This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

U.C.D. LIBRARY

# REVISTA ECONÓMICA

TOMO III

LIBERTY AND PROPERTY

# REVISTA ECONÓMICA

ECONOMÍA POLÍTICA

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PUBLICACIÓN MENSUAL

REDACTOR PRINCIPAL: Zorobabel Rodríguez
DIRECTORES: Augusto Matte, Melchor Concha y Toro, Félix Vicuña, Lauro Barros y Domingo Matte

AÑO SEGUNDO

TOMO III

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 73

1888

8,924

U.C.D. LIBRARY

AÑO II Santiago, 1.° de mayo de 1888 NUM. 13

# ¿SOBRE QUÉ BASES CONVENDRÍA REORGANIZAR NUESTRO SISTEMA MONETARIO, CUANDO LLEGUE EL CASO DE QUE SE RESTABLEZCA EN CHILE LA CIRCULACIÓN METÁLICA?

La cuestión del *simple* y *doble padrón* monetario, que desde tiempo atrás viene preocupando á naciones y economistas, á consecuencia de la persistente baja de la plata, ha repercutido entre nosotros y llamado la atención de los pocos hombres que se dedican al estudio y solución de los problemas sociales y económicos que agitan al viejo mundo, á pesar de encontrarnos en pleno régimen del papel depreciado y divisarse muy en lontananza, *la tierra de promisión* de la circulación metálica.

Reconociéndole su trascendental importancia, la Revista científica órgano de los intereses económicos, y cuya misión es difundir los conocimientos que á ese ramo atañen, ha estimado digno de recomendación un estudio sobre el tema que sirve de encabezamiento á estas líneas.

Aunque la época de la vuelta al régimen metálico se encuentre muy remota, y en el tema expresado no haya una base firme de disertación, mientras las grandes na-

ciones y en especial la Inglaterra, que se encuentran envueltas en la cuestión del bimestalismo no la solucionen de una manera estable y definitiva, no obstante, vamos hacer sobre este tema breves y someras consideraciones.

Antes de saber sobre qué bases debe reorganizarse nuestro sistema monetario, necesario es hacerle, por lo menos, una observación *de visu*, como se procede para la demolición de todo edificio ruinoso ó vetusto.

¿Qué condiciones se requieren para que un sistema monetario se repute el más apto en las transacciones, y sea el mejor instrumento en el libre juego de los cambios? En nuestro concepto, que sea claro, regular, de fácil aplicación, y guarde la más posible semejanza con el de aquellas naciones que se encuentran á la cabeza del movimiento comercial, y con las cuales se mantienen continuas é importantes relaciones.

Nuestro sistema monetario ¿reúne estos requisitos? Para dar una respuesta más ó menos satisfactoria, estimamos pertinente ponerlo en parangón con los que rigen en algunas potencias de primer orden, y juzgar si en ese paralelo aparece tan defectuoso como generalmente se le considera.

### Sistema monetario de Chile

(Ley de 9 de enero de 1851) (1)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro | Cóndor | 10 | ps. | Peso bruto | 15 | gr. | 253 | mils. | Ley | 0.900 |
| | Doblón | 5 | " | " " | 7 | " | 677 | " | " | " |
| | Escudo | 2 | " | " " | 3 | " | 050 | " | " | " |
| | Peso | 1 | " | " " | 1 | " | 525 | " | " | " |

(1) Al hablar de nuestro sistema monetario, no podemos referirnos sino al de 1851, porque es el único legal y legítimo, pues las modifi-

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata | Peso. | Peso bruto | 25 | gr. | 000 | mils. | Ley | 0.900 |
| | 50 centavos. | " | " | 12 | " | 500 | " | " | " |
| | 20 " | " | " | 5 | " | 000 | " | " | " |
| | 10 " | " | " | 2 | " | 500 | " | " | " |
| | 5 " | " | " | 1 | " | 250 | " | " | " |

*Prima facie* puede notarse que nuestro sistema monetario, establecido bajo la base del bimetalismo, ó sea del doble padrón, no entraña irregularidades de tal naturaleza que justifique el calificativo de *absurdo*, con que suele tildársele, y que por el contrario, prescindiendo de pequeños defectos, entre otros, el de la diversidad de nombres dados á las monedas de oro, *cóndor*, *doblón*, *escudo*, *peso*, en su conjunto es casi irreprochable, porque reúne el requisito indispensable en todo buen sistema monetario: que las monedas divisionarias guarden entre sí perfecta relación de valor con los padrones que les sirven de base, y que aquí son el *cóndor y el peso*.

De todas las definiciones que hemos visto del padrón monetario, la que da Miguel Chevallière en un estudio titulado *Simple y doble padrón*, nos parece la más clara, precisa y exacta. Lo define así: "Es una pieza monetaria, declarada invariable en sustancia y en tenor, á la cual se refiere el valor de las otras clases de monedas". Y nuestro sistema monetario se adapta y guarda la más perfecta conformidad con esa definición.

Pasemos ahora á compararlos con los que rigen en algunas de las principales naciones.

caciones que ha experimentado por leyes posteriores, fueron de carácter transitorio y tiempo há caducaron.

### Sistema monetario de Francia

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro | 100 | francos, | 20 | ps. | Peso | bruto | 32 | gr. | 258 | mils. | Ley | 0.900 |
| | 50 | " | 10 | " | " | " | 16 | " | 129 | " | " | " |
| | 20 | " | 4 | " | " | " | 6 | " | 452 | " | " | " |
| | 10 | " | 2 | " | " | " | 3 | " | 226 | " | " | " |
| | 5 | " | 1 | " | | | 1 | " | 613 | " | | |
| Plata | 5 | francos | 1 | p. | Peso | bruto | 25 | gr. | 000 | mils. | Ley | 0.900 |
| | 2 | " | 40 | cts. | " | " | 10 | " | 000 | " | " | 0.835 |
| | 1 | " | 20 | " | " | " | 5 | " | 000 | " | " | " |
| | 50 | cms. | 10 | " | " | " | 2 | " | 500 | " | " | " |
| | 20 | " | 4 | " | " | " | 1 | " | 000 | " | " | " |

Por convención internacional de 1878 (1) tienen este mismo sistema monetario todas las naciones que forman parte de la Unión Latina: Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Grecia, no habiendo mas diferencia que en el nombre de la expresión monetaria ó moneda de cuenta, que en Italia se llama *lira*, en Bélgica y Suiza *franco* y en Grecia *dracma* (2).

El sistema monetario de la Unión Latina adolece del defecto bien sustancial, que las monedas divisionarias de plata no guardan relación de valor con la moneda de cinco francos,—el padrón monetario,—porque en lugar de tener ley de 0.900, tienen la de 0.835. Así, por ejemplo, cinco monedas de á un franco cada una, no contienen el peso fino de la moneda de cinco francos 22.5 gramos. Otra particularidad distingue el sistema de Chile del de

(1) La convención monetaria de 1886 no ha hecho modificaciones de importancia.

(2) Tienen también este mismo sistema monetario Rumania, Servia, Venezuela y Colombia.

la Unión Latina: y es que basados ambos en el bimetalismo, la relación entre el oro y la plata no es la misma en ambos sistemas, pues la de Chile es de 1 á 16.39, mientras que la del de la Unión Latina, es la que le fijó Napoleón I por ley 7 de germinal del año XI: de uno á 15.5. Nuestro cóndor en vez de pesar 16.129, como la moneda de cincuenta francos, pesa 15.253.

Y esto que en su origen pudo considerarse como una condición desfavorable á nuestro sistema, después ha dejado de serlo, por la depresión que en su valor la plata experimenta en el comercio universal.

### Sistema monetario de los Estados Unidos

(Ley de 12 de febrero de 1873)

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro | Doble águila | 20 dollars | 20 $ | Peso bruto | 33 gr. | 436 mils. | Ley 0.900 | | | |
| | Una águila | 10 " | 10 " | " | " | 16 " | 718 " | " | " | |
| | Media águila | 5 " | 5 " | " | " | 8 " | 359 " | " | " | |
| | Tres dollars | | 3 " | " | " | 5 " | 015 " | " | " | |
| | Un cuarto de águila | 2½ dollar | " | " | 4 " | 179 " | " | " | | |
| | Un dollar | | 1 $ | " | " | 1 " | 672 " | " | " | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata | Un dollar | 100 cts. | Peso bruto | 26 gr. | 729 mils. | Ley 0.900 | | | | |
| | Medio dollar | 50 " | " | " | 12 " | 500 " | " | " | | |
| | Un cuarto de dollar | 25 " | " | " | 6 " | 250 " | " | " | | |
| | Veinte centavos | 20 " | " | " | 5 " | 000 " | " | " | | |
| | Diez centavos | 10 " | " | " | 2 " | 500 " | " | " | | |

De los sistemas monetarios vigentes, el de los Estados Unidos es uno de los menos irregulares, no sólo por su valor intrínseco, superior al de las otras naciones, sino también por la clara y sencilla denominación de las monedas; es á pesar de esto, defectuosa su forma divisio-

naria, por estar intercalada entre la moneda de media águila y la de un cuarto de águila, la de tres dollars, cuando lo más correcto sería sostituirla por la de dos dollars, con colocación posterior á la de un cuarto de águila.

En la plata tiene también la irregularidad de que el peso bruto del medio dollar, no es la mitad del peso bruto de un dollar, siendo que en las siguientes guardan perfecta relación.

### Sistema monetario de Inglaterra

(Ley de 4 de abril de 1870)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro | Una libra esterlina | 20 chelines | 5 $ | Peso bruto 7 gr. 988 mils. | Ley 0.916.66 |
| | Media libra esterlina | 10 " | " | " 3 " 994 " | " " |

Omitimos las monedas de plata, porque estando el sistema monetario inglés basado en el simple padrón de oro, dichas monedas no tienen fuerza liberatoria sino hasta cierta cantidad; y esta cualidad primordial lo constituye el más lógico, racional y en conformidad con los principios de la ciencia; la cual enseña que uno solo de los dos metales debe servir de medida de valor en los cambios, por la imposibilidad de que entre ambos se mantenga una relación invariable y fija.

El sistema monetario inglés tiene también la particularidad de componerse solamente de dos monedas: la libra esterlina y la media libra. Estas ventajas muy apreciables en sí mismas, se acentúan y aquilatan en relación con el comercio universal.

Se sabe que la Inglaterra es el centro comercial de todo el mundo, el eje donde giran y se cancelan todas

las transacciones que se celebran en cualquiera nación; que su marina mercante surca los mares del universo entero, llevando sus artículos manufacturados hasta las regiones más apartadas del orbe, y abiertas sus puertas, sin trabas ni cortapisas, á las naves extranjeras que arriban al amparo de leyes aduaneras sabias y libérrimas; que por su exuberante riqueza es la acreedora de todas las naciones y el gran mercado monetario donde acuden á solicitar empréstitos para incrementar y dar impulso á la riqueza pública, ó salvar sus embarazos financieros.

Estas condiciones especiales de la Inglaterra han dado á su sistema monetario una fisonomía propia y característica, y hecho de su libra esterlina la moneda universal y medida de todos los valores. Á pesar de estas ventajas, el sistema monetario inglés adolece del defecto capital de tener las monedas en lugar de una ley con cifras redondas de 0.900, la de 0.916.66. Este defecto resalta y aparece más en relieve, precisamente por ser la libra esterlina una moneda universal y servir como base de apreciación en el valor de las demás. Nadie ignora que una moneda vale por la cantidad de metal puro que contiene, y que para encontrar el grado de pureza, se multiplica el peso bruto de la moneda por su ley. Ahora bien, en toda operación aritmética debe buscarse la sencillez y brevedad, y estas condiciones desaparecen, si en lugar de operarse con un 9 se opera con 0.916.66. Y no se crea que por tener la moneda inglesa una ley superior á la de 0.900, sea de más valor intrínseco que las que tienen este título, porque siendo el valor intrínseco de toda moneda una relación entre el peso bruto y su ley, se obtiene el mismo resultado aumentando cualquiera de los dos factores, como sucede con la moneda norte-

americana, que teniendo ley de 0.900, contiene más peso fino que la inglesa.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Peso bruto de la libra esterlina ($ 5). . . | 7 | gr. | 988 | mils. |
| Peso bruto de media águila ($ 5). . . . | 8 | " | 359 | " |
| Peso fino de la libra esterlina. . . . . | 7 | " | 322 | " |
| Peso fino de media águila. . . . . | 7 | " | 523 | " |

De los antecedentes y reflexiones que preceden, puede afirmarse, neta y perentoriamente, que nuestro sistema monetario está mui lejos de entrañar los graves defectos que ordinariamente se le atribuyen; y que, por el contrario, de los basados en el doble padrón, es tan bueno como cualquiera de los que rigen en las principales naciones.

Pero esto de ninguna manera quiere decir que no necesite reforma, y que debe dejársele tal como está, sin cambiársele una tilde, cuando llegue la época de la circulación metálica. Siendo casi todos los sistemas monetarios vigentes basados en el bimetalismo, la baja tan considerable y persistente que la plata ha experimentado en los últimos quince años, ha perturbado profundamente la relación que antes tenía con el oro, é impuesto la necesidad de una reforma casi universal en los sistemas monetarios, para que cesen los trastornos que origina el desequilibrio entre los dos metales, ya sea que se siga adoptando el bimetalismo ó se entre en el camino del monometalismo.

Hace mucho tiempo que estos dos sistemas vienen luchando vigorosamente para obtener la primacía, y sus respectivos sostenedores ponen en juego todos los recursos que les sugiere la dialéctica y los intereses de nacionalidad sin que pueda preverse, en definitiva, cuál de los dos se lleve la palma de la victoria; porque si es cierto

que el simple padrón, ante la ciencia y la sana lógica, es invulnerable, el doble se encuentra fuertemente atrincherado tras de una práctica inveterada y secular, y las vacilaciones y perplejidades últimas de la Inglaterra, han venido á fortalecerlo, suministrándole nuevos elementos de vitalidad.

Por consiguiente, para desalojarlo de sus trincheras y asestarle un golpe mortal, es indispensable seguir en una lucha tenaz, viva y enérgica.

En presencia de esta situación, á Chile no le corresponde asumir otra actitud que la de mero espectante; porque cualquiera base que adoptara para su sistema monetario, sería movediza y deleznable; tomando en consideración que el principal rol de la moneda, no es tanto servir de instrumento en las transacciones interiores, como el de agente en los cambios internacionales. Con lo expuesto, creemos que debemos poner fin á estas líneas, esperando que cuando vuelva la época del régimen metálico, el campo se encuentre perfectamente despejado, y podamos entrar con paso firme y seguro en la reorganización de nuestro sistema monetario.

VICENTE REYES GÓMEZ

# LOS PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS
## EN CHILE

**(Estudio de la legislación vigente y de la conveniencia de su reforma)**

**(Memoria presentada para obtener el grado de Licenciado en Leyes)**

I. Introducción.—II. Los Privilegios, considerados económica y filosóficamente.—III. Antecedentes históricos de nuestra legislación sobre Privilegios.—IV. Consecuencias y abusos prácticos que de ella dimanan.—V. Causas de esos abusos y defectos de la ley. Análisis concreto de ésta y necesidad de su reforma.—VI. Bases de que debería partir la reforma.—Lo que es nuestra legislación vigente y lo que debería ser.—VII. Conclusión.—Apéndice.

## I

Es indudable que la palabra *privilegio* (del latín *privata lex*, ley privada), despierta con su mero sonido todas las asperezas de la antipatía en cualquier espíritu que conozca y ame los grandes progresos que acabó de cimentar la Revolución francesa en cuanto se refiere á los principios fundamentales que sirven de base á la actual organización de la sociedad y á las manifestaciones de la actividad de ésta que se denominan *trabajo* en el lenguaje del economista y del legislador.

Antiguamente los privilegios eran la base de la sociedad y de todas las manifestaciones de la actividad de ella, como que en la Edad Media se requería especial privilegio hasta para usufructuar las ventajas del trabajo. Hoy han cambiado, radicalmente por fortuna, aquellos principios, y el siglo XIX ha tenido la gloria de estampar en todas las constituciones políticas de los países verdaderamente civilizados, el noble principio de *la abolición de las clases privilegiadas*, principio que es en realidad la antítesis más perfecta del que prevalecía en muchas partes antes de la famosa *Declaración de los Derechos del Hombre*. En efecto, si nuestros antepasados levantaron esos enormes y pesados edificios de privilegios, que pesaban sobre la espalda de las clases inferiores, con ello decretaban casi la abolición de las clases *no privilegiadas*, esto es, su abolición no del mundo del trabajo, sino del de los beneficios que él trae á las sociedadades. Mas, como este atrasado orden de cosas pasó ya, resulta que los privilegios no son hoy sino como el letrero de una lápida que cubre el cadáver de las pasadas instituciones; de manera que puede considerarse que aquella palabra no tiene ya para nosotros más que el interés puramente histórico que encierran siempre los letreros de las lápidas. Esto por lo que concierne al verdadero sentido de la voz *privilegio*. Muerto ya este vocablo para su antiguo y primitivo sentido, se le ha resucitado en el presente siglo, aplicándole con poco rigurosa propiedad á otros objetos diversos. Así, el Derecho civil, consagra *privilegios* para ciertos acreedores, verbigracia, los hipotecarios, etc.; el Derecho administrativo consagra también *privilegios* á los autores, á los inventores,—y á veces, á los primeros introductores,—de

ciertas industrias que han de beneficiar á la sociedad entera. Pero si se estudia despacio el espíritu, y, sobre todo, el objeto de estas concesiones, se verá que en realidad no deberían llamarse privilegios, porque son más bien *derechos absolutos* y naturales, y, precisamente, el principal objeto de los privilegios es establecer derechos que no son absolutos, sino supuestos, ficticios y convencionales, prestándoles pera ello el relativo apoyo de una base legal.

La palabra *privilegio* no tiene, pues, en rigor, el sentido en que la usa nuestra ley de privilegios; no obstante, como el uso se lo ha dado, preciso es que la aceptemos en este sentido, comoquiera que no confundiremos por eso sus más legítimas acepciones, en prueba de lo cual hemos estampado la anterior digresión.

## II

Fuera de los privilegios determinados que establece nuestro Derecho civil, al tratar de la Prelación de créditos, no existen otros en nuestra legislación, que los que consagró el decreto con fuerza de ley, de 9 de septiembre de 1840, sobre *Privilegios exclusivos.* Respecto de los primeros, nada diremos. sino que, en esa materia, nuestra legislación no deja nada que desear y se conforma con los principios más sabios y correctos del Derecho. No se puede decir otro tanto sobre los segundos, y á demostrarlo va encaminado el presente estudio.

Por evidente tenemos que es un grande é ineludible deber el que pesa sobre todos los legisladores y gobernantes ordenándoles que lleven con la celeridad posible al terreno positivo de las leyes y de los decretos, la prác-

tica de las grandes ideas que sobre la libertad se han implantado ya como principios intelectuales en todos los países que no quieren rezagarse en la marcha veloz que lleva el progreso de nuestro siglo. Esas ideas existen hoy como principios y en parte se han realizado ya; pero desgraciadamente, no pasan de ser principios en algunos puntos.

Aceptada la teoría de que los gobiernos y sobre todo los legisladores, deben impulsar y desenvolver con vida práctica los principios de libertad que predominan en nnestro siglo, es menester también no proceder con imprudencia, es menester procurar no cegarse jamás con la luz de esos principios, ó, en otros términos, es preciso establecerlos con todas las restricciones que puedan garantizar su buen éxito y con todos los cuidados que precavan sériamente á las libertades públicas del grave peligro de abortar sus beneficios en forma de licencia, desenfreno ó abuso.

Ahora bien, con pocas de esas libertades es preciso guardar tantas precauciones como con la libertad de industria. Para prestar á la industria todo el impulso que está llamada la libertad á prestar en dondequiera se la implante, es menester forzarla á veces y alentarla con medios artificiales que, si se separan algo del régimen verdaderamente liberal, tienden, en cambio, á colocar á la industria en el grado de prosperidad, ó digamos de *crecimiento* necesario para poderla abandonar más tarde á sus propias y exclusivas fuerzas y para que pueda respirar después sin peligro el aire de la libertad. Tales son las consideraciones que á veces justifican, en nuestro concepto, medidas tan contrarias á las teorías de verdadera libertad, como la del *proteccionismo* aplicado á la

industria, y como las concesiones especiales dadas á particulares y conocidas entre nosotros con el nombre de *Privilegios exclusivos.*

Hemos dicho ya que el ideal sería sin duda en materia de industria,—como en todo,—la *libertad absoluta;* pero acabamos también de recordar que no siempre pueden ni deben implantarse prácticamente los principios con todo el rigor que sueña la teoría. Con efecto, si nos concretamos á la sola teoría de la libertad de industria, reforzaremos inapelablemente lo dicho con sólo contemplar la cuestión por dos faces distintas y por un momento no más.

Desde luego conviene recordar que las circunstancias industriales de los países, varían según sea el grado de desenvolvimiento que hayan alcanzado sus hijos; de donde se deduce naturalmente que el régimen que pudiera convenir á las circunstancias industriales del país A, pudieran ser fatales á las del país B, por la misma razón que el régimen de vida de un hombre de treinta años sería fatal aplicado á un niño de seis meses. Se comprenderá así por qué conviene en ciertos países fomentar la industria valiéndose de regímenes tan poco liberales, como el de las concesiones especiales y los Privilegios exclusivos. En Chile mismo tenemos industrias cuya implantación ha hecho progresar notoriamente al país, pero que no habrían podido implantarse sin ciertas garantías especiales con que se las ha privilegiado aún á riesgo de rasguñar el derecho de terceros. No obstante, como el provecho que de tales concesiones resulta, es mayor, mucho mayor para el país que el perjuicio del irrespeto con que se oprime á terceros, concluímos que es lícito punto, aún bajo el punto de vista teórico, hacer concesiones espe-

ciales y de privilegio, siempre que hayan de redundar en pro del porvenir de la misma industria.

Examinada ahora la cuestión por la faz del derecho absoluto, conviene no poner en olvido ciertos innegables derechos de terceros que reclaman á veces concesiones privilegiadas ó puestas en principio á la libertad de industria: tales son los derechos alegados por los autores ó descubridores de un nuevo invento ó procedimiento industrial. Mucho se ha discurrido y escrito sobre estos derechos, pero, según más adelante veremos, es imposible negar que hay de parte de los autores ó descubridores algún derecho, por lo menos relativo, que les abone en sus pretensiones, ya que muchos sostienen y niegan la existencia de *derechos absolutos* sobre esas materias, apoyados en argumentos que más adelante veremos y que sin duda son dignos de alguna consideración. Pues bien, ese derecho, siquiera sea relativo y limitado, derecho semejante al que todas las legislaciones civilizadas han bautizado con el nombre de *propiedad literaria e intelectual*, es el segundo argumento que justifica la excepción introducida con el nombre de *Privilegios*, en favor de títulos de particulares á pesar de que va en contra de los títulos que tienen todos para explotar la libertad de industria.

De las razones anteriormente expuestas se deduce que nosotros admitimos la conveniencia y á veces la estricta justicia de los Privilegios industriales, pero sin negar por esto el principio general de que debe tenderse á la abolición de todas las concesiones especiales que importen una desnivelación cualquiera en los derechos generales.

Como hemos sentado y fundamentado ya esta regla general consagrándole y explicándole la existencia de

excepciones en favor de algunos derechos particulares y aun de algunos intereses públicos, y como en toda regla que tiene excepciones es preciso y correcto enumerarlas prolijamente, pues deben ser siempre pocas, so pena de perder su carácter de excepciones, diremos más adelante, al estudiar concretamente las bases que deben presidir á una buena ley sobre la materia, cuáles son las únicas excepciones de la indicada regla. Por ahora, y para este capítulo de introducción y exposición de las ideas generales y fundamentales sobre la materia, basta con decir que admitimos excepciones á la ley general que dice no debe haber Privilegios.

Sentado este principio, parece inoficioso agregar que debe legislarse en cada país cuidadosamente sobre esta materia. Ahora bien, en Chile se ha legislado ya acerca de ella, pero, en nuestro concepto, sin el cuidado debido; de donde han resultado en esa parte de nuestra legislación, defectos que urge corregir y reformar. El estudio de esos defectos y de las reformas que deben suplirlos, será el objeto principal del presente trabajo.

## III

Penetrado el Gobierno de Chile de la verdad de los principios que á la ligera acabamos de exponer, dictó un decreto el 9 de septiembre de 1840, en el cual legisla sobre los Privilegios exclusivos. Los que se admiren de que se haya respetado hasta ahora como ley un simple decreto gubernativo expedido en septiembre de 1840, cuando sin duda habían cesado ya los efectos de la famosa declaración de estado de sitio de 31 de enero de 1837, deben de recordar que la fuerza de ley del decreto

de 1840 fué *legalizada especialmente*,—si se me permite la expresión,—por esplícita declaración que pronunció posteriormente el Congreso con motivo de la indicación que hacía en 1842 el diputado don Rafael Valentín Valdivieso (después arzobispo de Santiago) pidiendo se declarasen nulos todos aquellos decretos dictados con pretendida fuerza de ley, después que, en su concepto, habían caducado los efectos de la referida declaración de estado de sitio.

Fuera porque el Congreso de 1842 estuviera muy de prisa cuando el diputado Valdivieso pedía aquella natural declaración; fuera porque no quería darse la molestia de estudiar, discutir y aprobar nuevas leyes que entraran á suplir las muchas mal reemplazadas por simples decretos; fuera, en fin, porque no encontraba en aquellos decretos defecto alguno de fondo que valiera la pena de entrar á corregir la forma de la ley, ello es que rechazó la indicación del diputado Valdivieso, declarando así implícitamente aprobados como leyes, los decretos á que nos hemos referido, entre los cuales ocupaba principalísimo lugar el de 9 de septiembre de 1840.

Así, pues, si las disposiciones de este decreto pudieron tildarse fundadamente, antes de nada menos que de *inconstitucionales*, después de aquella fecha quedó corregido el origen vicioso de la ley, pudiendo decirse desde entonces con razón que aquel decreto es, como si dijéramos, un hijo natural de nuestra legislación, legitimado por declaración subsiguiente del Congreso. (Véase la ley en el apéndice).

Tal es el fundamento histórico de la fuerza de ley del decreto de 9 de septiembre. Estudiemos ahora el fundamento filosófico de todas sus disposiciones. Para ello

nos bastará con remontarnos hasta nuestra Constitución Política de 1833 y estudiar el espíritu y alcance de sus artículos 151 y 152, capítulo X, que trata de las *Garantías de la Seguridad y Propiedad.*

El artículo 151 dice literalmente:

*Ninguna clase de trabajo ó industria puede ser prohibida, á menos que se oponga á las buenas costumbres, á la seguridad, ó á la salubridad pública, ó que lo exija el interés nacional y una ley lo declara así.*

Como se ve, este artículo, sanciona explícitamente la ibertad de industria de que hablamos al comenzar el presente trabajo, sin oponerle más restricciones que las que expresamente enumera.

Ahora bien, la ley de 1840 ¿se conformaba en todas sus disposiciones primitivas con el espíritu y letra de este artículo de la Carta Fundamental?

Tal vez parezca extraño que nosotros nos atrevamos á opinar terminantemente que *no* se conformaba en algunas disposiciones, cuando nadie hasta ahora, que sepamos, ha levantado esta opinión. Probaremos, sin embargo, á demostrarla clara y brevemente.

Sabido es que, en materia de Privilegios, se distingue y debe siempre distinguirse entre el Privilegio de *invención*, que es concedido sólo al *autor* ó *inventor* de un descubrimiento, y, el de *introducción*, que es concedido al que da á conocer por primera vez en un país inventos ó descubrimientos que no le pertenecen. Cuanto al primer Privilegio, nada tenemos que decir, puesto que lo sanciona expresamente la Constitución en el artículo 152, que dice:

*Todo* AUTOR Ó DESCUBRIDOR *tendrá la propiedad exclusiva de su descubrimiento ó producción, por el tiempo*

*que le concediere la ley; y si esta exigiese su publicación, se dará al inventor la indemnización competente.*

Mas, respecto del Privilegio de *introducción*, la faz del asunto varía del todo, á pesar y por lo mismo que el artículo 8.º de la ley de 1840 lo establecía en los términos siguientes:

"La introducción de artes, industrias ó máquinas inventadas en otras naciones y desconocidas enteramente ó no establecidas ni usadas en Chile, podrá obtener Privilegios exclusivos en los mismos términos y con las mismas condiciones que los nuevos descubrimientos ó invenciones; pero por un tiempo más corto que los últimos, que no pase de ocho años, según su utilidad y dificultades de la empresa, á juicio del Ministerio en vista del informe de la comisión. No gozarán de Privilegios las simples variaciones ó mudanzas de sólo formas ó proporciones de las máquinas ó cosas antes establecidas."

Merced á la amplitud de Privilegios qne facilitaba este artículo, se han estado concediendo desde 1840 innumerables privilegios de introducción que se oponían abiertamente, en nuestro entender, al artículo 151 de la Constitución, por cuanto al conceder, verbigracia, que el introductor A explotara exclusivamente en Chile una máquina ó industria desconocida entre nosotros, se impedía que los demás habitantes pudieran introducir y explotar la misma máquina ó industria. Y esto era violar desembozadamente la disposición constitucional que dice que *ninguna clase de trabajo ó industria puede ser prohibida en Chile.* ¿Por qué, pues, una simple ley abría la puerta para violar esa prohibición en los términos en que se ha violado cien veces desde 1840? ¿Es constitucional este procedimiento?

La Constitución,—objetarán tal vez algunos,—consagra algunas excepciones á esa prohibición y la ley de 1840 no hizo más que ampliarlas más detalladamente. Es verdad,—replicaremos,—que la Constitución establece algunos casos en que puede coartarse la libertad de trabajo ó industria; pero el hecho revelador de que enumere ella misma concretamente esos casos, está probando con sobrada claridad que el espíritu de la Constitución era restringir en lo posible las excepciones y no admitir otras que las enumeradas.

Ahora bien, las excepciones enumeradas, esto es, los únicos casos en puede trabarse la libertad absoluta de la industria y del trabajo en Chile, son tres: 1.º cuando esa industria se oponga á las buenas costumbres, á la seguridad ó salubridad públicas; 2.º cuando el interés nacional lo exigiere y *una ley lo declare así;* 3.º cuando una industria ó trabajo se hallen privilegiados exclusivamente á favor *del autor ó inventor* del descubrimiento ó producción sobre el cual se intenta trabajar (caso del artículo 152 de la Constitución).

La primera de estas restricciones es inviolable y jamás, que sepamos, se la ha atropellado permitiendo la explotación de industrias contrarias á las buenas costumbres, ó salubridad y seguridad públicas. Por otra parte, esta restricción sería más difícil de barrenar, por cuanto es absoluta, y es evidente que por su naturaleza misma no puede admitir caso alguno de excepción en favor de inventores, ni de introductores, ni de nadie.

Cuanto á la segunda, es verdad que se establece una excepción en favor del interés nacional; pero es verdad también que se exige para el caso, que una *ley* declare

especialmente ese interés y en los innumerables casos en que nuestro Gobierno ha coartado nuestra libertad constitucional de industria concediendo privilegio exclusivo á personas ó empresas que no son autoras ni inventoras de industrias que se han explotado, se ha procedido favoreciendo tal vez el interés nacional, cosa que pide la primera parte de la excepción constitucional, pero sin aguardar que una ley especial declarase ese interés así, circunstancia que reza la segunda. Ocioso nos parece recordar casos especiales que comprueben la efectividad del procedimiento que censuramos como vicioso. Con sólo registrar el BOLETÍN DE LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO se verá que aquellas concesiones constitucionales fueron tan numerosas como escasas han sido la concesiones de introducción en que se ha respetado la traba constitucional de exigir una ley particular del Congreso, en la cual se consagrase la excepción en nombre de un interés nacional. Ley particular de este último género, no recordamos más que una: la que privilegió á la Empresa de gas hidrógeno.

Respecto de la tercera traba que la Constitución impone á la libertad de industria en nombre de la protección que deben las legislaciones civilizadas á los derechos ó méritos de todos los *autores* ó *inventores*, nada tenemos por ahora que decir, si no es que la encontramos justa, y que es de todo punto respetable, como lo demuestran la base de un artículo especial con que la protege nuestra Constitución Política y la sanción de una ley también especial con que nuestra legislacion la establece.

Clara deducción de lo expuesto es que, si la ley de 1840 se dictó en conformidad y obedecimiento á la letra y es-

píritu del artículo 152 de nuestra Constitución Política, olvidó al propio tiempo la letra y el espíritu del artículo 151.

Conocidos ya todos los fundamentos de nuestra legislación en materia de privilegios exclusivos, tiempo es ya de que entremos á estudiar los efectos de esa misma le-legislación y las vicisitudes prácticas á que ha dado lugar, deduciendo después de esas vicisitudes, los errores que nuestra legislación contiene, y concluyendo de éstos, las reformas que es necesario introducir en ella.

## IV

Los primeros y más graves inconvenientes con que se tropezó en la práctica al aplicar la ley de 1840, fueron los abusos á que se prestaba el famoso y ya citado artículo 8.º de la ley.

El espíritu,—loable, sin duda,—que había movido al Presidente Prieto y al Ministro Montt, á establecer las concesiones del artículo 8.º, había sido evidentemente fomentar, aunque de modo artificial é incorrecto, la importación de industrias, máquinas é inventos, cuya explotación no ofrecía entonces en Chile garantías ni alicientes bastantes si no se la salvaguardiaba con Privilegios exclusivos de introducción. Era, pues, sin duda, de *interés nacional* el que se introdujeran algunas industrias entre nosotros, aun cuando para ello fuese necesario ofender el principio de la libertad de trabajo, privilegiando á industriales que no se presentaban abonados por el título de inventores ó descubridores. El procedimiento habría sido correcto y, sobre todo, habría de seguro impedido los grandes abusos que se cometieron á la

sombra del artículo 8.º de la ley de 1840, si el Supremo Gobierno hubiera recordado al despachar cada solicitud de Privilegio de introducción, que era su deber exigir una declaración especial del Congreso Nacional sobre si el establecimiento privilegiado de la industria que se pretendía introducir, era ó nó de interés nacional. Verdad es que la ley de 1840 olvidaba, no sabemos si maliciosa ó inocentemente, la exigencia de esta declaración que salvaba el principio establecido por el artículo 151 de la Constitución; pero esto no disculpaba en manera alguna el procedimiento, pues sobre los vacíos y aún sobre las disposiciones terminantes de todas las leyes de la República, están las disposiciones del último inciso de la Carta Fundamental.

Libres ya los particulares de toda traba para asegurarse por medios de Privilegios la explotación exclusiva de cualquiera industria desconocida en Chile é igualado el simple comerciante que introduce en el país una mercadería ó industria cualquiera, desconocida aún en nuestra plaza, con el inventor de un nuevo descubrimiento, comenzaron á llover solicitudes de Privilegios para la introducción de toda clase de mercaderías ó industrias, aún de aquellas que para vivir prósperamente no necesitan la garantía del Privilegio exclusivo. Colocado el Gobierno en la pendiente de favorecer en principio los Privilegios de introducción, evadiendo, para facilitar más las concesiones, hasta la exigencia constitucional del artículo 151, se vió bien pronto arrastrado al verdadero abismo administrativo, de estar privilegiando todas las innumerables industrias y mercaderías que diariamente se tenían que importar á un país tan joven como era entonces y como lo es todavía Chile. Todos comenzaron

pronto á reconocer la existencia del abuso, pero el Gobierno no hallaba manera de cortar el mal sin entrar á violar el principio del artículo 8.º de la ley que él reconocía y sin entrar á hacer entre los solicitantes distinciones y rechazos que habrían sido puramente despóticos y caprichosos, puesto que el Gobierno se olvidaba ó no se atrevía á fundarlos en la aplicación de un principio sino en la corrección de un abuso. Por otra parte, si el Ejecutivo hubiera levantado entonces la bandera del principio constitucional del artículo 151, habría sido reconocer implícitamente que lo había estado infringiendo durante años enteros.

Con semejante estado de cosas, llegó un día en que todos echaban de menos en Chile la libertad de trabajo, pues comenzaba á ser difícil encontrar una industria que no estuviera ya privilegiada. Entonces fué cuando se comenzó á señalar en toda la opinión como necesaria la reforma de la ley de 1840. Se culpó á la ley de haber abierto la puerta á un abuso tan absurdo y monstruoso como iba siendo económicamente el que se cometía en los Privilegios exclusivos. El Congreso mismo, al discutir en 1871 y en 1872 la reforma, culpaba sólo á la ley, olvidando que el origen de todo abuso no procedía de un mal artículo de ley sino de un procedimiento administrativo inconstitucional. Si el Congreso de 1871 y 1872 hubiera pensado y estudiado sériamente el grande abuso que reinaba en la materia, y si, además, hubiera tenido toda la energía y arrogancia que se requiere para aplicar el cáustico de un principio absoluto de justicia sobre la llaga abierta del abuso, sin reparar en los perjuicios ó convulsiones particulares que la medicina puede traer; si el Congreso de entonces, decimos, no hubiera temido

enrostrar al Ejecutivo su procedimiento, que era, sin duda, inconstitucional, se habría atrevido tal vez á declarar *nulos todos los Privilegios de introducción concedidos hasta entonces sin que una ley del Congreso los declarase especialmente de interés nacional.* Así la obra del Poder Legislativo habría sido más breve y más rápida, pero también más severa y hermosa.

Empero, al Congreso le pareció más fácil el remedio de entrar á reformar brevemente la ley en la parte que más urgía, esto es, en el artículo 8.º. Al efecto, don Federico Errázuriz propuso al Congreso en 1871 un proyecto de reforma de la ley, proyecto que fué modificado por la comisión respectiva de la Cámara de Senadores, formada entonces por don M. C. Vial y don Alejandro Reyes. Después de largas discusiones ocurridas en la Cámara de Diputados, en las cuales tomaron parte principal don M. Cruchaga, don Ángel C. Gallo, don M. A. Matta, don Alejandro y don Vicente Reyes y don Enrique Cood, se aprobó el proyecto de la comisión en la forma que tiene la ley de 25 de julio de 1872, la cual dice lacónicamente en su artículo único:

"Se deroga el artículo 8.º de la ley de 9 de septiembre de 1840."

Los Privilegios de introducción no se han venido á abolir en la práctica entre nosotros, hasta que esta reforma cobarde de 1872 declaró derogada la garantía inconstitucional que concedía el artículo 8.º de la ley á los introductores. Algunos, como los señores Cruchaga y Gallo (don A. C.), pidieron francamente, ya en 1872, una reforma más cabal y completa de la ley de 1840. El Congreso admitió la idea de que esa reforma era conveniente, pero aprobó la incompleta y lacónica ley de 25 de julio

de 1872, para *mientras se estudiaba y votaba un proyecto de reforma completa*, que hasta ahora no se ha estudiado ni votado en el Congreso.

Prescindamos por el momento de los demás defectos de la ley de 1840,—defectos que después estudiaremos,—y completemos estos antecedentes históricos sobre nuestra legislación en materia de Privilegios exclusivos, examinando los descaminos y vacíos de la reforma de 1872 y comentando los abusos que de allí han emanado y emanan todavía.

El famoso artículo 8.º decía, tratando de establecer el *privilegio de introducción:*

La INTRODUCCIÓN *de artes, industrias ó máquinas inventadas en otras naciones y desconocidas enteramente, ó no establecidas ni usadas en Chile,* PODRÁ OBTENER PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS *en los mismos términos, etc.*

Fijándose bien en la letra de este artículo (y olvidando su inconstitucionalidad en fuerza del derecho consuetudinario que lo ha respetado), vemos que aquí no sólo se sanciona el Privilegio de simple introducción, que solicitan sólo los que no son autores ni inventores de una industria, sino que además se establece el Privilegio de invención para los autores de inventos, artes, etc., extranjeros. La ley de 1872 parece haber confundido, con respecto á los extranjeros, las dos clases de Privilegios, pues habla de artes, industrias ó máquinas *inventadas en otras naciones*, olvidando distinguir si el solicitante del Privilegio de introducción es un mero comerciante introductor de una industria ó máquina, cuyo invento ya no le pertenece, ó si es además el inventor mismo del arte, industria ó máquina, cuya introducción privilegiada se solicita.

El artículo 8.º era, pues, defectuoso: ó quería garanti-

zar especialmente el Privilegio de un invento extranjero en Chile ó fué su intento proteger sólo el Privilegio de introducción que, como hemos dicho, no es solicitable sino por los que no son autores del invento. En el primer caso no debió de confundir el Privilegio de introducción con el de invención, con respecto al extranjero y debió extender una disposición especial para decir simplemente que "el inventor extranjero se considerará en las mismas condiciones que el chileno", sin perjuicio de ponerle algunas restricciones que más adelante discutiremos.

En el segundo caso, debió de expresar claramente que el Privilegio de introducción de artes, industrias ó máquinas inventadas en otras naciones que intentaba garantizar, se refería solamente al caso en que lo solicitasen los que no podían ni tenían derecho á echar mano del Privilegio especial que á los inventores ó descubridores se concede.

Fundados en estas razones, y recordando, además, á los que considerasen oscura esta interpretación del artículo 8.º, el principio general de nuestra legislación que ordena interpretar la ley en el sentido más favorable á los legislados en los casos en que hubiere oscuridad ó vaguedad en ella, han creído muchos que la única garantía que entre nosotros se ha concedido á los *inventores* ó *descubridores extranjeros* era precisamente la que se deducía de la amplitud dispositiva del citado artículo 8.º de la ley de 1840.

Los partidarios de esta interpretación hacen además el siguiente principal argumento práctico en favor de su hermenéutica, argumento que complementa el anterior. Con efecto, dicen, si se registra no sólo el resto de la ley, sino también las disposiciones constitucionales, se

puede concluir que en nuestra legislación no hay ninguna otra referencia, ninguna otra garantía, ninguna otra alusión siquiera á los derechos de inventores ó descubridores extranjeros que deban protegerse en Chile. Ahora bien, no existiendo otra disposición que la del artículo 8.º que pueda aplicarse á la materia, claro es que éste debe prevalecer y constituir la única norma y garantía de los inventores ó descubridores extranjeros. Así se interpreta la mente de la legislación en el sentido más favorable á los legislados, llevando en esta materia el espíritu de nuestras leyes administrativas por el mismo liberal y noble camino que le han señalado nuestras leyes civiles y nuestra Constitución misma al tratar de proteger siempre por todos los medios posibles la condición del ciudadano extranjero en Chile. Esto es, pues, se ha dicho con razón, interpretar la ley en su sentido más favorable y menos restrictivo. Consecuencialmente, se ha aceptado que la mente del artículo 8.º de la ley era, demás de favorecer á los meros *introductores*, establecer una garantía legal para los *inventores ó descubridores* extranjeros.

Ahora bien, se preguntará, y ¿qué importancia práctica puede tener el estudio de esa interpretación, cuando de hecho se la ha aceptado hasta aquí, favoreciendo todos los días con *Privilegios de invención* á inventores ó descubridores extranjeros (1) que los han solicitado por sí ó por medio de apoderados?

Vamos á contestar con sólo dos palabras para tratar de probar que, si somos lógicos y si nos estamos siempre á las ideas anteriormente expuestas, es forzoso deducir que desde 1872 se ha deslizado en nuestra vida

(1) Regístrese el BOLETÍN DE LAS LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO.

administrativa el abuso de estar concediendo con frecuencia y por mero *decreto*, Privilegios *ilegales* á inventores ó descubridores extranjeros.

Á los olvidadizos que dieren en la distraída tentación de preguntar por qué son ilegales esos Privilegios, nos limitaremos á hacerles el siguiente brevísimo raciocinio.

Se ha admitido en un principio que el artículo 8.º de la ley de 9 de septiembre de 1840 era una garantía que apoyaba *legalmente* el derecho indiscutible, en teoría, de los inventores ó descubridores extranjeros.

Ahora bien, la ley de 25 de julio de 1872, derogó en su artículo único ese artículo 8.º, esto es, suprimió claramente esa garantía legal de los inventores ó descubridores extranjeros; y es claro entonces que, no registrando nuestra legislación otras disposiciones que resguarden esa garantía supliendo la del artículo 8.º, resulta que los inventores ó descubridores extranjeros quedan entre nosotros sin derecho legal á Privilegios exclusivos por sus artes, máquinas ó industrias.

De todo lo cual puede desprenderse sin esfuerzo alguno, que son absolutamente *ilegales* todas las concesiones de Privilegios exclusivos que desde el 25 de julio de 1872 ha decretado el Supremo Gobierno en favor de inventores ó descubridores extranjeros.

Dirán algunos que el *derecho* de los inventores ó descubridores extranjeros es indiscutible. Á lo que responderemos que es evidente y que, según ya lo hemos dicho y según lo repetiremos más adelante, nosotros somos partidarios decididos de un derecho que, si en teoría puede reputarse indiscutible, comoquiera que unos le concedan más latitud que otros, en la práctica ha quedado entre nosotros sin protección ni garantía legal que

autorice á los interesados su ejercicio. Este mismo argumento corrobora, pues, la gravedad del abuso y proclama, por consiguiente, la necesidad de la reforma legal.

Con lo dicho, creemos dejar suficientemente probado que los graves defectos del famoso artículo 8.º de la ley de 1840, no fueron corregidos por la reforma de 1872, sino que, por el contrario, fueron aumentados, puesto que por asestar un golpe mortal á los muy discutibles derechos de los simples introductores, vino á herir de muerte los derechos, de todo punto indiscutibles, de los inventores y descubridores extranjeros.

## V

Ya que hemos entrado de lleno en el análisis de la actual ley reformada de 1840, sobre Privilegios exclusivos, y ya que hemos señalado dos de sus principales defectos, cuales son la falta de precisión y claridad con que trata los Privilegios de introducción y el grave vacío que deja respecto de la condición del inventor extranjero en Chile, lógico y ordenado procedimiento será de nuestra parte el continuar en ese análisis, antes de estudiar las bases sobre las cuales debe, en nuestro concepto, descansar la reforma de la ley.

Inútil, además de indigesto, para nuestro propósito, sería el entrar á estudiar y á criticar separadamente cada uno de los dieciséis artículos de que consta hoy la ley de 1840. Muchos, los más de ellos, no son sino disposiciones de tramitación ó detalle, simples derivaciones y consecuencias de las disposiciones fundamentales, y que quedarán, por lo tanto, estudiados y criticados con el hecho mismo de estudiar y criticar las referidas disposicio

nes fundamentales de la ley y que son las únicas en que nos ocupamos en el presente estudio.

Cuatro son, en nuestro concepto, los puntos cardinales que deben servir de base á toda ley sobre Privilegios exclusivos: es el primero, resolver acerca de los Privilegios de invención; es el segundo, decidir sobre los Privilegios de introducción; el tercero, tratar de la condición del inventor y del introductor extranjero en Chile, y el cuarto, elegir y reglamentar el sistema y la tramitación de las concesiones de Privilegios exclusivos.

Respecto del primer punto, nuestra ley actual no tiene nada de censurable, pues concede los Privilegios de invención por un término cuyo máximum era primitivamente de diez años y que por ley de 20 de enero de 1883, se extendió al plazo de veinte. En este punto están casi todas las legislaciones más ó menos de acuerdo, pues las diferencias de plazo son pequeñas, no merecen tomarse en consideración, y no tienen verdadera importancia práctica, toda vez que se ha resuelto ya unánimemente el principio general de que los Privilegios exclusivos de invención deben de concederse sólo por cierto espacio limitado de tiempo. Con todo, no cerraremos el estudio de esta disposición, sin advertir que el plazo concedido por la ley chilena de enero de 1883, es el más largo de todos los que conocemos, y que es quizás más conforme con el interés del país mismo, el que, ya que es de justa fuerza coartar en ciertos casos la libertad de industria concediendo Privilegios, ello se haga siempre por el menor tiempo posible, á ejemplo de otros países como Inglaterra, Francia, Bélgica y Estados Unidos, donde el plazo de los Privilegios varía entre ocho, diez, doce y quince años, sin pasar nunca de dieciocho.

Por lo que se refiere al segundo punto, ya hemos visto que la reforma de 1872 suprimió los Privilegios de introducción, ya hemos criticado el expediente demasiado indirecto y lacónico que para suprimirles adoptó y ya hemos visto además los abusos á que se han prestado tanto el antiguo artículo 8.º de la ley de 1840, como el actual artículo único de la ley de 1872. Si en el punto que se refiere á los plazos de los Privilegios hemos señalado, pues, alguna conveniencia de reforma, se comprenderá que en esta parte que trata de los Privilegios de introducción nos permitamos indicar la urgente necesidad de una reforma completa.

Cuanto al punto tercero, que trata de la condición del inventor extranjero en Chile, queda en nuestra actual legislación confundido lastimosamente,—según acabamos de verlo,—con el punto segundo que se refiere á los Privilegios de introducción. La disposición negativa vigente sobre esta materia, (que es el artículo único de la ley de 25 de julio de 1872) se limitó á suprimir la garantía que prestaba directa ó indirectamente al inventor extranjero en Chile. La actual situación de éste entre nosotros, no puede ser, pues, más defectuosa en la ley, puesto que para nada se la toca, olvidando que es uno de los casos más lógicamente frecuentes el de *inventores* extranjeros que deseen implantar sus nuevas industrias en países jóvenes como el nuestro, que es en donde tienen más bello porvenir las industrias, por lo mismo que es en donde más carecen de riqueza presente. Nuestra legislación vigente es, por tanto, en esta parte no sólo defectuosa, sino algo más, puesto que es nula enteramente, toda vez que no consigna disposición alguna positiva sobre una materia que, como la condición del inventor

extranjero, es acreedora á algo más que á simples disposiciones negativas que implícitamente las coloquen en una buena ó mala situación. Cualquiera que hubiera sido la condición en que deseaban los congresales de 1872 dejar al inventor extranjero en Chile, debieron sin duda expresarlo con toda la latitud y franqueza que en las leyes administrativas se requiere. Inútil es, después de lo dicho, insistir en la necesidad, no diré precisamente de reformar la actual ley sobre esta materia, sino en la urgencia de legislar claramente sobre una materia cuyo solo olvido se presta á tan serios abusos como los que más arriba hemos señalado.

Por lo que toca al cuarto y último punto cardinal de toda legislación sobre Privilegios exclusivos, que se refiere á elegir y reglamentar la tramitación que deben seguir todas las concesiones de Privilegios, sabido es que nuestra ley ha dedicado gran parte de sus artículos y algunos decretos interpretativos que ha sido necesario dictar con posterioridad á 1840, á establecer y reglamentar el sistema pericial para estas concesiones, sistema que es el más absurdo de todos los ideados, según trataremos de demostrarlo pronto al estudiar las bases que, en nuestro concepto, deben presidir á una nueva ley chilena sobre esta materia. Con efecto, la sola idea de que una comisión de dos ó tres peritos, que puede ser muchas veces parcial, sea quien viene á decidir y,—lo que es más grave,—á *fallar* en último término, sobre si se conceden ó nó los privilegios, es cosa que naturalmente zahiere los derechos particulares y abre la más franca puerta á todas las arbitrariedades en materia de concesiones administrativas. Se comprende que, cuando el interés privado ó público no puede valerse por sí mis-

mo—cual sucede en las contiendas civiles y criminales, —confíe la ley su guarda y fiscalización á funcionarios especiales, como son los miembros de los tribunales ordinarios de justicia en el caso recordado; pero no puede concebirse que se siga un procedimiento semejante cuando el mismo interés privado ó público tiene mejor que nadie los elementos necesarios para fallar sobre las concesiones de Privilegios exclusivos, declarando, si guarda silencio y no objeta la concesión, que el invento es realmente original y el privilegio justo, y proclamando que es injusta la concesión y que debe, por tanto, revocarse, si prueba ante la justicia ordinaria que el invento no es original ó no está comprendido entre los que privilegia la ley. Por otra parte,—y dejando para un poco más adelante la discusión teórica del sistema de informes periciales para la concesión de Privilegios, —nos concretaremos ahora á tildar de muy defectuosa nuestra legislación sobre el particular, porque ni siquiera ha sabido ser consecuente con el sistema pericial y porque, aún colocados dentro de él y admitiéndole como bueno por un momento, la ley de 1840 olvidó establecerlo con las únicas garantías que pueden dar al sistema pericial ciertas relativas conveniencias. Estas garantías son las que concede la ley norteamericana que, al establecer el sistema pericial, favorece y prestigia la independencia de los peritos, asignándoles por cuenta del Estado mismo una remuneración bastante considerable que les deja en completa independencia personal respecto de los solicitantes. Entre nosotros, el Estado no retribuye con un centavo á los peritos y, para colmo del absurdo, obliga á éstos á que reciban del solicitante mismo una insignificante retribución que no paga por cierto la gabela

impuesta, que deja en libertad á los peritos de aceptar ó nó la comisión, facilitando por este mismo medio que la designación recaiga siempre sobre parciales buscados y propuestos de antemano por el solicitante y que, finalmente introduce la arbitrariedad, el favoritismo y, en una palabra, la inmoralidad, en una clase de procedimientos que debieran ser de los más sériamente protegidos por la administración.

Creemos que con lo dicho basta para demostrar por qué consideramos defectuosa nuestra legislación también en el cuarto punto, entre los errores primitivos y originarios del cual conviene también censurar, antes de concluir, la disposición consagrada por el artículo 12 de la ley de 1840, disposición que, por fortuna, está hoy derogada (bien que solo tácitamente) por el artículo 5.º de la Ley orgánica de Tribunales de 15 de Octubre de 1875, que dice:

*Si se suscitase pleito entre individuos que hayan obtenido privilegios para la fabricación de unos mismos productos, será decidido por un arbitraje en única instancia, compuesto de un juez nombrado por cada parte y de un tercero, que nombrará el Ministro del interior.*

Francamente debemos decir que, por más que lo hemos meditado, nos ha sido imposible, de toda imposibilidad, dar con las ventajas que pueda tener el sistema de arbitraje especial que aplicó á contenciones de esta clase la ley de 1840. El único argumento que á primera vista puede hacerse valer, que es el de la especial competencia técnica ó industrial que ha de requerirse para el estudio y la resolución de algunos puntos de esos pleitos, no tiene mérito alguno si se recuerda que la justicia tiene los medios (y los usa diariamente en toda clase de litigios) de pedir informes de peritos antes de resolver nada

sobre cualquier punto, para la justa apreciación del cual, deban entrar consideraciones técnicas, científicas ó especiales de algún arte ó industria en que no es competente el juez ordinario. Con esta sola observación queda destruída la única razón que pudo justificar aquel sistema de arbitraje, tan expuesto, por otra parte, á las arbitrariedades, injusticias y parcialidades que son casi siempre consiguientes al sistema de evadir la justicia ordinaria, única que puede ofrecer, en un país como el nuestro, bastantes garantías de independencia y seriedad en el estudio y resolución de toda clase de litigios entre particulares.

Terminado ya nuestro breve análisis de la ley actual sobre Privilegios exclusivos, y deducida ya de él la consecuencia lógica de que es necesario entrar á reformar esa ley, corrigiéndola todos los defectos que acabamos de señalarla, ó, en otros términos, dictando una ley enteramente nueva sobre el particular, tiempo es ya de que entremos á exponer cuáles son, en nuestro concepto, las bases de que debería partir una nueva ley chilena sobre materia tan importante y á la cnal se encuentra tan íntimamente vinculado el grave problema del porvenir industrial de nuestra patria.

JORGE HUNEEUS GANA

*(Continuará)*

# CRÓNICA DEL MES

El mes de las vendimias.—¿Abril ó mayo?—Las viñas de antes y las viñas de ahora.—El punto de vista estético.—El punto de vista económico.—Mezclas y falsificaciones.—Si en materia de vinos valdría más esforzarse en perfeccionar lo propio que en imitar lo ajeno.—¿Por qué los vinos chilenos no se exportan?—La opinión del cónsul de Chile en Burdeos.—Precios y tarifas.—Un ensayo feliz.—Á río revuelto...—El incidente de la carta del *Foreing Office* al Comité de los tenedores de bonos peruanos que se oponían á la cotización del empréstito chileno.—Párrafos de carta.—Explicaciones de La Época.—Lo que convendría hacer.—Entradas y gastos de la República de Chile en 1887.—Quién siembra privilegios contra la libertad cosecha atentados contra la propiedad.

***

Justo es que dediquemos á las viñas y al vino el primer párrafo de esta crónica del mes de abril, que está ya á punto de arrebatar á mayo el tradicional calificativo de *mes de las vendimias.*

En efecto, desde que hubo vendimias en Chile, esto es, más ó menos desde 1550, hasta que se plantaron las

primeras viñas francesas á mediados del siglo actual, los viñateros esperaban para la recolección de los racimos el 1.º de mayo ó, más comunmente, la fiesta de la Santa Cruz que cae el 3 de dicho mes.

Pero con la propagación de las viñas francesas, muchas veces plantadas en el mismo terreno en que acababan de arrancarse las del país, abril tiene ya tantos títulos como mayo para ser llamado el *mes de las vendimias.*

No hacemos notar el cambio para tomar aquí la defensa del antiguo vencido contra el nuevo vencedor, aún cuando, para mostrarnos sinceros, debemos confesar que mayo, el antiguo mes de las vendimias de las viñas del país, trae á nuestra memoria una multitud de alegres y poéticos recuerdos que lo hacen, sin comparación, mucho mas simpático que el prosaico y moderno abril, mes de las vendimias de las viñas francesas.

Las viñas que nuestros abuelos plantaron y que de niños conocimos, no diferían gran cosa de las de Herrera, de las de Columela y Virgilio, y de las del *Cantar de los Cantares*, por no llegar hasta lo fabuloso y prehistórico subiendo hasta Baco, hasta Osiris y hasta Noé.

Aquellas viñas no eran propiamente explotaciones industriales, de esas en que predomina la línea recta, y en que la tijera recorta sin compasión la exuberancia de las guías, y el viñatero pone, con alambre galvanizado, una camisa de fuerza á cada parra, y no consiente en el suelo ni un arbolito que altere la simetría del plantel, ni una hebra de pasto, ni una florecilla que desvíe de las cepas algunas gotas de sus nutritivos jugos. Eran huertas, y jardines y prados en que la naturaleza ostentaba la variedad de sus galas al lado, encima y por debajo de las parras altas, ramosas y libres, cuyos caprichos apenas

si tímidamente una vez al año, por el mes de julio, se acercaba á mondarles con la podadera tradicional afilada en molejón, el rústico podador. En los recintos á medio cerrar de esas viñas la libertad reinaba, y, dentro del abrigo de sus tapias, vivían como en familia las generosas parras de largos y caprichosos brazos unidas á los duraznos, manzanos y perales que les disputaban el sol, y con las rosas, capulies, espárragos, torongiles, juncos y violetas que con la variedad y la fragancia de sus hojas y de sus flores, invitaban, más que á calcular los beneficios de la cosecha, á las dulces y alegres espansiones del ánimo.

Por eso, desde la más remota antigüedad, las vendimias tuvieron más de fiestas que de faenas: por eso en Chile para hacerlas nunca faltaban los brazos. Para dar á esas fiestas un carácter religioso, los franceses,—cuando aún cultivaban á la moda antigua viñas del país,—pusieron sus vendimias bajo la protección de un santo, de San Martín, cuya fiesta cae el 11 de noviembre, y los chilenos las habíamos puesto bajo la mucho más alta del Símbolo de la Redención que la cristiandad celebra el 3 de mayo.

De aquellas vendimias que se hacían en zarandas de cáñamo, en lagares de cuero, en *yoles*, en enfriaderas y tinajas de greda, en que se cantaba y se bailaba, y en que, por la noche, después de concluída la pisa, se iban los vendimiadores, provistos de sendos pífanos de cañas, á dar acompasadas vueltas en torno de una tosca cruz de madera vestida de hinojos y arrayanes y exornada con juncos y violetas, no queda ya más que el recuerdo en los que, cuando niños, tuvimos ocasión de presenciarlas como actores ó espectadores.

Pero si, desde el punto de vista estético, las vendimias modernas de abril, en que todo es mezquindad, cálculo y adusta economía y en que todo se hace á máquina y al vapor, tienen que ceder la palma á las antiguas, generosas, alegres y patriacarles, no sucede lo mismo desde el punto de vista utilitario. Y la prueba de ello es que las viñas francesas, estas forasteras llegadas ayer no más á nuestra tierra, pueden decir á las naturales del país lo que los cristianos del tiempo de Tertuliano decían á los adoradores de los ídolos por la pluma del ilustre apologista: Somos de ayer no más y ya lo llenamos todo: los valles, las laderas y las colinas; y ya nos hemos difundido por todos los ámbitos del país, desde los estrechos valles semitropicales de Atacama, Coquimbo y Aconcagua, hasta las frías y trumagosas orillas del Biobío y del Malleco!

***

¿Deberemos mirar en esta preferencia tan marcada, en esta predilección tan general que, hacia las cepas francesas, están mostrando los chilenos un mero efecto de la moda y del irreflexivo espíritu de novedad, ó bien el resultado de cálculos hábiles y de provechos más pingües revelados por la experiencia? Hé ahí un problema que, después de haber cerrado el recinto de su futura viña y de haber preparado su tierra, habrá robado algunas horas de sueño á mas de un viñatero en proyecto.

Á primera vista nada más claro y fácil de resolver. El caldo de la uva francesa se vende de cinco á seis pesos la arroba de 40 litros, mientras que el de la uva del país raras veces alcanza, crudo, á dos pesos y medio, y, cocido, á tres pesos. Por otra parte, una viña francesa, bien cui-

dada, á los tres años ya es viña, mientras que una del país apenas á los seis puede merecer el nombre de tal. Pero hasta aquí no más llegan las ventajas de las primeras sobre las segundas, que á su vez pueden alegar en su abono: 1.º la economía en los gastos de la plantación y cultivo, pues es sabido que el de la viña del país se reduce á la poda y al riego donde éste es necesario; 2.º en el rodrigamiento y alambradura que, siendo indispensable en aquéllas y en sumo grado costoso, en éstas, ó apenas se hace ó no se hace absolutamente; 3.º en los útiles, aperos, vasijas, máquinas y aparatos de la oficina de vendimia y bodega; y 4.º en el número y sueldos de los empleados que, para el cuidado de la viña y bodega, exigen las productoras de vino burdeos.

Cuando se comparan así las viñas viejas con las nuevas, parece indudable la victoria de aquéllas; y, en efecto, nosotros las estimamos como más productivas dondequiera que encuentran segura y fácil salida sus caldos ofrecidos á la venta en forma de chichas, porque con la abundancia y baratura de los vinos ordinarios de zumo de uva del país pasados por orujos de uva francesa, el consumo del chacolí tiende á desaparecer.

Será, por lo tanto, preciso resolver el problema que más arriba planteábamos según las circunstancias de cada localidad, prefiriendo la viña del país donde haya expendio seguro para la chicha á un precio mínimum de tres pesos, ó para la uva á uno que no baje de un peso por quintal español.

Estos precios han sido efectivamente excedidos los últimos años en departamentos como los de la provincia de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, ya en lo que respecta á la chicha,—porque la afición á esta bebida no dis-

minuye en el pueblo,—ya con respecto á la uva, porque los dueños de viña francesa han solido pagarla hasta un peso cuarenta centavos quintal para aprovechar sus orujos, trasformando con el auxilio de éstos los caldos de uva del país en vinos ordinarios que venden, nuevos, hasta á cinco pesos la arroba.

En resumen, donde la chicha pueda venderse con facilidad á tres pesos por lo menos y la uva á un peso el quintal, creemos más productivas las viñas del país, y donde no existan esas condiciones, las francesas.

***

Hemos aludido á la práctica de utilizar los caldos de las uvas del país, para fabricar con ellos vinos de segunda clase, y ya que la ocasión se presenta, vamos á aprovecharla para decir algo sobre esta práctica que envuelve para la industria vinícola chilena un peligro mucho más grave, y por desgracia más difícil de conjurar también, que la atracnosa y el oidium.

Reconociendo que entre todas las mistificaciones, no siempre limpias é inocentes, que la avidez de los cosecheros inescrupulosos hace sufrir al jugo de la uva, la menos nociva y maliciosa en la de sacar de los fermentadores en que ha quedado el orujo de la vendimia francesa una segunda cosecha de vino que por tal sale y se expende, después de haber entrado en la cuba bajo las modestas apariencias y con el humilde nombre de *pitarrilla* ó *lagrimilla*,—madres tradicionales de la chicha y del chacolí,—reconociendo todo eso, repetimos, no podemos menos de lamentar un procedimiento tan indigno de cosecheros celosos del buen nombre de sus bodegas y tan

ocasionado á matar el crédito de nuestros vinos dentro del país, y á impedir que lo adquieran en el exterior suficiente para que encuentren los mercados de que necesitan.

Los consumidores inteligentes, por lo general lo que basta para conocer que los más de los vinos que se les ofrecen á bajos precios no son mas que chacolíes teñidos con maqui ó con el orujo de la uva francesa, se engañan á veces también tomando los buenos chacolíes por malos vinos ó, al contrario, y envolviendo en las mismas censuras y mirando con igual desconfianza á todas las bodegas en que se vende barato.

De lo cual resulta que las marcas poco conocidas que ofrecen al consumo vinos puros de uva francesa, ó encuentran serias dificultades para el expendio á precios convenientes, ó tienen que ser ofrecidas con pérdida á precios iguales á los que rigen para vinos adulterados y mezclados.

Como no somos de los que creen que es posible hacer por medio de sermones que vuelvan al camino recto los que andan por los extraviados y tortuosos haciendo buenos negocios, dejándolos á ellos en su impenitencia, observaremos á los cosecheros serios, probos y celosos del buen nombre de sus bodegas, que su conveniencia si no momentánea, definitiva, está en los tres siguientes *noes:* en no mezclar ni adulterar sus vinos; en no ofrecerlos al consumo sino dos años por lo menos después de cosechados; y en no descender á disputar el mercado á los chacolíes que, con el nombre y disfraz de vinos, se venden en los puestos y se reparten por las calles á dos pesos la damajuana de media arroba.

***

Sólo así podrán nuestros viñateros de cepas francesas acostumbrar al público al consumo de lo puro y genuino, y á pagarlo á precios que compensen los gastos que su producción demanda. Sólo así también les será posible encontrar en el exterior los mercados de que van necesitando los vinos chilenos, cuyo porvenir está principalmente afuera, donde, si se exportara siempre de lo puro, y de lo maduro y de lo selecto, podrían hacer seria y victoriosa competencia á los nocivos y detestables brevajes que, bajo el aristocrático disfraz de etiquetas más ó menos lujosas auténticas y con el nombre de burdeos, se ofrecen por enormes cantidades y á precios inverosímiles, por lo subido ó por lo bajo, á los consumidores bastante novicios para pagarse de apariencias.

Todo lo cual se dice en el supuesto,—que ya es casi una realidad inamovible,—de que persistamos, por lo que toca á la fabricacion de vinos, en el sistema de las imitaciones, mediante el cual á lo más á que podemos aspirar es á una que otra mención honrosa entre la turbamulta de los que hacen como nosotros.

Por lo demás, el problema de saber si será más conveniente para un país imitar lo exótico que perfeccionar lo nacional é indígena, no es peculiar de la industria vitícola, sino que abarca muchas otras como la agricultura, la ganadería, etc., en las cuales el industrial tropieza desde los primeros pasos con la dificultad que un buen hombre dedicado á la crianza de gallinas, nos consultaba ingénuamente pidiéndonos que, á fuer de economistas, le resolviésemos la ardua cuestión de si le haría más cuen-

ta poblar sus corrales de castellanas escogidas, ó de algunas de las tan ponderadas razas Crevecœur, de Houdan, de Padua ó Cochinchina, introducidas recientemente en el país.

Aun confesando que la consulta la resolvimos, en el aludido caso, á favor de las castellanas,—si bien algo más chicas y menos ponedoras que las Crevecœur, de carne tan buena como ellas y mucho mejores ponedoras y menos apestosas que ellas,—tratándose de vinos, el problema, se vuelve harto más complicado y dificultoso. Y ello no tanto porque con la uva del país, cuidadosa y oportunamente vendimiada, y vinificada *secundum artem*, no puedan obtenerse vinos excelentes en su clase, de mesa y de postre, blancos y tintos, como se producen en Itata, en Elqui, en el Guasco, en los Andes, y hasta en los alrededores de Santiago, sino que el gusto del público está ya formado por los tipos franceses y portugueses, y porque, siendo el público el que los consume y los paga, y trabajando los viñateros para vender sus vinos y no para educar el paladar de los que beben, es justo, aunque sea de uva del país coloreada con maqui y endulzada con chancaca, darle burdeos para darle gusto.

Pero al dar esta solución al problema propuesto, mercantilmente considerado, estamos muy lejos de mirar, ni aun mercantilmente, como infructuosos ó mal dirigidos los esfuerzos que algunos cosecheros de viñas del país hacen para acreditar sus caldos entre los pocos consumidores que no se dejan arrastrar, en lo que respecta al comer y al beber, por las corrientes de la moda. Como prueba del éxito relativo aún, pero muy alentador de esos esfuerzos, podríamos citar los vinos dulces del Pozo y de Armidita, las chichas espumosas de los An-

des y algunos asoleados del tipo de los mostos, designados vulgarmente con los nombres de Cauquenes y de Concepción. Que esos valerosos cosecheros continúen defendiendo palmo á palmo el campo nacional contra los afortunados invasores, y que, sin dejarse llevar del espíritu de imitación tan generalizado, se empeñen en cultivar cada año con más esmero sus viñedos y en cosecharlos con más prolijidad, y en cuidar con mayor solicitud de sus caldos, y sin echarla de profetas, podríamos asegurarles que nada tendrían que envidiar en el porvenir á los que, con el entusiasmo de la novedad, andan ahora muy ufanos con la ilusión de que han fabricado ya ó de que han de fabricar muy luego, con el clima y en tierra de Chile, vinos legítimos de Burdeos.

***

Pocos puntos de estudio mas interesantes,—y difíciles también,—para los agricultores chilenos que el de la suerte reservada á las viñas francesas que con tan prodigiosa rapidez hemos visto multiplicarse en el país durante los últimos veinte años.

¿Llegarán algún día á constituir nuestros vinos una fuente de riqueza agrícola y un ramo de exportación que pueda figurar con ufanía al lado del cobre, de la plata y del trigo? Ó bien, limitado el expendio al solo consumo interior,—hoy mismo ya insuficiente,—las esperanzas y cálculos alegres de los viñateros chilenos, ¿tendrán que morir antes de mucho desastrosamente ahogados en el lago sin desaguadero de una producción excesiva?

Plantear el problema es manifestar que él no podrá tener una solución satisfactoria sino en los mercados

extranjeros. Si esos mercados se abren para nuestros vinos, tendrá Chile una fuente nueva de riqueza con que consolarse del agotamiento cada año más visible que está experimentando la del trigo; en el caso contrario no han de trascurrir muchos sin que veamos bajar el precio de los vinos burdeos,—con excepción de las cuatro ó seis más acreditadas marcas,—al nivel de dos pesos cincuenta que es el de los buenos chacolíes y de las chichas ordinarias.

Comprendiéndolo así, nuestros más adelantados bodegueros han hecho diversas tentativas para abrir á los vinos chilenos, ya aquí en la misma América los mercados del Plata, ya en Europa los de Hamburgo, Londres y Burdeos, sin que hasta la fecha hayan logrado ver coronados sus esfuerzos por la fortuna.

Los obstáculos que han encontrado en el camino de esas meritorias expediciones mercantiles han sido de diverso género; mas entre todas pueden señalarse como descollantes, de una parte las tarifas proteccionistas y casi prohibitivas que cierran á las internaciones chilenas los puertos del Plata, y de otra la manía de la adulteración que no sabe cejar ni aún tratándose de productos que, como muestras, se mandan á lucir entre los extraños.

Mientras la diplomacia,—que sólo sabe andar en Chile aún en esta época de ferrocarriles y telégrafos, con pies de plomo y no siempre para adelante,—ve modo de obtener, ofreciendo franquicias por franquicias ó acudiendo, si preciso fuere, al apremio de las represalias, que se rebajen un poco las barreras que obstan á la internación de nuestros vinos en la Argentina, en el Uruguay, en el Brasil, en Francia y en Alemania, nuestros bodegueros deben insistir en sus ensayos mandando afuera de lo

mejor para desvirtuar la mala impresión causada en algunos de esos mercados por remesas muy poco á propósito para dar crédito y formar clientela á los vinos chilenos.

Y ya que por este rumbo ha venido encaminándose la pluma, por ser alentadores, queremos esponer aquí los resultados que el año último ha obtenido uno de nuestros compatriotas en ese comercio naciente, según datos que tenemos por fidedignos.

***

Don Luis Mardones, que actualmente se encuentra en Francia, adonde ha ido á vender una remesa de dos mil arrobas de vinos chilenos procedentes de Macul, de Linderos, Rojas Salamanca y otras bodegas, había hecho ya antes una primera de ochocientas arrobas con resultados satisfactorios.

Los vinos de esta primera remesa que habían costado al señor Mardones en Chile un peso cincuenta centavos decálitro, ó sea seis pesos arroba, papel moneda, fueron vendidos en Burdeos á un franco el litro, esto es, en más de ocho pesos plata la arroba; siendo de advertir que cuando se hizo la venta los vinos chilenos estaban desacreditados á causa de una remesa hecha con anterioridad que llegó allá en malas condiciones.

El derecho que el señor Mardones pagó en la Aduana fué de cuatro francos por decalitro, que es el común para aquellos países que no están ligados á Francia con estipulaciones especiales, pues los vinos procedentes de países que las tienen sólo pagan de derechos un franco cincuenta céntimos por decálitro.

A pesar de todo, el negocio hecho en las recordadas condiciones dejó al exportador chileno, según sus propios cálculos, una ganancia de setenta centavos por decalitro ó sea de dos pesos ochenta centavos por arroba.

Mayor habría sido ella seguramente si los autores de nuestra tarifa de aduanas, so pretexto de proteger á los toneleros, no hubieran sujetado á fuertes derechos la internación de duelas flejes *(sunchos)* y vasijas. Sólo así se explica que cueste en Chile de nueve á catorce pesos la pipa de veinticuatro decalitros, que traída de Francia y de muy buena calidad, no costaría más de seis pesos.

Se hace, por lo tanto, preciso, para no seguir sacrificando lo principal á lo accesorio, dejar libre entrada ó por lo menos bajar los derechos á las duelas, *sunchos* y envases.

Ya que el Estado quiere meterse á protector, proteja la vinicultura, que importa al país algo más que la tonelería, y que, como industria madre, es la que debe dar á esta última la vida y la prosperidad.

Ahora y para terminar ya con las viñas, y las vendimias y sus productos agregaremos á lo expuesto lo que el cónsul de Chile en Burdeos, en un informe que últimamente ha pasado al Ministerio de Relaciones Exteriores, dice sobre la importación de nuestros vinos á aquel puerto.

"Respecto al primero de estos productos (el vino, pues el segundo es la miel de abejas), los precios pedidos han parecido demasiado elevados para las calidades ofrecidas. No obstante, creo que se pudiera llegar á un resultado mejor si los viticultores chilenos bajaran sus pretensiones, pues la venta que hallarían en este país á consecuencia de una mayor extensión en los negocios, induciría á los armadores á bajar el precio del flete."

El arbitrio indicado en el párrafo trascrito es de los que siempre se ocurren en primer término para lograr la venta de artículos que no la encuentran ó la encuentran en proporciones insuficientes. Pero el *quid* está en que los viticultores chilenos puedan, sin pérdida, declinar de sus actuales precios, que sospechamos no les dejan más provecho que el que obtienen por los vinos que importan en Francia los cosecheros italianos y españoles. En todo caso podemos estar seguros de que, si les fuera posible, seguirían gustosos el consejo de nuestro cónsul, á quien habrían tenido ciertamente mucho más que agradecer, si en vez de limitarse á enviarlo, hubiera agregado algunos datos sobre la situación del mercado de vinos extranjeros en aquel puerto, y sobre los derechos que están obligados á satisfacer respectivamente y según sus procedencias los que se internan. Tanto más oportunos habrían sido esos datos cuanto que es probable que, á causa del desahúcio del tratado de comercio que ligaba á Francia con Italia y de la guerra de tarifas que ha sido su consecuencia inmediata, es de presumir que quede más libre el campo á los importadores de nuestros vinos.

De todo lo cual se deduce que no hay motivo para que los viticultores chilenos se desalienten y que los hay y muy poderosos para que nuestra diplomacia, aprovechando la favorable coyuntura que le ofrece la ruptura comercial entre Francia é Italia, procure allanar á aquéllos el camino.

***

Hemos aludido á la guerra de tarifas que se están haciendo Italia y Francia desde el 1.º de enero del corriente año. Á consecuencia de esa guerra, que ha llevado á los

beligerantes á poco menos que prohibir la entrada de los productos del país enemigo en el propio territorio, los vinicultores franceses van á quedar privados del enorme contingente con que los viñateros italianos contribuían á llenar el vacío cada vez mayor que el filoxera y el mildew dejan en las bodegas de Burdeos y de otros centros vitícolas de aquel país.

Según los datos estadísticos que consignamos en nuestra crónica del mes anterior, la importación de caldos italianos á Francia alcanzó el año último á 2.328,000 hectolitros.

Impedida ahora, como lo va á ser casi en su totalidad esa importación, es de esperar que ella sea reemplazada por la de España que era el país que juntamente con Italia vendía á los bodegueros franceses una mayor cantidad de vinos. Mas como, según todas las probabilidades, el déficit que ha de quedar á éstos á causa de la prohibición de los vinos italianos no podrá ser llenado por los países que hacían ese comercio, muy posible será que tengan que abrirse aquellos ricos mercados á nuevas procedencias.

En todo caso, ya que la coyuntura no puede ser más favorable para nuestros cosecheros, conviene que la aprovechen. Sepamos aprovechar para hacer buenos negocios los ajenos errores y mientras que italianos y franceses se hieren mútuamente en una guerra tan desastrosa como insensata, procuremos abrirnos nosotros un mercado para nuestros vinos, en conformidad al refrán que dice: «Á río revuelto ganancia de pescadores.»

***

El telégrafo que, entre las muchas ventajas que ofrece

el comercio y á la diplomacia, no deja de ofrecer también sus inconvenientes y peligros, ha sido últimamente causa de un lamentable *quid pro quo* en el asunto de la actitud del Gobierno de Chile con respecto á los tenedores de bonos del Perú.

Dejando á un lado todo lo que en este grave incidente pudiera prestarse á la crítica y á las recriminaciones políticas, creemos conveniente consignar aquí, tanto la relación de lo ocurrido en Inglaterra, como los descargos ofrecidos al público por uno de los diarios de Santiago que viven en mayor intimidad con el gobierno.

Al intento principiaremos por copiar algunos párrafos de la carta que un compatriota nos escribía de París con fecha diez de marzo.

En ella nos decía: "Adjunto á usted un recorte del DAILY NEWS en que se publica una carta escrita por orden de Lord Salisbury. Ella me sorprendió sobre manera y he visto que igual extrañeza ha causado en los otros chilenos y demás personas que se interesan por nuestro país.

"Se habla en la aludida carta de disposiciones de nuestro Gobierno para entrar en arreglos con los tenedores de bonos peruanos si éstos retiran su oposición á la cotización del empréstito en la Bolsa. Yo no acierto á explicarme esto. Aquí los más creemos que el telegrama de la Legación Británica en Chile debe de estar basado en una mala inteligencia del Ministro inglés. Por mi parte creo que aun cuando así sea, ese error á la larga puede traernos graves perjuicios.

"Sobre ser injusto é innecesario el gravamen que se impondría al país, habría en el procedimiento una censurable ligereza. Si hay aquí legaciones que han estado

tratando el asunto, ¿cómo se procede sin informaciones de ellas? y ¿por qué se hace de ellas caso omiso? Por otra parte la doctrina sustentada durante la guerra y después ha sido la de rechazar toda responsabilidad por razón de las deudas del Perú. Después de la carta ¿á qué quedarían reducidas la sinceridad y seriedad de nuestras declaraciones ó protestas? Cualquier reconocimiento que se hiciera, por pequeño que fuese, sería siempre un obsequio ó regalo que haría el Gobierno porque ninguna obligación pesa sobre el país.

"Pero hay más aun; me consta que el comité del *Stock Exchauge* que mantenía en suspenso la cotización del empréstito y que había fijado el plazo de tres meses para pronunciarse, esperaba la conclusión del plazo para levantar toda objeción y dar curso á la cotización...

"Ya que le escribo, voy á referirle algo que, aunque no me consta, aquí circula como verdadero y que tengo de muy buena fuente. Se asegura que el Presidente de la República ha escrito directamente á Rostchild con motivo del próximo grande empréstito para construcción de nuevos ferrocarriles. Si es efectivo, ¿cómo ha podido hacerse esto? ¿No hay acaso ministros en Chile? Y ¿cómo puede ocultarse á ellos que ese procedimiento, sobre ser irregular y depresivo de su propio decoro, comprometería la dignidad del país?

"Esto va parejas con los votos dados por las Cámaras para los ferrocarriles, que no han sido en el fondo sino votos de confianza, desde que no han podido basarse en planos y estudios serios, sino en presupuestos formados al vuelo...

"Y á propósito de empréstitos, he oído que hay el pensamiento de levantar uno de 800,000 libras para

comprar buques, reparar algunos de los existentes y devolver á los tenedores de bonos peruanos las 200,000 libras del guano. Este empréstito, que sería una parte del autorizado últimamente, envolvería un error y además una inconsecuencia. En efecto, ¿no existe un sobrante considerable? ¿Á qué se le destina? ¿Ó será que se le conserva para pesar en el curso de los cambios ó sea en el precio del papel?»...

Hasta aquí los párrafos de carta de nuestro amigo y compatriota.

Ahora trascribamos algunos del artículo en que La Época, refiriéndose á un editorial de La Unión de Valparaíso, ha procurado desvanecer las alarmas manifestadas por este diario y explicar hipotéticamente el suceso que las motivaba.

Decía entre otras cosas La Época en su aludido editorial del 27 de abril:

«Para estar persuadidos de que en este asunto anda de por medio algún error de concepto,—pero nunca tan grave como el supuesto por La Unión,—nos bastará hacer una sencillísima comparación de documentos y de fechas. La fecha de la carta del *Foreing Office* es la de 28 de febrero y ella se refiere á comunicaciones telegráficas del Ministro de S. M. B. en Chile, que naturalmente deben ser de una fecha un poco anterior. Ahora, ¿cuál es la impresión que el señor Fraser debió tener á mediados de febrero sobre las intenciones del Gobierno de Chile? Indudablemente la que le dejó la lectura de la nota que en 2 de febrero le pasó nuestra cancillería en respuesta á la suya de 28 de diciembre del año anterior. La concordancia de estas fechas es precisa: el 3, ó á más tardar el 4 de febrero, debió de recibir el señor Fraser

la mencionada nota de nuestra cancillería: siendo grave y delicado el asunto tratado en ella, es lógico suponer que quisiera estudiarlo con algún detenimiento antes de trasmitir á su Gobierno la impresión que le hubiese dejado; por último, debe haberle enviado por telégrafo algún extracto sucinto de las conclusiones principales que en ella encontró. Todas estas deducciones son, como se ve, rigurosamente lógicas, y nos parece seguro que las cosas no pueden haber pasado de otra manera.

"Ahora, no siendo fácil saber en qué términos hizo el señor Fraser al Gobierno de S. M. B. la comunicación telegráfica de que habla la carta del *Foreing Office* copiada más arriba, no es posible tampoco determinar si habrá sido ella la que ha dado origen á algún error ó si éste procede de otra parte. Pero hay algo de que estamos seguros, y es de que la nota del 2 de febrero, que expresa categóricamente la opinión de nuestro Gobierno sobre las reclamaciones de los tenedores de bonos peruanos, no admite ninguna interpretación favorable á sus pretensiones, ni contiene ofrecimiento de concesiones de ninguna especie. Hé aquí algunas declaraciones consignadas en esa nota que conviene recordar para el completo esclarecimiento de este punto:

"El Gobierno de la República, dice en una parte, "pactó con el Gobierno del Perú, y no con los particula- "res acreedores del Perú, por cuyo motivo *no le es lícito* "*á ningún acreedor particular de esta República dirigirse* "*al Gobierno de Chile pretendiendo modificaciones de un* "*tratado internacional y solemne.*"—Esto por lo que toca á la vigencia inalterable del tratado de paz de 1883.

"Chile, agrega, obtuvo á Tarapacá en pago de los "gastos de la guerra y por compensación debida á los

"sacrificios que ella le impuso. Si el Perú acordó las bases "de la cesión en forma que pudiera afectar á sus acreedo- "res particulares, *á él cumple responder de sus obligaciones* "*con tercero.*"—Por esta declaración el Gobierno de Chile se desliga absolutamente de toda responsabilidad respecto de los reclamos hipotecarios sobre la provincia de Tarapacá.

"Recuerda, en seguida, cómo obtuvieron los tenedores de bonos al aplazamiento de la contización oficial de empréstito en la Bolsa de Londres y agrega: "Corres- " pondería al Comité de la Bolsa de Londres enunciar los " fundamentos de justicia ó siquiera de equidad que le " han inducido á favorecer, por un procedimiento insóli- " to, á los ingleses acreedores del Perú, en daño de los " ingleses acreedores de Chile, que ha pagado siempre " todas sus obligaciones públicas. Sin quererlo quizás, *se* " *ha adoptado una resolusión que interesa principalmente* " *á los ingleses* que antes honraron al Perú y que hoy " honran á Chile con su confianza, *pero que no compro-* " *mete el crédito de Chile*, pues éste no depende del direc- " torio de la Bolsa de Londres, ni de los acreedores " peruanos, sino de la estabilidad de sus instituciones, de " su administración y riqueza, y de la religiosidad con " que incesantemente ha cumplido sus compromisos".— Hay aquí un rechazo perentorio del apremio y la declaración de que Chile no se siente afectado por él.

"La insinuacón de U.S., sigue diciendo la nota, *para que* " *el Gobierno de Chile formule una propuesta en favor de* " *los acreedores del Perú*, ha llegado en momentos en que " éstos emplean procedimientos agresivos contra los " acreedores de Chile; y tanto por esta circunstacia como " por las consideraciones espuestas anteriormente, *mi Go-*

" *bierno cree que debe limitarse, en lo que pudiera concer-*
" *nir á los acreedores del Perú, á cumplir fielmente el*
" *tratado de paz de 20 de octubre de 1883.*"—Esta declaración que encierra al Gobierno dentro del cumplimiento estricto del tratado de paz con el Perú, elimina cualquier ofrecimiento de nuevas concesiones á los tenedores de bonos de la deuda de aquel país.

"¿Han llegado estas declaraciones en forma que sea ambigüa á conocimiento del gobierno de S. M. B? No lo sabemos; pero queda probado que si el *Foreing Office* ha incurrido en algún error, él no puede ser imputable á nuestra cancillería, que se ha expresado con toda claridad y franqueza. Por lo demás, es inútil agregar que entre el 2 de febrero, fecha de la nota de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, y el 28 de febrero, fecha de la carta del *Foreing Office*, no han podido modificarse las opiniones de nuestto Gobierno."

Es de creer y esperar que La Época esté en lo cierto; pero si así resultase, convendría que nuestra diplomacia hiciera algo para desvanecer la mala impresión que el error del Ministro de Su Majestad Británica habrá, sin duda alguna, causado en los círculos políticos y financieros del viejo mundo. Porque si nada se hiciese, quedaría allá asentado como un hecho que los tenedores de bonos del Perú son bastante poderosos para impedir la cotización de los empréstitos de Chile y que disponen de medios de apremio bastante enérgicos para obligar á nuestros gobiernos á adelantarles promesas de arreglos ó de concesiones que implicarían el abandono de doctrinas sostenidas con tanta perseverancia como justicia, y de intereses muy cuantiosos, de cuya tuición y defensa no les sería ni lícito ni decoroso desentenderse.

*
* *

Á propósito del canal de Panamá, de las tétricas profecías de M. Leroy Beaulieu que publicamos en nuestro número anterior y de las seguridades dadas en sentido contrario por M. Lesseps en una conversación que más adelante, en la sección de *Variedades*, trascribiremos, parécenos oportuno copiar aquí los últimos cablegramas recibidos de Europa sobre el debate que, con el objeto de interesar al Gobierno de Francia en el negocio, se promovió en la Cámara de aquel país.

Ese debate, que confirma en parte la predicción de M. Leroy Beaulieu, que señalaba á la empresa como último y único remedio la intervención de los gobiernos de las grandes potencias europeas, habrá venido, por otra parte, á manifestar cuán exactos eran los cálculos que sobre las condiciones industriales de la empresa hacía en su aludido estudio el ilustre economista.

Hé aquí ahora los cablegramas:

"*París 28.*—La discusión sobre el proyecto del empréstito por lotería del canal de Panamá, tuvo ayer por resultado que M. Legany urgió á la Cámara que no abandonara una obra tan francesa y de tanta magnitud.

"M. Gordaud se opuso al proyecto, alegando que los presupuestos de M. Lesseps no eran verídicos y que el canal con exclusas no verificaría sus profecías.

"M. Thevenot expresó su confianza en la terminación del canal, y preguntó quién y con qué fondos sería terminado si la Cámara se negara á autorizar el empréstito; los pequeños ahorros del pueblo serían sacrificados en beneficio de especuladores sin vergüenza.

"M. Preyhal, Ministro de Finanzas, dijo que el canal era una empresa particular, en cuyos asuntos no le tocaba intervenir al Gobierno.

"M. Aret expuso que la comisión había aceptado la enmienda prohibiendo á la compañía expresar en los bonos que el Gobierno garantizaba la empresa.

"La votación sobre el proyecto fué postergada hasta mañana.

"*París 28.*—La Cámara de Diputados resolvió discutir las cláusulas del proyecto de lotería del canal de Panamá.

"De manera que es probable que al fin llegará á ser aprobado dicho proyecto.

"*París 29.*—La Cámara de Diputados ha sido aplazada hasta el 15 de mayo.

"El proyecto de empréstito de la compañía del canal de Panamá fué aprobado en la Cámara de Diputados por 312 votos contra 142."

***

En los meses de enero á noviembre del año pasado las entradas fiscales de la República ascendieron á 54.148,082 pesos 74 centavos, contando con la existencia anterior y la cuenta del guano; y los gastos públicos ascendieron á 28.735,125 pesos 5 centavos, sin contar la existencia para el mes siguiente y algunas otras cuentas.

En los mismos meses de 1886 esas mismas entradas alcanzaron á 48.027,003 pesos 84 centavos; los mismos gastos á 25.742,248 pesos 15 centavos.

Hé aquí cómo se descomponen las entradas de 1887:

| | |
|---|---|
| Aduanas. . . . . | $ 24.866,031 11 |
| Ferrocarriles. . . . . | 5.726,167 94 |
| Casa de Moneda. . . . . | 394,269 83 |
| Correos y Telégrafos. . . . . | 516,060 35 |
| Impuestos. . . . . | 3.415,819 40 |
| Otras rentas . . . . . | 2.338,033 80 |
| Cuenta del guano. . . . . | 540,886 90 |
| Existencia anterior. . . . . | 16.350,813 41 |
| Total. . . . . | $ 54.148,082.74 |

El detalle de las mismas entradas en 1886, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Aduanas. . . . . | $ 20.532,207 58 |
| Ferrocarriles. . . . . | 5.371,100 23 |
| Casa de Moneda. . . . . | 150,354 89 |
| Correos y Telégrafos. . . . . | 483,066 19 |
| Impuestos. . . . . | 3.410,095 90 |
| Otras rentas. . . . . | 2.004,489 99 |
| Cuenta del guano. . . . . | 1.423,357 45 |
| Existencia anterior. . . . . | 14.652,331 61 |
| Total. . . . . | $ 48.027,003 84 |

Los gastos públicos de los once primeros meses de 1887, se descomponen como sigue:

| | |
|---|---|
| Ministerio de lo Interior. . . . . | $ 10.625,442 88 |
| Relaciones Exteriores. . . . . | 756,826 30 |
| Justicia, Culto é Instrucción. . . . . | 4.436,442 47 |
| Hacienda. . . . . | 7.006,822 41 |
| Guerra y Marina. . . . . | 5.438,821 99 |
| Comisión por venta de especies. . . . | 25,308 50 |
| Impuesto agrícola devuelto. . . . . | 36,338 60 |
| Cuenta del guano. . . . . | 509,121 90 |
| Saldo de cuentas, varios acreedores, depósitos, deudores corrientes, etc. . . | 1.207,234 20 |
| Existencia para el mes siguiente. . . . | 24.205,723 49 |
| Total.. . . . . | $ 54.148,082 74 |

Hé aquí el mismo detalle de los gastos en los once primeros meses de 1886:

| | |
|---|---|
| Ministerio de lo Interior. . . . . | $ 8.367,880 08 |
| Relaciones Exteriores. . . . . | 510,942 42 |
| Justicia, Culto é Instrucción. . . . . | 3.362,392 60 |
| Hacienda. . . . . | 6.509,692 66 |
| Guerra y Marina. . . . . | 5.798,515 04 |
| Comisión por venta de especies. . . . | 23,463 65 |
| Cuenta del guano. . . . . | 1.167,361 63 |
| Saldo de las cuentas, varios acreedores, depósitos, deudores corrientes, etc. . | 1.690,733 89 |
| Existencia para el mes signiente. . . . | 20.594,021 80 |
| Total. . . . . | $ 48.027,003 84 |

***

Por llegarnos á última hora y cuando íbamos á mandar ya á la imprenta los manuscritos de esta Crónica, la noticia de los actos de destrucción y vandalaje perpetrados en la tarde del domingo contra el material rodante de la empresa del ferrocarril urbano de Santiago, no podemos dedicar hoy al suceso sino muy breves reflexiones.

Dejando á las gacetillas de los diarios la narración de las fechorías cometidas y la cuenta exacta de los perjuicios inferidos á la empresa; y dejando, del mismo modo, á los redactores de esos diarios la tarea de rastrear las causas políticas y de señalar las responsabilidades administrativas del atentado, nos limitaremos á cumplir con la obligación de protestar contra los hechores en nombre del respeto profundo y absoluto que en todo país civilizado se debe al derecho de propiedad.

Pero no bastan las protestas por justas y fundadas que sean contra actos que, en realidad, sólo se presentan á los

ojos de los hombres que piensan como lógicas y necesarias consecuencias de errores antiguos y de persistentes preocupaciones.

¿Pudo ser el intento de los que llevaron á efecto la obra del vandalaje conocido por las autoridades con anterioridad bastante para prevenirlo y desbaratarlo? ¿Pudo influir en allanarles el camino la contestación que S. E. el Presidente de la República había dado pocos días antes á los portavoces del meeting anterior convocado con idéntico fin al del domingo? ¿Pudieron las autoridades en el preciso momento de iniciarse los destrozos del 29 proceder con mayor celo, rapidez y eficacia? Cuestiones son éstas que otros dilucidarán en tiempo y lugar oportunos.

Entretanto lo que aquí nos corresponde, después de protestar contra el atropello del derecho y la destrucción de la propiedad que entraña el destrozo del material rodante del ferrocarril urbano, es señalar en el privilegio de que tan impremeditadamente las autoridades invistieron á la empresa el verdadero origen del conflicto que ha servido de causa ocasional á la catástrofe.

Si en vez de haber investido el Gobierno á la empresa de un privilegio para tender rieles por las calles de Santiago se hubiese limitado á concederle un permiso, el conflicto no habría podido ocurrir, porque la competencia habría hecho antes de mucho que el servicio de los tranvías fuese en la capital lo más barato y esmerado posible. Pero, alejada y excluída toda competencia por el privilegio que se concedió á la empresa, no había ya para la remuneración de sus servicios otros precios que los fijados por el mismo Gobierno al acordarle la concesión.

Si esos precios parecen subidos, no deben buscarse los medios de reducirlos en los atropellos ni en las súplicas, ni menos hacer responsables de ello á los que, al fijar las actuales tarifas, no han usado siquiera de todo el derecho que les concedió el privilegio de que gozan. Sabido es, en efecto, que el máximum de esas tarifas es el de diez centavos por asiento de primera clase y de cinco en la imperial, y que, por lo tanto, al exigir la empresa cinco por aquéllos y tres por estcs últimos, se queda muy por abajo del máximum de las concesiones que se le otorgaron.

Luego, si hay culpa, la culpa es de los qne, con agravio de la libertad de industria, dieron el monopolio de la de trasportes por las calles de Santiago á una empresa que, una vez investida de ese monopolio, natural y forzosamente ha de explotarlo, como todos procuramos explotar nuestros negocios, industrias ó profesiones en beneficio propio y no al gusto de aquellos que necesitan de nuestras mercaderías ó servicios.

Y lo más extraño es que las protestas contra los efectos de una medida que prueba la incapacidad de los Gobiernos para sustituirse, en la fijación de los precios, á la ley de la oferta y del pedido, partan de hombres que levantan por bandera la de la competencia del Estado omnipotente para intervenir en la producción de la riqueza y hacer la distribución de ella entre los que concurren á formarla, fijando por vía de autoridad los precios de los servicios y de las mercaderías y la tasa de los salarios.

Confiemos en la libertad, practiquémosla y respetémosla en todo si queremos tener servicios buenos y ba-

ratos, y, aleccionados por los tristes sucesos del domingo, reconozcamos, cuantos nos interesemos por el porvenir y crédito de nuestro país, que los que siembran privilegios y monopolios, al fin y al cabo no pueden cosechar, ni son dignos de cosechar, más que catástrofes.

Z. Rodríguez

# EL PROTECCIONISMO

## EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EL MENSAJE DEL PRESIDENTE

*(Conclusión)*

Los más directamente afectados, los manufactureros, han abierto el fuego; han comenzado por decir que el mensaje es bien intencionado al menos, que en él se descubre claramente, á traves de sus errores y de sus vaciedades, el celo intransigente de un neófito; que el último de los *actuarios* sabe perfectamente lo que ignora Mr. Clevelaud, esto es, que desde hace diez años las industrias americanas no han ganado; y que justamente en el momento en que se anunciaba un cambio favorable, viene á contrariarlo con sus proyectos intempestivos. De las palabras han pasado á las obras. El mensaje parecía separar los intereses manufactureros de los intereses agrícolas. Inmediatamente se organizó en Washington, con relación á ciertas industrias, un meeting de fusión. El Presidente había dicho que los salarios de los obreros

no sufrirían diminuciones: al momento un cierto número de patrones resolvieron rebajarlos á un 5, un 10 y un 20 por ciento. La existencia y la prosperidad de las manufacturas debían en todo caso estar salvaguardiadas: hicieron anunciar en sus diarios que, al día siguiente del mensaje, un gran número de fábricas se encontraban en la necesidad de cerrar sus puertas. En fin, expresaban el deseo de que las reformas propuestas no serían votadas por el Congreso, y que este dardo que se les había arrojado, bien podría "obrar á la manera de un *boomerang*".

Efectivamente, la cuestión va á ser llevada muy pronto al terreno de la política. En diez meses más, los Estados Unidos elegirán un nuevo Presidente. Mr. Cleveland será candidato, y su reelección, que estaba asegurada hasta el día del mensaje, puede hoy considerarse dudosa.

Los Estados Unidos se hallan divididos en dos grandes partidos políticos, los republicanos y los demócratas. Durante largo tiempo, los adherentes de cada partido han estado repartidos al azar por todo el territorio de la Unión; pero especialmente en ciertas regiones. Los demócratas han ocupado el sur y el suroeste, y los republicanos el norte y el noreste. Á estas diferencias geográficas y políticas, se añadían aún otras. La región sur, á la que su latitud y esclavitud permitían entonces entregarse sólo á cultivos de exportación, si me es dado expresarme así, era y es, por lo general, libre cambista. El norte y el este, centros de las manufacturas aclimatadas, eran y aun son proteccionistas. De manera que, aunque no con mucha precisión, por lo demás, se podría decir que el sur, compuesto de antiguos Estados sometidos á la es-

clavitud, era demócrata y libre cambista; el norte, formado por Estados de origen abolicionista, republicano y proteccionista.

Al presente, esta demarcación no es tan clara. Ciertos Estados del norte y del este tienen una representación mixta, como por ejemplo, la Pensilvania; otros como New York, son resueltamente libre cambistas. Mas, en especial los nuevos Estados formados en el centro y en el oeste, libres de las preocupaciones que entrababan las opiniones de los antiguos, han ido allá donde los intereses los impulsaban. No tienen ideas políticas, sino ideas económicas. Es así como conformándose á las opiniones del país, se han desarrollado ciertas industrias, se han convertido sus habitantes, como sus antepasados, en ardientes proteccionistas, mientras que el Minnesota, por ejemplo, país en que se cultiva el trigo, ha tenido representantes, ya republicanos, ya demócratas, mas siempre libre cambistas. Habría pasado tal vez lo mismo en todos los Estados agrícolas, si los industriales proteccionistas no hubiesen tenido, como entre nosotros, la habilidad de hacer que se protegieran ciertos productos de la agricultura, tales como la lana y la caña de azúcar.

Esta nueva orientación en la elección de los representantes va á acentuarse más todavía en la nueva elección. Indudablemente la división de los antiguos partidos, republicanos y demócratas, domina todavía los espíritus. La prensa, en especial, no divide á los diputados en libre cambistas y proteccionistas. Se dice: M. de Tal, republicano; M. Aquel Otro, demócrata. Mas las opiniones económicas en la ocasión presente, van á desempeñar un papel á lo menos tan importante como las ideas

políticas. Y toda la cuestión para Mr. Cleveland se reduce á saber si los demócratas proteccionistas se le retirarán en mayor número que el de libres cambistas que se le junten.

Es cuestión ésta que interesa y divide la opinión en los Estados Unidos, y que no trataremos de solucionar. Por lo demás, es muy probable que sea antes de mucho ligeramente modificada en sus términos. Los amigos proteccionistas del Presidente le piden encarecidamente limite en parte sus pretensiones primeras; que haga, en particular, algunas concesiones á los plantadores de tabaco, que importen una reducción del impuesto, y que estudie en unión con ellos los pormenores de las diminuciones de derechos que, sin perjudicar demasiado á los industriales nacionales, podrían introducirse en la tarifa aduanera. Se dice que á la cabeza de estas negociaciones se encuentran los señores Carlisle, *speaker* de la Cámara, Raudall, presidente de la comisión de arbitrios, etc. Si lograran buen éxito, la elección de Mr. Cleveland, aunque rechazada en el terreno económico, sería efectiva.

Los agricultores protegidos ven indudablemente que se les engaña con una fingida protección.

El derecho sobre la lana bruta, por ejemplo, rinde apenas algunos millones de dollars á los productores y permite á los industriables establecer sobre los tejidos de trapos derechos formidables, que, como lo he dicho más arriba, son de 50 á 100 por ciento. Entran todos los años en los Estados Unidos enormes cantidades de azúcar del extranjero; los derechos pagados por este ramo se elevan á más de cuarenta millones de dollars, y una porción considerable es abandonada bajo la forma de

primas á la exportación, á los negociantes de los Estados Unidos, que proveen de esta misma azúcar extranjera á la América del Sur y al extremo Oriente.

Por otra parte, las maniobras y las quejas de los industriales proteccionistas, después de la lectura del mensaje se prestan á muchas observaciones, lo que hace no produzcan gran efecto. La Tribuna de Nueva York publica, por ejemplo, el suelto siguiente: "Las consecuencias del mensaje del Presidente están palpándose ya y causando efectos desastrosos. La fábrica conocida en San Luis con el nombre de *Western Steel Works*, que da ocupación á dos mil obreros, va luego á cerrarse. La falta de pedidos que hacen las compañías de ferrocarriles es debida, según se dice, á la situación incierta del mercado del acero, situación que se cree originada por el mensaje del Presidente. El director, Mr. Wilcox, se expresa en estos términos: Si nuestros talleres se cierran, lo que, por lo que se ve, ocurrirá dentro de quince días, provendrá de que nuestra casa no es capaz de obtener pedidos. Hay grandes trechos de ferrocarriles en construcción, mas cuestan un platal los rieles. Otra desventaja es que no poseemos los últimos modelos empleados en las otras fábricas para tornear el acero. Nuestras herramientas son de antigua fabricación, lo que es un motivo de inferioridad, etc." Con la lectura de este anuncio, todos los proteccionistas alzaron el grito al cielo, y juntos con La Tribuna, indican lo que pasa al Presidente Mr. Cleveland. Observemos qué causas son, según los díceres del mismo diario y del director, los que han obligado á que la fábrica cierre sus puertas. Helas aquí: 1.º el mensaje del Presidente; 2.º la falta de pedidos; 3.º la crisis financiera de los ferrocarriles; 4.º la carencia de los últimos

modelos; 5.º las herramientas defectuosas. En suma, cuatro causas tan importantes que la del mensaje, siendo la primera, puede, sin embargo, considerarse nula. Tal como lo hace notar La Nación, esto nos recuerda la respuesta de aquel individuo acusado de haber roto la cacerola que le habían prestado, el que decía que jamás había pedido prestada la cacerola; que, además cuando la había tomado se encontraba quebrada, y que en todo caso la había devuelto intacta.

Mas, cualquiera que sea la justicia de esas observaciones, la debilidad de sus enemigos dará fuerzas á Mr. Cleveland.

Á estos les es preciso, en efecto, para combatir las conclusiones del mensaje, sostener una causa aborrecida. Sin duda tienen tras ellos á los industriales protegidos, y en todo el país, es seguro que los aplaudirán cuando defiendan, con cualquiera clase de argumentos que sea, la causa de la industria nacional. Mas, sin tomar en cuenta que la industria protegida no representa la décima parte de la industria total de los Estados Unidos, ¡qué pobres son los argumentos de los adversarios de Mr. Cleveland! No pueden negar que existe un excedente, y que este exceso ha sido la causa de una crisis que por un momento se creyó peligrosa. Y les es forzoso sostener, y sostienen en efecto, teniendo de portavoz á Mr. Tilden, antiguo candidato á la presidencia, Mr. Blaine, antiguo candidato y candidato actual, y Mr. Sherman mismo, que es medida de sabia administración el hacer pesar sobre el pueblo impuestos que no son necesarios para las necesidades del Estado; que si fuera conveniente eximir, las exenciones deberían recaer sobre los obje-

tos de lujo, como el tabaco y el alcohol (1); mas que es preferible mantener los impuestos existentes y buscar para las entradas sobrantes un empleo en los trabajos públicos, ó económicamente inútiles, ó políticamente contrarios á la conducta tradicional del país.

Por todos estos motivos parece probable que Mr. Cleveland será reelegido. La victoria económica quizás no sea tan brillante como lo hacía prever el texto del mensaje. Mas la cuestión, gracias á él, se llevará á un terreno de donde no se le podrá sacar. Va á ser, durante muchos meses, la materia de constantes discusiones en todas las clases de la sociedad; se desenmascararán los sofismas proteccionistas; hay aún ciertas personas que profetizan gozosas que el proteccionismo no perecerá solo en la reyerta.

Hay, en efecto, un partido que anhela ardientemente la discusión de la cuestión de las tarifas, á la que pretende ligar todas las demás cuestiones sociales. Mr. Henry Georges, en su libro sobre la *Protección y el Libre cambio* (2), tan importante á pesar de sus errores, en el cual por medio de un cambio hasta imprevisto, procura establecer la próxima filiación de sus doctrinas con las de nuestros fisiócratas, prevé con tino la utilidad que puede sacar de esta discusión para la propagación de sus ideas y alaba á los proteccionistas recalcitrantes que hasta hoy no han querido ceder ni una partícula de sus privilegios acumulando así en su contra los odios de toda una clase social.

(1) En los Estados Unidos la necesidad nacional es el té.
(2) Un volumen en 8.°, imprenta Guillaumin, 1888.

"Toda discusión sobre esta materia, dice, debe hoy ir más lejos y producir una agitación más profunda que la producida en otro tiempo por la *Anti Corn Law* en Inglaterra, ó las controversias habidas otras veces entre whigs y demócratas, desde que la marcha de las ideas y el progreso en los descubrimientos humanos han hecho de la cuestión de la repartición de las riquezas la cuestión culminante en nuestros días. Llevar la cuestión de la tarifa á la política nacional significa la discusión en los diarios, á cada paso, por toda parte donde se encuentren dos individuos, de las cuestiones de trabajo y de salario, de capital y de trabajo, de los pormenores del impuesto, de la naturaleza y de los derechos de la propiedad, y de la principal, á la que van á parar todas estas diversas cuestiones, es decir, la de la relación del hombre con el planeta en que se desliza su existencia. De esta manera, se puede lograr en un año, por medio de la educación económica del pueblo, un resultado que de otro modo no podría obtenerse ni en diez años; y es por esto que pido á los hombres serios que tienen en mira la emancipación del trabajo y el establecimiento de la justicia social, se lancen con cuerpo y alma en medio del movimiento á favor del libre cambio, esforzándose por que la cuestión de la tarifa se ventile antes que las demás."

No es raro que los adversarios de Mr. Cleveland cojan esta página y la lancen á su rostro para probarle que ha desatado sobre su país con la flecha del libre cambio los horrores del socialismo. Creo que Mr. Cleveland no ha de verse, por ello, embarazado para contestarles. Podrá decirles que en efecto comprende sus arrebatos, porque el proteccionismo es vecino muy próximo del oscurantismo, mientras que el libre cambio lo es de la libre

discusión; mas que en lo que hace no tienen derecho á quejarse ni de él ni de sus amigos, acusándolos de perjudicar al país, porque tratan de que cuestiones que llaman la atención en nuestros días no sean estudiadas á la ligera y contradictoriamente; que los partidarios de la verdad no pueden sino aplaudirlo; que en cuanto á él, discípulo de la vieja escuela económico-política que tiene por fundadores á Adam Smith y Turgot, y por bases la propiedad privada y la libertad, ni cree puedan arrancársele sus convicciones, ni se inquietará por la iniciación definitiva de una lucha en que ellos pueden salir derrotados; que, sobre todo, es la resistencia obstinada de los proteccionistas á todas las reformas propuestas hace veinte años lo que ha multiplicado por sí solo la fuerza de las objeciones y logrado una conexión aparente entre las cuestiones pendientes, y una alianza momentánea entre partidos, que todo tiende á separar; mas que si no ha sido causante de otros males mayores que éste, no encontraría para combatirlo tantos y tan resueltos adversarios.

José Chailley

## VARIEDADES

**Lesseps, Panamá y Nicaragua.**—Un *reporter* del WORLD de Nueva York ha visitado al conde Fernando de Lesseps en las oficinas de la Compañía del canal de Panamá, calle de Charras, en París, para inquirir su opinión acerca de las probalidades de éxito de la empresa nombrada y de la expedición recientemente llegada á Nicaragua.

La oficina de la Directiva es extensa y está tapizada de verde. En la chimenea chisporrotea un alegre fuego, y sobre la repisa vése un plano en relieve de las obras del canal. En el centro de la extensa mesa el botón de un timbre eléctrico. Libros, folletos y mapas por todas partes.

"El gran francés" recibió cordialmente al corresponsal y se mostró comunicativo y franco, sin eludir ninguna de sus preguntas. Hé aquí el diálogo:

—¿Sigue usted abrigando tanta confianza como antes en la empresa del canal de Panamá?

—Sin duda alguna. ¿Es usted accionista? Si lo es, ponga las acciones en un cofre y ciérrelo bien. Abrire-

mos el canal para fines de 1889, después de la exposición de París, ó, á más tardar, á principios de 1890. De esto no me cabe la menor duda.

—¿Á qué se debe el descenso reciente de las acciones del canal de Panamá?

—Á los manejos de ciertos pícaros especuladores que se aprovechan de la pusilanimidad financiera de algunos accionistas para hacer su agosto.

Inmediatamente antes de ese desenlace, se pregona ba por París, á millares, metiéndoselas por las narices al público, una extensa hoja titulada "El cataclismo del canal de Panamá". Todo ello era, desde luego, un conjunto de abominables falsedades, pero que, aunque nos ha causado en definitiva tan poco efecto, como el que ahora podría producirme el ladrido de un perro en la esquina de enfrente, ha creado cierto pánico entre algunos accionistas.

Tan luego como los especuladores consiguieron lo que querían, se desmintieron los rumores, desaparecieron las hojas volantes y las acciones recobraron sus precios ordinarios.

—¿No hay medio de poner coto á esos manejos?

—Nó, no lo hay, aun cuando quisiéramos tomarnos la molestia de ocuparnos de ello. Un amigo mío compró una hoja de las referidas é hizo llevar á la prevención á uno de los vendedores acusándole de estafar al público con noticias falsas. Le condenaron á dos meses de encierro. Pero el mejor partido me parece condenar al más profundo desprecio á esos sujetos y á los que los dirigen. Le digo á usted que han tenido el descaro de ofrecerme en la calle un ejemplar de una de esas hojas, y estuve tentado de comprarla por pura curiosidad.

¿Qué cuidado pueden darme tales ataques cuando he vencido dificultades que son montañas comparadas con estos insignificantes montículos?

¿Por ventura no he llevado á efecto el canal de Suez á pesar de mil obstáculos y oposiciones que no necesito recapitular? ¿No recuerda usted lo que me pasó la víspera de la inauguración? Me hallaba presente en el gran baile que se verificaba en el consulado de Francia. Á media noche y en la mitad de un vals, se me acerca un mensajero procedente de las obras y con el rostro descompuesto me dice al oído que se ha ido á pique una draga cargada de tierra, dejando obstruido el canal. "Que la vuelen con dinamita," le dije al punto.

Al día siguiente me casé. Además voy á decirle á usted en qué circunstancias. De la dote que mi suegro dió á mi esposa, separé aquel mismo día 100,000 francos y los envié á París para invertirlos en acciones del canal de Suez. Esos 100,000 francos le han producido 1.500,000 y con 800,000 procedentes de esta inversión he comprado á mi mujer la casa que posee en la Avenue Montaigne.

Ya ve usted si debo confiar. Como llevo dicho, tengo entera confianza en el canal de Panamá. Recuerde usted que las acciones del de Suez llegaron á bajar hasta 150 francos, precio mucho más bajo que el mínimun á que han llegado las de Panamá.

La competencia no me da cuidado,—dijo M. de Lesseps con firmeza.—Es imposible hacer un canal de agua dulce navegable para el tráfico transoceánico. En cuanto á los otros canales, celebraré que los americanos construyan el mayor número posible en todas direcciones. Con esto saldrá ganando el comercio y cuanto más comercio haya mayores serán los ingresos del canal. En-

tiéndalo usted bien: todos esos canales traerán harina á nuestro molino.

—¿Es verdad que usted sale con dirección á Panamá á principios de marzo?

—Sí; y le daré á usted otra noticia; que llevo conmigo al ingeniero Eiffel. Acabamos de hacer un contrato con Eiffel é Hijo para la construcción de una gigantesca exclusa con puertas de hierro al pie de la Culebra, que recogerá las aguas del río Chagres, formando un depósito ó fondeadero. En esta forma es como se abrirá al trabajo el canal de Panamá.

***

—Son los alabarderos los que gobiernan el reino,—decía brutalmente á Luis XIV uno de sus cortesanos.

—¿Y quién gobierna á los alabarderos?

Respondióle Quesnay: ¡La opinión!

(QUESNAY.—*Du Droit naturel.)*

***

En cierta ocasión, el Delfín, padre de Luis XIV se quejaba en presencia de Quesnay de las dificultades del gobierno. El economista le contestó:

—Yo no veo, señor, que la cosa sea tan difícil.

—Y bien ¿qué haríais, pues, vos?

—¿Yo? ¡nada!

*(Vie de Quesnay)*

***

*Donner et pardonner* era la divisa del abate Saint Pierre.

***

Un día madama Geoffrin acababa de tener con el citado abate una larga y agradable conversación, y como ella le manifestase su agradecimiento por el placer que le había proporcionado, contestó el humilde filósofo:

—No soy yo mas que un instrumento descompuesto é inservible que habéis tocado admirablemente.

***

Injustamente destituído del mando de una compañía, después de haber prestado á Luis XIV muy señalados servicios, al dar su dimisión, le dijo el segundo marqués de Mirabeau:

—Cúmpleme dar las más rendidas gracias á V. M., porque después de haberle servido por espacio de cuarenta años, tiene la bondad de dispensarme de la obligación de la gratitud.

***

Las costumbres, decía el mismo marqués,—conocido con el seudónimo de «El amigo de los hombres»,—son las cuerdas del instrumento político, del cual las leyes no son más que meros sonidos.

AÑO III Santiago, 1.° de junio de 1888 NÚM. 14

# SI LA DEPRECIACIÓN

## DEL PAPEL MONEDA EN CHILE DEBE CONSIDERARSE COMO UNA CAUSA Ó UN EFECTO DE LA BAJA DEL CAMBIO

Recuerdo que en 1871, siendo yo aún muy niño vi un día en la mampara del almacén de los señores Guillermo Gibbs y C.ª un cartón en que se leía: "Cambio sobre Londres, á 90 d. v., 46½ d." etc., etc.

Estas palabras, mucho más ininteligibles para mí que la "Progymnásmata latina" que entonces traducía, me llamaron vivamente la atención y por esto las recuerdo, aunque en aquella época no podía sospechar siquiera la importancia del anuncio que esas líneas encerraban.

Ese tipo de cambio internacional, que hoy miramos sólo como un recuerdo del pasado y casi como un imposible para el porvenir, era sin embargo un tipo algo bajo en esos tiempos que podríamos considerar *la edad de oro* de Chile.

Pocos años antes, en 1866, en el período más crítico de nuestra guerra con España, nuestro cambio era, el 3 de marzo de ese año, de cuarenta y siete y medio, y el 3 de abril del mismo, cuando aún ardían en Valparaí-

so los escombros de los edificios incendiados por el bombardeo del 31 de marzo, se fijaba el cambio sobre Londres á *cuarenta y ocho peniques y tres cuartos por peso.* Nuestro peso tenía, pues, en el cambio un premio de uno y medio por ciento.

Como no tenemos los datos suficientes para ello, no podemos darnos cuenta de la razón de ese hecho que hoy no puede menos de sorprendernos vivamente. Pudiera encontrarse tal vez en la relativa escasez de la plata en el mercado universal en aquella época, en el alto precio que ese metal por consiguiente tenía y en la circunstancia de ser el nuestro un país productor de plata.

El cambio bajó en pequeña escala en aquellos años y aún subió algo en 1872, en que fué por término medio de cuarenta y seis peniques cincuenta y ocho.

Pero desde 1872 nuestro cambio internacional principió á decaer sensiblemente como lo manifiesta el cuadro siguiente que nos da á conocer el termino medio del cambio desde 1871.

| | | |
|---|---|---|
| 1871. . . . . | 45.95 | peniques |
| 1872. . . . . | 46.58 | " |
| 1873. . . . . | 44.89 | " |
| 1874. . . . . | 44.50 | " |
| 1875. . . . . | 43.81 | " |
| 1876. . . . . | 40.56 | " |
| 1877. . . . . | 42.09 | " |
| 1878. . . . . | 39.55 | " |

En este último año de 1878 tuvo lugar uno de los hechos más importantes en la historia económica de Chile. El 23 de julio de ese año, en una fría y nebulosa mañana de ese invierno, el país supo con asombro que en la noche anterior el Congreso Nacional había apro-

bado la ley, promulgada en esa misma mañana, que declaraba inconvertibles los billetes de Banco. La opinión pública, aunque aceptó la ley de buen grado, se conmovió, comprendiendo que pesaba sobre Chile un malestar económico de graves consecuencias para el bienestar de todos los habitantes de la República. La opinión pública denunciaba también al Banco Nacional de Chile como causante y responsable de esa situación.

Los temores de la opinión eran fundados, como ha venido á manifestarlo el testimonio irrefutable de los hechos. Las censuras de la misma contra el Banco Nacional de Chile eran injustas, pues las dificultades de la situación provenían de causas cuya acción ni el Gobierno, ni los bancos ni los particulares podían contrarrestar. Comprobaremos más adelante esta aserción.

Pocos meses después, el 10 de abril de 1879, esto es, cinco días después de la declaración de guerra al Perú y Bolivia, se expedía una ley que autorizaba la emisión por el Estado, en billetes al portador y de curso forzoso, de la suma de seis millones de pesos. La República de Chile entraba de lleno y con franqueza al régimen del papel moneda, que con un cierto embozo había implantado la ley de inconvertibilidad de 23 de julio de 1878.

Y nuestra situación económica ha ido empeorando hasta el punto de que el 4 de septiembre de 1886 veíamos con espanto que el cambio se fijaba al tipo de veintiuno tres octavos peniques por peso, lo que significaba que por una gran parte de nuestros consumos íbamos á tener que pagar más del doble de lo que antes habíamos pagado; lo que, en efecto, ha sucedido.

¿Por qué esa variación de nueve peniques en nuestro cambio en los doce años transcurridos desde 1866 has-

ta 1878? ¿Por qué la variación mayor y mucho más grave de trece peniques en los diez años escasos trascurridos desde julio de 1878 hasta la fecha en que escribimos? El papel moneda ¿es la causa ó el efecto de esta última baja?

De estas tres preguntas, la primera puede contestarse categóricamente y casi sin temor de equivocarse; respecto de las dos últimas, la respuesta no puede ser igualmente categórica y segura.

Al estudio de estos tres puntos van consagrados los párrafos siguientes.

***

¿Por qué nuestro cambio bajó del tipo de cuarenta y ocho tres cuartos peniques, que tenía en 1866, al tipo de cuarenta y cuarto peniques, que se fijó el 14 de abril de 1878, tres meses antes de dictarse la ley de inconvertibilidad, verdadera creadora del papel moneda?

Fácil tarea, como ya lo hemos dicho y como vamos á verlo.

La ley de 9 de enero de 1851, que fué la que estableció nuestro sistema monetario bajo la base del bimetalismo, guardaba perfecta conformidad con las circunstancias de la época en que se la dictó. Esa ley fué elaborada cuando el oro de California inundaba el mundo produciendo una baja en el valor de ese metal; cuando la producción de plata era anualmente sólo la sexta parte de la producción del oro; en una palabra cuando un equivalente de oro valía catorce y medio equivalentes de plata.

De aquí que la ley igualara el valor de un gramo y tres quintos de oro á veinticinco gramos de plata, que son

las cantidades de metal que contienen respectivamente nuestras monedas de oro y plata de valor de un peso. Expresando el peso de estas monedas en la antigua medida de granos, el medio escudo pesa 30 granos 608, de oro y el peso tiene 500 granos 768; expresándolo en gramos, el medio escudo pesa 1.525 y el peso 25. Estas cifras corresponden, más ó menos, á la proporción expresada de un equivalente de oro por catorce y medio equivalentes de plata.

Las circunstancias que imperaron en la redacción de la ley de 9 de enero de 1851, no se alteraron durante mucho tiempo. La producción anual de oro, que había sido de treinta millones de pesos en 1850, se elevó pocos años más tarde á cien millones, al paso que la producción anual de plata en América, desde 1849 hasta 1858, fué sólo de cincuenta mil pesos (1).

Al dictarse la ley de 9 de enero de 1851, la plata valía sesenta y dos peniques por onza Troy, que tiene 28 gramos 77; por consiguiente, nuestro peso de plata (veintidós y medio gramos de metal fino), valía cuarenta y ocho peniques.

Era, pues, perfectamente natural y lógico que en 1866 nuestro cambio estuviera, por término medio, á cuarenta y siete y medio peniques por peso: la diferencia de medio penique era la ganancia del librador.

Pero ya desde 1859 las circunstancias habían principiado á cambiar. California, la gran productora de oro de los tiempos modernos, no producía ya tanto como había producido diez años antes; Australia, digna rival de California, producia oro en abundancia, pero la pro-

(1) Mr. Fawcett, *Political Economy for Beginners*, págs. 79 y 75.

ducción de este metal en todo el mundo permanecía estacionaria, si es que no disminuía. Mientras tanto, la producción de plata aumentaba en proporciones casi fabulosas. América, que, como ya lo hemos dicho, había producido, desde 1849 hasta 1858, plata por valor de cincuenta mil pesos anuales, producía en 1873, con sus minas de Caracoles, Chañarcillo y Sierra Nevada, la considerable suma de treinta y cinco millones setecientos mil pesos (1). La producción de oro, que desde 1851 á 1855 era seis veces superior á la producción de plata, en el mundo entero, es en la actualidad sólo las tres cuartas partes de la producción de plata. Como se ve, las proporciones se han invertido (2).

De aquí que el valor de la plata haya bajado de sesenta y dos peniques, que valía la onza Troy al dictarse la ley de 1851, á cuarenta y dos y medio peniques, que vale en la actualidad. Como la cantidad de metal fino que tienen nuestras monedas no ha aumentado, de lo anterior también depende que nuestro peso de plata haya bajado de cuarenta y siete y medio peniques, que valia en 1866, á treinta y seis, que vale más ó menos en la actualidad.

Nada es, pues, más facil que explicarse por qué nuestro cambio bajó de cuarenta y siete y medio peniques en 1866 á cuarenta peniques que valía en julio de 1878, cuando se dictó la ley de inconvertibilidad.

Chile es un país productor de plata, que estableció su sistema monetario bajo la base del bimetalismo cuando

(1) FAWCETT, obra citada, pág. 75.

(2) Véase REVISTA ECONÓMICA, t. I, pág. 161, *La moneda y el bimetalismo*, por don Vicente Reyes Gómez.

la plata, con relación al oro, tenía un alto precio. El valor de la plata, por las causas ya indicadas bajó en un diecisiete, más ó menos, por ciento: de sesenta y dos á cincuenta y dos trece dieciséis peniques por onza Troy, que era el precio de la plata en el mercado de Londres el 18 de julio de 1878. (Véase *El Ferrocarril* del 20 del mismo mes y año.) Como no tenemos oro y los pagos en Inglaterra tienen que hacerse en oro, nuestro cambio sobre Londres tenía que resentirse con la baja en el precio de uno de nuestros principales artículos de exportacion. Fué pues, una consecuencia lógica, un hecho necesario que nuestro peso de plata bajase de cuarenta y ocho á cuarenta peniques.

Todo esto manifiesta también que nuestro papel-moneda tenía que nacer depreciado, puesto que nuestra moneda circulante, que por la fuerza de las cosas era la de plata, estaba también depreciada.

Para comprobarlo no tenemos más que consultar las revistas del mercado de aquella época. En *El Mercurio* de Valparaíso, del 17 de agosto de 1878, vemos que los señores Squire y Price, corredores de aquella plaza, apuntan en su revista que los *cóndores* tenían un premio de quince por ciento. El papel-moneda de los bancos nació, pues, depreciado respecto al valor del oro, puesto que éste tenía quince por ciento de premio.

Con todos estos antecedentes llegamos con toda facilidad á la siguiente conclusión: "Nuestro papel-moneda tuvo, al emitirse en julio de 1878, una depreciación de quince por ciento, depreciación cuya causa mediata era la baja del cambio que, á su vez, provenía principalmente de la baja de la plata en el mercado inglés."

La materia del presente párrafo es demasiado conoci-

da para cualquiera que se haya ocupado un poco de nuestro movimiento económico en los últimos diez años, y la hemos tratado, aunque ello pudiera parecer inoficioso, sólo porque puede servirnos de antecedente para el examen de las dos proposiciones que nos restan por estudiar.

ERNESTO HUBNER

*(Continuará)*

# LOS PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS

## EN CHILE

*(Conclusión)*

## VI

Casi inútil nos parece comenzar por admitir como n-dispensable en una nueva ley de Privilegios exclusivos, la existencia de los Privilegios de *invención*, consagrada por la legislación vigente y que constituye la primordial base de una ley sobre estas materias. Con efecto, no tendría ni siquiera objeto teórico alguno el entrar á legislar nada sobre Privilegios si no había de partirse del principio de que los *inventores* de un arte, industria etc., son acreedores á que las leyes establezcan una concesión especial en favor de ellos.

La justicia de este principio es tal, por otra parte, que todas las legislaciones civilizadas le consagran hoy prác-

ticamente. No obstante, el fundamento del derecho de los inventores ha sido y es todavía teóricamente discutido por muchos economistas y escritores. Alegan éstos que los derechos que los *inventores* llaman de *propiedad* sobre sus descubrimientos, no son tales derechos, puesto que se refieren á una idea, á algo inmaterial, como es siempre la base de los nuevos inventos en favor de los cuales se conceden Privilegios de invención. Ahora bien, se ha dicho, como las ideas nuevas son verdades nuevas que deben de aprovechar á la actividad universal y como las verdades no pertenecen á nadie sino que son del dominio general de los espíritus, resulta que el derecho de propiedad no puede invocarse respecto de objetos inmateriales que carecen de las condiciones esencialmente constitutivas de la propiedad.

En verdad que no es difícil refutar este argumento, cuya aceptación podría arrastrarnos en sana lógica á los precipicios del más delirante de los comunismos. Con efecto, si la base del raciocinio expuesto parte de que no pueden ser objetos de la *propiedad exclusiva* las ideas (ó dígase inventos) de un individuo, por cuanto tales ideas no son sino combinaciones, desenvolvimientos y transformaciones posteriores de principios que pertenecen al dominio *general* de las ciencias, artes ó industrias, con mucha mayor razón podríamos aplicar tal principio al orden material, porque, como observa con mucho acierto Ahrens, las cosas materiales «no son tampoco más que combinaciones particulares de los elementos generales de la naturaleza que, como tales, no pertenecen á nadie; y aun más, estas combinaciones se distinguen de las del espíritu en que se las encuentra

completamente formadas por la naturaleza, y en que se las puede ocupar sin dificultad» (1).

Es indudable, pues que, así como sería absurdo negar el derecho de propiedad material, fundándose en que los cuatro principios materiales de la naturaleza, el aire, el agua, la tierra y el fuego, son del dominio de todos, y olvidándose de que dicha propiedad se constituye sólo en virtud del trabajo, ya se llame éste ocupación, tradición, accesión, ó ya se llame (aplicando las denominaciones de aquellos filósofos), combinaciones ó simples transformaciones particulares de aquellos elementos generales, es indudable, repetimos, que sería todavía más absurdo negar el derecho de propiedad intelectual, fundándose en que los elementos primordiales de los nuevos inventos son ideas de propiedad general. Con esta lógica se caería en la contradicción ridícula de admitir el *trabajo* como título para la propiedad *material* y de rechazarle como título de la propiedad *intelectual*, cuando es evidente, como lo dice también Ahrens, que «si en alguna parte puede reconocerse el trabajo como una condición de la propiedad, es, sin duda, en las obras de la inteligencia».

Y es claro, si es sabido que la mera posesión de esas ideas que son del dominio general de las ciencias, artes é industrias, cuesta ya no poco trabajo, ¡cuánto más trabajo no ha de representar el estudio conseguido para llevar á término esas transformaciones ó combinaciones particulares que van á rematar en inventos! Y por el

(1) H. Ahrens, *Curso de Derecho natural ó Filosofía del Derecho* (París, 1853), cap. III, pág. 185.

contrario, ¡cuántas veces en la adquisición de la propiedad material el trabajo se reduce á ocupar sin esfuerzo alguno esas transformaciones y combinaciones particulares de los cuatro elementos generales que tantas veces ofrece la naturaleza completamente formadas!

No obstante, aun cuando en teoría pudiera con esfuerzos sutiles de dialéctica llegarse á negar el derecho de *propiedad intelectual* que ha servido siempre de fundamento á los escritores y artistas y que invocamos también, como es de estricta justicia, para los inventores ó descubridores industriales, siempre les quedaría á éstos la salida de hacer valer el trabajo especial que representa un invento, como un título que innegablemente les haría acreedores por lo menos á un derecho que podríamos llamar de *prioridad sobre la explotación*, ya que se les niegue el derecho de *propiedad* sobre el invento.

En el fondo, vendría á ser, pues, lo mismo negar ó rechazar aquel derecho de propiedad, pues nadie, por comunista que fuera, podría negar las consideraciones de gratitud que pesan sobre toda sociedad civilizada obligándola á premiar de algun modo á los que enriquecen el caudal de sus propiedades, ya sean éstas del orden material, ya lo sean del orden moral.

Considerada la cuestión bajo este último aspecto, no estaríamos distantes de hacer una transacción con los enemigos del derecho de *propiedad* intelectual, pues si éstos restringen la aplicación de su principio concediendo el aludido derecho de *prioridad*, nosotros debemos también restringir nuestra doctrina del derecho de propiedad, estableciendo el derecho que innegablemente asiste á la Sociedad, representada por la Ley ó el Estado, de poner algunas limitaciones en nombre del interés,—y aun de los

derechos generales,—á los referidos derechos é intereses particulares.

Así pues, es evidente que la Sociedad debe conceder á los inventores industriales los Privilegios especiales de explotación, ya se funden éstos en un derecho de *propiedad*, ya se limiten á elegir un derecho de *prioridad* en la explotación. Establecidos ya los derechos que puede el inventor exigir de la Sociedad, conviene también reconocer los derechos que á su vez puede exigir la Sociedad de los inventores.

Sabido es que los inventores, por más estudio y genio que en sus descubrimientos pongan, no pueden nunca prescindir de los numerosos elementos con que les ayuda toda sociedad civilizada para llegar á producir un invento. Efectivamente, el papel de los inventores no carece por tanto de cierta colaboración que les presta la Sociedad al facilitarles todos los principios y las ideas generales ya incorporados en el patrimonio de la Sociedad de cada siglo. Por eso á nadie se le ha ocurrido bautizar á los inventores con el título de *creadores*, único que les convendría si en realidad no hubieran recibido colaboración alguna en el curso de su trabajo. De ahí también el derecho que debe concederse á la Sociedad sobre los inventores, derecho que tiende no sólo á resguardar los intereses particulares de todas las industrias y artes y de todos los industriales y artistas en general, sino principalmente á establecer cierta compensación legítima de las concesiones con que ella favorece á los privilegiados.

Estos derechos pueden reducirse y traducirse todos en uno sólo: en el derecho de *limitación* que debe ejercitar el Estado sobre los derechos de *propiedad* ó de *prioridad* de los privilegiados. De ahí que sea, en nuestro

entender, condición fundamental del Privilegio de *invención*, la traba de que se conceda siempre por un espacio *limitado* de tiempo.

Creemos, pues, que el Estado no puede conceder á los inventores *Privilegios perpetuos*, porque si es verdad que al concederles reconocería el derecho de *propiedad absoluta* sobre los inventos, es verdad también que abdicaría de un derecho inabdicable como es el que *pesa* (para un Estado los derechos deben *pesar* tanto como las obligaciones), sobre el Estado ordenándole impedir que se lastimen ó restrinjan los derechos generales que tiene toda sociedad civilizada sobre las ideas producidas en su seno al calor de las facilidades y elementos especiales que sólo ella ha podido allegar con el trascurso de los siglos.

De consiguiente, establecida ya filosófica y prácticamente la legitimidad del Privilegio de invención, queda también establecido que en una buena ley sobre la materia, esos Privilegios no deben ni pueden concederse sino por un espacio *limitado* de tiempo. Por lo que hace ahora á la fijación de ese espacio, dijimos ya que convendría no fuera en Chile tan largo como lo es actualmente. Con quince años de máximun, creemos que bastaría y además nuestra legislación se conformaría así mejor con el espíritu dominante en esta materia, el cual debe de ser siempre impedir que se arraiguen demasiado todos los Privilegios. Las concesiones muy largas traen peligros sumamente graves para el interés de la misma industria, sobre todo en países tan jóvenes como el nuestro, en donde las circunstancias y los medios de actividad y progreso, varían radicalmente en muy poco tiempo.

Estudiada ya la primera base de que debe partir una

buena ley nueva de Privilegios exclusivos, estudiemos la segunda, que se refiere á los Privilegios de *introducción.*

En nuestro concepto, la ley debe pronunciarse decididamente en contra de estos Privilegios y prohibirles terminantemente, porque es claro que á los simples introductores no les asiste el derecho de propiedad y prioridad de la invención, único que á la luz de la filosofía puede justificar la restricción de las libertades generales que importan siempre todos los Privilegios. Además, surge, y no puede menos de surgir, del sistema favorable á los introductores, el más grande de los abusos; porque admitido en principio el Privilegio exclusivo de introducir, verbigracia, una máquina desconocida en Chile para trillar ¿con qué fundamento filosófico podría rechazarse otra solicitud que pidiera Privilegio también exclusivo para introducir y vender en Chile todos los libros que hasta ahora no se hubieran vendido ni introducido? Se comprenderá con este ejemplo, y con recordar los abusos á que se prestó el antiguo artículo 8.º de la ley de 1840, las enormes consecuencias que se deducirían de admitir el Privilegio de introducción en nombre del interés nacional, ya que en su favor no podrían invocarse en manera alguna los derechos de particulares.

No negamos, sin embargo, que pueden darse,—sobre todo en países jóvenes como nuestra patria,—casos en que fuera realmente de interés para la industria ó el progreso nacionales la *introducción* privilegiada de algún invento ó industria conocida y pública ya en el extranjero, pero que exigiera garantías especialísimas para su establecimiento. En tal caso, podría conceder permiso especial,—consagrando una verdadera excepción,—el Congreso mismo por medio de una ley particular, proce-

dimiento en que se vería que no se admitía el principio, bien que por excepción se consintiera á veces hacer concesiones especiales en nombre del interés nacional. De esta suerte se serviría realmente al país y entonces quedaría establecida para la Sociedad la compensación del sacrificio que se la impondría al obligarla á pagar la nueva contribución que viene á imponer en realidad el alza arbitraria del artículo introducido privilegiadamente y la imposibilidad de establecer la competencia en el mercado. Estas últimas consecuencias del Privilegio, que importan, como se sabe, una verdadera contribución nueva, quedarían así compensadas con el interés nacional satisfecho.

Por otra parte, es preciso no olvidar que el espíritu de nuestra Constitución Política es en general impedir que se coarte la libertad de industria, pues establece para esto en su artículo 151 la restricción ya estudiada de que sólo el interés nacional (ó el de los autores ó inventores de que habla el artículo 152) pueden exigir la violación de este principio. Y para que pueda aplicarse la excepción en nombre de ese interés nacional, exige expresamente la Constitución que una ley lo declare así. Luego, sólo el Congreso, que es quien dicta las leyes, tiene derecho para violar la libertad de industria estableciendo á veces Privilegios especiales en favor de simples introductores que no tienen derechos propios que hacer valer para exigir esa concesión por simple decreto del Ejecutivo, cual lo exigen los inventores ó autores. En el referido caso del *interés nacional* declarado por *ley* podría también entrar aquella otra circunstancia con que sostienen algunos que puede concederse Privilegios de introducción: la circunstancia de que el solicitante introduzca

sólo la idea, exigiéndole,—para impulsar el progreso de la industria nacional,—que fabrique el invento en el país.

Esta circunstancia, esta restricción, diremos mejor, explica que el Privilegio de introducción se permita por decreto en alguno de los países más adelantados industrialmente, como Inglaterra, donde el introductor dispone en realidad de los grandes elementos fabriles que se requieren para montar y construir las máquinas y las industrias nuevas y donde el perjuicio irrogado á la libertad de industria se paga ámpliamente con el progreso que importa para esa misma industria la iniciación, y la *nacionalización*, si se nos permite la palabra, de procedimientos ó inventos nuevos; pero en Chile, en un país donde la industria puede decirse que no ha salido aun de su período de gestación, sería, sobre absurda, ridícula la pretensión de suponer siquiera que poseemos elementos para construir en el país y con materiales chilenos, inventos ó industrias nuevas. Sabido es que tales elementos no existen ni existirán entre nosotros antes de muchos, muchísimos años; por manera que establecer los Privilegios de introducción con la expresada condición de construir los inventos ajenos en el país, no serviría únicamente sino para fomentar el fraude legal, obligando á los solicitantes á importar desarmados sus inventos y á construirlos aparentemente en el país con elementos separados y especiales que nadie podría impedir que introdujeran ellos del extranjero. Además, aun dado caso de que pudieran fabricarse entre nosotros con elementos exclusivamente nacionales, algunos fáciles inventos, ajenos, pero desconocidos en Chile, siempre quedaría el recurso indicado de pedir una ley especial del Congreso, puesto que el caso sería siempre raro y

requiriéndose el dictamen del Cuerpo Legislativo, habría una garantía verdadera de la seriedad y conveniencia especial de la concesión.

Con lo dicho basta, nos parece, para dejar claramente establecido que el segundo punto de que debería, en nuestro concepto, partir una buena ley chilena sobre la materia de que venimos tratando, sería la prohibición general de los Privilegios de introducción, prohibición que sólo podía ser excepcionada por expresa declaración del Congreso Nacional.

Tócanos establecer ahora la tercera base de una ley completa de Privilegios, punto en el cual debe decidirse la condición del introductor extranjero en Chile.

Respecto de este punto, creemos sencillamente que no sólo no debe ese introductor tener garantía alguna entre nosotros, sino que debe expresarse con terminancia en la ley que "en Chile no hay Privilegios de introducción para nacionales ni extranjeros, sino en el caso de que el Congreso Nacional lo otorgare por vía de excepción y en virtud de una ley expresa que declare la concesión de interés ó necesidad públicos".

Cuanto á la condición del inventor extranjero, creemos que debe distinguirse si el invento tiene ó nó Privilegio en alguna parte. Si le tiene, pensamos que debe concederse el Privilegio, pues no habiendo salido aún de las manos del descubridor ese derecho de propiedad ó de prioridad, es evidente que no tendrá Chile razón para entrar á despojar al autor de un merecido premio que las leyes de otras partes no han entregado todavía al dominio general. En otros términos, nosotros debemos respetar siempre todos los derechos que, por no haber caducado, son aún respetables. Además, no sería justo, ni

siquiera posible, hostilizar sin objeto á las naciones extranjeras en la persona gloriosa de sus hijos inventores, negando á los méritos y trabajos de éstos lo que concede á idénticos méritos y trabajos de los nacionales. Por otra parte, el espíritu uniforme predominante sobre esta materia en toda nuestra liberal legislación y consignado expresamente en la Carta Fundamental de 1833, es el de proteger la condición del extranjero en Chile, equiparándolo hasta donde es posible con la del nacional. Este espíritu ha sido obedecido ya por nuestras leyes civiles, que son justa y célebremente liberales en este punto. ¿Por qué, pués, no habría también de ser obedecido por nuestras leyes administrativas, cuando con ello no sólo se respeta un principio constitucional, no sólo se levanta y ennoblece gloriosamente el edificio de nuestra legislación, sino que, además, se favorece directamente una de nuestras más positivas y urgentes conveniencias, la de fomentar la inmigración extranjera á esta privilegiada lengua del territorio americano?

Empero, así como hemos resuelto sin trepidación que la nueva ley debería proteger terminantemente la condición del extranjero en Chile, equiparándole al inventor nacional, cuando el descubrimiento que se desea privilegiar se encuentra consagrado y respetado todavía como propiedad por otras leyes, así también resolvemos sin vacilar que en el caso contrario, esto es, en el caso de que ese invento no se encontrase ya protegido por ley alguna, en el caso de que hubiesen caducado para el inventor los derechos que otras leyes le respetaban y garantían, en tal caso, repetimos, no debe la ley amparar la quijotería administrativa de que entre nosotros se pueda resucitar derechos muertos, arrebatando á los de-

rechos generales de la Sociedad una idea ó un invento que ha salido de manos de su autor y del cual éste ha gozado ya durante todo el tiempo que la justicia y las leyes de su país le concedían.

Con efecto, no sólo no habría conveniencia, sino que tampoco habría derecho para que un Estado tomara como norma general el imponer trabas á la explotación de una idea ó un invento que es libre en todas partes y que nos le ofrecen ya otros países. Y es claro, lo que la sociedad—y en nombre de ella, la ley, tienen que respetar es únicamente el derecho particular de un autor ó inventor determinado que se presenta solicitando *Privilegio exclusivo* para la éxplotación de un descubrimiento cuya propiedad es exclusivamente suya y nó de público alguno. Pero ¿cómo, con qué títulos, ni con qué pruebas, se presentaría ante un Estado un extranjero solicitando Privilegio para un invento que es públicamente explotado en otras partes, ó alegando que es de su única propiedad, una idea que nos ofrecen regalados los públicos industriales de otros puntos?

Sabido es que el papel de la legislación no es el de crear *derechos*, sino el de *reconocerlos* y garantizarlos cuando existen. Por eso en el primer caso, cuando el inventor se presenta demostrando que existe su derecho, y que sólo él posee su invento, argumenta con un hecho: el de que el invento le pertenece, puesto que lo explota exclusivamente; de este hecho, que es en realidad un título legítimo de dominio equiparable á la ocupación, se deduce claramente un derecho, el del descubridor. En tal caso la ley obra dentro de su esfera limitándose á reconocer y á garantizar un derecho preexistente.

En el segundo caso, no pudiendo el inventor probar el hecho de su dominio, ó sea la ocupación de su descubrimiento, no prueba su derecho, y no probándolo, no puede la ley reconocérselo, ni menos garantizárselo. Es más aun, porque en esta circunstancia, puede y debe presentarse la Sociedad: ella demostrará que posee el invento ó la nueva idea, y establecido este derecho general de ocupación en favor de alguna Sociedad, no le queda á la ley más camino que reconocérselo y garantizárselo, que es lo que haría al determinar que "sólo se concederá Privilegio de invención al descubridor extranjero, para quien no ha caducado el permiso que las leyes de su propio país le han concedido para la explotación exclusiva de su industria".

La teoría correcta es, sin duda, la expuesta en las primeras líneas que escribimos al tratar de este punto; mas, como en su aplicación podría tropezarse con el abuso, perjudicial y burlador de los derechos sociales, de que un inventor extranjero tuviera siempre buen cuidado de ir solicitando sucesivamente en todos los países Privilegios exclusivos por su idea, cuidándose, para que se los concedieran y para poderlos aprovechar el mayor tiempo posible, de no pedir un nuevo permiso en un país dado sino cuando estuviera ya para expirar el término con que otra nación le había privilegiado; como podría, repetimos, producirse de este modo el hecho de que una idea industrial gozara prácticamente de un Privilegio que podría ser *perpetuo* para el inventor,—si se considera la brevedad de la vida de un hombre y el gran número de países civilizados de los cuales podría solicitar sucesivamente Privilegio,—y como esta idea de la *perpetuidad* de las concesiones no se concilia fácilmente con los derechos

y los intereses generales de la Sociedad, hemos concluído por redactar la disposición en la forma que le dimos en el el párrafo anterior (pág. 41), estableciendo como salvaguardia de este abuso, que en las solicitudes de inventores extranjeros, no deberíamos nosotros tomar en cuenta sino un sólo país extranjero, para los efectos de ver si el invento goza ó nó aún de derecho de propiedad privada. Este país sería naturalmente el de la nacionalidad del solicitante. Así, pues, si un inventor francés se presentara solicitando Privilegio para una industria que no es pública en Francia,—única nación dueña del invento,—nosotros deberíamos también conceder el Privilegio, pues no podríamos alegar derecho para arrebatar una idea ó un invento que la misma Sociedad francesa respeta todavía considerándole como propiedad privada. Y, por el contrario, si la concesión del solicitante ha caducado ya en Francia, tendríamos claramente derecho á negar el permiso, pues el solicitante nos exige un pago (vimos ya que el Privilegio importaba una contribución, verdadero pago por tanto) por una idea que la misma Sociedad francesa nos puede facilitar gratuitamente. Conceder permiso en tales términos sería perjudicar, pues, los derechos é intereses sociales, y si es verdad que el Estado debe proteger también los derechos particulares, es cierto, por otra parte, que no puede protegerles sino cuando no están en contradicción con los derechos é intereses generales de la Sociedad, que son naturalmente los primeros y más importantes para el Estado.

Elegidas ya las tres bases principales de lo que sería, en nuestro concepto, una buena ley chilena de Privilegios exclusivos, no nos queda ya por estudiar y resolver sino la cuarta y última de esas bases, que es sin duda la de

menos importancia cuando se discuten los fundamentos y las disposiciones sustanciales de la ley: nos referimos á la elección del sistema de tramitar las aludidas concesiones.

Para esto, nos limitaremos á proponer el sistema que rige en Inglaterra, en Francia, en Bélgica y, en general, en todos los países más adelantados industrialmente. Este sistema es el de la concesión simple y sin el odioso é *inútil* trámite del informe de peritos, que exige nuestra malhadada legislación vigente. Inútil sería que repitiésemos aquí las razones con que más arriba criticamos ya el referido sistema pericial, sobre todo cuando se le establece en la mezquina forma que tiene entre nosotros y cuando se olvida que en un país como Chile no pueden materialmente existir el número de industriales que supone aquello de solicitar para cada Privilegio quese presenta, informe de peritos especiales. ¿Será fácil encontrar siempre entre nosotros peritos capaces de informar seria, concienzuda y *competentemente* sobre los variadísimos puntos científicos que diariamente se presentan en las solicitudes de Privilegios exclusivos? Por muy buena idea que tengamos,—como nos complacemos en tenerla—de nuestros hombres de ciencia, todos reconocerán con nosotros que éstos son tan pocos, tan contados, que no pueden ni les conviene echarse encima los cargos periciales en las condiciones en que nuestra ley les establece.

Y por lo demás, dado que el objeto único que tienen los tales informes de peritos, es el de proteger el interés de terceros, impidiendo que pasen por inventos originales descubrimientos ya conocidos, ¿no es realmente absurdo confiar esa vigilancia, esa fiscalización, á la opinión ad-

ministrativa ilustrada por una comisión determinada, cuando podría ejercitarla el interés individual con mucho más éxito, con menos costo, con mayor interés y, en fin, con mayor justicia?

Indudable nos parece que mejor salvaguardia y mejor vigilante de la originalidad de un invento, es el interés de terceros industriales ó inventores, que el simple visto bueno del Supremo Gobierno, puesto al pie de un informe que redactan peritos propuestos muchas veces por el solicitante mismo.

Hemos visto ya que el sistema pericial no puede sino ofrecer inconvenientes entre nosotros. Por el contrario, ¿qué inconvenientes podría traer el sistema libre que proponemos, de que el Gobierno conceda los Privilegios de invención, sin pararse á estudiar ni resolver él una cuestión tan ajena de su carácter y atribuciones como es la dilucidación práctica de si es ó nó original el invento solicitado? Dirán quizá algunos rutinarios, acostumbrados al sistema de arbitrajes y arbitrariedades que consagraba la ley de 1840, y ¿cómo se resolverán entonces las cuestiones en que se objete la originalidad del invento?

Á lo cual responderemos sencillamente, que no hay razón *ninguna* para que no conozca de esas cuestiones, como felizmente sucede ya desde el 1.º de Marzo de 1876, la misma justicia ordinaria que conoce de las demás. Se alegará que la justicia ordinaria puede carecer de competencia científica para estudiar los inventos. Á lo cual responderé que más fácil es todavía que carezca de ella el Estado y que, para ese caso están los peritos: para los casos particulares en que un *juez* reclame sus especiales informes, más no para que asuman el carácter de funcio-

narios públicos nombrados y dependientes, por tanto, del Gobierno, para estudiar y resolver cuestiones, cuyo esclarecimiento y resolución debe pender, á luz de los buenos principios, sólo de los Tribunales ordinarios de justicia establecidos por el artículo 108 (Capítulo VIII) de nuestro Código Fundamental.

Creemos, pues, que en esta materia el régimen más sencillo será el mejor. El Estado concede todos los Privilegios de invención que se soliciten, sin más garantías que las muy justas y compensadoras de una pequeña contribución especial y de las copias y explicaciones suficientes para que, pasado el término del permiso, pueda el Estado comunicar y entregar á la Sociedad la propiedad del nuevo invento con que va á enriquecerse. Estas garantías son, creemos, las únicas que pertenecen al resorte del Estado. Ahora bien, si el Privilegio es objetado, se entabla la cuestión ante la justicia ordinaria y ella resolverá el punto, ilustrándose sobre el particular, ya con informes periciales, ya con estudios particulares, ya, en fin, con cualesquiera de los muchos medios de que para el esclarecimiento de todas las contenciones dispone siempre el juez que cumple con celo y honradez las altas incumbencias que la ley y el honor imponen á su conducta.

Establecidas ya las cuatro bases de que debe partir una nueva ley chilena de Privilegios exclusivos, sería inútil é indigesto estudiar los demás puntos de detalle que ella habría de comprender. Según lo expusimos antes, tales puntos son simples derivaciones y consecuencias, cuyo rumbo y forma han quedado estudiados y fijados con haber resuelto las cuatro bases cardinales que acabamos de examinar á la ligera.

Queda ya, por consiguiente, terminado nuestro estudio, y no nos cumple ahora sino dejar la pluma en la grata esperanza de que se juzgue nuestro trabajo con la natural benevolencia á que son acreedoras las plumas que, como la nuestra, se inician con estas páginas inexpertamente y por primera vez en esta hermosa, pero difícil clase de trabajos.

JORGE HUNEEUS GANA

*Santiago, Marzo de 1888*

---

## APÉNDICE

Como complemento de nuestra tarea, y á objeto de que sea más cabal la claridad con que hemos deseado exponer todos los defectos de nuestra legislación vigente sobre Privilegios exclusivos, reproducimos, por vía de apéndice, ó sea como documentos anexos al presente estudio, en primer lugar, el texto completo de nuestra aludida legislación vigente y en segundo término, el texto, también completo, de un muy apreciable Proyecto de ley nuevo sobre la materia, que en Agosto de 1884 presentó al Supremo Gobierno el laborioso Consejo Directivo de la Sociedad de Fomento Fabril de esta capital.

Nos asiste la esperanza de que la simple lectura ó consulta sucesiva de esos dos antecedentes, ayudará no poco á poner más de resalto todas las ideas y todos los argumentos que hemos expuesto en el curso de nuestro estudio, contribuyendo por este medio á evidenciar más y más la urgencia y necesidad de la reforma á cuya popularización hemos intentado contribuir con estas páginas.

---

## NÚMERO 1

### PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS

(Se establecen los requisitos para concederlos y se determinan los derechos que ellos confieren.)

*Santiago, 9 de Septiembre de 1840.*

**Por cuanto con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitución, he tenido á bien aprobar y sancionar el siguiente acuerdo:**

ARTÍCULO PRIMERO. El autor ó inventor de un arte, manufactura, máquina, instrumento, preparación de materias ó cualquiera mejora en ellas, que pretenda gozar de la propiedad exclusiva que le asegura el artículo 152 de la Constitución, se presentará al ministro del interior, haciendo una descripción fiel, clara y sucinta de la obra ó invento, jurando que es descubrimiento propio, desconocido en el país, acompañando muestras, dibujos ó modelos, según lo permita la naturaleza de los casos, y solicitando una patente que acredite su propiedad.

ART. 2.º El ministro del interior nombrará una comisión de uno ó más peritos para que examine la obra ó invención, y le informe sobre su originalidad; tomándoles en presencia del inventor solicitante, juramento de su fiel desempeño y de guardar religiosamente el secreto que se les va á comunicar, por todo el tiempo que dispone esta ley.

ART. 3.º Averiguada ésta, el presidente de la República concederá el Privilegio exclusivo por un término que no exceda de diez años, y mandará extender la res-

pectiva patente, que será autorizada con su firma y sellada con el sello de la República.

Art. 4.º Esta patente será registrada íntegra en un libro que al efecto se llevará en la oficina del Ministerio del interior.

Art. 5.º Antes de entregarse la patente al que la solicita, hará constar por los correspondientes recibos el haber enterado en la tesorería general la cantidad de cincuenta pesos, y haber depositado en el Museo Nacional las muestras, dibujos ó modelos, y un pliego extendido á satisfacción de la comisión informante y autorizado con firma entera de cada uno de sus miembros, que contenga una descripción completa, tan minuciosa y especificada, que distinga la invención ó descubrimiento de las otras cosas antes conocidas y usadas, y que señale el método y principios de que se vale en su aplicación, para que pueda habilitar á cualquiera otra persona entendida, para hacer construir ó usar la misma invención, á fin de que el público se aproveche de su beneficio á la expiración del término de la patente. Este pliego lo cerrará en presencia de la comisión, escribiendo sobre su cubierta el título ú objeto del Privilegio; firmará el propietario que ha llenado fielmente la condición aquí impuesta, y lo certificará la comisión. El propietario, durante el término de su Privilegio, podrá examinar el pliego cuantas veces quiera, para ver si se mantiene cerrado y lacrado como lo entregó.

Art. 6.º En el Museo Nacional se destinará una sala para colocar las muestras, modelos ó dibujos, y una arca segura para custodiar los pliegos cerrados de que habla el artículo anterior, los que no podrán ser abiertos ni publicados, mientras no haya expirado el término del

Privilegio ó patente, excepto en los casos de los artículos 11, 12 y 15.

ART. 7.º Los cincuenta pesos que previene el artículo 5.º se destinarán para la conservación y fomento de la sala que se establece en el Museo.

ART. 8.º La introducción de artes, industrias ó máquinas inventadas en otras naciones y desconocidas enteramente, ó no establecidas ni usadas en Chile, podrá obtener Privilegios exclusivos en los mismos términos y con las mismas condiciones que los nuevos descubrimientos ó invenciones; pero por un tiempo más corto que las últimas, que no pase de ocho años, según su utilidad y dificultades de la empresa, á juicio del ministerio en vista del informe de la comisión. No gozarán de Privilegio las simples variaciones ó mudanzas de sólo formas ó proporciones de las máquinas ó cosas antes establecidas (1).

ART. 9.º La propiedad de Privilegio ó patente es trasmisible como toda otra; pero cuando se enajene, se avisará préviamente al ministro del interior, expresando los motivos que causan la enajenación. Si los encontrase justos se anotará en el libro la trasferencia, y si nó, procederá á hacer efectiva la disposición del artículo 11.

ART. 10. Cualquiera persona que construyere artículos privilegiados por el mismo método que conste del privilegio, pagará una multa que no baje de cien pesos ni suba de mil, perderá los efectos que se les encuentren construídos, y las máquinas, ingenios, instrumentos ó útiles de que se ha valido. El valor de todo será aplicado por mitad al fisco y al propietario de la patente ó privilegio, salvo la acción de daños y perjuicios que á éste corresponda.

(1) Véase la ley de 25 de Julio de 1872. Á pesar de estar expresamente derogado este artículo, lo ponemos aquí para la cabal inteligencia de la materia.

ART. 11. El Privilegio que se haya conseguido subrepticiamente, es decir, sobre falsos testimonios ó no siendo el inventor el que le ha solicitado, ó sobre una industria ya establecida en el país en la misma manera, será anulado inmediatamente, condenado en las costas del proceso del esclarecimiento el que lo obtuvo, y castigado con una multa pecunaria que no exceda de mil pesos ni baje de ciento, ó con una prisión que no baje de tres meses ni pase de doce.

ART. 12. Si se suscitare pleitos entre individuos que hayan obtenido Privilegios para la fabricación de unos mismos productos, será decidido por un arbitraje en una instancia, compuesto de un juez nombrado por cada parte y de un tercero qne nombrará el ministro del interior (1).

ART. 13. Se concederán Privilegios generales que tengan efecto en todo el territorio de la República, ó particulares que comprendan á uno, dos ó más departamentos ó provincias.

ART. 14. En todo Privilegio que se conceda, se fijará un término proporcionado para el establecimiento de las máquinas, ingenios ó manufacturas, concluído el cual, comenzará á correr el concedido al Privilegio.

ART. 15. Si al vencimiento del plazo concedido para el establecimiento, no se planteare, no tendrá lugar el Privilegio, y caducará si después de planteado se abandonare por más de un año, ó si se adulteran los productos, haciéndose inferiores á las muestras ó modelos presentados.

ART. 16. Sólo podrá concederse la renovación de una

(1) Derogado tácitamente por la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 15 de octubre de 1875.

patente, cuando casos fortuítos ú ocurrencias extraordinarias hagan merecedor de ella al privilegiado, y sea solicitada por lo menos seis meses antes de la expiración del Privilegio.

ART. 17. No se deroga por la presente ley lo establecido en la Ordenanza de Minería con respecto á los privilegios que se concediesen en este ramo, ni lo establecido en la ley de 24 de julio de 1834, relativo á la propiedad de obras literarias y de bellas artes (1).

**Por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley del Estado.**—PRIETO.—*Manuel Montt.*

---

## NÚMERO 2

### PROYECTO DE REFORMA

DE LA LEY DE PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS PRESENTADO AL SUPREMO GOBIERNO POR LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Todo chileno ó extranjero domiciliado en Chile que sea inventor de un arte ó autor de una invención para la fabricación ó perfeccionamiento de una máquina, herramienta ó de cualquier otro producto industrial, podrá obtener patente de Privilegio exclusivo para establecer en Chile su nuevo arte ó industria.

Los extranjeros no comprendidos en el inciso anterior deberán ocurrir al Congreso para solicitar Privilegios exclusivos.

(1) Las Ordenanzas de Minería a que este artículo se refiere están derogadas por el Círculo de Minería.

ART. 2.º La concesión de los Privilegios se hará sin examen previo, sin garantía de la realidad, novedad, mérito de la invención, ni exactitud de la descripción, y sin perjuicio de tercero.

ART. 3.º Para obtener su patente, el solicitante de un Privilegio presentará su solicitud á la oficina respectiva, acompañada de un pliego por duplicado, que contenga una descripción del descubrimiento, en términos claros y exactos, de modo que con su lectura una persona competente pueda ejecutar ó emplear el descubrimiento. Deberá también presentar, junto con los pliegos, un plano detallado de la fabricación y aun un modelo, si el caso se presta para ello.

La solicitud deberá hacerse en papel sellado del valor de diez pesos.

ART. 4.º La presentación de cada solicitud se hará constar en un acta, firmada por el solicitante y dos testigos, la que se extenderá en un registro que deberá ser llevado al efecto, y en la cual se enunciará el día y hora de la entrega de la solicitud, pliegos, planos y modelo. Una copia de esta acta se dará al solicitante y constituirá su patente.

Los pliegos, planos y modelos permanecerán secretos durante un año, á contar desde la fecha de la concesión, y se publicarán al cabo de ese tiempo.

ART. 5.º Los Privilegios se concederán hasta (?) por quince años.

ART. 6.º Á contar desde el segundo año, todo privilegiado pagará, en la oficina respectiva, diez pesos anuales, anticipados, los que en ningún caso serán devueltos.

ART. 7.º La patente caduca:

1.º Por no haberse establecido el arte ó la industria á

que ella se refiera, dentro de los dos años, contados desde la fecha de la concesión; y

2.º Por falta de pago de la contribución anual.

Art. 8.º Las patentes de Privilegio de perfeccionamiento de un invento ya privilegiado en Chile, durante el primer año, sólo podrán ser obtenidas por el dueño de la patente primitiva.

Si el dueño del privilegio de perfeccionamiento fuera otro que el de la patente primitiva, no podrá, sin el consentimiento de este último, servirse del descubrimiento principal mientras dure la patente de éste; y recíprocamente, el dueño del Privilegio primitivo no podrá explotar la mejora sin el consentimiento de su dueño.

Art. 9.º La persona que haga uso de un invento privilegiado en Chile ó que venda ó importe en el territorio chileno artículos cuya fabricación sea privilegiada, perderá á favor del dueño del Privilegio los artículos elaborados y los instrumentos y aparatos especialmente destinados á su fabricación, le abonará daños y perjuicios y pagará al fisco una multa de cincuenta á mil pesos.

Art. 10. De los juicios sobre Privilegios conocerán los juzgados de comercio en la forma más breve y sumaria que sea posible.

Art. 11. El Presidente de la República designará la oficina á que hacen referencia los artículos 3.º y 6.º, á cuyo cargo debe correr el registro de Privilegios exclusivos y la conservación de pliegos, planos y modelos (1).

(1) Véase el Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril. Número correspondiente al mes de Agosto de 1884, pájs. 278 y siguientes

# EL TRABAJO

## EN LAS SOCIEDADES, Y REFORMAS QUE INFLUIRÍAN PARA SU DESARROLLO EN CHILE

### I

Los pueblos han recibido de la mano de Dios diversos géneros de riquezas: á los unos se han dado inmensos campos que ofrecen ancha base para los cultivos; á otros, árboles y plantas de variados productos que importan ingentes sumas destinadas á hacer florecer las industrias; á algunos ha tocado en lote la oculta prodigalidad de la naturaleza, que ha hecho nacer y alcanzar principal importancia á las industrias extractivas; á otros, en fin, ha cabido en suerte tener mares y puertos que les facilitan la acción vivificadora de los cambios y les prestan ancha vía para que puedan extender sus luces y llevar sin egoísmo las por ellos adquiridas, á sus semejantes menos enérgicos para el trabajo, más rehacios para el progreso ó menos felices en el acierto.

Sin embargo, á juzgar por lo que la naturaleza y la propia razón nos dictan, esas riquezas no fueron obsequiadas á los pueblos para que, confiados en ellas, dejaran descansar sus potencias, y caer pronto en la miseria que esa conducta acarrea con la fuerza de lo inevitable.

Semejantes riquezas no son sino medios para que puedan desarrollarse y alcanzar por el trabajo el fin de progreso á que todos son llamados.

Esos árboles ¿habrán crecido para que sus flores y sus frutos caigan y periódicamente se pierdan en la tierra de que brotaron?

Esas minas y esos campos ¿habrán sido creados solamente para que el hombre admire la bondad y la inteligencia supremas?

Esos mares ¿se habrán creado para que por la ceguedad del hombre sirvan de límite impasable á las naciones y de impedimento á las comunicaciones?—Horacio llamó al mar el "elemento que separa"; pero las generaciones que le han sucedido y aun la propia de que él formó parte, se han encargado de demostrarle que, al revés de sus creencias, el mar es el lazo de unión entre los pueblos y el más espléndido medio de sus comunicaciones.

Si así no hubiera sido, si el hombre fuera naturalmente impotente para hacer producir á la materia, la creación habría sido una obra casi muerta, la supremacía del hombre habría sido una vana presunción y una mentida esperanza.

Por poco que se medite, se ve que el destino providencial de las naciones se resuelve en uno solo: el progreso moral, intelectual y material, y que el único medio que tienen para conseguir este último es el trabajo.

El trabajo es el que hace á la materia esclava del

hombre; él es el que dignifica al espíritu humano y ampara su reinado en el mundo.

Hay una ley suprema que exige el trabajo: los pueblos que la cumplen son felices, prósperos, florecientes; los que no se cuidan de ella, la olvidan ó quieren olvidarla, son inútiles á la causa común, son despreciados por los que debieran ser sus iguales, y tarde ó temprano llegan á ser el juguete de otros pueblos, y seguramente el campo elegido por éstos para sus especulaciones políticas ó sus conquistas guerreras.

Es ley que tiene por sanciones la riqueza ó la miseria, la renta ó la limosna; es ley de vida ó muerte.

## II

Entre las sociedades antiguas y las modernas hay una notable diferencia acerca del rol del trabajo en sus vidas, diferencia capital que ha venido á hacer patente la práctica ventaja de su ejercicio.

Hubo un tiempo en que las naciones creyeron que su porvenir estaba en las conquistas y en las victorias, y que sólo por medio de ellas podían desempeñar un papel de importancia en la escena del eterno teatro del mundo. En su ambición de poderío se hicieron conquistadoras, olvidaron sus territorios, descuidaron la legislación severa de sus asociados, buscando sólo reyes, emperadores y esclavos que poder conducir bajo el yugo omnipotente de los carros de sus triunfos; pero esas naciones vertieron abundante sangre y cayeron de la altura á los abismos de la ruina; demostrando en su caída y en las huellas de su desastre, como su más inalterable confir-

mación, el principio de que la salvación de las sociedades está en el trabajo.

La Grecia fué poderosa y floreciente mientras marchó en paz protegiendo liberalmente las artes y las ciencias. Las lecciones de sus oradores, el saber de sus academias y sobre todo el prestigio de sus aliados comerciales, le dieron valor y fuerzas para resistir con gloria á los impetuosos ejércitos de la Persia. Pero para su desgracia y para dar causa á los lamentos de su futura historia, esa nación se hizo después conquistadora invadiendo el Asia; y así se convirtió en pedazos que cedieron por la fuerza de las cosas sus puestos á nación más feliz. Su grandeza fué sólo de recuerdos.

La misma Roma, considerada indestructible por sus contemperáneos, descuidó las artes, no fomentó los cultivos, se entregó al lujo y á la molicie, no tuvo rentas propias, quiso vivir con los tesoros de sus tributarios; y por esta causa se derrumbó bajo el peso de naciones que llamó bárbaras, y que en realidad lo eran; pero que en esta ocasión venían á sancionar, respecto de los pueblos, las palabras que, al ser creado el hombre, le fueron dirigidas: *Vivirás con el sudor de tu frente.*

La historia nos ofrece innumerables ejemplos acerca de la influencia del trabajo en las sociedades; y en el siglo en que vivimos se ha ofrecido á nuestra consideración otro ejemplo no menos brillante y palpable que los anteriormente aducidos. En nuestro siglo se levantó un genio militar superior á cuantos el mundo haya jamás albergado, un héroe que fué á hacer testigos de su gloria á las pirámides del Egipto y que quiso tener bajo su yugo á la Europa entera. Fundado tan sólo en la fuerza de su talento y el vigor de sus tropas, no lo consiguió, y

como pena de su audacia fué á morir desterrado á la isla de Santa Elena. ¿Habría podido alcanzar la satisfacción de sus ideales? Ese mismo héroe decía: «Iré á Viena, iré á Madrid; con un ejército de quinientos mil hombres se puede hacer lo que se quiera.» He aquí la respuesta que le dió Dunoyer, el célebre economista: «Con un ejército de quinientos mil hombres se puede ir á morir, cautivo y abandonado, en una roca desierta en medio del Atlántico (1).»

No es, como nos lo manifiesta con los hechos la historia, el empuje guerrero lo que da la preponderancia sólida y estable á las naciones. Siendo afortunadas, tendrán la no envidiable suerte de ser el objeto de la atención del universo, que se prepara tranquilo á observar la ruidosa caída del ambicioso.

Porque, como lo ha dicho M. Joubert, «lo que viene de la guerra se volverá á ir por la guerra; todo despojo será represado; todos los vencedores serán vencidos, y toda ciudad llena de presa será á su vez saqueada.»

## III

Es tan notoria la causa del retroceso, si no de la ruina de las naciones que se convierten en conquistadoras, que es casi excusado manifestarla.

Una nación esencialmente guerrera podrá prestar muy atento oído á las necesidades militares; pero abandona por completo sus industrias y, desnivelando sus gastos, abandona la abrumadora, aunque segura senda del trabajo.

Sobre las ruinas de esas naciones caídas por su ocio

(1) DUNOYER, *Liberté du travail*, vol. I, p. 29.

industrial y por sus guerras se han alzado y engrandecido otras que en su principio sólo contenían las chozas de unos pocos humildes pescadores. ¿Por qué llegaron á tanta altura las ciudades anseáticas, los fenicios, Venecia y el condado de Barcelona? La respuesta es muy sencilla: porque los tejidos, los diversos productos y los buques comerciantes que llevan en su tope la bandera de la paz y de la fraternidad importan más que los arcabuces, los fusiles y los sables; ó más precisamente, porque cumplieron con la ley del destino providencial de trabajo á que todos son llamados.

¿Por qué la Inglaterra ha sido siempre temida y respetada aún en medio de las más horrendas convulsiones de la Europa? ¿Por qué pudo, casi la única, derrotar y aniquilar y tomar prisionero al coloso del siglo? ¿Por qué los Países Bajos, esas cuantas áreas de terreno, pudieron emanciparse del poder inmenso de la España histórica? — Todo lo deben á la industria. Finalmente, á ella deben los Estados Unidos de Norte América su independencia primero y su maravilloso auje en seguida.

## IV

Estos ejemplos, que vienen confirmándose desde principios de los tiempos, han producido en los ánimos su necesario efecto.

La generalidad, la casi totalidad, exceptuados solamente algunos escépticos,—que aun para las verdades patentes los hay,—cree ahora que la salvación de las sociedades está en el trabajo; de todas partes se grita pidiendo capitales, en todas partes hay amor propio por el crédito, se inventan máquinas, se tienden redes de

ferrocarriles, se buscan nuevos mercados, se estimula al ahorro, se establecen telégrafos y se trata de acortar las distancias aun á costa de trabajos colosales y audaces.

La nación que más progresa es ahora la más envidiada y la que sirve de norma á las que la siguen. Todas temen quedarse atrás; hay un ardor verdaderamente febril por el progreso. La misma Rusia, por tanto tiempo bárbara en las relaciones de sus asociados y en las de la autoridad con los gobernados, da un gran paso, un gigantesco paso hacia la civilización emancipando cincuenta millones de esclavos que, libertos de la cadena humillante del servilismo, serán otros tantos obreros del trabajo y otros tantos servidores del comercio. El Brasil ha seguido esas honrosas huellas y la opinión pública y el gobierno han logrado abolir la esclavitud de su suelo.

Todas las naciones progresan, ó por lo menos, todas demuestran querer progresar: Á los pueblos que siguen una marcha opuesta se les marca con un lema de reprobación y se fija sobre ellos palabras casi iguales á las que puso el Dante en la boca del Infierno: «Vosotros que dejáis la vía del progreso, perded toda esperanza.»

## V

Todas las naciones necesitan del trabajo; pero hay algunas que por su posición en el globo ó por la naturaleza de sus productos lo requieren más activo.

En este caso se encuentra Chile. Verdadera lonja de terreno, necesitamos, como se ha dicho, sujetarnos de la cordillera para no caer al mar. Sólo tenemos cultivada y habitada parte de nuestras tierras, y porción no des-

preciable por cierto de nuestra riqueza se encuentra debajo del suelo.

Dadas estas condiciones, casi está demás el preguntarnos qué necesitamos para engrandecernos. Siempre nos habremos de contestar la misma eterna respuesta: el trabajo activo, ilustrado, vigoroso. Sin él no pasaríamos de ser sino una nación olvidada, sin esperanzas, sin vida.

Un ilustre escritor chileno (1) nos ha propuesto como remedio que "cortemos nuestros montes y añadamos á nuestra escasa dotación de terrenos millares de buques que, como otras tantas porciones flotantes de nuestros dominios, cubran los mares y extiendan el imperio de nuestras leyes y de nuestros intereses en todas las regiones del globo."

En verdad, parece que la Providencia nos ha llamado seguramente para ese fin; pero para que el remedio sea completo es indispensable que creemos al mismo tiempo la industria fabril, que establezcamos manufacturas para que, transportando nuestros productos, la marina tenga en qué ocuparse. De otro modo, esto es, teniendo buques y careciendo de productos, tendríamos que enviar nuestros buques á otras naciones y dejarles así á éstas ganancias ciertas de que bien pudiéramos aprovecharnos. De nada sirve el lujo, antes estorba, si se carece de los elementos primordiales para sustentar la vida.

Es preciso acordarnos de la historia y traerla siempre presente en el recuerdo. Ella nos hará pensar en la moralizadora verdad de que las naciones inactivas sufren la vergonzosa muerte de la consunción ó una completa ruina.

Ante todas cosas está el trabajo. ¿Cómo queremos ser

(1) García Reyes, *Memoria sobre la primera escuadra nacional.*

libres, cómo deseamos realizar la libertad, cómo anhelamos que la libertad sea el más culminante dogma de nuestra sociabilidad política si no empezamos por emanciparnos del tutelaje de la materia que quiere tenernos en mansa esclavitud?

## VI

Para conseguir este objeto,— que está en lo humano conseguirlo sólo palmo á palmo en continuada y reñida lucha,— se han dado en Chile algunos pasos; pero en esa larga vía nos queda aún muchísimo que andar.

Para llegar á la meta con la victoria como premio, es necesario inculcar en la sociedad el espíritu y el deber del trabajo, darle una educación industrial y dictar buenas leyes financieras que, basadas sobre un sistema francamente liberal, tiendan al incremento de la producción y al desarrollo del espíritu industrial bien comprendido, con arreglo á las sanas enseñanzas de la ciencia económica.

Y esta marcha hacia la conquista de la materia,— una de las pocas lícitas y fructíferas conquistas,— habrá de ser tanto más penosa y difícil, cuanto que aún no nos hemos libertado por completo de las ideas que con señalada astucia nos legó la España. Acostumbrado á la inercia de la colonia, casi en absoluto ajeno á la iniciativa individual, Chile, antes de hacerse independiente, recibía su entera provisión de los exclusivos mercados españoles, enseñando con esto la nación proveedora las absurdas consecuencias del monopolio y de los odiosos privilegios. Entrados en la vida de nación libre y soberana, es cierto que algo hemos avanzado en el largo camino de la civilización industrial; pero no estaría en la verdad quien dijera que hemos abandonado las ten-

dencias que adquirimos en la vida de la colonia. Y si alguno tal sostuviese, los hechos palpables, porque de ellos somos testigos, se encargarían de confundirlo en su afirmación y convencerlo de la opinión contraria. Allí está la industria agrícola, nuestro principal trabajo, que cultivamos con el lujo más notorio y en la que hemos sido rutinarios incorregibles, hasta el punto de que ahora solamente se esté generalizando el uso económico de las maquinarias. Todavía tenemos el sistema de inquilinaje y los grandes fundos que perjudican la repartición de la obra, tan necesaria para que así repartida haya más vigilancia en la acción y más división en el resultado.

Fuera de la industria agrícola, la minera es la única á que hemos prestado, si no más desvelo por su adelanto, más empeño para hacerla producir. Y á pesar de todo, la minería se encuentra en un doloroso estado de postración á causa de la legislación que la gobierna.

Y casi podríamos decir que no tenemos absolutamente la industria fabril. Apenas se ve nacer en estos últimos años alguna que otra fábrica que nunca por lo demás han llegado á robusta vida. Y no porque carezcamos de inteligencias industriales, sino que en parte esa situación es sostenida por la influencia española que dejó en nuestro país hondas raíces.

## VII

Contra esas influencias hay que trabajar con constancia nunca interrumpida. Á la inercia de los chilenos como colonia hay que oponer el trabajo ilustrado de los chilenos como nación independiente; á las restricciones y gabelas del monopolio, oponer los resultados nobles y provechosos de la concurrencia libre.

Así, pues, es necesario inculcar en las masas el espíritu de trabajo, lo que probablemente se conseguiría con una instrucción más conveniente y adecuada que la que en el día se da en los establecimientos públicos. Ya que la amabilidad del gobierno, con los fondos de los contribuyentes, llega hasta el extremo de imponerse el serio sacrificio de dar instrucción, que llama gratuíta, dé la más adecuada á las necesidades de la industria, y así se hará comprender á las generaciones venideras su importancia.

Educadas prácticamente, con conocimiento de las necesidades de la vida, las gentes instruídas no se dedicarán, como hasta aquí, solamente á las profesiones liberales. Porque ello es lo cierto que ahora tenemos grueso ejército de abogados y médicos, no despreciable número de ingenieros, es decir, tenemos muchos sacerdotes de profesiones liberales; pero para desgracia de nuestro país, no tenemos sino rarísimos industriales.

Con una educación como la que se da en los colegios de la República ha de resultar precisamente esa consecuencia.

Variando la enseñanza, habrán de variar forzosamente los espíritus; y si tenemos una instrucción en que se dé la parte que en justicia le corresponde á la práctica industrial, veremos nacer á la obra industriales no escasos.

Finalmente, es de necesidad rigorosa que las leyes financieras que se dicten sean basadas en el sincero deseo de no sacrificar la libertad,—la única que facilita la producción y hace á las naciones dichosas y prósperas.

M. Cruchaga Tocornal

# CRÓNICA DEL MES

Dos opúsculos interesantes: *La enseñanza manual en las escuelas primarias*, por Claudio Matte; *División y entrega de las aguas de regadío*, por Daniel Barros Grez.—En Rusia como aquí: la prohibición legal para contratar en moneda metálica.—La creación de una nueva clase titular de Economía Política en la Universidad. —La fábrica de azúcar del Parral.—La abolición de la esclavitud en el Brasil.—Dos semanarios sobre asuntos económicos en lengua castellana: *El Economista* de Madrid y *El Economista Mejicano*.—La situación económica y rentística de Chile, según el Discurso leído por Su Excelencia el Presidente de la República en la sesión de apertura del Congreso Nacional.

***

Escaso en volumen pero abundante en noticias de interés y en útiles indicaciones, es el opúsculo que el señor don Claudio Matte, recién llegado del viejo continente, acaba de dar á la estampa bajo el título de *La enseñanza manual en las escuelas primarias.*

La convicción ya casi unánime que, en vista de los mezquinos frutos de la enseñaza que se da en nuestras

escuelas y liceos, se ha formado el público sobre la urgente necesidad de reformarla para aprovechar mejor el dinero que se gasta en ella y para prevenir los sinsabores y tal vez las catástrofes que ella habría de traernos si no procurásemos enmendar el rumbo ahora, cuando es tiempo todavía de hacerlo, ha dado origen á una multitud de artículos, de estudios, de proyectos, de discursos y de folletos, y hasta de libros, dedicados todos al examen del arduo problema, sin que hasta la fecha se haya obtenido otro resultado que el negativo de dejar en descubierto la bancarrota del régimen vigente y su absoluta y radical insuficiencia para el logro de los fines que, con la multiplicación de las escuelas y colegios, se persiguen.

Mucho se ha intentado, decretado y legislado para aumentar el número de los establecimientos de enseñanza, para mejorar la condición de los que se dedican á difundirla, para dotarla de edificios adecuados é higiénicos, etc.; pero muy poco, casi nada por penetrar en el fondo mismo del vetusto sistema para sorprender en sus entrañas los gérmenes que lo extenúan y esterilizan, á fin de conseguir, extirpándolos con mano firme y diestra, una transformación radical.

Que la instrucción que el Estado da con los fondos del presupuesto no corresponde, por sus frutos, á los sacrificios que demanda ni á los deseos del patriotismo menos exigente, es algo que ya nadie discute. En la mente de todos está la insuficiencia, la inconducencia y hasta la contraproducencia de los métodos y sistemas que imperan en nuestros establecimientos de enseñanza. Ni la primaria, ni la segunda, ni aun la superior y profesional valen lo que cuestan. Ninguna de ellas cumple lo que promete; y todas, cual más cual menos, dando á los fu-

turos soldados de la batalla de la vida muchas y muy pesadas y vistosas armas para pelear combates legendarios contra espantables endriagos y fornidísimos gigantes que no han de encontrar en ninguna parte, los echan desnudos é inermes al foso de los leones de la existencia moderna, á ser pasto seguro de las fieras que las pasiones alimentan y de los insectos viles y sucios que la miseria engendra.

Consecuencia de este universal convencimiento de lo inadecuado de nuestro sistema de enseñanza, ha sido el clamor que porque se haga ella más adecuada, práctica y positiva ha venido resonando en el Congreso, en la Universidad y en la prensa.

Dejémonos, se ha dicho, de enseñar á la juventud bonitas palabras, y habilitémosla para hacer todo género de cosas útiles. Afuera los libros, los mapas y los temas literarios de los colegios y escuelas; y vengan, en lugar de ellos, los compases, las escuadras las herramientas y máquinas, armas y proyectiles con que se pelean las batallas en el campo de esa sociedad egoísta y sin entrañas que espera á los jóvenes á la puerta de los colegios para dar paso sólo á aquellos que sean bastante hábiles y vigorosos para abrirse camino con el esfuerzo de sus brazos.

Este movimiento, justificado en su origen, contra lo que hay en nuestra enseñanza de teórico é inadecuado, ha sido hasta aquí más bullicioso y entusiasta que reflexivo y bien dirigido. Los ensayos hechos para implantar el nuevo régimen, que llamaremos utilitario y práctico,—todos desgraciados,—son un indicio de que, huyendo de un mal, hemos ido á caer en el opuesto. Cuando se ha eliminado la enseñanza teórica para reemplazarla por

la de los oficios y artes mecánicos, hemos visto que de donde no salían sino mediocres humanistas, no han podido salir ni chapuceros y remendones artesanos.

De suerte que, sobre el particular, muy seguros de que el régimen que seguimos nos conduce á la sepultura, nos encontramos como el enfermo que, en vista de la ineficacia de los específicos ensayados, se resigna á seguir con aquel que lentamente lo va postrando y consumiendo.

Á este valetudinario ya casi connaturalizado con sus achaques, no es un específico lo que el señor Matte le trae, á manera de filial ofrenda, como fruto de sus viajes por los países más adelantados del viejo y del nuevo mundo. Su tributo es más modesto. Sin desterrar de las escuelas aquella parte de la enseñanza teórica dirigida á ilustrar la inteligencia y á formar el corazón, sin convertirlas en talleres ú obrajes, sin reemplazar á los preceptores por los maestros, propone para la enseñanza primaria algo que, con respecto á las artes mecánicas equivaldria á lo que son las humanidades para el ejercicio de las profesiones llamadas liberales. Para él, los oficios no pueden aprenderse sino en los talleres, ayudando á los maestros que con más perfección los ejerzan, mirándolos hacer y procurando hacer como ellos.

Pero si en las escuelas no puede darse la enseñanza técnica de las artes mecánicas, pueden darse con grandes ventajas, por medio de ejercicios manuales, ciertas aptitudes, ciertos hábitos y ciertos conocimientos que, siendo una preparación para cualquier oficio ó arte á que el niño se dedique más tarde, lejos de estorbar, sirva de auxilio, de contrapeso y de complemento á lo que en la enseñanza teórica hay fatalmente de excesivo, de incompleto, de fatigoso y de monótono.

Según el sistema que el señor Matte recomienda en su excelente opúsculo, que es el que con resultados en sumo grado satisfactorios se sigue en la Escuela Normal de Enseñanza Manual de Nääs (Suecia), los niños, por medio de una serie de trabajos manuales en madera, perfectamente graduados, si no aprenden ningún oficio, se ponen en situación de aprender con facilidad y de dedicarse más tarde con ventaja á aquél de entre todos que más les agrade ó que mayores expectativas les ofrezca.

Las razones y los ejemplos en que el autor apoya su tesis, no podemos ni indicarlos siquiera en un escrito de la naturaleza del presente. Bástenos recomendar á nuestros abonados la lectura del pequeño volumen en que ellos se contienen, y declarar aquí que, por lo que á nosotros hace, esa lectura nos ha producido el más firme convencimiento de que la adopción del sistema de Nääs, si se implantase en las escuelas de la República, no tardaría en producir en ellas, y por lo tanto en la situación moral y económica de nuestro país, la más fecunda, útil y hermosa de las transformaciones.

Por todo lo cual, haciendo votos muy sinceros porque las indicaciones contenidas en el libro del señor Matte se lleven cuanto antes á la práctica, nos es muy grato enviarle á él nuestras más cordiales felicitaciones.

***

Otro folleto de sólo ochenta y cinco páginas, pero de importancia considerable por el asunto que estudia y de interesante lectura por la manera como él está tratado, es el que no há mucho ha dado á la publicidad el señor

don Daniel Barros Grez sobre la *División y entrega de las aguas de regadío.*

Este trabajo, que será enviado á la Exposición Internacional de París, no fué escrito con ese propósito, como el autor advierte, sino con el de explicar y popularizar el sistema ó procedimiento de que es inventor para remediar los defectos de que adolece y los abusos á que se presta el sistema actualmente en uso para la medida y reparto de las aguas de regadío. Así y todo, figurará con honor entre los trabajos relativos á la agricultura que se presenten á disputarse el premio en el gran concurso internacional que próximamente se abrirá en la capital de la República francesa.

De los dieciocho capítulos de que consta el opúsculo del señor Barros Grez, los ocho primeros contienen la exposición y examen crítico del sistema actualmente empleado con arreglo á la práctica que se observa en el Canal de Maipo, práctica cuyos errores, imperfecciones é inconvenientes, sin grande esfuerzo, el autor patentiza con argumentos y observaciones de fácil comprensión aún para las inteligencias más vulgares.

Demostrada así la necesidad de una reforma, el autor procede desde el capítulo noveno á exponer su sistema, no sin dar antes al lector la curiosa historia de las tentativas y ensayos que, paso á paso, lo llevaron hasta darle la forma definitiva en que lo presenta á los agricultores chilenos.

Aunque legos en la materia, hemos de decir que, á nuestro humilde juicio, el procedimiento propuesto por el señor Barros Grez, donde pueda aplicarse, realizará cumplidamente el fin con que lo ha inventado y recomienda, que no es otro que el de reemplazar por la fije-

za y la proporcionalidad matemáticas en la distribución y entrega de un elemento tan valioso como las aguas de regadío, el sistema de caprichoso tanteo y de despojos intencionales ó involuntarios que en la actualidad reina en los canales y sus marcos y bocatomas.

No describiremos aquí el aparato recomendado por el señor Barros y que él denomina "Repartidor irradiatorio con vertidor espiral" bastando á nuestro intento decir que su secreto,—fácil después de conocido como todos los más útiles y arduos de descubrir,—consiste en verter por medio de un canal reentrante en sí mismo en forma de espiral, el agua que se quiera distribuir en el centro de un recipiente ó pozo de forma circular y de fondo horizontal, á fin de que el líquido, irradiando desde el centro á la circunferencia, pueda ser dividido en partes iguales ó proporcionales por medio de aberturas practicadas en las paredes de ésta.

Repetimos que el procedimiento que el señor Barros recomienda, tal cual resulta de las explicaciones con que lo acompaña y de las figuras con que lo ilustra, no sugiere en teoría críticas ni objeciones, al menos, que á nosotros se nos ocurran. Y agregaremos que prácticamente no tropezará tampoco con obstáculos de importancia dondequiera que se trate de dividir por partes iguales ó proporcionales el agua de un canal ó de una corriente entre varios accionistas ó copartícipes. Con que el desnivel del terreno lo permitiese, no sería obra costosa ni ardua echarla á un recipiente construído según el sistema del autor del folleto, para distribuirla desde allí á los interesados.

Pero como desgraciadamente ese sistema es de todo punto inaplicable á los canales de gran caudal y largo

curso, en que el agua se entrega á los accionistas ó compradores por tantas ó cuantas unidades, el señor Barros propone en los cinco últimos capítulos de su folleto varias clases de aparatos que denomina respectivamente "Extractor de sifón común", "Extractor de sifón anular", "Extractor de fuelle" y "Extractor de canales", todos ellos reveladores del empeño con que el señor Barros Grez ha estudiado el problema y,—¿por qué no declararlo también?,—de las dificultades hasta ahora insuperables que encuentran cuantos se esfuerzan en darle una solución teórica y prácticamente satisfactoria.

En efecto, para operar un cambio en el sistema acostumbrado, no bastará presentar á los dueños y accionistas de canales uno que opere la extracción de las aguas con mayor fijeza, sino que será preciso que los gastos que demande y dificultades que ofrezca la construcción de los nuevos aparatos no sean tales que excedan ó compensen los inconvenientes del sistema en uso, cuya falta de exactitud es notoria, pero cuya sencillez y baratura nadie puede negar tampoco.

De lo cual se sigue, no, sin duda, que en esta última parte el trabajo de que damos cuenta carezca de valor, sino que, aun teniendo uno muy estimable como ensayo, carece de la importancia práctica que, por la facilidad de su aplicación inmediata, tiene aquella que se refiere á la descripción del repartidor irradiatorio con vertedor espiral.

Mientras los agricultores chilenos aprovechan lo que hay de aprovechable desde luego en los procedimientos que, para la repartición de las aguas de regadío, propone el señor Barros, y los hombres de ciencia continúan estudiando el problema,—para muchos insoluble,—de su ex-

tracción de los canales en cantidades fijas, aprovechamos gustosos la oportunidad que el librito motivo de este párrafo nos brinda, de enviarle nuestros parabienes por el empeño y el éxito, aunque relativo, muy plausible, con que dedica sus conatos al adelanto de uno de los ramos más valiosos, y atrasados también, de la economía agrícola de nuestro país.

***

Un hecho es, por más que ello pueda causar extrañeza á primera vista, que tenemos con el imperio moscovita muchas cosas que nos son comunes. Prescindiendo de otras que no son para averiguadas en esta REVISTA, hablaremos sólo aquí del sistema monetario en ambos países imperante. Los rusos gozan, en efecto, como nosotros de los beneficios del papel moneda. Allá, desde antes de la guerra de Crimea, los rublos son de papel, como aquí los pesos; y allá como aquí, con las emisiones excesivas y la incapacidad de los gobiernos para tornar al régimen metálico, el valor comercial del rubio (que legalmente es de ochenta centavos) fluctúa entre cuarenta y cinco y cincuenta.

Para poner término á los males resultantes de esta situación, se han indicado como remedios el retiro del papel de curso forzoso en la cantidad que baste á alzar el precio del rublo de papel hasta conseguir que llegue á igualarse con el de la pieza de plata que según la ley representa, y la formal promesa por parte del Gobierno de no recurrir en lo sucesivo, para hacer nuevas emisiones, á la prensa litográfica.

Pero como el retiro no hay quién lo haga, y como la promesa, aunque se hiciera, encontraría siempre muchos

incrédulos, se ha propuesto, entretanto, para atenuar los daños que el régimen del papel moneda depreciado está causando, una medida que con idénticos propósitos tuvimos, hace cerca de tres años, el honor de recomendar por la prensa y hasta de proponer á la Cámara de Diputados en forma de un proyecto de ley, que fué arrojado al cajón de los papeles inútiles con ese supremo desdén con que los enfermos que se creen en perfecto estado de salud relegan aun los más provechosos remedios que los facultativos les ofrezcan, á la tabla de la alacena en que se guardan los frascos vacíos y demás piezas del servicio de comedor, rotas, descabaladas é inservibles.

No habíamos desde entonces vuelto á pensar en el difunto; pero debemos confesar que, al saber que ha aparecido en Rusia redivivo y que allá está siendo objeto de los estudios de los estadistas y de los debates de la prensa, no hemos podido resistir al deseo de poner á la vista de los lectores algo de lo que se está diciendo de él. Puede que, viniendo ahora de tan lejos y hablando una lengua tan cacofónica y endiablada, logre mejor acogida que la desdeñosa y glacial que obtuvo cuando, llanamente vestido y por humildes padrinos prohijado, se presentó á solicitar por un momento la atención de nuestros congresales y periodistas.

"Mientras se llega al retiro del papel moneda, escribe M. de Molinari refiriéndose al asunto materia de este párrafo en el *Journal des Economistes*, se trata de atenuar los males que causa la instabilidad en el valor del rublo alzando la prohibición que existe para celebrar contratos pagaderos en moneda metálica. El *Diario de San Petersburgo* apoya la idea con excelentes razones, y

el carácter semi-oficial de este diario autoriza á creer que el gobierno la mira como muy aceptable.

"El curso forzoso de los billetes, observa el citado diario, es causa de que todas las estipulaciones que en el país se celebren, lo sean en una moneda depreciada, el rublo de papel, que legalmente equivale á un rublo de plata, mientras que en realidad está muy lejos de alcanzar ese valor. Desde hace muchos años se ha convenido en adoptar la base sólida del valor metálico para las transacciones que se celebren con el extranjero, hasta el punto de que el Gobierno mismo contrata sus empréstitos en metálico y se obliga á pagar los intereses y la amortización en oro. Ni faltan algunas grandes compañías que hagan públicamente otro tanto con permiso de la autoridad. Y ello ¿por qué? Por una razón muy sencilla: porque cuando se quiere tomar prestado hay que conformarse á las exigencias del prestamista, so pena de no obtener lo que se busca."

"Los importadores rusos hacen absolutamente lo mismo cuando cubren el precio de sus mercaderías por medio de letras pagaderas en marcos, en francos, en florines ó en libras esterlinas. Pero la ley es ley, y ella ha declarado que el rublo de plata,—puramente ficticio al presente,—es la moneda legal, y en las transacciones qne se verican en el interior, las estipulaciones de pago no son lícitas ni valederas sino en esa moneda. Ahora bien, nadie ignora las pérdidas que las oscilaciones del cambio imponen al comercio. Pongamos un ejemplo. Un negociante ha comprado en Londres cien toneladas de hierro, al precio de quinientas libras, que deberá cubrir en el término de tres meses. Las revende en Rusia á razón de sesenta y cinco rublos la tonelada, calculando que sus gastos, ries-

gos i utilidades serán ámpliamente cubiertos cuando, al fin del plazo señalado, reciba seis mil quinientos rublos, equivalentes, según el cambio actual, á quinientas cincuenta libras esterlinas, más ó menos. Pero ¿qué seguridad tendrá de ello? ¿Y si en ese plazo, bajando el cambio más todavía, los seis mil quinientos rublos que habrán de pagarle no valieran ya ni las quinientas libras que deberá pagar en Inglaterra? ¿Cómo evitar estos riesgos y pérdidas? De un modo muy fácil: autorizándolo á hacerse firmar por su deudor, en vez de un pagaré de seis mil quinientos rublos papel, uno de quinientas cincuenta libras esterlinas, ó de catorce mil francos, ó de once mil trescientos marcos. En tal caso, toda inseguridad habría desaparecido.»

Pero como al presente la ley lo prohibe, se trata de reformarla. La medida, agrega el *Diario de San Petersburgo*, no tiene, pues, un carácter general puesto que no modifica en nada el valor de nuestro papel moneda: sólo se aplicará á un número limitado de transacciones, en las cuales sería, sin embargo, de una notoria y grande utilidad. De ahí es que no hayamos podido comprender por nuestra parte la viva oposición que la idea encuentra en ciertos círculos. Basta medir su alcance y fijarse un poco en sus consecuencias para desear que cuanto antes sea ella una realidad.

El mismo diario nos hace saber que el Ministro de Hacienda del imperio M. Wischnegradsky, ha nombrado, para que le informe sobre el asunto, una comisión de hombres competentes que debía de reunirse el 17 de marzo.

***

Con fecha 16 del pasado se expidió por el Ministerio de Instrucción Pública (no de Rusia sino de Chile) el siguiente decreto:

"Visto el oficio que precede:

"Créase en la Sección Universitaria del Instituto Nacional una segunda clase titular de Economía Política.

"El profesor de esta clase gozará de un sueldo anual de mil pesos mientras se dicta la ley á que se refiere el artículo 43 de la de 9 de enero de 1879.

"Tómese razón, comuníquese y publíquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*"

Como no nos ha sido dable conocer el oficio *que precede*, ni la discusión del Consejo de Instrucción á que ese oficio habrá naturalmente de referirse, sólo por noticias privadas hemos logrado imponernos de las razones alegadas y de los propósitos perseguidos por los que en el seno de dicho Consejo propusieron, sostuvieron y dieron su aprobación á la medida.

Si ella hubiera sido inspirada por el deseo de difundir en el país los conocimientos económicos, de facilitar la tarea á los que enseñan ó estudian el ramo, ó de hacer más completo y provechoso su aprendizaje, nada nos habría sido tan grato como consignarla en estas páginas, desde las cuales más de una vez ya hemos llamado la atención del Gobierno y del público á la necesidad de prestar mayor atención y de generalizar más la enseñanza de la Economía Política.

Desgraciadamente no se descubre cómo podrían conseguirse, ni en parte siquiera, esos resultados con el decreto de 16 de mayo, más arriba trascrito.

Desde que la nueva cátedra se créa para enseñar, en la misma ciudad de Santiago y en el mismo edificio uni-

versitario, á los mismos jóvenes la misma asignatura, no hay motivo de esperar que la enseñanza del ramo gane en amplitud, ni que ella sea aprovechada por un mayor número de alumnos.

Debiendo recibir éstos de sus respectivos profesores la instrucción necesaria para responder sobre todos los puntos de doctrina y de aplicación que el programa de la asignatura comprende, es claro que la enseñanza no ganará nada en amplitud con la medida propuesta por el señor Ministro de Instrucción Pública, votada por el Consejo y decretada por el Gobierno. Y no lo es menos que, debiendo de abrirse la nueva clase después de cerrada la matrícula y á mediados casi del año escolar, no hará ella extensivos los beneficios del aprendizaje á un mayor número de estudiantes.

Quedaría la razón del excesivo número de los incorporados en la clase dividida, que es la que en casos análogos se ha tenido presente. Pero esta razón, que habría sido atendible en los años anteriores, cuando los incorporados en la clase de Economía Política alcanzaban *hasta ciento cuarenta*, no existe absolutamente este año, en que ellos no alcanzan *ni aún á la mitad de ese número*, por haberse negado, de orden superior, la inscripción á los alumnos del primer año, que antes sin dificultad obtenían cuantos la solicitaban con el objeto de adelantar en sus estudios.

Á pesar de lo expuesto, como, en resumidas cuentas, la cuestión de resolver si el número de sesenta alumnos debe ó nó estimarse bastante considerable para proceder á dividir una clase, es de mera apreciación, y como parece natural que con la reducción del número de los alumnos puedan éstos estudiar con más fruto y ser me-

jor atendidos por sus respectivos profesores, nada más que consignar en esta crónica la noticia habríamos hecho, si por conducto muy fidedigno no hubiera llegado á nuestra noticia la razón que en el seno del Consejo el señor Ministro Puga Borne alegó como decisiva, en apoyo de la medida que proponía.

Declaró el señor Puga Borne que enseñando, como era notorio, el actual profesor de Economía Política esta ciencia *según el sistema libre cambista* era en sumo grado conveniente crear una segunda clase, á fin de que el profesor que se nombrara para regentarla, enseñase la asignatura *según el sistema proteccionista.*

Como los comentarios á que ese argumento, en boca de un Ministro de instrucción pública, se presta, son por demás tristes, apenas haremos aquí otra cosa que señalar muy á la ligera los errores en que se basa y las consecuencias verdaderamente enormes á que, si él se generalizase, tendría por fuerza que llevarnos.

Desde luego, versando la controversia entre los que sostenemos la justicia y conveniencia de que los cambios internacionales se dejen libres y los que opinan porque se les restrinja y dificulte, sobre un solo punto de una de las cuatro partes en que de ordinario se divide el estudio de la Economía Política, decir que alguien la enseña según el sistema libre cambista ó proteccionista, es como decir que alguien enseña la anatomía según el sistema homeopático ó alopático. Tan imposible es enseñar Economía Política por el sistema proteccionista ó libre cambista,—aún en el caso de que este fuese un sistema,—como echar una casa entera en el cajón de alguno de los muebles que la adornen.

En segundo lugar, el hecho de que un profesor de

Economía Política estime más ajustada á los principios de la ciencia la libertad de los cambios internacionales que la restricción de ellos, no es un antecedente del cual pueda, en buena lógica, deducirse que ese profesor sea bastante ignorante para no conocer ó bastante menguado para no mostrar á sus discípulos más que una de las faces de la medalla.

Un profesor de Economía Política, sea cual sea la solución á que se incline, está en el deber de plantear con absoluta sinceridad el problema; de exhibir con buena fe los argumentos aducidos por una y otra parte; y de dejar, aun cuando exprese su personal opinión, á los alumnos en libertad de seguir lo que estimen preferible.

Al menos, podemos asegurar que esa es la inteligencia que ha dado á sus deberes el actual profesor del ramo. Aunque falible y expuesto á equivocarse, no es un sistema sino una ciencia lo que ha procurado enseñar, ni son opiniones más ó menos conformes con las propias las que ha exigido á los alumnos, sino conocimientos y estudios. Si buscar la ciencia al través de los sistemas es lo que ha procurado, para lograr ese fin ha tenido que exponerlos y examinarlos todos. Si no sigue el del proteccionismo, no deja por eso de enseñarlo, bien así como, no por estimar verdadero el sistema de Copérnico, puede prescindir un profesor de Cosmografía de enseñar el sistema de Tolomeo.

Pero aun se presta, por otros aspectos, á muy graves reparos el argumento del señor Ministro. En efecto, él implica por parte del Gobierno una intrusión contraria á la ley, y por diversos motivos inadmisible en el recinto de las aulas universitarias, para ejercer presión sobre los

profesores y coartarles la libertad en el desempeño de su magisterio.

Para sostener que, por la dirección que un profesor da á la enseñanza de un ramo, se hace preciso nombrar otro que le dé una diametralmente opuesta, hay que principiar, ó por declarar errada y perniciosa esa dirección, ó por establecer que en la ciencia de que se trata no hay verdades adquiridas, principios fijos, leyes naturales demostradas; ó en otros términos, que no es ciencia, sino una verdadera logomaquía. Y no creemos nosotros que faltaríamos á los respetos que al señor Ministro de Instrucción Pública se deben, si observásemos que para lo primero, esto es, para coartar la libertad de los profesores, su señoría carece de derecho; y que para lo segundo, esto es para separar, en Economía Política, las verdaderas teorías de los falsos sistemas, le faltaría probablemente la competencia.

Otra sola consideración agregaremos, para no extendernos ya más sobre un punto que nos era forzoso tratar aquí, pero que para ser tratado aquí, y por nosotros, no deja de ofrecer sus escabrosidades.

El señor Ministro, al proponer que se abriese una segunda clase de Economía Política á fin de que en ella se enseñase esta ciencia según el sistema proteccionista, no sólo incurrió en los errores que quedan expuestos, sino que dió á sospechar que no andaría muy escrupuloso en los medios de que pensaba valerse para lograr su objeto. Porque ¿cómo, ignorando el señor Ministro si la nueva cátedra se proveería por concurso ó por terna del cuerpo de profesores, y no sabiendo consiguientemente quién sería y qué ideas tendría el nuevo profesor en

materia de cambios internacionales, cómo, repetimos, pudo fundar su indicación en la necesidad de que, al lado del antiguo profesor que enseñaba el ramo según el sistema del libre cambio, actuara otro que lo enseñara según el opuesto sistema del proteccionismo? Legal y oficialmente, —aunque por desgracia, en realidad, las cosas pasan ordinariamente de otra suerte,— el señor Ministro no puede saber quién será llamado, mientras no se le proponga la terna, á desempeñar la nueva cátedra, ni mucho menos qué ideas tendrá el que se nombre, por mejores, en materia de aduanas y tarifas.

Y aunque eso hubiera podido saberlo, siempre habríamos mirado como peligroso é incorrecto un nombramiento hecho en circunstancias y bajo auspicios que implicaran para el nombrado la imposición de un programa y la obligación de enseñar, no la ciencia tal cual él la entendiera, sino un sistema prescrito de antemano. Con nuestro criterio libre cambista, al menos, estimamos la libertad en tanto, que ni aun para enseñar forzosamente el libre cambio, aceptaríamos una cátedra. Estimando en mucho la libertad de los cambios, estimamos en más la de seguir la verdad, sea cual sea el momento en que aparezca á nuestros ojos y el campo en que la veamos brillar.

***

Aquellos de nuestros lectores que tengan interés en conocer la marcha de las industrias nacionales, leerán con agrado los datos que á continuación vamos á manifestarles, referentes á la fábrica nacional de azúcar de betarraga del Parral y que ha tenido la bondad de proporcionarnos uno de los señores colaboradores de esta REVISTA.

Como es sabido, esta nueva industria recientemente implantada en Chile, ha tenido y tiene todavía que luchar con un sinnúmero de dificultades, provenientes todas ellas, ya de la incompetencia de los operarios, ya de la dificultad para suministrar la materia prima, y en general de otros muchos tropiezos que encuentran las industrias en todos los países en que se implantan por la primera vez. La fabricación de azúcar de betarraga es una industria que prospera en Europa con increíble buen éxito y rapidez, hasta el punto de hacerle ruinosa competencia á las industrias similares llamadas coloniales ó sean de las que provienen de la caña de azúcar.

En Chile la betarraga se produce, por condiciones especiales de suelo y de clima, de una manera mucho más ventajosa que en Europa, tanto en la parte sacarina como en la rendición por hectáreas, y esto sin tomar en consideración que nuestros terrenos aptos para producir la betarraga, necesitan mucho menor cantidad de abono que los de Francia ó Alemania.

La betarraga puede permanecer en Chile en el terreno en que fué sembrada, durante largo tiempo del invierno, sin experimentar deterioro alguno y sin sufrir diminución sensible en su ley sacarina. En Europa, al contrario, es necesario efectuar la cosecha en limitado espacio de tiempo, so pena, al no hacerlo así, de perder por completo la cosecha. Á este respecto, sucede en Chile con la betarraga algo parecido á lo que pasa con los cereales, lo que coloca á ambas producciones en situación mucho más favorable que á las similares europeas.

En los fundos que rodean la fábrica de azúcar del Parral y principalmente en el de los señores Cesáreo, Santiago y Alejandro Valdés, se sembraron de betarra-

ga el año próximo pasado, doscientas veinticinco cuadras más ó menos empleando el sistema de trasplantación, esto es, haciendo nacer las semillas en almácigo y trasplantando en seguida la planta al suelo donde habían de concluir su vida vegetal. Este sistema de sembradío debe considerarse como una verdadera innovación introducida en Chile, puesto que en Europa sólo se ejercita el sistema de la siembra directa y definitiva en terreno determinado. Ensayado el sistema de trasplantación durante dos años en pequeña escala por los señores Valdés y penetrados de sus buenos resultados, lo hicieron extensivo el año próximo pasado á la siembra en general y el éxito obtenido ha sido también satisfactorio. La rendición máxima de quintales obtenida de betarraga por cuadra es de mil ochocientos, y el mínimum la de quinientos quintales, pudiendo asegurarse que el término medio de las doscientas veinticinco cuadras sembradas no bajará de setecientos cincuenta quintales, tomando para este cálculo en consideración que la producción máxima de mil ochocientos quintales se ha obtenido sólo en pocas cuadras con relación al número total de las sembradas.

Según estos datos, que hemos tomado personalmente en nuestra visita á la fábrica de azúcar del Parral, la cosecha de betarraga que suministra la materia prima á dicha fábrica en el presente año no bajará de ciento sesenta mil quintales, que con un término medio de siete por ciento de ley sacarina cristalizable nos da un resultado casi probable de once mil quintales de azúcar.

Los análisis ó ensayos de la betarraga en el acto de ser recibida en la fábrica, han dado resultados muy diversos antes y después de las últimas lluvias que han

tenido lugar en aquella localidad. El término medio de la ley sacarina contenida en la betarraga antes de los últimos aguaceros, copiosísimos, que cayeron en los primeros días de mayo en el departamento del Parral, era de doce á trece por ciento, al paso que la betarraga cosechada en el mismo potrero y conducida á la fábrica después de pasadas las lluvias, sólo tenían nueve á diez por ciento de azúcar. Este resultado, que fué en un principio verdaderamente desconsolador, felizmente ha desaparecido, pues los tubérculos, á medida que se han ido enjutando con la vuelta del buen tiempo, su ley sacarina ha ido en aumento hasta llegar muy cerca á su primitivo estado.

Llamamos la atención de esto, que para nosotros es un fenómeno en nuestro incipiente estado industrial, pero que muy bien puede haber sido estudiado en Europa y explicado de una manera enteramente científica.

Los resultados que obtendrá el presente año la fábrica pe azúcar del Parral, así como los ya obtenidos en la fábrica de los Guindos de los señores Matte, nos aseguran un porvenir lisonjero para esta industria tan importante para los intereses agrícolas del país. En estos asuntos la cuestión no consiste en implantar industrias que más tarde ó más temprano tengan que vivir merced á la protección del Estado, lo real y lo positivo está en dedicarse á industrias que, como la fabricación de azúcar de betarraga, encuentran en Chile todos los elementos necesarios para desarrollarse con vigor, sin verse obligadas á sacrificar el interés de los consumidores para salvar su propia vida.

Los derechos fiscales que hoy día gravan la internación de los azúcares extranjeros, sin tomar en considera-

ción alguna los recargos del cambio, son suficientes para hacer prosperar en Chile la fabricación de azúcar de betarraga.

Es en estas condiciones, y sin exigir al Estado otra protección que sus legítimos derechos aduaneros, restringidos hasta la medida de sus necesidades más imperiosas, como quisiéramos ver prosperar en Chile todas las industrias que le sea dable concebir al ingenio humano.

***

La abolición definitiva, total é incondicional de la esclavitud en el Brasil, acordada por el Congreso y promulgada inmediatamente por la princesa regente del imperio, es, sin disputa, el más grande y plausible de los aconcimientos ocurridos en el pasado mes.

El 13 de mayo de 1888 será por siempre una fecha memorable para el mundo americano, porque ella recordará el día feliz en que, por la iniciativa de un príncipe ilustre y de una mujer virtuosa y por el voluntario y entusiasta concurso de Cámaras dignas de comprenderlos y secundarlos, desaparecieron del continente de Colón los últimos restos de la más oprobiosa de las instituciones creadas por el espíritu maldito de la soberbia insolente y de la codicia insaciable.

Ese acto, por el cual quinientos sesenta mil hombres han recobrado sus derechos de tales sin derramamiento de sangre, sin violencia, sin oposición siquiera, es de los más honrosos que se hayan realizado en el mundo y que á los hombres haya sido dado contemplar y aplaudir.

Y efectivamente, él ha llevado al Gobierno del Brasil, á sus Cámaras y á su pueblo las felicitaciones entusiastas

de todo lo que en América refleja de una manera oficial y extra oficial los sentimientos de sus hijos.

Á ese coro unísono de merecidas alabanzas, la REVISTA ECONÓMICA no puede menos de asociarse y aún diremos que tiene especiales motivos para asociarse.

Si con justicia los órganos todos de la publicidad americana, desde sus particulares puntos de vista, han celebrado el acontecimiento reivindicando una parte mayor ó menor de gloria en la propaganda de las doctrinas que lo han facilitado y preparado, esta REVISTA puede y debe, en nombre de la hermosa ciencia, cuya representación lleva en la prensa chilena, manifestar que, á la grande y pacífica victoria que acaba de obtenerse contra el espíritu de expoliación inicua y torpe que la esclavitud personifica, no han sido extraños los esfuerzos de sus más ilustres fundadores y esclarecidos maestros.

Si el cristianismo con la doctrina de la fraternidad humana hirió en sus raíces hondas á la esclavitud; si la filosofía dejó en descubierto los cimientos de arena y lodo en que los sofistas habían intentado asentarla; si los jurisconsultos medioevos y modernos, inspirándose en fuentes de justicia más puras que aquellas en que bebieron los griegos y romanos, la convencieron de inicua, los economistas, para apartar de ella á los endurecidos, á los ávidos y á los materializados, que no saben oír otra voz que la de su interés, pasaron más adelante y le dieron el golpe de gracia, *probando que ella era un mal negocio para los mismos amos.*

Á la ejecución de tan trascendental tarea todos los grandes maestros de la ciencia económica concurrieron con generoso y noble ardimiento. Para no citar más que unos cuantos que se nos vienen á la memoria, citare-

mos á Turgot, el más ilustre de los fisiócratas, en sus escritos como publicista y con sus actos como ministro, á Adam Smith que en su obra monumental sobre *La riqueza de las naciones*, á J. B. Say en su famoso *Tratado sobre la ciencia económica*, á Carlos Comte en su no menos famoso de *Legislación;* á Bæckh en su libro sobre *La Economía política de los atenienses;* á Dureau de la Malle en su *Economía política de los romanos*, y á tantos otros que con hechos, datos y argumentos innumerables probaron,—llevando á la moral un precioso concurso,—que bajo el régimen de la servidumbre, el látigo no ha producido nunca resultados comparables, ni en cantidad ni en calidad, con los que, bajo la libre competencia, ha producido siempre el interés individual.

La Revista Económica, en nombre de una ciencia que Bastiat pudo llamar con razón *la ciencia de la libertad*, considera la emancipación de los esclavos del Brasil como un triunfo de sus doctrinas y como un gigantesco paso dado por el rumbo del ideal de la emancipación del trabajo y del respeto á la propiedad que persigue. La primera de las propiedades es la que el hombre tiene de su propia persona, y la más inviolable, fecunda é imprescriptible de las libertades es la libertad del trabajo.

Nuestros parabienes al Gobierno y al pueblo del Brasil, que, por medio de sus legítimos representantes, acaba de reconocerlo solemnemente, sacando por un acto espontáneo de su conciencia recta y de su corazón generoso, á seiscientos mil séres humanos de las tinieblas de la esclavitud á la hermosa vida de la libertad y del derecho.

*
* *

Aceptando generosamente el canje que nos atrevimos á pedirles, han llegado en el último mes á la oficina de esta REVISTA dos publicaciones periódicas sobre asuntos económicos que hemos leído con el más vivo interés.

Titúlase una de ellas *El Economista Mejicano*, y sale á luz semanalmente bajo la dirección del señor don M. Zapata Vera, en la ciudad de Méjico con dieciséis páginas de limpia y esmerada impresión.

Titúlase la otra *El Economista*, y se publica en Madrid semanalmente también y en el mismo formato é igual número de páginas, bajo la dirección del señor don Isidoro García Barrado.

Ambas vienen con un material abundante de datos y noticias sobre asuntos económicos y en particular relativos á la hacienda pública, el comercio y la industria, con tendencias más bien informativas y estadísticas que doctrinales.

Así y todo, damos á los dos distinguidos directores de esos semanarios que, á lo que entendemos, son tal vez los únicos que sobre la ciencia de la riqueza se publican al presente en lengua castellana, las gracias más cumplidas por la amabilidad con que han aceptado el canje que nos permitimos ofrecerles.

Mientras menos seamos los que en los países de habla española nos consagramos á la propagación y defensa de las sanas doctrinas económicas, más estrechamente unidos debemos mantenernos en el trabajo y en la lucha.

Y en particular y por lo que toca á los sostenedores de la REVISTA ECONÓMICA, desde cuyas páginas hablamos, la circunstancia de que, al menos por su volumen y por la amplitud del cuadro asignado á su acción, sea ella la primera de las que sobre un ramo tan importante de la

ciencia social se publican en España y en la América Latina, debe alentarlos á perseverar en una empresa, que no sólo es de provecho para nuestro país, sino que, consolidándose y perfeccionándose, puede llegar á ser para él un título de noble y legítimo orgullo.

***

Del discurso con que Su Excelencia el Presidente de la República inauguró hoy las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, tomamos los siguientes párrafos relativos á la situación económica y rentística del país en el año actual.

"Las entradas ordinarias en 1887 alcanzaron á cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos siete centavos, y los gastos presupuestos y los extraordinarios autorizados por leyes especiales en el mismo año, llegaron á treinta y siete millones ciento trece mil cuatrocientos ocho pesos ocho centavos, resultando un sobrante de ocho millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos noventa y nueve centavos.

"Á más de las cuantiosas sumas que el presupuesto en ejercicio destina á diversas é importantes obras públicas, habrá necesidad de invertir cantidades considerables en los ferrocarriles de Angol á Traiguén y de Renaico á Fuerte Victoria, y en otras contrucciones que interesan al mejor servicio marítimo de nuestros puertos. No obstante la aplicación de una gran parte de las rentas ordinarias á estos gastos extraordinarios, el año económico terminará sin déficit.

"Las rentas calculadas para 1889 ascienden á cuarenta y seis millones de pesos, y el presupuesto de gastos á cincuenta y tres millones de pesos. Figuran en dicho presupuesto siete millones destinados á la construcción de las nuevas líneas férreas autorizadas por ley de 20 de enero del presente año. Deducida esta suma del presupuesto total de gastos, se reduce éste á la cantidad calculada como renta ordinaria en 1889.

"En el presupuesto de gastos que deben cubrirse con el presupuesto de rentas ordinarias, están consultadas las sumas necesarias para la acumulación metálica y las incineraciones de papel moneda, las construcciones de escuelas, liceos, internados, cárceles, edificios de administración, las extraordinarias de los ferrocarriles en servicio, naves de guerra, fortificaciones, cuarteles, malecones, muelles, dique de Talcaguano, y todas aquellas que forman el programa de trabajos en activa realización.

"La existencia de fondos en caja en 31 de diciembre de 1887 era de veintidós millones doscientos setenta y siete mil setecientos diez pesos seis centavos. No está comprendida en la existencia de caja la suma de ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos fuertes y barras de plata, conservadas en arcas para garantir la emisión fiscal, en conformidad á lo dispuesto por ley de 14 de marzo de 1887; ni la cantidad de dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos plata que el Perú adeuda por capital é intereses.

"Deduciendo de la existencia en 31 de diciembre la cantidad de dos millones treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos cincuenta y nueve centavos debida

á terceros por depósitos fiscales, y la de un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos cuarenta y seis centavos adeudada por saldos á varios acreedores, resulta un saldo fiscal disponible que excede de dieciocho millones de pesos.

"El progreso de las rentas y el sobrante de fondos en caja, hacen creer que el empréstito de tres millones de libras esterlinas, para cuya contratación fué el Gobierno autorizado, puede reducirse á la suma requerida para el pago de materiales de ferrocarriles que sea necesario comprar en el extranjero. Con un millón y medio de libras esterlinas, obtenidas por empréstito para aquel objeto, con el sobrante disponible y el aumento progresivo de las rentas, pueden muy probablemente ejecutarse todas las obras proyectadas, y aun la formación del puerto de Llico con su línea de ferrocarril á Curicó.

"El comercio de importación y exportación, que en 1886 fué de noventa y cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa y seis pesos, llegó en 1887 á ciento ochenta millones ciento ochenta mil ochocientos veinte pesos, resultando una diferencia de doce millones setecientos setenta mil quinientos veinticuatro pesos á favor de 1887. En dicho año la exportación ha sido de cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos, y la importación de cuarenta y ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos, excediendo así la exportación en diez millones novecientos diecinueve mil noventa y seis pesos.

"En la cifra total de exportación aparecen cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quince

pesos correspondientes á la minería, ó sean las cinco sextas partes de la exportación total de la República. El salitre y el yodo concurren á la exportación con la cantidad de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta pesos, y el cobre, plata, oro y demás sustancias minerales, con los veinte millones restantes. Este hecho prueba toda la importancia de la industria minera, y el deber en que nos encontramos de prestarle protección en todas las manifestaciones de su creciente actividad.

"La deuda interna de Chile, en 1.º de enero del presente año, ascendía á seis millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos pesos de bonos en circulación, á dieciséis millones novecientos tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta centavos de censos irredimibles, á veinticuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis pesos de papel moneda, ó sea la suma total de cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil setenta y un pesos sesenta centavos. La deuda externa en la misma fecha era de cuarenta millones cien mil pesos.

"Es conveniente la pronta enajenación de las salitreras pertenecientes al Estado y para el pago de las cuales se contrató en el año último un empréstito que produjera un millón ciento trece mil setecientos ochenta y una libras esterlinas. El producto íntegro de la venta, cualquiera que sea la forma en que ésta se acuerde definitivamente, deberá aplicarse al retiro de bonos de la deuda exterior contraída para el pago de las mismas salitreras.

"Juzgo que desde el 1.º de enero próximo, debe quedar suprimido el impuesto de alcabala. Aunque sería prudente reemplazarlo por el de tabacos, la reacción para

el cobro de un impuesto abolido envuelve un problema que requiere detenida meditación y estudio. El estanco, en su forma conocida, ofrece serios inconvenientes administrativos; y el más elevado derecho de aduana despertaría en los especuladores y en el servicio aduanero perturbaciones muy dignas de ser contempladas. No siendo ya imprescindible para el equilibrio financiero la transformación del impuesto de alcabala en otro sobre los tabacos, estimo que ha llegado el momento de abolir incondicionalmente la contribución de alcabala.

"Nuestras relaciones comerciales con la República Argentina tienen por base la importación en Chile de valores que suman millones de pesos, y la casi ninguna importación de productos chilenos en aquel territorio. Los ganados argentinos no pagan derechos de internación, y nuestros productos agrícolas los pagan, y crecidos, en la Argentina. De aquí procede un estado comercial desnivelado, que reclama la más seria meditación del legislador y del hombre de Estado.

"Hace más de veinte años que en el presupuesto de rentas viene figurando la partida correspondiente á la redención de censos en arcas del Estado. Es útil la prescripción permanente que autoriza la desamortización de la propiedad; mas el producido de la redención no ha de estimarse como renta ordinaria, sino como empréstito que impone gravámenes, aunque su plazo sea indefinido. No hay conveniencia en aumentar anualmente la deuda del Estado, y juzgo por lo mismo preferible que en lo sucesivo se aplique la entrada por censos á la amortización de la deuda interior.

"La organización y administración de las aduanas han merecido especial atención del Gobierno. He procurado que este servicio se haga con la mayor severidad y honradez, habiéndose obtenido ya resultados apreciables, que aumentarán con la aplicación uniforme de medidas dirigidas á corregir las irregularidades existentes.

"No es la menor de ellas la transformación de localidades subalternas en puertos mayores, por donde se hace el comercio de importación sin las condiciones propias de una administración eficaz. Hay puertos cuyo movimiento no compensa ni justifica los gastos y responsabilidades administrativas; y hay algunos, como Carrizal Bajo, que produjo en 1887 sólo mil trescientos treinta y cuatro pesos, y como Puerto Montt y Ancud, que han producido dos mil seiscientos sesenta pesos el primero y seiscientos setenta y un pesos el segundo. Esta concepción errónea de las ventajas que en pueblos de escaso comercio produce la creación de puertos mayores, desvía el criterio, y lo que es más grave, el buen servicio y la percepción regular del impuesto aduanero.

"Declarando únicos puertos mayores á aquellos cuyo comercio justifique su respectiva creación, se concentraría prudentemente la administración aduanera, y se la dotaría con empleados más idóneos y mejor rentados, y se limitaría la vasta esfera en que hoy puede torcerse el buen servicio ó abrirse camino el abuso de los especuladores.

"La creciente actividad comercial de nuestros puertos hace indispensables las construcciones siguientes: en Pisagua, uno ó dos muelles de hierro, con capacidad completa para su activo movimiento; en Iquique, una dársena

ó muelle que sirva ámpliamente á todas las necesidades del comercio; en Coquimbo, un malecón y un muelle de hierro; en Valparaíso, la terminación y complemento de las obras anexas al muelle fiscal y la ejecución de un muelle de exportación; en Talcaguano, un malecón que dé á la estación del ferrocarril y á la ciudad la extensión útil de que hoy carece, y si éste no sirviere para la descarga de las naves, habría de emprenderse la construcción de un muelle de hierro vasto y acabado; y finalmente, en Valdivia debe auxiliarse con dragas la navegación del río y construirse malecones suficientes para la carga ó descarga directa de las naves.

"Fuera de Valparaíso, no hay en los puertos de importación almacenes adecuados ó suficientes, y, ya para completar y regularizar el servicio, ó ya para dar eficacia á la vigilancia administrativa, se habrán de iniciar pronto las construcciones indispensables.

"En conformidad á las ideas enunciadas, los puertos mayores tendrían una administración apta y bien rentada, y el comercio encontraría garantías para la libre competencia y facilidades de trasporte rápido y barato.

"La igualdad relativa en los sueldos de los empleados de aduana, habida consideración al trabajo, á las aptitudes ó á la renta fiscal que se administra, ó á las exigencias de la vida en cada localidad, no existe. Empleados de una misma clase, con unas mismas aptitudes y responsabilidad, tienen sueldos tan diversos, que en algunos casos la diferencia es irritante y perturbadora de la equitativa repartición del trabajo y de las remuneraciones debidas. Es de necesidad primordial una ley general

que regularice el servicio y fije reglas más razonables á la diversa remuneración de estos funcionarios.

"Es ya tiempo de preparar la ley que ordene la revisión del avalúo agrícola. Éste debe basarse sobre el capital, ó sea sobre el valor del suelo y de todo lo que estuviere adherido á él; y á fin de evitar preocupaciones ó alarmas infundadas acerca del monto incierto á que podría llegar el impuesto, se fijaría préviamente la suma total que debería repartirse sobre la propiedad agrícola de la república.

"El excesivo aumento del valor de la propiedad en algunos casos, la estagnación de su valor en otros, el aprovechamiento de caminos y nuevas líneas férreas por regiones considerables, distintas demarcaciones territoriales, la formación de vastos campos de cultivo, la hijuelación y constitución de la propiedad en Arauco y muchas otras causas producidas en los últimos años, han hecho que el impuesto agrícola, tal como se distribuye y se cobra actualmente, sea desigual y odioso. Hay, pues, razones de justicia distributiva, de alivio para propiedades muy gravadas, ó de legítimo gravamen para otras que no lo están debidamente, al ordenarse la revisión del avalúo.

"Está pendiente de vuestras deliberaciones la discusión de la nueva Ordenanza de Aduanas, que simplificará la tramitación aduanera, que ha de dar á los administradores de aduanas una autoridad más eficaz que la ejercida hasta hoy, y que debe imponer al contrabando y al abuso una penalidad tan severa é inflexible como lo requieren las frecuentes depredaciones de que ha sido víctima la renta del Estado. Os pido vuestra enérgica y

patriótica cooperación en materia tan delicada, pues tengo formada la convicción de que la administración fiscal debe ser más estricta y vigorosa en lo sucesivo.

"Desligado el gobierno de los contratos celebrados con el Banco Nacional en 1869 y en 1873, se ha puesto término á toda relación obligada del fisco, y se ha acordado proceder respecto de las instituciones bancarias en términos que favorezcan los intereses de la comunidad y aseguren la tasa moderada del interés.

"En 7 de agosto del presente año termina el contrato que privilegia la emisión de algunos bancos para circular sus billetes en arcas fiscales. Restablecido, por fin, el imperio de la ley común, debe, sin embargo, facilitarse la libre circulación de los billetes de banco, porque la influencia simultánea de las emisiones fiscal y bancaria ha sido igualmente benéfica para nuestra prosperidad económica. Creo que los billetes de banco deben circular libremente en las oficinas del Estado, siempre que se haya constituído el total de la garantía á que se refiere el artículo 7.º de la ley de 14 de marzo de 1887, y que se otorgue preferencia al Fisco sobre el diez por ciento de la expresada garantía.

"Este es el medio de asegurar la igualdad económica de las instituciones de crédito, de no innovar las reglas fijadas al desarrollo de las operaciones de banco, y de mantener en beneficio común ventajas que á todos aprovechan igualmente.

"Réstame aún recomendaros en el ramo de hacienda, el proyecto de ley que funda la Caja de Ahorros en beneficio de los empleados de la nación y que en el año último sometí á vuestra solicitud y estudio.

## VARIEDADES

La Economía Política es, propiamente hablando, la ciencia de la libertad.

(COURCELLE SENEUIL)

***

De todas las cargas que tenían que soportar los siervos en la Edad Media á consecuencia de los derechos señoriales, ninguna debía serles seguramente tan pesada como la de mantener al señor sus perros, gabela que se llamaba en francés *bernage.*

(CIBRARIO.—*L'Economie Politique au Moyen Age.)*

***

El estudio de la jurisprudencia humana, no basta para formar hombres de Estado; es preciso que los que aspi-

ran á ocupar altos puestos públicos emprendan el estudio del orden natural más ventajoso á los hombres reunidos en sociedad.

(QUESNAY.—*Maximes.*)

***

Bodin escribía ya en el siglo XVI: «La verdadera libertad no consiste en otra cosa que en que todos gocen con seguridad de sus bienes, sin temor de que nadie atente contra su vida y su honor y la vida y honor de su mujer y de su familia.»

***

Donde las leyes y las autoridades no garanticen la propiedad y seguridad, allí no hay gobierno ni sociedad; no hay más que dominación y anarquía bajo apariencias de gobierno.

(QUESNAY.—*Du Droit naturel.*)

***

El segundo marqués de Mirabeau decía: «Unidad de interés humano, universal, general, nacional, individual, tal es la ley de Dios y de la naturaleza; y la Ciencia Económica no es más que el estudio y demostración de esta gran ley.»

AÑO II Santiago, 1.° de julio de 1888 NÚM. 15

# UNA CUESTIÓN ECONÓMICA

"Mucho ruido y pocas nueces."

## I

Sopla viento propicio en el Congreso y en la opinión para depurar nuestro vetusto régimen tributario de errores y defectos heredados en su mayor parte de las instituciones del coloniaje.

La prensa, que refleja el interés de todos, impulsa el movimiento que ha de llevarnos al progreso que nace alentado por un espíritu desapasionado y de libertad.

La alcabala no obedece á bases de equidad: con satisfacción general se la despide. La contribución mobiliaria espera el turno. Este también es un impuesto que con excelentes fundamentos debe pasar al reposo de los muertos.

Pero tras de éste aparece el impuesto de aduanas, y aquí comienza á despertarse cierta alarma.

Si la humanidad se contrista con las defunciones, los nacimientos llenan sus claros con prodigalidad.

Pero si las fuentes de un erario se ciegan en muchas de sus venas sin abrirle otras nuevas, fácil es concebir que ha de llegar la época en que, si no se agota, ha de debilitarse más de lo necesario.

Se han presentado recientemente al Congreso dos proyectos modificando la ley de 6 de julio de 1878, que al parecer llegan al mundo parlamentario con la simpatía que despierta el interés de favorecer las libertades económicas, el desarrollo de las industrias y los consumos más generales á la clase proletaria de nuestra sociedad.

Trataremos de probar en pocas palabras que tales medidas carecen de oportunidad por ahora; y en la forma propuesta, lejos de favorecer directamente á nuestras clases pobres, traerán un directo beneficio á unos cuantos importadores de mercaderías extranjeras.

## II

La supresión, á que hemos aludido, del impuesto de alcabala, desahuciado desde largo tiempo, ha venido á aumentar en un millón de pesos la diminución de las entradas del erario, cercenadas ya considerablemente con la abolición de otros impuestos que se ha ejecutado en los últimos años. El incremento de las rentas fiscales ha permitido operar esas reducciones.

Pero conviene tener presente que el incremento de las entradas es debido en casi su totalidad al desarrollo de la exportación de salitre, y que ésta se encuentra expuesta á contingencias; de manera que no puede contarse con alguna seguridad en la continuación de un rem-

dimiento igual al que ha dado el año último el impuesto sobre el salitre.

Y no podemos olvidar por un momento que mientras tengamos la plaga del papel moneda, la más sencilla previsión nos obliga á poner las arcas nacionales en aptitud de retirar la emisión del Estado tan pronto como el aumento de nuestra exportación ó el minoramiento de nuestra importación nos acerque al restablecimiento de la circulación metálica.

Tiende la presentación á la honorable Cámara de Diputados de los dos proyectos de ley recordados, á disminuir los derechos de internación de varios artículos de consumo suprimiendo el recargo de cincuenta por ciento que se cobra para reducir á moneda legal los derechos que se calculan en pesos fuertes valorizados en treinta y ocho peniques; es decir, que se propone la diminución de la tercera parte de los derechos correspondientes á aquellos artículos.

Uno de los proyectos limita la rebaja á los tejidos de algodón; el otro comprende los principales de estos tejidos y las máquinas y herramientas.

Fúndase la rebaja pedida para los tejidos en que son éstos de los que consume la clase pobre; y por lo referente á las máquinas y herramientas se procura facilitar á nuestras industrias la adquisición de objetos que les son necesarios.

Á primera vista parece que ambos proyectos conducirán al resultado de proteger á nuestras industrias que sus autores persiguen; pero en la práctica sólo beneficiarían á los comerciantes de las mercaderías cuyo impuesto se trata de aliviar.

Por lo relativo á las máquinas y herramientas, facili-

tar su importación equivale á dificultar la industria de fabricarlas en el país; pero no haremos alto en esta circunstancia.

Con la diminución de la tercera parte del derecho, la máquina que ahora cuesta mil pesos podría obtenerse por novecientos sesenta pesos, ahorrándose cuarenta á que ascendería el recargo sobre un avalúo de quinientos cincuenta á seiscientos pesos en plata. ¿Provocaría esta rebaja de cuatro por ciento sobre el precio de las máquinas un mayor consumo de ellas? No parece absolutamente probable.

Respecto de las herramientas, es sabido que se venden por precios que la costumbre ha establecido y que no sufren alteración aunque la tenga el precio de ellas en los lugares productores. Así vemos que se vende una herramientita por veinte, veinticinco ó treinta centavos y nó por fracciones que bajen de cinco centavos: si se disminuye en un centavo el impuesto sobre una de éstas (que es la tercera parte de lo que actualmente se les cobra por derecho de internación) no se necesita tener mucha experiencia en la materia para asegurar que no por eso se ofrecerían al comprador á diecinueve, veinticuatro ó veintinueve centavos, sino que los precios continuarían como ahora, equivalentes á monedas de plata.

Según la exposición del autor del proyecto, la supresión del recargo ascendería á treinta y cinco mil pesos sobre las máquinas y á catorce mil sobre las herramientas ó sea un total de cincuenta mil pesos. Lo exiguo de la suma y la circunstancia de que beneficiaría principalmente á los importadores, quitan al proyecto, á nuestro juicio, la importancia que necesitaría para figurar como una ley especial, si bien sería muy atendible si se tratara de una

revisión general de la ley que fija los derechos de inter nación.

## III

Pasando á lo concerniente á los tejidos de algodón, nos encontramos en presencia de un asunto más serio: ya no se trata de una rebaja de cincuenta mil pesos, sino de seiscientos sesenta y cinco mil pesos, según uno de los proyectos, y de cerca de ochocientos mil, según el otro.

Los dos proyectos consideran como tejidos de uso exclusivo de la clase pobre los que enumeran, y que comprenden, con raras excepciones, todas las telas de algodón: beneficiar, pues, á los proletarios es el motivo y objeto de la rebaja de la tercera parte de los derechos de internación que se propone en uno y otro proyecto.

¿Son efectivamente del consumo exclusivo del pobre los artículos enumerados? La rebaja propuesta ¿redundará realmente en provecho del pobre?

Examinaremos brevemente la cuestión bajo ambos aspectos.

Es sabido que las telas de algodón más usuales, blancas ó pintadas, se venden á precios que varían entre diez y cuarenta centavos. Si se exceptúa el género para pantalones, la clase pobre no compra sino del que puede obtener á menos de veinte centavos: el más caro lo compra la clase media y aún, en parte, la gente acomodada; de consiguiente, una buena porción de la rebaja de que se trata iría á favorecer á una clase distinta de la que se ha tenido en mira.

El tocuyo, el género blanco y el quimón, que usa exclusivamente la gente pobre, se venden en las tiendas á diez,

doce y medio ó quince centavos la vara, y el recargo que paga es de medio á tres cuartos de centavo sobre un avalúo de cuatro á seis centavos en plata.

¿Puede presumirse que el alivio de medio centavo en el derecho alteraría la costumbre de pedir ciertos precios y que se vendería á nueve y medio ó catorce y medio centavos en lugar de diez y quince? Evidentemente nó, y la rebaja sólo aprovecharía al importador, como en el caso de las herramientas.

## IV

Creemos, por lo expuesto, que, como lo dijimos al tratar de las máquinas y herramientas, los proyectos de que nos ocupamos no están en estado de servir de base á la discusión de una ley especial y deben reservarse para cuando se revisa la ley vigente sobre derechos de internación y entonces habría llegado el momento de asignar á cada mercadería el lugar que le corresponda en un plan general.

Es sabido que la ley de 1878 debe ser revisada al reformarse la Ordenanza de Aduanas según los documentos presentados al Congreso por la administración del señor Santa María.

Pasando del fondo á la forma de las leyes propuestas en los proyectos antes relacionados, consideramos que la supresión del recargo introduce alteración perjudicial en nuestro sistema de impuestos de aduana, fundado sobre la sencilla y clara base del valor de la mercadería, Sobre este valor se cobra un tanto por ciento, cuota que se puede alterar cuando se quiera sin producir dificultades en el sistema. Sería, por tanto, más adecuado disponer,

en casos como el que nos ocupa, que las máquinas y herramientas pagasen un derecho de diez por ciento y de dieciocho por ciento las telas, obteniéndose el mismo resultado.

Haremos notar que uno de los proyectos incluye la supresión del "décimo adicional," que está suprimido tiempo há. También incluye entre las mercaderías del veinticinco por ciento el tocuyo burdo ú osnaburgo que sólo está gravado con el quince por ciento.

Son estos errores que sin duda rectificará la comisión informante.

V

Creemos haber establecido que llevados al ejercicio de la práctica los proyectos analizados, las gentes escasas de fortuna en cuyo provecho se han hecho nacer, obtendrían al año unos cuantos centavos de economía y en cambio seguirán pagando sus consumos con el producto de sus salarios disminuídos enormemente con la depreciación del circulante fiduciario.

Y el Estado soportaría un serio perjuicio viendo disminuídos sus recursos en gruesas sumas.

El verdadero proletario quedaría en iguales angustias para obtener sus escasos consumos, y buscando una síntesis para expresar su desengaño, exclamaría:

—¡Más era el ruído que las nueces!

MOISÉS VARGAS

*Junio de 1888.*

# LA BALANZA DEL COMERCIO

## Y EL ALCANCE DE SUS INDICACIONES

"Una libra de paño representa más trabajo que una libra de lana; pero un peso de paño no representa más trabajo que un peso de lana."

(HENRY GEORGE)

Por falta de espacio no hablamos en nuestra anterior Crónica mensual de un artículo que, bajo el título de *Importaciones y exportaciones*, para examinar una proposición sentada por nosotros al tratar de ese mismo asunto, publicó el *Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril* en la entrega correspondiente al mes antepasado.

Como el objeto que perseguimos no es otro que el de poner en evidencia la verdad á fin de disipar los errores más en boga y que más profundamente embrollan y oscurecen problemas á que están vinculados valiosísimos intereses, y cuya solución errónea es fecunda en medidas inconducentes y contraproducentes y en graves daños para

el país, principiaremos por transcribir íntegro el artículo del *Boletín* en que se impugna la doctrina sustentada por nosotros. Así los lectores de la REVISTA podrán dar la razón á quien la tenga, con pleno conocimiento de causa, y así no aparecerenos á los ojos de nuestro cortés impugnador en la cómoda situación de quien extracta ó presenta por ciertos lados solamente los argumentos con que se le refuta, á fin de prepararse una fácil victoria.

Decía el aludido colaborador del *Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril:*

**Importaciones y exportaciones**

I

"Mientras más próspero sea un país y mejores nego-
" cios hagan sus habitantes, mayor tendrá que ser el
" exceso de las importaciones sobre las exportaciones."

"Esta teoría sentada por el señor don Zorobabel Rodríguez en un párrafo de la Crónica del último número de la REVISTA ECONÓMICA correspondiente al mes de marzo, merece ser examinada con alguna detención con el fin de ver el grado de exactitud que se le puede atribuir, atendiendo al modo absoluto con que aquél la plantea en su escrito.

"Nos hace recordar el señor Rodríguez las discusiones que se suscitaron tanto en la Cámara de Diputados como en la prensa, con motivo de la baja que experimentó el cambio, la depreciación del papel moneda y el proyecto del Ejecutivo para preparar la vuelta de la circulación metálica, y, queriendo sostener aun las ideas que entonces sustentó, inserta en su artículo el resumen de las

importaciones y las exportaciones de diversos países durante los dos últimos años, para demostrar la exactitud de la proposición con que empezamos estas líneas. De las cifras que cita, resulta que en Inglaterra, Francia, Estados Unidos y la República Argentina en 1887, y Bélgica, España, Italia, China y Turquía en 1886, han tenido una importación que ha superado á la exportación en cantidades más ó menos considerables, de donde concluye que, ó no es cierto que el exceso de las importaciones sea un signo de prosperidad industrial ó mercantil, ó todas las naciones del mundo caminan á pasos precipitados á su ruina.

"Confesamos que las cifras son exactas, precisas y las deducciones lógicas, pero también se ha de convenir que lo son únicamente dentro de los términos que nosotros vamos á indicar más adelante. En efecto, muy distinto es el resutado á que se llega si nos detenemos á considerar más atentamente la cuestión, averiguando las fuentes de donde esas cifras han nacido y si las comparamos con las que arroja nuestra estadística, puesto que á nuestro país se deben aplicar las conclusiones.

"Según nuestro parecer, antes de dar una regla absoluta, es preciso examinar más á fondo la materia para alcanzar un resultado verdadero, y para esto no tenemos sino que atender á la procedencia de las importaciones de los países que se proponen en comparación.

"Como no poseemos datos estadísticos completos de estos diversos estados, nos vemos obligados á efectuar esta investigación sobre uno de ellos, advirtiendo, por lo demás, que la diferencia que se nota entre las importaciones y las exportaciones de no menos de la mitad de los países citados es de muy poca entidad relativamente. Los

datos á que nos referimos pertenecen á la Francia, sin disputa, uno de los países más productores y de mayor actividad comercial.

"Trataremos de las cifras correspondientes al año de 1886, porque la estadística de nuestro comercio de 1887 nos es aun desconocida.

"En ese año la Francia tuvo una importación ascendente á cuatro mil doscientos ocho millones ciento cuarenta y dos mil francos de los siguientes artículos:

| | | |
|---|---|---|
| Sustancias alimenticias.. . . . . | 1,523.456,000 | francos |
| Materias primas. . . . . | 2,023.448,000 | " |
| Objetos fabricados. . . . . | 546.185,000 | " |
| Otros artículos. . . . . | 115.027,000 | " |

"Las exportaciones ascendieron á tres mil doscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil francos, que correspoden á las clasificaciones que van en seguida:

| | | |
|---|---|---|
| Sustancias alimenticias.. . . . . | 716.895,000 | francos |
| Materias primas. . . . . | 675.564,000 | " |
| Objetos fabricados. . . . . | 1,687.204,000 | " |
| Otros artículos. . . . . | 188.645,000 | " |

"Apuntados estos datos, entremos á investigar la influencia que tiene cada uno de esos grupos en la materia que vamos tratando. Desde luego, nos vemos arrastrados á hacer diferencias en los géneros de importación, porque de ello resultará una consecuencia de importancia capital. Así, pues, notamos, en primer lugar, que más de las cuatro quintas partes de este ramo de comercio se componen exclusivamente de materias primas destinadas á dar im-

pulso á las industrias manufactureras, y á artículos alimenticios para el consumo de las poblaciones y, en segundo, que menos de la quinta parte restante, pertenece á los objetos fabricados. Las materias primas, además, después de satisfacer las necesidades del país, se envían al extranjero, exportándolas bajo la forma de artículos manufacturados, por valor de más de mil millones y medio de francos.

"Esta es la nota resaltante del cuadro de las importaciones y exportaciones francesas.

"Tendamos ahora la vista hacia nuestro país: entre nosotros pasa algo muy distinto. Si para la Francia una mayor importación indica un acrecentamiento de su riqueza, una mayor actividad comercial, para nosotros indicaría el emprobrecimiento más ó menos lento de nuestras fuerzas de producción, del país en una palabra, porque carecemos de industria que elabore la materia prima que enviamos al extranjero y nos liberte de esa infinidad de artículos manufacturados que nos envían esas naciones y que tienen por base las mismas sustancias que extraemos de nuestras tierras y que nosotros les mandamos y nos devuelven, después de haberles hecho sufrir las manipulaciones industriales en provecho propio, con un precio multiplicado muchas veces.

"Esta aserción nace sola contemplando las cifras de nuestro comercio. En 1886 importamos por valor de cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil ciento cuarenta y siete pesos, los siguientes artículos:

| | |
|---|---|
| Sustancias alimenticias. . . . . | $ 12.309,492 |
| Materias primas. . . . . | 4.886,163 |
| Artículos fabricados y diversos. . . . . | 26.974,492 |

"Nuestra exportación alcanzó á cincuenta y un millones doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y nueve pesos, de los cuales correspondieron cerca de cincuenta millones á las materias primas ó sin elaboración manufacturera.

"Resulta de estas cifras que nuestra situación es en un todo diversa de la de Francia y que, por lo tanto, es muy desventajosa. Esta inferioridad se hace evidente, atendiendo al origen del grueso de la importación francesa y comparándola con el nuestro. Ya lo hemos dicho, la materia prima en principal lugar, en tanto que para nosotros es la mercadería fabricada. Lo primero representa valor efectivo, intrínseco; lo segundo representa valores que podemos llamar nominales, que se descomponen en valor de la materia prima, gastos de fabricación, ganancias, etc. En ellos pagamos el arte.—Esta es la conclusión á que deseábamos llegar.

"Y siendo esto así, como lo es en realidad, ¿quién se atrevería á desear para nuestro país un exceso de importación en nuestas actuales circunstancias? La respuesta es excusada. Y no se diga que si aumenta la importación hasta sobreponerse á la exportación gana el país, introduciendo ella valores y fuerzas para la producción, porque hemos indicado ya lo que los artículos manufacturados representan.

"Distinta cosa sería si poseyéramos una industria fabril poderosa, pues, entonces, en vez de exportar materias primeras en cantidades enormes, no sólo la reduciríamos, satisfaciendo en primer término las necesidades del país en cuanto á artículos elaborados, ya para el consumo, ya para la industria, y exportaríamos el resto, sino que se aumentaría indudablemente la importación de todas aquellas materias de que carecemos y que se em-

plean en industrias de muy considerable importancia, tal como la de tejidos de algodón, en cuyo caso sería exacta la doctrina que impugnamos.

## II

"De lo que dejamos expuesto podemos arribar á algunas conclusiones que fijarán las ideas y que, aunque desfavorables para nosotros, es útil y conveniente establecer. Tenemos primeramente, que una importación superior á la exportación sería ruinosa para nuestro país en las condiciones actuales y, en seguida, que la mayor exportación se hace eminentemente necesaria para nosotros á pesar de la irrecusable desventaja que nos asiste y que nosotros confesamos porque, si la comparamos con la de algún otro país, la República Argentina, por ejemplo, hallamos que ésta paga sus importaciones, principalmente con los productos anuales, continuos y progresivos de su vasta agricultura, mientras nosotros nos vemos obligados á escudriñar los senos más profundos de las montañas para arrebatarles metales por valor de cuarenta ó más millones de pesos para pagar el precio de la misma rama de comercio. Nuestra desventaja es evidente. Los veneros se agotan más tarde ó más temprano y cuando ya no produzcan las peñas ¿qué haremos? ¿Nos entregaremos cruzados de brazos á compañías que exploten nuestra miseria, imitando el triste ejemplo del Perú? ¡Tal no suceda! Sírvannos las experiencias, é investiguemos los hechos para conocer los males y aplicarles eficaces remedios. Este es un deber y por eso hemos tomado la pluma asaltados por las dudas que hizo nacer en nosotros la proposición que vimos estampada en las páginas de la

Revista Económica. Conocimos de pronto que había error en las conclusiones que se deducían de los ejemplos propuestos con referencia á Chile, y juzgamos de grande importancia distinguir las especies de importaciones, tal como lo hemos hecho, señalando la diferencia sustancial que existe entre las materias primeras y los artículos manufacturados y dedujimos de allí, entonces, que si predominaba la primera clasificación, seguramente todo país ganaría con ello porque esos artículos irían á impulsar en gran manera las industrias y el comercio; en seguida se nos presentaron á la mente las cifras de nuestro comercio que indican para la exportación un exceso de más de siete millones sobre la importación y nos preguntamos qué sería más conveniente para el país, si una mayor importación ó exportación, y analizando las fuentes de ambas ramas nos hemos convencido que en el estado actual de cosas, Chile se empobrecería á pasos agigantados si en estos años aumentara la importación, principalmente la de los artículos manufacturados porque ello indicaría, sin duda, ó un aumento de nuestras necesidades de artículos fabricados en el extranjero que nosotros podríamos pagar, ó una diminución en la producción de nuestras minas, la industria casi única que mantiene nuestro comercio de exportación, lo cual traería las más desastrosas consecuencias. De este estudio resultó nuestra inferioridad comercial, tomando en cuenta la manera como sostenemos el equilibrio de la balanza; ya lo hemos mencionado y no tenemos para qué insistir en ello.

"Palpadas ya las ventajas y los inconvenientes que resultan de las diferencias en esa balanza por las reflexiones que hemos hecho, cabe llegar á alguna conclusión, visto el aspecto poco halagüeño que presenta el porvenir

de nuestro país, y esta no puede ser otra que tratar de obviar todos los obstáculos, removiendo las viejas trabas que impiden dar paso atrevido y seguro hacia nuestro bienestar, fomentando la agricultura y estimulando por medios repetidamente aconsejados, el establecimiento de fábricas que elaboren tantos y tantos productos que tenemos á la mano hasta cambiar por completo nuestro estado de postración por una éra de actividad y de progreso industrial y comercial.—J. P. C.»

---

Según los lectores habrán podido notar, nuestro contradictor reconoce el hecho aseverado por nosotros, de que lo normal y corriente entre los más ricos y prósperos países del mundo es que la cifra de las importaciones excede con mucho á la de las exportaciones.

Reconoce también que, con muy buena lógica, sacamos la deducción de que, lejos de haber en ese síntoma algo de siniestro y alarmante, él debia ser considerado como signo de prosperidad y de salud.

Racionalmente discurriendo, hay un verdadero contrasentido en sostener que un país que cede á los extranjeros productos que valen diez millones, por ejemplo, para obtener en cambio otros que valgan quince, se empobrezca con la adquisición de ese excedente de riqueza, y por haber tenido la buena suerte de llevar á efecto tan ventajoso negocio. Y esto que dice el buen sentido y la práctica del comercio individual, lo confirman los datos estadísticos apuntados por nosotros, según los cuales, los países que llevan en Europa y América la delantera del progreso y los que con mayor rapidez se enriquecen importan habitualmene algunos ó muchos millones más de lo que exportan.

Nuestro contradictor reconoce la fuerza de estos raciocinios; pero no con respecto á Chile, porque, en su concepto, hay que fijarse en la naturaleza de las mercaderías que se importan y exportan para apreciar la influencia favorable ó adversa que los resultados de la situación anual de la balanza del comercio revelan en el movimiento de la riqueza pública.

En su concepto, no es tanto el saldo lo que debe mirarse, cuanto la clase de los productos que mútuamente se cedan los que realizan el cambio internacional; así, importaría poco para el enriquecimiento de Chile que importara diez millones más de lo que exportase, si esos millones fuesen de fruslerías, de objetos de arte, ó simplemente de artículos manufacturados y destinados á satisfacer las necesidades personales de los habitantes del país.

Sobre lo cual nos permitirá nuestro contradictor una distinción indispensable y una observación que tenemos por oportuna.

La cuestión de saber si el país que, cediendo valores como diez, puede obtener en cambio valores como quince está en vía de prosperidad ó de decadencia económica, es muy diversa de la de apreciar el empleo juicioso ó descabellado que da á los beneficios que saca de su comercio. El comerciante ó industrial que obtiene todos los años diez mil pesos de ganancia que disipa en vicios, en fiestas ó en objetos de ostentación y lujo, será un disipador, moralmente censurable; pero no dejará de ser por eso un comerciante o industrial que haga buenos negocios.

Chile, obteniendo en sus cambios una ganancia anual de diez millones, puede invertirla bien ó mal; pero la

mala inversión que dé á lo que los cambios le reporten no es razón para desear que sus cuentas, en vez de cerrarse al fin de cada año con una ganancia, se cierren con una pérdida.

En resumen, lo que el exceso de importaciones revela para un país es que con sus productos ha podido procurarse del extranjero otros que representan un valor más alto: y la verdad de esta afirmación hecha por nosotros no queda desvirtuada con observar que ese país emplea mal sus capitales adquiriendo con ellos objetos de ostentación ó lujo.

Una cosa es la estadística y otra la moral; como que nada se opone á que un negociante habilísimo invierta de una manera detestable las utilidades que obtenga de sus negocios.

De suerte que, aunque fuera conforme á los hechos la aseveración de nuestro contradictor, la verdad de la tesis sostenida por nosotros, quedaría siempre en pie. Pero su manera de apreciar los diversos ramos que predominan en nuestra importación nos parece esencialmente errónea.

Porque si riquezas son las materias primas que importamos, no lo son menos las sustancias alimenticias y los artículos fabricados; y porque tan útiles y hasta tan indispensables para el sostenimiento y desarrollo de nuestro poder productivo son aquéllas como éstos.

Prescindiendo de que la inmensa mayoría de los productos pueden calificarse de primeras materias ó de artículos elaborados, según el aspecto por el cual se miren, tan riqueza es un buey como una máquina trilladora, una barra de cobre, como una pieza de tocuyo, y un frasco de sal como una botella de vino. Todas valen en la me-

dida en que sirvan para satisfacer las necesidades de los hombres y según el trabajo humano que en ellas existe incorporado.

Pero es, se observa, que las primeras materias que nosotros vendemos á los extranjeros sirven para fomentar su industria, y que las que ellos nos ceden no sirven para eso. ¡Como si el fin fuera el aumento del trabajo y no la satisfacción de las necesidades! ¡Y como si aun en la hipótesis de que el fin fuese aquél, fueran para alcanzarlo más útiles las primeras materias que las sustancias alimenticias y los artículos fabricados!

Si nosotros damos pábulo con nuestros cobres, lanas, trigos, etc., á la industria europea, en semejante grado los europeos dan pábulo á la nuestra con su hierro, carbón, máquinas, herramientas, libros, telas, artículos de construcción, etc. Y hasta los argentinos, trayéndonos sus bueyes y sus vacas, vienen á fomentar la industria y el trabajo en nuestro país, tanto como con nuestros retornos, aunque fueran en bellos y lucientes cóndores, fomentaríamos los de ellos.

El primer elemento de la industria es el hombre, y así como no podemos negar que es en alto grado reproductivo lo que gastamos en adquirir máquinas y combustibles para moverlas y sueldo de maquinista para dirigirlas, menos divisamos la probabilidad de que alguien niegue el carácter reproductivo de lo que los trabajadores necesitan, no sólo para comer, para vestirse y alojarse, sino hasta para instruirse, moralizarse y... nadie se escandalice,—procurarse también algunas horas de descanso reparador y de honesto entretenimiento.

Hay, pues, un concepto erróneo de lo que es la riqueza, de lo que es útil al fomento del poder productivo

y de lo que constituye el fin industrial de las sociedades, en las premisas de que nuestro impugnador del *Boletín* deduce su conclusión de que, si no para otros países, al menos para Chile, debe mirarse como signo de decadencia y de malos negocios el hecho de que sus importaciones excedan á sus exportaciones.

No encontramos más exactitud en la apreciación que hace de la influencia que éstas por su parte pueden tener en el enriquecimiento del país.

La idea de que la mayor parte de las exportaciones chilenas provengan de las industrias agrícola y minera que sólo prueba para nosotros que es en ellas en las que nuestros capitales encuentran más subidos intereses y nuestro trabajo más altos salarios, prueba para el colaborador del *Boletín* que estamos descendiendo y cavando el terreno en que nuestro edificio económico descansa, porque,—y esto es lo que lo alarma,—las tierras al fin se empobrecen, las minas se brocean y los yacimientos de guano, de salitre y de carbón se agotan.

Pero, prescindiendo de que la agricultura conoce medios de mantener indefinidamente la feracidad de las tierras, y de que es probable que por algunos siglos todavía continúen descubriéndose nuevas minas y explotándose con más económicos y perfectos procedimientos las que ahora se explotan mal ó yacen abandonadas, no vemos por qué el país, que aumenta su capital, pongamos por caso, en diez millones, sacados de las industrias extractivas ó de la agrícola, habría de considerarse económicamente menos rico ó menos feliz que el que hubiera sacado igual suma de la industria manufacturera.

¿Ó se pretenderá que debiéramos abstenernos de explotar las minas de cobre, de plata, de carbón, etc., por

miedo de que, explotándolas con excesivo empeño, fuésemos á verlas agotadas en un tiempo demasiado corto?

¿Ó se querrá sostener que los metales y demás sustancias fósiles que forman la base de nuestras exportaciones son riquezas, y debemos considerarlas y conservarlas como tales antes de extraerlas de las entrañas de la tierra y hasta antes de descubrir los veneros ó depósitos en que la naturaleza las esconde?

¿Ó lo que se quiere observar solamente es que esos campos de trabajo y esas fuentes de riquezas puedan agotarse con el tiempo? En rigor es posible; pero esa eventualidad más ó menos remota no nos autoriza ni á creer que las riquezas que obtenemos de las industrias extractivas y de la agrícola valgan menos que las que otros países, menos favorecidos por la naturaleza, obtienen de la industria manufacturera, ni tampoco á distraer los capitales y brazos que empleamos con provecho en aquéllas para consagrarlos á éstas con mayores riesgos y menores y hasta problemáticos frutos.

Si andando el tiempo, cambiando las circunstancias, ya porque nuestras minas y campos se agoten, ya por alguna otra causa, otras industrias nos ofrecieran más lucrativo empleo para los capitales y trabajo mejor remunerado para los trabajadores, llegaría el caso de dar una nueva direccion á nuestra actividad industrial. Antes nó porque la ley suprema de esa actividad, que es obtener el mayor resultado con el menor esfuerzo posible, nos aconseja, nos ordena y hasta cierto punto nos fuerza á dar preferente atención á la agricultura y á la minería; sin temor alguno de empobrecer al país porque cedamos á los extranjeros esos productos por otros de que tenemos necesidad y que por ahora no nos sería dado pro-

ducir directamente sino con mayor trabajo, con mayor costo ó de una calidad inferior.

Ahora y para concluir, nos permitiremos agregar que sobre parecernos inexactas las premisas que el colaborador del *Boletín* sienta, según hemos procurado demostrarlo, la conclusión á que llega se nos imagina un tanto caprichosa y contradictoria. Porque, en efecto, si á causa de la naturaleza de los productos que exportamos en el comercio internacional, llevamos nosotros la peor parte abandonando á los extraños la parte del león, si el saldo de ese comercio ha de sernos siempre desfavorable porque concediéndoles valores iguales por valores iguales, nos empobrecemos sin remedio, lo prudente y lógico sería exportar lo menos posible para reducir en lo posible nuestras pérdidas.

Si aun dándonos un millón de sus mercaderías los extranjeros por un millón de las nuestras, perdemos nosotros en razón de la clase de las mercaderías por una y otra parte cedidas, cien mil pesos, por ejemplo, claro es que, elevándose á diez millones la cifra de los cambios, en vez de cien mil pesos, perderíamos un millón.

Luego, á ser exactas las premisas sentadas por nuestro impugnador, el ideal sería reducir nuestro comercio ó sea cambiar lo menos posible para reducir en lo posible nuestras pérdidas.

Pero en vez de llegar á esta conclusión, llega á la singular de que lo que nos conviene es importar menos y exportar más, ó sea enriquecernos dando más plata, más cobre, más trigo, más salitre, etc., á los extranjeros por menos carbón, menos hierro, menos máquinas, menos telas, etc., ¡Como si el modo más seguro de llenar pronto una vasija fuese volverla boca abajo á fin de hacer más

difícil y lenta la envasijadura del licor y más fácil y abundante su salida!

Por fortuna, estas recetas para enriquecer á los pueblos al revés, están condenadas á quedarse eternamente en los formularios de la farmacopea proteccionista.

Jamás se logrará que un comerciante ajuste su conducta á la extraña teoría de que el medio más seguro de enriquecerse es esforzarse por dar siempre lo más posible en cambio de lo menos posible. Y como el comercio de una nación no es más que la resultante de las operaciones que ejecutan todos los que en su seno comercian con el exterior, y como de muchos pequeños y buenos negocios no puede resultar un gran negocio malo, la consecuencia se ve venir: nuestras importaciones, como las de casi todos los países del mundo, continuarán siendo un poco superiores á las cifras de nuestras exportaciones.

Para que los votos de los proteccionistas se vieran cumplidos, esto es, para que normalmente éstas superasen á aquéllas, sería preciso que de propósito destinásemos todos los años algunos cargamentos á ser arrojados en alta mar al fondo del océano, ó que los enviásemos de regalo á los comerciantes europeos.

Mientras eso no ocurra,—y no haya miedo de que ocurra tan luego,—mientras sigamos pagando lo que compramos y haciéndonos pagar lo que vendemos, ó más propiamente, cambiando á valores iguales nuestros productos por los productos extranjeros, tendremos una balanza mercantil más ó menos equilibrada, salvo la pequeña depresión que en el platillo de las importaciones producirá la cifra de las utilidades que haya dejado al país la suma de los cambios realizados durante el año.

Z. Rodríguez

---

## EXPORTACIONES É IMPORTACIONES

Con el objeto de corroborar las observaciones contenidas en el artículo precedente, traducimos de la obra recientemente publicada por M. Henry George, con el título de *Protección ó Libre Cambio*, la primera parte del capítulo XII, en que el autor dilucida con admirable claridad el problema del verdadero alcance de las indicaciones de la balanza del comercio.

La protección se propone siempre disminuir las importaciones, y nunca las exportaciones. Por el contrario, mira de una manera favorable las últimas: estima que la nación que importa menos y que exporta más es la que hace un comercio más provechoso. Cuando las exportaciones exceden á las importaciones, se dice que la balanza del comercio es favorable, siendo desfavorable en el caso opuesto. Por esto, en virtud del principio expresado, los países proteccionistas favorecen por todos los medios posibles la exportación de sus productos, gravando con una especie de multa á los importadores.

Si las cosas que nos esforzamos en despachar hacia fuera y cuya internación impedimos, fuesen azotes ó plagas, cosas de que todo el mundo desea verse libre, sería razonable esa manera de obrar. Mas las cosas que constituyen las importaciones y las exportaciones no son de aquellas que la naturaleza nos impone mal que nos pese, y de las que debemos á todo trance desembarazarnos; son, por el contrario, cosas de valor que la naturaleza no nos da sino en cambio de nuestro trabajo, y que el hombre no puede procurarse sino á costa de esfuerzos y de privaciones. Del que posee ó puede obtener por medio del dinero muchas de esas cosas, decimos que es rico, y

llamamos pobre al que no posee mas que una pequeña cantidad. Al decir que la riqueza de un país aumenta, queremos decir que la suma total de las cosas que le aprovechan aumentan en él más rápidamente que su población. Siendo así ¿qué puede haber de más contrario á la razón que el creer que el medio de aumentar la riqueza de un país consista en facilitar la salida de esos elementos valiosos é impedir su entrada? ¿Puede suponerse una confusión más lamentable en las palabras y en las ideas? ¿No diríamos, aún tratándose de un perro, que está loco, si, cuando se le tira un hueso, se enoja y trata de morder, y mueve por el contrario alegremente la cola, cuando se tratara de arrebatárselo?

Son los pleitos los que enriquecen á los litigantes, y las enfermedades las que aprovechan á los médicos; los cazadores de ratas hacen un negocio cuando éstas abundan: puede, pues, suceder que algunos individuos, aislados en una nación, tengan interés en que mandemos afuera la mayor cantidad posible de esas buenas cosas que llamamos mercaderías (1) y que importemos lo menos posible; mas es la comunidad entera, la nación tomada como unidad, la que tiene interés, si se da crédito á los proteccionistas, en que se facilite el envío afuera de las mercaderías y se opongan todas las dificultades posibles á su importación.

Tomemos, pues, por ejemplo, una comunidad que trataremos de considerar como un todo homogéneo, un país poblado de un solo habitante, que el genio de De Foe ha hecho conocido no sólo á los lectores de la lengua

(1) Los ingleses tienen un juego de palabras en virtud del cual dan á *goods* el sentido de bueno, y á *goods* el de mercaderías, y que no puede ser vertido literalmente.

inglesa, sino á todos los habitantes de las naciones europeas, sin distinción de lenguas.

Supondremos, por tanto, que Robinson Crusoe sigue viviendo solo en su isla, y que un proteccionista americano sea el primero que vaya á hacer resonar en su soledad el dulce acento de la voz del hombre que ha deseado tantas veces y tan ardientemente anhelado escuchar. ¡Fácilmente podemos suponer cuál sería su alegría y su entusiasmo! Mas hace tanto tiempo que se encuentra en su isla, que no quiere abandonarla, y menos piensa en dejarla al saber por su visitante que, ahora que la isla está descubierta, será visitada por las naves de tránsito. Crusoe relata su historia á su compañero, le muestra su isla y le brinda con la mejor hospitalidad posible; este último, en pago, le cuenta los cambios sorprendentes ocurridos en el mundo, y le deja libros y periódicos. Supongamos ahora que nuestro proteccionista se prepara á regresar, mas que, antes de retirarse, trata cariñosamente de poner á Crusoe en guardia contra el peligro á que está expuesto á consecuencia «de la cantidad inmensa de mercaderías baratas» que las naves de paso tratarán de cambiar por sus frutos y sus cabras. Figurémonoslo dirigiendo á Crusoe el discurso que los proteccionistas dirigen á las comunidades más numerosas, y previniéndole que si no toma sus medidas para dificultar el desembarco de las mercaderías, su industria se le echará á perder enteramente. Podemos suponer que nuestro proteccionista le hablará textualmente así:

—Todo aquello de que tenéis necesidad puede ser producido con tanta facilidad afuera de vuestra isla, que si no ponéis algún obstáculo á la entrada de esas merca-

derías, no veo cómo podréis conservar vuestra industria y producir algo.

—Mas, exclamaría naturalmente Robinson Crusoe, ¿se me hará regalo de todo eso? ¿Queréis decirme que tendré todas esas mercaderías gratuitamente y no necesitaré de trabajar? Esto me parece soberbio. Me ocuparé ne descansar, leer y pasear por entretención. No tengo empeño en trabajar, si sin trabajo puedo proporcionarme todo lo que he menester.

—Nó, no es eso precisamente lo que quiero deciros, se vería obligado á responder el proteccionista. No se os entregará todo eso gratuitamente: se os exigirá en cambio algo. Mas se os traerá tanto y se os llevará tan poco, que vuestras importaciones sobrepujarán con mucho á vuestras exportaciones, y no tardaréis en tener apenas en qué emplear vuestro trabajo.

Y Crusoe responderá al punto:

—Pero yo no tengo necesidad de tener en qué emplear mi trabajo. Si he ocupado meses en trabajar mi canoa y semanas en coser y curtir las pieles de cabra, no ha sido por ocuparme en algo, sino porque esos objetos me eran indispensables. Si puedo proporcionarme lo que necesito con menor trabajo, tanto mejor; mientras más reciba y menos dé en el nuevo comercio que he de emprender luego, ó, para expresarme como vos, mientras mayores sean mis importaciones sobre mis exportaciones, podré vivir más cómodamente y seré más rico. No temo ser aplastado ó inundado por las mercaderías que se me traigan, y mientras más se me traiga tanto mejor para mí.

Y con esto nuestros dos interlocutores se separarían, y harían bien, porque aunque nuestro proteccionista

hubiese hablado un siglo, ese intento de hacer comprender á Crusoe que su industria se arruinaría si trataba de procurarse mercaderías que le costaran menos que antes, nunca hubiera conseguido alarmarlo con semejante perspectiva.

Y si estos razonamientos en favor de la protección son absurdos cuando son hechos á un hombre que vive en una isla desierta, ¿cuánto más absurdos serán cuando se dirigen á sesenta millones de hombres que habitan un mismo continente? Lo que era verdadero para Robinson Crusoe lo es igualmente tratándose del hermano Jonatham. Hay ganancia cierta para nosotros cuando los que habitan en otros países consienten en traernos mercaderías más baratas que lo que nosotros podemos fabricarlas. Mientras más importemos, con relación á lo que exportamos, mejor marchará nuestro comercio. Y como es natural que los extranjeros no sean lo bastante desprendidos para regalarnos sus mercaderías, sino que nos las darán en retorno de nuestros productos ¿cómo pueden traer la ruina de nuestra industria? El solo medio que tendrían para conseguirlo sería que nos dieran gratuitamente todo aquello de que tenemos necesidad, de manera que no tuviéramos para qué trabajar. Si aun esto llegara á ocurrir ¿sería tan temible?

Consideremos la cuestión bajo otro punto de vista. Sería más equitativo recargar con derechos las exportaciones, con el fin de que los consumidores de dentro tuvieran la ventaja de un precio menor, que recargar las importaciones, con el objeto que los productores nacioles obtengan mayor precio por sus productos; y por lo demás, como todos somos consumidores, mientras que el número que hay entre nosotros de productores de

artículos cuyo precio pueda aumentar con el impuesto de internación es muy restringido, se puede decir que los derechos sobre las exportaciones estarían más en armonía con "el interés del mayor número." ¡Y como es rico aquel país que, en proporción á su población, contiene la mayor cantidad de los productos que se importan y que se exportan, el método más puesto en razón para enriquecer un país consistiría más bien en impedir la salida del territorio á los productos, que en dificultar la importación de las mercaderías extranjeras.

Supongamos ahora que se formula sériamente la proposición, con el objeto de enriquecer á los Estados Unidos, de gravar con derechos restrictivos la exportación de sus productos (que forman la riqueza, como lo hemos visto,) y no las mercaderías importadas. Es indudable que los proteccionistas se opondrían. Mas ¿qué objeción podrían hacer?

En sustancia su objeción sería más ó menos la siguiente: "un país no pierde enviando sus productos á otro país: al contrario, gana, porque en cambio recibe productos diferentes de mayor valor. Por consiguiente, poner trabas de cualquiera especie á la exportación es disminuir y no aumentar la riqueza." Es cierto; más esto sólo nos indicaría que las trabas que se imponen á las exportaciones serían perjudiciales en cuanto ellas pudiedisminuir las importaciones. Sin embargo, la diminución de las importaciones es el fin directo y el resultado de las tarifas protectoras.

Existe una relación perfecta entre las importaciones y las exportaciones: es el comercio el que hace nacer unas y otras. Hay entre ellas las relaciones de la causa con el efecto: se completan mútuamente, y poner trabas

á las unas, es forzosamente debilitar y disminuir las otras. Y el que el exceso de las exportaciones de un país sobre sus importaciones sea la norma que indique que allí el comercio está en una situación más ventajosa, es profundamente falso; la verdad es lo contrario.

Para que las transacciones comerciales de nación á nación sean provechosas, es necesario que el valor de las importaciones de cada una de ellas sea mayor que el valor de los productos exportados, del mismo modo que un viaje de negocios no es provechoso sino cuando el valor del cargamento de vuelta es mayor que el del cargamento exportado. Y lograr esto es posible á todas las naciones que mútuamente comercian; porque, en el estado normal de las cosas, el comercio consiste en transportar mercaderías de lugares en que son relativamente baratas, á otros puntos en que son relativamente caras: el cambio aumenta de esta manera su valor, de modo que un cargamento llegado al punto de su destino vale más que lo que valía al dejar el puerto en que fué embarcado. Y al contrario, si se admite la teoría de que un tráfico no aprovecha sino cuando las exportaciones son mayores que las importaciones, el único medio que tendrían las naciones de comerciar con ventaja entre sí, sería transportar mercaderías de puntos en que son relativamente caras á aquellos en que son relativamente baratas. Todos los países podrían exportar mucho más de lo que importan, si el comercio internacional se reduese á exportar de las Indias Occidentales á la Nueva Inglaterra hielo artificial, ó á exportar frutos de invernáculo de Nueva Inglaterra á las Indias. De acuerdo con la misma teoría, mientras más naves naufragaran, mayor ventaja reportaría de ello el mundo comercial.

Según los principios proteccionistas, el naufragio de todos los buques que dejan los distintos puertos, antes de llegar á su destino, sería el medio más rápido de enriquecer al mundo entero, porque, en este caso, todos los países tendrían la suerte de llegar al máximum de exportación y al mínimum de importación.

# LAS FÁBRICAS DE GUANTES

## Y DE FLORES ARTIFICIALES Y DON MANUEL DE SALAS

*(Causerie économique)*

Nos proponemos en este escrito avalorar la importancia de las fábricas que anotamos en el rubro, aplicando el criterio que guiara á los padres conscriptos de la económica chilena; y con la luz de las mismas doctrinas, echar una mirada á granel á nuestro *statu quo* económico y á sus perspectivas.

La fundación de las fábricas de guantes y de flores artificiales como fenómeno económico, hecho industrial y providencia administrativa no ha llamado la atención de nadie, no obstante que como síntoma revelador de las ideas dominantes en materias económicas, tiene una importancia no exigua y presta el flanco á la crítica.

Desde luego, estampemos, para no atraernos un anatema merecido, que sólo aplausos merece quienquiera introduzca industria nueva, de la naturaleza que fuere. Nuestra crítica no se dirige al hecho, en sí plausible y digno, sino á su oportunidad, á su rango en la serie de

medidas tomadas por la autoridad para el desenvolvimiento industrial del país.

Creemos, en efecto, que por interesantes que sean como industrias especiales de la mujer, la fabricación de guantes y de flores artificiales, antes que invertir en ellas los pocos recursos fiscales que dedicamos al fomento de las manufacturas, hay otras industrias más importantes, más civilizadoras que convendría haber impulsado en su lugar. Citaremos, entre muchas, los tejidos de punto, la fabricación en los campos de los tejidos de lana, la alfarería, la pesca, etc.

Estas industrias despachan productos de primera necesidad, no artículos de lujo como los guantes y las flores. Son, pues, éstas las que al Estado toca impulsar, pues al pro común interesan; dejando que la iniciativa particular, si lo quiere, se ejerza en las que tienen por objeto el boato.

El hecho, pues, del establecimiento á expensas de la nación de estas industrias de lujo, revela que no son cumplidas las ideas que rigen entre nosotros en materia de enseñanza industrial. Y no se crea que este es un hecho aislado. Todo obedece al mismo criterio. Tenemos hace más de cuarenta años un museo de historia natural y de curiosidades, y se organiza uno de bellas artes; pero pocos sospechan la importancia y necesidad de poseer un museo tecnológico, politécnico, industrial y de minería. Y si alguna vez la ley tibiamente ha atendido á llenar este vacío, los encargados de cumplirla se han desentendido de llevarlo á cabo, como si no comprendieran su alcance (1).

(1) Véase *supra*, p. 111, la ley de 9 de septiembre de 1840, que

Si en nuestros tiempos la indiferencia ha sido la regla en esta materia, por más que á ella está vinculado el desarrollo industrial del país, y, por lo tanto, su bienestar material, no pensaban de la misma manera los padres conscriptos de la patria un siglo atrás, es decir, en épocas más atrasadas en todo sentido. Admirables son para aquellos tiempos las memorias y representaciones del Real Consulado de Santiago presentadas por sus síndicos los señores Manuel de Salas, José de Los Iriberri, Tomás Lurquín, Anselmo de la Cruz, etc. (1); y no conocemos publicación alguna posterior que en conjunto pueda ponerse en parangón con éstas, por lo que atañe á buenas intenciones, espíritu práctico é indicaciones útiles. El seguro pulso y la valentía sobre todo, resplandecen por doquiera en estos escritos, donde no hay rastro del recato convencional que para tratar de las enfermedades sociales, sus llagas y sus remedios impera en nuestras discusiones; allí no se ve figurar lo que Martín Palma llamaba la *mónita chilena*, entidad que ejerce un imperio funesto en el mundo de nuestras ideas, pues, apartándonos el espectáculo de la fealdad, nos oculta también la verdad, de la cual no es posible prescindir.

Si en nuestra mano estuviera hacer que alguno de estos egregios varones tendiese una mirada á nuestro rede-

manda establecer en el museo nacional una sala para colocar las muestras, modelos y dibujos de los privilegios exclusivos, disposición vigente nunca cumplida.

(1) Estas memorias están transcritas en el apéndice del *Estudio sobre la organización económica y la hacienda pública de Chile*, de don Miguel Cruchaga.

La obra del señor Cruchaga tiene también observaciones de mano de maestro; pero quedó inconclusa, lo que es bien de sentir.

dor y filosofase en su lenguaje franco y bizarro, ¿qué prosopopeyas de Fabricio nos espetaría?

¡Oh taita Salas! ¿qué pensaría tu buen alma si para desgracia tuya, vuelto á la vida, vieses la faz pomposa de este Chile arrullado en tus brazos, y que tu nombre respetable ha ilustrado tanto como sus triunfos y victorias?

—"Oh Dios, dirías, ¿qué se han hecho esas casas de adobe y esos hogares rústicos que antaño habitaban la templanza y el patriotismo sesudo? ¿Qué esplendor funesto ha usurpado el lugar de la chilena cordura? qué costumbres son éstas? qué batiburrillo de ideólogos domina en Santiago? qué significan esas estatuas, esos paseos, esos edificios pretenciosos? ¡Insensatos! ¿qué habéis hecho? Apenas entráis en la vida y os esclavizan los pequeños vicios del siglo y desatendéis la práctica de sus virtudes! Sois siervos de la frivolidad! ¡Los retóricos, los abogados, los burócratas, los judíos y los farsantes son astros de primera magnitud en vuestro firmamento! ¡Los despojos del Perú se invierten en pereza, en lujo y en alcohol! ¡Chilenos! Apresuraos á derribar los becerros de oro, despedid á los traficantes, lanzad los vicios funestos que os subyugan y las artes vanas que os corrompen! ¡Que los espíritus pequeños se ocupen de pequeñeces! El ideal de Chile debe ser ponerse al nivel del siglo con una administración seria y un pueblo juicioso, trabajador y morigerado. Las primeras asambleas que presidieron á nuestra República no se dejaron deslumbrar ni con la pompa fría, ni con la elegancia estéril ni el boato femenil. Su majestad pretendieron arrancarla, no del auge de la ostentación y del esplendor de las artes muelles que tan comprometidos os traen y en cuyas

manifestaciones tanto cifráis, sino de su preocupación constante y de sus esfuerzos sostenidos en pro del desarrollo moral é intelectual y del adelanto material de la familia chilena.»

Y ¿qué diría don Manuel de Salas que cerca de un siglo atrás indicaba como industrias y cultivos que deberían introducirse en el país, el lino, el cáñamo, el tabaco, el bórax, el verdet, el zinc, el sulfato de cobre, qué diría, preguntamos, de los guantes y flores artificiales? ¿No sería algo de este jaez?

—«Ni en la peor hora de mi peor día habríame venido á mientes la fruslería cuando hay tanto serio en qué pensar, tanto útil á qué atender. Y si no, veamos. La fabricación de tejidos de lana en los campos es una industria que no ha estado *sujeta á un reglado aprendizaje, sobre que haya echado una mirada la policía y animado la atención del magistrado* (1). Y sin embargo cuán interesante es, y cuánta vitalidad encierra y adaptación á nuestras necesidades, cuando vemos que el mísero tejedor ó tejedora chilena con los aparatos de hilar y de tejer más primitivos,—los primeros de que haga mención la historia,—hace frente, lucha y se mantiene de pie contra el industrial europeo que dispone de los recursos de un aprendizaje ó enseñanza secular y de todos los poderosos artificios que la tecnología moderna franquea.

«No os haré la injuria de detallaros las razones que abonan el fomento de este oficio para el cual no hay persona incompetente, y que produciendo artículos de

(1) Expresiones de don Manuel de Salas y de don José de Los Iriberri, *loco citato.*

primera necesidad y por tanto de consumo general, es el que primero toca establecer para acrecentar la potencia productora de la gente desvalida de los campos y mejorar su bienestar.

"Otro tanto es dable estampar acerca de la situación de la pesquería que debiera abastecer en abundancia un artículo de alimentación de trascendental interés, pues mejorando la alimentación del pueblo, se acrece su vigor y amplían sus fuerzas físicas. En nuestras costas no pesca un barco cubierto; los utensilios que se emplean son los más añejos; y el pescador chileno á la vuelta de una vida de pellejerías, apenas gana su sustento."

Y si don Manuel de Salas, dejando á un lado los guantes y las flores artificiales, entrase á divagar en los demás campos de la economía nacional ¿qué nos diría de de las discusiones á que dió origen el abastecimiento de locomotoras y carros para los ferrocarriles del Estado? ¿no sería algo de esta vitela?

—"¡Cómo! Se presenta gente asaz atrevida para hacer en el país con capitales propios y manos chilenas las locomotoras y carros necesarios para nuestros ferrocarriles, y discutís con pausa y calma si es aceptable la oferta, porque es algún tanto más elevado que el extranjero el precio de esos artefactos fabricados en condiciones harto más difíciles en este Chile, donde es menester formar al operario con paciencia y sacrificios sumos; y les propináis el lecho de Procusto de diez por ciento,—solución de retórico á un problema de sentido común,—cuando deberiais por aclamación ofrecerles coronas cívicas y hasta el Pritáneo (1); toda vez que es axioma que el desarrollo

(1) "Las autoridades militares alemanas han librado una orden es-

de la fabricación de máquinas y la consiguiente formación de obreros amaestrados en la mecánica, es lo que con ahínco conviene estimular allí donde se pretenda aprovechar los recursos que para toda clase de trabajos fabriles y agrícolas brindan los mecanismos y artificios modernos.

"Ya os oigo que fomentando la industria se atrae hacia ella los brazos que sostienen á la agricultura, reduciéndola así á la inanición... ¿Ignoráis, pues, que la agricultura se torna cada día más industrial, y que esta evolución fecunda, recién iniciada, se acentuará cada día más, debiendo en adelante recorrer perennemente este nuevo campo que sin intermisión se ensancha, y que no tiene más límites que los aún desconocidos de la inteligencia humana? La mecánica, pues, es tan necesaria á la agricultura como á las artes fabriles. ¿Ó queréis anclaros en vuestro estado actual, cristalizaros en la rutina y en

tricta para que se favorezcan las industrias y productos alemanes siempre que sea posible sin perjuicio del servicio..." (*Kudlow's German trade Review and Exporter*, de abril 11 de 1888.)

Si tal hacen los pueblos más adelantados ¿qué incumbe á los atrasados?

Para los ensayos del cultivo del lino, decía don Manuel de Salas: "Franqueo lo que puedo: esto es, la gratificación de setecientos pesos que se me acaban de asignar por la intendencia de obras públicas; el salario de síndico del Consulado, las tierras que se quieran emplear en estas siembras, bueyes y oficinas necesarias en las inmediaciones de estas ciudades, para que puestas á vista de todos, las experiencias exciten á su imitación."

Y más adelante á propósito de otras industrias: "Y si para poner los fundamentos de tan noble empresa hallan aceptación en V. E. algunos de los pensamientos que he propuesto, y me cree capaz de contribuir á verificarlos con mis cortas luces, bienes y persona, disponga de todos, seguro de que nadie desea más que yo el servicio del rey, bien del público y gloria de V. E." (CRUCHAGA, obra citada, págs. 289, 290.)

la inercia que tan exánimes nos trae? ¿estáis satisfechos con el reposo? Sabed que este siglo no se aviene más que con el movimiento, y que pretender contrastarlo es no comprender sus tiempos y condenarse á sí mismo al aniquilamiento. En el banquete de la vida no habrá luego asiento para los de índole contemplativa.

Bajo este punto de vista, la última guerra ha sido, como en tantos otros ramos, una verdadera calamidad para la nación. Su capital de ideas ha sufrido una depreciación desastrosa, en el sentido de que, usurpando el lugar de las de trabajo y de perfeccionamiento social, tan fecundas en su inquieto movimiento, ha entrado en la masa de aquél como valor preponderante el ídolo de la gloria militar y la rapiña que trae envuelta en los pliegues de su manto. ¡Todos los honores los reserváis para los capitanes de guerra; los capitanes de industria son para vosotros entes insignificantes! Empero, antes de mucho la humanidad, más sensata, trastocará las categorías, poniendo de relieve á los que alumbran y alivian su marcha, á los que propenden á su mejoramiento moral contribuyendo á su bienestar material. Los triunfos de la ciencia, del arte y de la industria serán los únicos que tendrán significado en un porvenir muy cercano.»

*
* *

Errados también andan los que estiman que la protección, por amplia que sea, basta para dar vuelo á la industria; como desacertaría quien, proponiéndose facilitar el acarreo, construyera caminos sin proveerse de vehículos en que trasportar la carga. Se requiere para impulsar la producción un conjunto de medidas, siendo la

más urgente el dar á la instrucción pública un giro más industrial (1). La abogacía arrebata ahora á las artes productoras las mejores inteligencias, y por el cuerpo que va tomando al propio tiempo que la burocracia, van siendo ambas un azote para el país (2). Achaque de la raza hispana que trae aparejada su extinción. Largo sería, si bien interesante, investigar las causas de este ominoso fenómeno, fácil de explicar en vista de nuestro abultado presupuesto. "Suprimida la sopa de los conventos, nos queda el pan del presupuesto" es dicho corriente en España.

Y mientras tanto, nada es más seguro que por muchos que sean los tesoros naturales con que Dios nos ha dotado, si la inteligencia ilustrada y el trabajo atinado no los fecundizan, serán bienes estériles é irreproductivos;

(1) El proyecto de Sarmiento para traducir al castellano las obras modernas de tecnología, es verdaderamente salvador. La América tendrá que hacer este trabajo, pues España duerme. ¿De qué sirve saber leer si la literatura española está tan atrasada?

Nosotros hemos suprimido la enseñanza agrícola elemental que se daba en la Escuela Normal de Preceptores, sin duda porque en este país agrícola conviene, en vez de difundir en las escuelas rurales los conocimientos industriales, enseñar las humanidades.

Hace diez años que la Sociedad Nacional de Agricultura abrió certamen para una *cartilla agrícola* destinada á texto de lectura en las escuelas rurales. La idea era demasiado práctica y acertada para llevarla á cabo. Así es como comprendemos la filosofía de Bacon: *commodis humanis inservire.*

(2) "Observo la general constitución de nuestro reino, y admiro en los hombres que lo habitan la indiferencia en unos, en otros el abandono: como se desprecian las lecciones que indica la naturaleza y descubre el arte; la inclinación á los conocimientos poco útiles, y el descuido en aquellos que han tenido más íntima conexión con la prosperidad de los imperios." (Don Anselmo de la Cruz, 1810.—Cruchaga, página 351.)

y los mantos carboníferos que posee nuestro territorio, y las riquezas minerales que yacen en las entrañas de nuestro suelo sin explotar ó mal explotadas, y la feracidad de los campos y las dilatadas costas que el mar baña, y el clima y el sol tan clementes y favorables, no son sino otros tantos elementos de vida perdidos, otros tantos factores de producción ociosos; testigos que deponen de nuestra falta de tino, negligencia y desgobierno.

Parece que ya es universal la creencia de que urge impulsar la producción por todos los medios conducentes, sin que empero la idea pase de las regiones del pensamiento á la vida real. *La inactividad general tanto en las clases que podríamos llamar superiores, como en la masa del pueblo,* que don Miguel Cruchaga constataba en 1878 (1) es la misma que incitaba á don Anselmo de la Cruz á estampar en 1811 que *el sistema de inacción es tan bien recibido en nuestro reino que asombra el considerarlo.* (2)

El reinado del papel moneda, el recargo de los derechos aduaneros, nuestro adueñamiento de Tarapacá y de las guaneras que representan quizá un capital de quinientos millones de pesos, no han sido parte á hacer surgir más que dos ó tres fábricas de azúcar, una de loza y otra de productos químicos: prueba evidente de nuestra inactividad, á la par que de la ineficacia de los estimulantes, del proteccionismo, cuando no va acompañado ni del conocimiento de las cosas (la tecnología,) ni del empeño de trabajar (espíritu de empresa,) ni de la asociación de esfuerzos que es la gran palanca que en los Es-

(1) CRUCHAGA, *Estudio sobre la organización económica*, etc., pág. 63.
(2) Ibídem, pág. 358.

tados Unidos y en Europa da aliento y mantiene en movimiento la industria en todas sus esferas.

Á este paso ¿qué tendremos que conquistar para establecer dos ó tres ferrerías, algunas fábricas de tejidos de algodón, de lana, etc. y de los mil artefactos que nos incumbe producir para atender el mercado nacional? ¡Hasta el Japón, en materia de industria nos lleva á borneo de chicote! (1)

Pero se nos dirá que en agricultura hemos progresado, que tenemos quizá dos mil cuadras de viñedos. Bien podemos envanecernos, en verdad, cuando California con menos de la mitad de la población é igual territorio tiene ya cuarenta y cinco mil cuadras de viñas. (2)

(1) En 1887 había allí veintiuna hilanderías de algodón, once de ellas con dos mil husos, dos con tres mil, dos con cuatro mil y una con dieciocho mil. Varias trabajan día y noche; y se proyecta la fundación de muchas fábricas nuevas, alentados como están los japoneses con la esperanza de satisfacer íntegramente su propio mercado, y aún de competir con los ingleses en el de la China.—Informe del cónsul británico. *(British Quarterly Trade Review*, de 15 de octubre de 1887, pág. 539.*)*

(2) Produce California ochenta y cinco millones quinientos mil litros de vino y surte de uvas y de pasas á los Estados del Atlántico. (Ibídem, pág. 576.)

En materia de trigo, la discrepancia entre la producción de California comparada con la de Chile es considerable, á atenernos á los datos que arroja la estadística de las importaciones á Inglaterra. Las cifras son de quintales de 112 libras.

| | 1886 | 1887 |
|---|---|---|
| Trigo de los Estados del Pacífico . . | 11.089,882 | 9.967,107 |
| Trigo de Chile . . . . . | 1.701,695 | 2.206,272 |
| Harina americana . . . . . | 11.573,192 | 14.873,443 |

Sin contar con que California contribuye al contingente de harina en tanto que la de Chile no tiene entrada en el mercado inglés. *(The Farmers and the Chambers of Agriculture journal*, de 16 de enero de 1888.)

La verdad es que la raza sajona que ya tiene su dedo puesto sobre Méjico y el Perú, se cierne sobre nosotros. Nos ha anulado el cobre y el trigo; al Perú y á Bolivia le va anulando la cascarilla y á la China el té (1); ¿qué será el día en que nos anule el salitre y el guano, por una de esas revoluciones industriales que tan frecuentes van siendo en este siglo trabajador que corre desalado tras el progreso (2).

(1) Las importaciones de cascarilla á Inglaterra fueron en quintales:

| | 1885 | 1886 |
|---|---|---|
| De las colonias inglesas . . . . . | 113,730 | 127,600 |
| Del extranjero . . . . . | 14,374 | 19,767 |

La cascarilla inglesa que va ahogando á la del Perú y Bolivia, procede principalmente de Ceylán, que de siete mil cuatrocientos cincuenta y dos quintales que exportara en 1881, llegó á ciento catorce mil novecientos treinta y dos en 1886.

Las importaciones de té á Inglaterra fueron en libras:

| | 1885 | 1886 |
|---|---|---|
| De las colonias inglesas . . . | 77.040,483 | 89.638,644 |
| Del extranjero . . . . . | 135.103,337 | 141.030,648 |

La India y Ceylán son los abastecederos del té colonial: aquélla, que en 1881 exportaba cuarenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil quinientas ochenta libras, llegó en 1886 á setenta y tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil setecientas noventa y cinco; y Ceylán, de ciento setenta y un mil seiscientas setenta y seis libras en 1881, alcanzó á siete millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientas trece en 1886.

El incremento de los ferrocarriles, se espera estimulará más todavía esta industria. De éstos había en 1886, veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro kilómetros, habiéndose agregado mil seiscientos nueve en 1887, año en que dejaron una utilidad neta de 5.90%. *(British Quarterly Review*, de 15 de enero de 1888.*)*

(2) El adelanto en todos los ramos abisma. He aquí algunos datos que sacamos de un discurso de sir Lyon Playfair sobre la crisis que aqueja á Inglaterra:

En la fabricación de maquinaria agrícola, seiscientos hombres hacen

Nuestra vida económica mana ahora de estas dos sus tancias arrebatadas al Perú, porque nuestro capital de conocimientos, de industrias, de coraje para acometer empresas lanzándonos á la conquista de la naturaleza es insignificante. ¿Dónde están nuestros capitalistas que velan, cumpliendo su misión de buscar sin sosiego nuevos rumbos á la actividad, nuevas vías al trabajo, nuevos campos donde espaciarse pueda la pública prosperidad en desarrollo continuo? (1) La pusilanimidad los caracteriza, ignorantes de que la audacia en el acometer de empresas, como la lanza de Aquiles, cura las heridas que causa. Pero si nuestro empuje y potencia productora son escasos, tenemos bastante capacidad para consumir.

Si nos comparamos con nuestra propia ralea de las demás repúblicas americanas, la satisfacción nos invade,

hoy lo que dos mil ciento cuarenta y cinco producían en 1873.

En 1870 un obrero en las ferreterías producía anualmente ciento setenta toneladas de hierro; en 1885 su producto ascendía á doscientas sesenta toneladas.

En 1875 la velocidad de los husos de las hilanderas mecánicas era de cuatro mil vueltas por minuto; en 1885 las revoluciones alcanzan á diez mil. (*The Farmers and the Chambers of Agriculture journal*, de 23 de enero de 1888.)

He aquí otro dato curioso que revela los milagros de la química aplicada á las industrias agrícolas. Lo sacamos de un discurso del profesor Long "sobre las lecherías y la educación lechera", dirigido á los miembros de la asociación de hacendados lecheros de Leicester: "Habiendo surgido en el mercado de Londres un pedido de carne de chancho flaca y de gordura vetada, los científicos de Wiscousin (Estados Unidos) se lanzaron á hacer experimentos con maíz y otras sustancias alimenticias y han llegado á realizar resultados que pasman." (Ibídem.)

(1) "Y así casi me persuado que jamás se ha meditado en la estrecha obligación que nos rodea de enseñar, fomentar, auxiliar y dirigir cada uno en proporción con el talento recibido." (ANSELMO DE LA CRUZ, 1810.—CRUCHAGA, pág. 354.)

el orgullo nos deslumbra y funciona sin intermitencia el ncensario, que multitud de turiferarios más ó menos cucalones esgrimen con el tesón y la perseverancia del que explota una mina productora. Pero más provechoso nos es ponernos frente á frente con las demás colonias esparcidas en el mundo que cuentan la misma ó menos edad, aunque el parangón lastime nuestro amor propio, y haya de constatarse que caminamos con mucha pausa y desgano en la carrera de la prosperidad y de la bienandanza.

Y si nó, veamos: que la India derrame sobre el mercado inglés hasta colmarlo, el trigo, y desconcierte á los exportadores americanos. Al punto surgen éstos con sus harinas, sus ganados, su mantequilla, su algodón, su tabaco y los mil y un artefactos que se han habilitado para producir en satisfacción de su propio anchuroso mercado y para distribuirlos por doquiera desafiando la competencia; que el gobierno democrático los tiene organizados para el trabajo y apercibidos para la lucha en el terreno de la industria. Nosotros, cuando la baja del cobre y del trigo nos agobiara, no tuvimos más recurso que lanzar al roto contra el imprevisor y tímido peruano; que desde los tiempos del senado romano el gobierno aristocrático ha sabido apartar de sí el furor popular que el hambre y la torpeza desencadenan, buscándole campos de rapiña.

Y como todo en la sociedad está enlazado por vínculos más ó menos estrechos y misteriosos, la mala instrucción del pueblo y su barbarie industrial se reflejan en su organización moral y reaccionan sobre su conducta (1).

(1) "La ausencia de toda industria manufacturera contribuye á man-

Así, doloroso es asentar que el nivel moral de las ochenta centésimas partes de la familia chilena está hoy muy cercano del bajo punto que marcara ochenta años atrás cuando don Anselmo de la Cruz estampaba: "puede creerse sin violencia que más estragos causa el cuchillo en este reino que la viruela y el tabardillo (1)."

La única novedad que en esta materia ha elaborado el trascurso de los años es un sentimiento de extrañeza singular, que á la vuelta de oír de asaltos y asesinatos cotidianos como quien oye llover, surge repentino en ciertas ocasiones. ¡Se mantiene al pueblo en la ignorancia y la barbarie, y luego nos asombramos de que en pleno día haga un auto de fe con los carros urbanos! (2). Pero no se sospecha el principio que de sus estudios estadísticos desprendía Quetelet: "El criminal comete el crimen, pero es la sociedad quien lo prepara." Y vivimos orondos.

La verdad es que pocos creen que la industria, la reina, la grande hada del siglo XIX puede morigerarnos en todo sentido y sacarnos de la estagnación en que orientalmente satisfechos yacemos. El ideal moderno del trabajo sin tregua y del progreso sin límites no ha tenido

tener al pueblo chileno en un estado rudimentario". (*Informe* de Mr. Horace Rumbold, ministro de S. M. Británica.)

(1) En una discusión publicada en *El Ferrocarril* tiempo atrás, se calculaba en diez el número de asesinatos que diariamente se perpetran en Chile. Pero un editorial del mismo diario los eleva á quince, es decir, á cuatro mil cuatro cientos setenta y cinco anuales. En Londres con sus cuatro millones de habitantes, se deploran cuatro asesinatos anuales.

(2) "Este reino que ni es agricultor ni industrioso ni de comercio, y que de todo participa con escasez é imperfección, para progresar con rapidez con las bellas cualidades que le dispensó la naturaleza, necesita sólo de instrucción." (Don ANSELMO DE LA CRUZ, 1807.—CRUCHAGA página 340.)

encarnación entre nosotros, y hasta repugna á nuestras ideas españolas. Nadie sabe hacia donde se camina y el *statu quo* tiene admiradores. Portales acabó con el militarismo: gran tarea bien desempeñada. Montt inauguró el régimen abogadil que en el mar de la república se ha anclado de proa y de popa. Desde entonces avanzamos con lentitud extremada, con gran refuerzo de leyes, á topetones, sin brújula ni timón; más que á impulsos que nazcan de nosotros mismos, con las auras del siglo y la iniciativa leve de nuestros mandarines. No se divisa al valiente que encarrile este tren por el camino del progreso imprimiéndole la velocidad correspondiente á los tiempos en que vivimos. Ni en el Olimpo ni en el Aqueronte chilenos ha levantado nadie con mano resuelta la bandera de las reformas urgentes: la instrucción industrial, la organización racional de la propiedad, la extinción de la autocracia, la abolición de la oligarquía y demás reformas que, trayendo el advenimiento de una democracia cuerda, progresista y activa, abrirán en su vida una nueva éra de dilatados horizontes y nos mantendrán el rango económico que circunstancias fortuítas nos deparan en la actualidad.

Mientras tanto, el Gobierno hace política; el municipio se ocupa del teatro; la burocracia se hincha; la abogacía engorda; la juventud lima discursos, fuma y se pasea; el agricultor dormita, el capitalista sueña; el artesano se embriaga; el peón bebe, acuchilla y roba; y la nación entera, envuelta en un ropaje de aparente prosperidad, recorre soñolienta la órbita que en el tiempo el salitre y el guano le trazan, con la filosofía de Luis XV y del doctor Pangloss en el alma.

Reducido es el número de los que se ocupan de las

cuestiones económicas, las cuestiones de fondo de la sociedad; y la casi totalidad de los mismos se solaza, como antaño (1), en la esperanza de que el ministerio del tiempo irá haciendo caer paulatinamente de su cuerpo social y uno por uno, los andrajos del coloniaje. Pero otros confían más en los dos ó tres ferrocarriles interoceánicos que tenemos en perspectiva y en el canal de Panamá, los que nos han de traer brisas impregnadas con ideas muy distintas de las que al presente giran apacibles en el cerebro. Si, con todo, estas corrientes por intensas que sean, no bastaran para sacudir la modorra colonial, antes de cincuenta años vendrá del norte un vendabal irresistible: Los Estados Unidos tendrán entonces doscientos millones de habitantes, y su espíritu y sus doctrinas en la marcha triunfal, de un resoplido harán erguirse y tomar el paso á esta pequeña entidad raquítica que sigue su curso trabajoso, ostentando á la par que un amor inmoderado á la rutina, los vicios de la civilizacion y de la barbarie.

***

Estudiad, pues, las memorias del Real Consulado cuantos abrigáis empeño por el progreso económico y social del país. Allí veréis indicada con la sinceridad y franqueza que cumple á hombres dignos, las rémoras que la desigualdad de clases opone á la aceleración de la prosperidad (José de Los Iriberri); la urgencia de pro-

(1) "Gloríense enhorabuena de su prudencia mal entendida los que nada hallan fácil y practicable en el momento, sino en el tiempo, como dicen, que es una serie indefinida de años y de circunstancias." —(José de Los Iriberri, 1802.—Cruchaga, 325.)

pender á la división de la propiedad territorial (Ídem); descritos los males de la pleitomanía (Ídem); la congruencia de la asociación (Tomás Lurquín); la importancia de la enseñanza de las ciencias útiles (Anselmo de la Cruz); planteados problemas merecedores de estudio perenne; y esplayadas sinnúmero de otras indicaciones de palpitante interés que debieran estar en circulación constante y tomando más cuerpo cada día.

Y el resumen de estas elucubraciones es que cuanto tiende á ensanchar la inteligencia y á acrecentar el poder productor del individuo, lo emancipa de los males que lo asedian y contribuye á enaltecer la sociedad á que pertenece.—*In hoc signo vinces.*

VÍCTOR CARVALLO

# CRÓNICA DEL MES [1]

Reformas tributarias.—Proyectos presentados á la Cámara de Diputados por los señores Barros (don Lauro), Barros Luco (don Ramón) y Pérez de Arce.—Supresión del impuesto de alcabala.—Revisión de la contribución territorial.—La fábrica de azúcar de los Guindos.—La circulación de los billetes bolivianos en Tacna.—El comercio entre Chile y los Estados Unidos.—Convenciones postales.—La situación económica y rentística de la República Argentina, según el discurso de apertura de 1888.—La reforma aduanera en los Estados Unidos.—Régimen aduanero de las colonias inglesas.—Producción del cobre en 1887.—La producción del vino y los estragos del filoxera.—El bimetalismo en Europa.

Honorable Cámara: El estado de prosperidad en que que felizmente se encuentran las rentas fiscales de la República, así como también los sobrantes de que podemos disponer, deben aplicarse, en nuestro concepto, en primer lugar, á la diminución de los impuestos hoy en día vigentes; sobre todo cuando se toma en consideración

(1) No habiendo sido posible al redactor de esta sección de la REVISTA desempeñar como de costumbre la tarea de llenarla, por el mal estado de su salud, supliremos, con la venia de nuestros lectores, la

que ellos fueron aumentados con motivo de las circunstancias difíciles y anómalas por que atravesó la República durante la guerra con el Perú y Bolivia.

La nación no mira, sin duda, con desagrado que la exuberancia de nuestra riqueza fiscal se emplee en la construcción de vías férreas y en otras obras de no menor importancia para nuestro progreso, tanto material como moral; pero preciso es también recordar que los sacrificios efectuados por los contribuyentes, desde las clases más altas hasta las más menesterosas, necesitan, por su parte, que el Estado no les exija esfuerzos para acumular recursos que ya no necesita.

En conformidad á este orden de ideas, una de las contribuciones que deben disminuirse, en primer lugar, son las relativas á los derechos de aduana que hoy día pagan los géneros de algodon; porque de ellos hacen un uso más continuo é indispensable las clases menos acomodadas del país.

Es digno de notarse que desde el año de 1881 hasta la fecha, hemos tenido una diminución en el consumo de los géneros blancos de algodón; lo que evidentemente denota que el subido precio de estos artículos ha impedido su consumo con perjuicio de todo régimen de bienestar ó de higiene en nuestros pobladores. En los años de 1881,

involuntaria falta insertando sin comentarios los datos y documentos que tenía acopiados con el objeto de desempeñar su cometido.

En compensación, nos es grato ofrecer á nuestros favorecedores, en este mismo número un artículo que con el título de *La balanza del comercio y el verdadero alcance de sus indicaciones* había escrito el redactor principal de la REVISTA ECONÓMICA, con el propósito de publicarlo en la presente entrega.

EL ADMINISTRADOR

1882 y 1883, la introducción de géneros blancos de algodón llegó hasta más de dos y medio millones de pesos; mientras tanto que en los años de 1884, 1885 y 1886 apenas llega, por término medio, á un millón y medio de pesos.

No se crea, sin embargo, que el bienestar y riqueza de nuestros habitantes haya contribuído á la diminución del consumo en estos últimos años de los géneros blancos de algodón, haciéndose uno mayor de géneros de algodón mezclados con lana ó con lana y seda, pues, lo que, según los datos que nos arroja la estadística comercial correspondiente al período comprendido entre 1881 y 1886, la introducción de estos géneros que podrían llamarse de lujo para el consumo de las clases trabajadoras, ha permanecido estacionaria, ó más bien denota, como en los géneros blancos de algodón, una diminución en los últimos tres años. Todo, pues, contribuye á demostrarnos que el consumo de las telas que sirven para el vestuario interior de todos nuestros pobladores, ha disminuído considerablemente de ocho años á esta parte, á pesar de que la riqueza pública y el alza de los jornales se ha acrecentado de una manera considerable.

La diminución de derechos en los géneros de algodón que proponemos en el presente proyecto, no será, sin duda, un motivo de alarma para los que creyeran ver en él una una diminución en las entradas fiscales correspondiente á este ramo, porque es bien sabido que el consumo en los artículos de todo género aumenta á medida que ellos llegan más baratos á manos del consumidor.

Fundados en estas consideraciones, proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.—Noventa días después de promulgada la presente ley, sólo pagarán el derecho de aduana de veinticinco por ciento en moneda legal, sin recargo del décimo adicional, ni el cambio correspondiente á la plata, los siguientes artículos:

Género impermeable de algodón con goma para cuadros de niños.

Ídem de lino ó con mezcla de algodón, llamados creas ó platillas, cualesquiera que sean los hilos de tramas ó urdiembre que contengan.

Ídem de algodón blanco, liso, labrado ó adamascado, llamados creas de bramante ó brillantina en general, cualesquiera que sean los hilos de urdiembre que contengan.

Ídem como los anteriores de colores.

Ídem de algodón crudos, lisos, llamados tocuyos burdos ú osnaburgos, sean de cáñamo ó yute.

Ídem de algodón (tocuyo) crudo, liso, sencillo, sin tinta ni distinción de clases.

Ídem de algodón crudo llamados tocuyos.

Ídem de algodón blanco asargados llamados cotones.

Ídem de algodón llamados mezclillas, tocuyo ó cotón azul y otros semejantes á los expresados.

Ídem de algodón para pantalones, lisos, asargados, arrasados, colchados ó frisados.

Ídem de algodón llamados *Oxford*, sin distinción de calidad.

Ídem de algodón labrados ó aprensados para encuadernadores.

Ídem de algodón para mantos hasta ciento cincuenta centímetros de ancho.

Ídem de algodón para vestidos de mujer llamados *Zéphirs*, *Guignams* y *Vichy*, y en general los percales. —Santiago, junio 2 de 1888.—*Lauro Barros.*

***

Honorable Cámara: Nuestro comercio general con la República Argentina ha experimentado, desde algunos años á esta parte, cambios tan sensibles como desfavorables para el desarrollo de nuestras rentas fiscales; y necesario es, por consiguiente, que nuestra legislación ponga desde luego remedio á males que pudieran más tarde llegar á ser de fatales consecuencias.

Hace apenas diez años que nuestra exportación de productos nacionales y mercaderías extranjeras, estas últimas en tránsito para la República Argentina, llegaba á la suma de un millón quinientos mil pesos, haciéndose casi la totalidad de este tráfico por los puertos secos de la cordillera. El comercio de tránsito de mercaderías extranjeras hacia la República Argentina llegó á la suma de cuatrocientos diecinueve mil pesos, y la exportación de productos nacionales á más de un millón de pesos en el año de 1878; y, como hemos dicho anteriormente, casi la totalidad de este fuerte movimiento comercial se efectuó por los puertos secos de la cordillera.

En 1886 la exportación de productos nacionales á la República Argentina llegó á la suma de diecinueve mil trescientos veintisiete pesos, y el de las mercaderías nacionalizadas ó en tránsito, á la cantidad de catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos. El movimiento total

de exportación á la República Argentina, tomadas en cuenta tanto las mercaderías nacionales como las nacionalizadas, llegó, como se ve, sólo á la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, lo que hace una diferencia en contra de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos, comparado con la exportación de ahora diez años.

En cambio, la exportación á Chile de productos de la República Argentina, ha seguido una marcha enteramente contraria y digna de llamar la atención.

La importación de ganados vacunos en el año de 1879 fué de veintiséis mil cabezas, con un valor de novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos, y la de otras mercaderías, incluyendo en estas últimas la de ganados ovejunos y animales caballares, á quinientos cincuenta y dos mil treinta y un pesos, lo que nos da un total de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos.

La importación de ganados vacunos de la República Argentina en 1886, llegó á noventa y cuatro mil doscientas siete cabezas, con un valor de tres millones setecientos sesenta y ocho mil pesos, y la de otras mercaderías, incluyendo el ganado ovejuno y animales caballares, á quinientos setenta mil, ó sea un total de cuatro millones ciento veinticinco mil pesos de mercaderías argentinas introducidas en Chile.

Como se ve, en el período de diez años, la exportación de productos chilenos ó mercaderías nacionalizadas á la República Argentina, casi ha desaparecido, al paso que la importación de productos argentinos se ha cuadruplicado.

La causa evidente de este estado de cosas no es otra

que los fuertes derechos, puede decirse prohibitivos, con que los aranceles de la República Argentina gravan nuestros productos y la completa liberalidad con que Chile recibe los de aquella República. De los cuatro millones ciento veinticinco mil pesos, valor de las mercaderías introducidas por la República Argentina durante el año de 1886, cuatro millones veinte mil pesos, importados en ganados de todas clases, no pagaron derecho alguno; y sólo ciento cinco mil en otras mercaderías pagaron el veinticinco por ciento.

Sin tomar en consideración alguna la protección que pudiera traer para nuestra industria agrícola la imposición de derechos á los ganados argentinos y teniendo sólo en vista los intereses fiscales, creemos que no es posible dejar vigente por más tiempo semejante estado de cosas. En Chile, bajo el régimen de la libertad, de que nosotros somos los más decididos partidarios, cada cual tiene el más perfecto derecho de emplear sus capitales en el negocio ó en la industria que le presente mayores expectativas de lucro, contando para esto con la garantía que debe darnos el estado de que el esfuerzo de nuestro trabajo no nos será arrebatado más tarde ó más temprano con la introducción de productos similares que nos hagan ruinosa competencia, sin pagar siquiera derechos que llenen las necesidades del estado, y que nosotros mismos tuviéramos que pagar por ellos. Dada la base de nuestro sistema tributario, que se forma casi en su totalidad de las contribuciones llamadas indirectas, principalmente aduaneras, no vemos la razón para que haya una mercadería extranjera que tenga el noble privilegio de no pagar derecho alguno en el acto de ser introducida á Chile. Tampoco vemos la razón por

qué el estado debe carecer de los derechos que esa mercadería debería pagarle, siguiendo los principios de nuestra legislación aduanera, ni por qué esa excepción debe redundar en perjuicio directo de determinada clase de productos nacionales.

Alegar que la carne es artículo de primera necesidad, que ha encarecido mucho en el país, hasta el punto de que las clases desheredadas de la fortuna no pueden consumirla, con detrimento de la salubridad pública é incremento de la población, es simplemente una declamación que bien pudiera aplicarse á una multitud de artículos hoy día fuertemente gravados por los aranceles aduaneros y que son más importantes que la carne para la higiene y bienestar de nuestras clases sociales.

Los derechos aduaneros que forman naestras rentas públicas, no deben tener excepción alguna, á no ser aquellas que por motivo de contrabando sean expuestas á pérdidas, y si deben ser lo más ligeros y livianos posible, para cumplir de esa manera con los preceptos constitucionales, deben ser proporcionadas á los haberes de cada uno, y con los preceptos económicos que mandan al Estado que no imponga contribuciones más allá de los límites estrictos de sus necesidades y con la condiciones de que ellas sean uniformes, esto es, que no haya una sola fuente de producción que no contribuya á la masa general.

La entrada que proporcionaría al estado el derecho que proponemos cobrar á los ganados argentinos, vendría á llenar el vacío de otros impuestos que, como el de alcabala, es evidentemente uno de los que oponen más embarazo al desarrollo de las fuerzas productivas del país. No necesitamos, felizmente, hacer observación al-

guna para justificar la necesidad que hay de concluir de una vez con este impuesto, pues hace más de treinta años que se vienen presentando al Congreso proyectos de ley tendentes á abolirlos; y casi no se encuentra memoria ministerial que no acepte su abolición, sin que todavía se haya podido llevar á efecto ese deseo tan ampliamente manifestado, so pretexto de las necesidades del Estado y de que no hay fondos con qué reemplazar el vacío que dejaría la supresión de dicho impuesto.

En virtud de estas consideraciones y de otras que expondremos más ampliamente á su debido tiempo, tenemos el honor de presentar á la Honorable Cámara el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo primero. Ciento veinte días después de promulgada la presente ley, los ganados vacunos ú ovejunos que se introduzcan en Chile por los puertos de la cordillera desde el extremo sur de la República hasta la provincia de Atacama inclusive, pagarán los siguientes derechos específicos: por cada buey ó novillo de cuatro años para arriba, seis pesos; por cada vaca seca ó con cría de pie, de cuatro años para arriba, cuatro pesos; por cada animal, de uno hasta tres años, macho ó hembra indistintamente, tres pesos; por cada oveja ó carnero, cuarenta centavos.

Art. 2.º Tres años después de promulgada esta ley, los derechos se cobrarán duplicados.

Art. 3.º Se autoriza al Ejecutivo para hacer los gastos que sean necesarios para la dotación de empleados en los resguardos de la cordillera.

Art. 4.º Quedan abolidos, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, todos los derechos de alcabala á que se refiere la de 16 de marzo de 1835, en su parte vigente, exceptuándose solamente los del artículo 6.º, referentes á los derechos de alcabala que deben cobrarse á los capitales que se impongan á censo.—Santiago, 2 de junio de 1888.—*Lauro Barros.*

***

Honorable Cámara: Numerosos y detenidos estudios han puesto de manifiesto que las bebidas alcohólicas producen efectos tan destructores como el uso del opio en los pueblos asiáticos. Las fuerzas físicas se debilitan; la monomanía y la locura se producen rápidamente, y las enfermedades en general tienen una causa constante en la ebriedad.

Los datos que se han publicado entre nosotros revelan que el cólera ha encontrado sus más numerosas víctimas entre los ebrios consuetudinarios.

La mayor parte de los pueblos cultos han adoptado diferentes medidas para disminuir los efectos terribles del alcoholismo. La que ha producido más eficaces resultados ha sido la de imponer fuertes patentes á las tabernas ó puestos en que se expenden bebidas, á fin de que estos lugares disminuyan, y puedan ser vigilados por la autoridad local.

Se ha prohibido igualmente el expendio de alcoholes artificiales no rectificados, ó que contienen elementos nocivos.

Tendré el honor de presentar á la comisión que informe este proyecto varias leyes dictadas en algunos países

con aquel objeto; y los estudios que se han hecho últimente por nuestros médicos sobre el particular.

En la confianza de que la Honorable Cámara dispensará á este importante asunto la misma atención que hoy se le otorga en la mayor parte de los parlamentos de los países cultos, tengo el honor de someterle el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece á favor de las Municipalidades un impuesto de patentes que gravará el expendio de bebidas alcohólicas, vinos, licores, etc.

ART. 2.º Las patentes serán de cien, doscientos y quinientos pesos anuales, según la importancia del puesto en que se expendan las bebidas.

ART. 3.º Se prohibe la venta de alcoholes artificiales no rectificados, ó que contengan sustancias nocivas.

Los líquidos de esta clase caerán en comiso.

ART. 4.º Las Municipalidades, por medio de ordenanzas, dictarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente ley.—Santiago, 23 de junio de 1888.—*Ramón Barros Luco.*

*
* *

Honorable Cámara: Las duelas elaboradas para vasijas pagan actualmente quince por ciento de derechos de internación. El valorde las duelas importadas en los últimos años ha sido de dos á tres mil pesos anuales.

El derecho que percibe el fisco es, pues, insignificante, pero es un obstáculo para la exportación de nuestros vinos porque el precio de la vasija en que se trasportan grava al líquido con doce á quince centavos por decálitro.

Suprimido el derecho de importación á las duelas, las vasijas podrían servir para muchos viajes, y el gravamen quedaría reducido á una cantidad muy pequeña.

Me parecen tan obvias estas breves consideraciones, que no dudo que la Cámara prestará su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran libres de derechos de internación las duelas elaboradas para vasijas.—Santiago, 23 de junio de 1888.—*Ramón Barros Luco.*

***

Honorable Cámara: Nuestro sistema de impuestos sobre la internación de mercaderías extranjeras, está concebido bajo una base razonable, en cuanto se ha propuesto facilitar la internación de materia prima, la de las máquinas y herramientas, y grava las mercaderías reputadas de consumo suntuario con un derecho más alto que el impuesto á las de uso común.

La realización de estos propósitos ha sido perseguida en términos moderados, sin incurrir en las exageraciones del proteccionismo europeo, y con una aplicación muy acertada á las necesidades del Estado y de nuestra industria nacional, enla fecha en que se dictó la ley de 6 de junio de 1878.

Pero si es cierto que nuestra tarifa aduanera está bien concebida y dentro de los límites razonables, respecto á favorecer la producción del país y gravar los consumos suntuarios, no es menos cierto que hay en ella completa ausencia de propósitos encaminados á disminuir el grava-

men sobre las mercaderías reputadas de consumo indispensable para las clases más desvalidas de la sociedad.

Para convencernos de ello, nos basta considerar que los géneros de algodón llamados tocuyos, mezclillas, quimones y otros análogos, consumidos por los jornaleros y sus familias, están gravados con el mismo veinticinco por ciento impuesto á los paños finos usados por las clases más acomodadas de la sociedad.

Si es verdad que en Chile no se ha hecho sentir todavía el pauperismo con todo el carácter de extrema miseria que presenta en Europa, tanto más obligados estamos á pensar en evitar sus malos efectos para el porvenir, procurando anticipadamente aliviar el impuesto que pesa sobre la importación de las mercaderías reputadas indispensables para la existencia de la gente más pobre de nuestra sociedad.

Con tal objeto, consulta este proyecto un artículo para suprimir el recargo de cincuenta por ciento sobre los géneros de algodón, usados especialmente por la gente que vive de un salario limitado á proporcionar lo más necesario para la existencia humana.

El segundo artículo de este proyecto corresponde á otro orden de ideas relativas también al impuesto de internación de mercaderías extranjeras.

Sabe la honorable Cámara que el derecho con que, en general, nuestras tarifas aduaneras gravan la importación extranjera, es de veinte y cinco por ciento. Excepcionalmente están gravadas con el quince por ciento, y por vía de protección á la producción nacional, las herramientas, las máquinas para el fomento de las industrias, la agricultura y la minería, y algunos artículos más que tienen un carácter análogo.

Pero como el actual recargo de cuarenta y siete por ciento, que se elevará á cincuenta por ciento desde el 1.º de enero próximo, el primitivo derecho de quince por ciento se convierte en veintidós y medio, con lo cual queda completamente desvirtuado el propósito del legislador; es decir, el de favorecer la importación de máquinas y herramientas, que tanto contribuyen al fomento de la riqueza del país.

La influencia de este recargo se ha hecho más sensible, desde que, pagándose el jornal en papel moneda, el artesano tiene que pagar más caras las herramientas para el ejercicio de su oficio, por la doble razón de la depreciación del papel y del recargo de cincuenta por ciento sobre los derechos de importación.

Tiene también conocimiento la honorable Cámara de que, por varias causas, se ha producido últimamente una considerable escasez de brazos para mantener la actividad de los establecimientos industriales y de las labores de agricultura y de la minería.

Uno de los medios de llenar el vacío que deja la escasez de brazos, es fomentar la introducción de máquinas, á fin de que los aparatos mecánicos ejecuten las labores que no alcanzan á ser atendidas por el brazo del obrero.

Con este objeto y con el de proporcionar herramientas baratas á los artesanos, propongo la supresión del recargo del cincuenta por ciento sobre los derechos impuestos á las máquinas y las herramientas.

La única objeción que podría oponerse á la realización de estos propósitos, sería la de que nuestras rentas nacionales fuesen escasas para llenar las necesidades del Estado; pero afortunadamente el tesoro público atraviesa en la actualidad por una holgura excepcional, que ha

dado lugar á que en las arcas nacionales exista un excedente de dieciocho millones de pesos.

Y es en las épocas de holgura de las rentas fiscales cuando se puede acometer con éxito feliz la obra de disminuir los impuestos que pesan sobre las clases más pobres de la sociedad; y no es cuando llegan las crisis económicas financieras; porque entonces, aun cuando se reconozcan las verdaderas fuentes del mal, no es posible remediarlo, sin disminuir los recursos fiscales, que en tales circunstancias se tornan escasos para atender las más apremiantes necesidades del servicio nacional.

El momento más oportuno para aliviar los impuestos que gravan á aquéllos que ganan sólo lo estrictamente necesario para su subsistencia, es cuando el tesoro del Estado se encuentra con exuberancia de dinero.

Tal es la situación favorable en que hoy se encuentra Chile para realizar lo que llamaremos, nó una reforma del impuesto de internación, sino el restablecimiento sobre la base racional económica que le dió el legislador en la ley de 6 de junio de 1878, y que ha sido alterada sólo con un carácter accidental y en fuerza de circunstancias muy excepcionales.

La supresión del recargo de cincuenta por ciento sobre las mercaderías á que he hecho referencia no importa una suma muy considerable, como lo demuestran los siguientes datos de la estadística, respecto de la internación de mercaderías extranjeras:

| | Valor | Derecho | Recargo de 50 % |
|---|---|---|---|
| Arados..... | 25,000 | 3,750 | 1,875 |
| Género blanco liso..... | 1.644,000 | 411,000 | 205,500 |
| Género de algodón para pantalones.. | 885,000 | 221,250 | 110,625 |
| Máquinas gravadas con el 15%..... | 470,000 | 70,500 | 35,250 |

| | Valor | Derechos | Recargo de 50 % |
|---|---|---|---|
| Herramientas gravadas con el 15%... | 165,000 | 25,250 | 12,625 |
| Pañuelos de algodón para rebozo..... | 600,000 | 15,000 | 7,500 |
| Quimones y percalas..... | 1.780,000 | 445,000 | 222,500 |
| Tocuyos..... | 950,000 | 237,500 | 118,750 |
| | | | 714,625 |

Las cifras precedentes indican que el recargo suprimido sería, próximamente, de setecientos mil pesos anuales, cantidad que ninguna influencia considerable puede ejercer en el equilibrio de nuestros presupuestos; mientras que se haría sentir benéficamente en el precio de las indicadas mercaderías consumidas por la gente más pobre. Así un metro de género de algodón para pantalones gravado con el veinticinco por ciento de derecho de internación, paga cinco centavos por metro y un recargo que, desde el 1.º de enero próximo, alcanzará á dos y medio centavos. Será este recargo lo que economice la gente pobre, si se acepta el proyecto que propongo.

Otro tanto puede decirse de los derechos sobre las herramientas para carpinteros, herreros, zapateros, albañiles y demás artesanos.

La medida de aliviar las contribuciones impuestas á las mercaderías de primera necesidad para las clases obreras, ha sido considerada siempre como la clave de la organización económica de los países donde mayor bienestar goza la gran masa de la sociedad.

Fundado en estos antecedentes, tengo el honor de someter á la consideración de la honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. No pagarán el recargo de cincuenta por ciento que el artículo 2.º de la ley de 14 de marzo

de 1887 establece desde el 1.º de enero de 1889, las siguientes mercaderías: géneros de algodón blanco liso; géneros blancos de algodón lisos ó asargados, llamados tocuyos y cotones; géneros de algodón, sencillo ó doble, llamados mezclillas, cotíes, tocuyo azul, rayadillo y otros análogos; género de algodón para pantalones, sencillo ó doble; pañuelos de algodón para rebozo; quimones y percales.

ART. 2.º Igualmente, no pagarán el recargo de cincuenta por ciento las máquinas, las piezas de máquinas y las herramientas gravadas con el quince por ciento de derechos de internación.

ART. 3.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1889. —Santiago, 4 de junio de 1888.—*H. Pérez de Arce.*

***

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: La ley de 17 de marzo de 1835 determina que cada vez que transfieran dominio los fundos rústicos y urbanos; los sitios eriales situados dentro del área de las poblaciones; y las minas y buques, deberán pagar una contribución fiscal de cuatro por ciento los primeros, de tres por ciento los segundos y de dos por ciento los terceros; y hace extensivo también ese gravamen á los contratos de arrendamiento de los mismos bienes siempre que excedan de diez años.

Este impuesto, creado en una época en que se tropezaba con serias dificultades para organizar un sistema regular y ordenado de contribuciones, se ha mantenido en vigencia hasta el presente sin otra modificación que la consultada en la ley de 30 de junio de 1880, en virtud

de la cual se declaró abolido en la parte que se refiere á los contratos de arrendamiento que se cobran por más de diez años. Esta derogación parcial se hizo porque se consideró que el gravamen sobre aquellos contratos no importaba sino una traba inútil fácil de burlar y que lejos de producir algún resultado, era perjudicial á los intereses de la agricultura en los casos en que conviniera á los interesados celebrar arrrendamientos por un período mayor de tiempo.

Con toda exactitud puede afirmarse que la contribución de alcabala está en pugna con el precepto constitucional que prescribe la igual repartición de las cargas públicas. Su base es incierta é inequitativa, puesto que no procede ni del capital ni de la renta del mismo, sino que se cobra sobre el valor convencional que se atribuye á la propiedad en el momento de transferir su dominio.

Carece también de proporcionalidad, y, lo que es más grave, sucede frecuentemente que una misma propiedad satisface el impuesto en cierto período de tiempo dos ó más veces en razón de repetidas transferencias de dominio: al paso que no lo soportan las que no cambian de dueño, lo cual á todas luces es odioso é injusto.

Si se buscan las causas que han mantenido figurando en el cuadro de nuestras contribuciones esta carga condenada universalmente por la ciencia económica, ellas se encontrarán principalmente en los obstáculos que ordinariamente se presentan para revisar el sistema tributario y en la necesidad primordial é ineludible de satisfacer los gastos del servicio público, manteniendo el equilibrio indispensable entre los ingresos y los egresos de la nación.

Penetrado el Gobierno de la fuerza de las razones que

condenan la contribución de alcabala y en la confianza de que la situación relativamente próspera del tesoro nacional nos permite atender con desahogo al presupuesto general de los gastos públicos, cree que el momento es oportuno para extinguirla por completo, emancipando de esta suerte á la propiedad rústica y urbana y á las minas y buques de un gravamen oneroso é injustificado.

Al adoptarse esta medida, quizás sería prudente sustituir la renta de que se va á desprender el Estado y que no es inferior á novecientos mil pesos al año, con el restablecimiento del Estanco ó con la creación de otro impuesto que descanse sobre bases más racionales y aceptadas ó aconsejadas por la ciencia económica.

Empero, y sin perjuicio de adelantar los estudios que en orden á esta materia se vienen practicando, juzgo que no debemos aplazar por más tiempo la realización de la idea dominante en este preámbulo.

En consecuencia, tengo el honor de someter á vuestra aprobación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.—Desde el 1.º de enero de 1889 se declara abolida la contribución de alcabala é imposiciones establecidas por la ley de 17 de marzo de 1835.—Santiago, 9 de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*

***

En la última sesión celebrada por el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, el señor Barros (don Lauro) dijo que, á propósito de la idea de proceder á un

nuevo avalúo y empadronamiento de los fundos rústicos de la República para los efectos de la contribución territorial, á su juicio convenía hacer un estudio detenido y concienzudo de este asunto, agregando que era á la Sociedad de Agricultura á quien correspondía especialmente hacer estos trabajos, tanto por su competencia especial, cuanto porque ya en otras ocasiones se había ocupado de ella.

Presentó al efecto el siguiente programa ó cuestionario que podía servir de base á la discusión:

I. ¿Conviene ó nó proceder á un nuevo avalúo y empadronamiento de los fundos rústicos en Chile en el estado actual de la agricultura y bajo el régimen del papel moneda?

Este avalúo y empadronamiento para los efectos de la contribución territorial, ¿deberá hacerse en ciertas y determinadas épocas ó bien en período determinado por la ley?

II. La contribución ¿debe recaer sobre el capital ó sobre la renta? ¿Debe ser ésta de cuota ó de repartimiento?

En caso de ser de cuota, ¿cuánto será el tanto por ciento ó por mil que debe recaer sobre el capital ó sobre la renta?

En caso de ser de repartición, ¿cual será la cantidad fija que se designe para distribuirla entre todas las propiedades de la República?

III. Las comisiones avaluadoras ¿deben recibir sus instrucciones del Gobierno ó de una comisión nombrada al efecto por éste?

Dicha comisión ¿debe ó nó ser rentada? En caso de serlo, ¿cuál será más ó menos el gasto del empadrona-

miento general de los fundos rústicos de la República?

No existiendo en Chile carta catastral de la República, las comisiones ¿recibirán sus instrucciones análogas para todos los fundos, ó bien las recibirán distintas para determinadas zonas ó para distintas calidades ó condiciones de terrenos como los de riego ó de rulo, por ejemplo? Las comisiones ¿avaluarán las propiedades comprendiendo en ellas los ganados de todas clases que contengan, ó bien avaluarán aquellos de su uso y cultivo y que, según las leyes vigentes, están comprendidos en la hipoteca? ¿Avaluarán únicamente el terreno sin comprender animales de ninguna especie?

IV. ¿Quedarán ó nó exentas del impuesto las casas de habitación de la propiedad y las de los inquilinos, los parques, jardines, bodegas, graneros, galpones para animales, etc.?

Los terrenos plantados de viñas ¿pagarán el impuesto en conformidad al valor ó la renta de ellos, ó bien gravará el impuesto sólo el terreno sobre que ellas están plantadas? Las idustrias anexas á la Agricultura, ¿serán ó nó gravadas con el impuesto territorial, aumentando así la contribución de la propiedad dentro de la cual ellas están ubicadas?

Las otras industrias que están en los campos, que no pagan impuesto de patentes ¿serán ó nó tomadas en consideración para los efectos de la contribución territorial? ¿Qué fundos deben quedar exentos del impuesto tomando en cuenta el mínimun de su renta ó valor?

***

En *El Estandarte Católico* del 14 de junio último, leemos:

Ayer hemos tenido la satisfacción de visitar el importante establecimiento industrial de la fábrica de azúcar de los Guindos.

Recibidos con exquisita amabilidad por el propietario de la fábrica, tuvimos oportunidad de presenciar las múltiples operaciones á queda lugar la fabricación del azúcar de betarraga.

La fábrica de los Guindos es, sin disputa, una de las mejores montadas en Chile, y los enormes gastos que ha demandado están suficientemente garantidos con el extraordinario consumo de la muy conocida azúcar de los Guindos.

Al entrar en la fábrica, en nuestra visita, nos encontramos con una gran romana, sistema Faibanks, y que se nos dijo servía para pesar las carretas que conducían la betarraga á la elaboración.

En uno de los costados de la fábrica hay un pequeño hoyo, donde es arrojada la betarraga tal y como ha sido arrancada de la tierra. De aquí es subida al piso superior de la fábrica por un elevador en constante movimiento, el cual, una vez arriba, la hace entrar en un grande estanque lleno de agua, en cuyo centro gira un cilindro que tiene la propiedad de lavar la betarraga, quitándole la gruesa capa de barro con que ha entrado en el estanque.

Seis grandes aspas colocadas en un extremo del cilindro lavador, toman la betarraga y la hacen descender por una canal convenientemente dispuesta, al aparato llamado *raspador*, donde es triturada la betarraga por medio de poderosos *rayadores*.

Así dispuesta la betarraga, una bomba de mucho poder la hace subir nuevamente á los altos de la fábrica donde se encuentran colocadas las prensas. Estos apa-

ratos exprimen el jugo de la planta sacarina, separándolo completamente de la pulpa ó parte sólida.

Mientras la pulpa recibe nueva presión, el jugo baja á grandes estanques donde recibe cierta cantidad de cal que tiene la propiedad de prepararlo para su purificación. De estos estanques baja el jugo al aparato denominado *monta jugo*, que son grandes bombas que lo hacen subir á las máquinas de *carbonatación*.

En estas máquinas, el jugo es atravesado por gas-ácido carbónico á fin de purificarlo, quitándole las materias vegetales. Estas máquinas de *carbonatación* son cinco, pasando el jugo de aparato en aparato hasta que se encuentra completamente purificado.

Las máquinas de evaporación reciben el jugo, concluída la evaporación anterior, y allí se le extrae toda el agua que contiene, dejándole constar solamente de azúcar, propiamente dicho, y de las sustancias minerales, como soda y potasa.

Viene entonces el cocimiento del jugo, operación que se efectúa en grandes fondos, donde mediante algún calor que mantienen, el jugo hierve á ochenta y más grados de calor, y no es sacado de ellos sino cuando ha dado punto y se convierte en una especie de miel muy espesa, para ser depositada en grandes fondos, donde espera la última operación que ha de convertirla en azúcar.

La última operación consiste en extraer de la miel toda el agua que aun pudiera contener y separarla de la soda y la potasa. Esto se consigue poniendo en movimiento unos aparatos llamados *turbinas*, aparatos de fuerza centrífuga, y que consisten en fondos donde es echada la miel y que se hacen girar con una velocidad de mil trescientas vueltas por minuto. Las materias extrañas,

separadas así violentamente del azúcar, salen del aparato convertidas en melaza que se recibe en pequeñas canales por donde son conducidas á grandes estaques destinados á guardarlas,

Cuando se ha calculado que la operación ha concluído se hace parar la turbina y se la destapa, apareciendo el azúcar pegada á las paredes, de donde es sacado y conducido en grandes canastos á los depósitos donde es colocado mientras se ensaca y se manda á los distintos puntos donde se vende.

La melaza que ha salido de las turbinas, vuelve nuevamente á ella por dos veces, y resulta de repetir esta operación el azúcar de segunda y tercera clase. Los residuos de esta última operación son elevados á los alambiques y allí convertidos en aguardientes.

Todas estas transformaciones de la betarraga, hasta ser convertida en azúcar, se operan en aparatos movidos por dos motores de gran poder, los que trasmiten el movimiento á todos los ámbitos de la fábrica por medio de poleas, de las que se nota un verdadero tejido en el techo de los departamentos diversos.

La producción diaria de azúcar en esta gran fábrica no baja de sesenta quintales, cantidad que es insuficiente para satisfacer los múltiples pedidos de todos los puntos del país. Esta producción sería mucho mayor si no se presentaran grandes dificultades para la cosecha de la betarraga, planta que exige enormes cuidados desde su plantación hasta su beneficio.

La falta de brazos ha ocasionado este año una pérdida de cien cuadras plantadas de betarraga en el gran fundo de los Guindos, que tiene destinadas para estas plantaciones ochocientas cuadras de terrenos.

La visita que hicimos á la fábrica de azúcar del señor Benjamín Matte, nos ha convencido de que es uno de los establecimientos de este género mejor montados en Chile, como también de que el país está obligado á protegerla, tomando en consideración que, para su establecimiento, ha habido necesidad de hacer fuertes desembolsos y teniendo presente de que nos surte de un artículo de primera necesidad á más bajo precio y de calidad por lo menos igual á la importada del extranjero.

Los Guindos, que es un pueblecito que cuenta con un buen número de habitantes, se ha convertido, gracias á la fábrica, en un pueblo exclusivamente azucarero; pues la mayor parte de sus habitantes son empleados en el cultivo de la betarraga y en su elaboración.

Los niños tienen también suficiente trabajo en la fábrica, donde son ocupados en tareas apropiadas á sus fuerzas y donde no corren el menor riesgo de ser estropeados por el sinnúmero de máquinas en movimiento.

La pulpa ó parte sólida de la betarraga es destinada para alimento de los animales, lo que los hace engordar y les da fuerzas para el trabajo.

En la imposibilidad de poder dar á nuestros lectores una explicación química de las operaciones que sufre la betarraga para ser convertida en azúcar por no alargar más este párrafo, nos hemos concretado á hacer una relación que pudiera darles una idea, aunque vaga, de la importante fábrica de los Guindos.

Las cualidades del azúcar de los Guindos son conocidas en el comercio en general y es por esto que no nos ocupamos en describirlas.

Después de haber ocupado todo el día en visitar la fábrica de azúcar, regresamos á Santiago, agradecidos

de las atenciones de que fuimos objeto de parte de su propietario.

***

En uno de los números de *El Tacora*, diario de Tacna, de 11 ó 12 del pasado mes, no recordamos con precisión la fecha, se publicó el siguiente editorial sobre la circulación de los billetes de Bolivia en esa ciudad:

La circulación de los billetes bolivianos en esta plaza no podrá evitarse, sean cuales fueren las leyes que se dicten y los acontecimientos que sobrevengan, porque siendo Tacna una plaza de depósito y de cambio de mercaderías, los comerciantes de Bolivia tienen que cancelar sus créditos con ellos.

En dos casos, únicamente, podrían desaparecer del mercado; en el que no inspiran confianza los bancos emisores, porque entonces serían rechazados, ó en el de que el Gobierno de Chile prohibiera su circulación, lo que traería resistencias y sería hasta cierto punto ilusorio, porque cada uno es dueño de hacer sus operaciones en la moneda ó papel que quiera.

La plétora de esos billetes es lo que debe evitarse en lo posible, desde que los bancos emisores bolivianos no tienen sucursales que los cambien, y con ese fin el Banco de Tacna ha recogido y devuelto en tres meses al Banco Nacional de Bolivia, por conducto de la casa de V. Farfán y C.ª setenta y dos mil soles, lo que ha disminuído considerablemente su existencia en plaza.

La circunstancia de que los bancos de Bolivia no giran sobre Londres, la de que los grandes y pequeños comerciantes no disponen de otra moneda que ese billete, la de haberse prohibido por el Gobierno de ese país

la exportación de moneda sellada, son otros tantos motivos para que el billete boliviano abunde en esta plaza cuyo movimiento debe procurarse para que no haya estancamiento de ellos, lo que podría llegar á ser inconveniente.

Menos se podrá prescindir del billete boliviano de tipo de uno, dos y cinco soles, si se tiene en cuenta el decreto del Gobierno de Chile por el que ordenó, con fecha 14 de marzo del 86, que se recogieran los billetes chilenos y los del Banco de Tacna de esos tipos, dando el plazo de dos años para su desaparición, de modo que á contar del 14 de marzo próximo no deberá existir ninguno en circulación, y la verdad es que han ido desapareciendo rápidamente. Ahora ¿qué hará la población cuando se encuentre sin billetes pequeños para las compras menudas, pagos y demás menesteres que demandan sumas menores, sino es aceptar como necesidad fatal y único auxilio el billete boliviano?

La ley chilena prohibe tener la existencia de caja de los bancos en otra moneda que no sea la nacional; pero no puede impedir que los bancos tengan los valores que quieran en cartera, lo que para la responsabilidad de dichos bancos es igual con relación al público y al comercio.

En vista de lo ligeramente expuesto, lo conveniente para Tacna es que se considere por el Gobierno de Chile la situación tal cual es, excepcional, y que se fije antes de expedir su resoluciones en materia tan delicada, si es posible su cumplimiento hiriendo ó nó intereses mercantiles y podríamos agregar domésticos, introduciendo perturbaciones en la manera de ser existente respecto á la moneda fiduciaria, y que por la condición de estos terri-

torios, así como no se pueden aplicar por completo las leyes políticas y administrativas, impotencia que hace carezcamos, por ejemplo, de jurados de imprenta y de municipales electos por el pueblo, así se deje curso libre á los billetes en su circulación y á los bancos en sus procedimientos, de los que nadie desconfía, desde que tienen capital, crédito y responsabilidad y de los que, también, nadie puede ser mejor juez que el público, interesado en tener facilidades al mismo tiempo que garantías seguras.

Por lo demás, ya el Banco Nacional de la Paz, poniendo, como ha puesto, el cambio á la par en sus giros sobre esta plaza, evita eficazmente esa plétora de que hemos hablado y que podía ser inconveniente; ya el Banco de Tacna, á su vez, exigiendo que se gire sobre y por la misma clase de moneda que se le entrega, ejercita un derecho incuestionable que sirve de garantía á sus accionistas y á sus operaciones.

En nuestro concepto, lo mejor sería que el Gobierno reconsiderara el decreto citado, haciendo una excepción, por suma fija, para que el Banco Nacional de Chile y el Banco de Tacna pudieran emitir y hacer circular billetes pequeños, precisamente de los tipos que ha suprimido; entonces no siendo indispensables los bolivianos, su circulación disminuiría porque es indudable que los de aquí serían preferidos.

En materia económica «dejar hacer» y la más amplia libertad es lo que conviene, porque ni el pueblo, ni el comercio son menores que necesitan de tutela, y es tanto más indispensable esa libertad en donde, como aquí, la excepción casi tiene el carácter de lo general.

«Deje el Gobierno envolverse y desenvolverse á cada uno en sus cobijas, que cada cual sabe por dónde le vie-

ne el frío, y en materia de negocio y plata esto es indiscutible.

Como el tema tiene diversas faces, examinaremos las más pronunciadas á medida que se presenten; por ahora nos limitamos á probar que la circulación del billete boliviano es ineludible y hasta salvadora.»

***

De la memoria de relaciones exteriores presentada al Congreso Nacional, tomamos lo que va en seguida, acerca de nuestras relaciones comerciales con la Gran República del Norte.

El comercio de los Estados Unidos con Chile, tal como lo representan las estadísticas oficiales de esta nación, de las cuales he procurado coleccionar con toda exactitud algunos datos que puedan darlo á conocer, sería el que arroja las cifras y especificaciones siguientes:

*Importaciones de Chile.*—1886: un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos; 1887, dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos.

*Exportaciones para Chile.*—1886: un millón novecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos; 1887: dos millones setenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos.

El comercio entre los Estados Unidos y Chile ha aumentado, como se ve, en el curso del año último, en la cantidad de un millón setecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos.

Mientras que el año anterior la balanza mercantil estuvo en contra de Chile por la suma de ochocientos mil

setecientos sesenta y un pesos; en el presente año la diferencia ha estado en favor de nuestro país en una cantidad casi igual á aquélla, puesto que el exceso de la importación de productos chilenos en los Estados Unidos sobre la exportación de artículos americanos para Chile, alcanzó á la cifra de setecientos noventa y cuatro mil noventa y cinco pesos.

*Exportaciones de los Estados Unidos para Chile.*— Los siguientes son los artículos exportados en mayor escala y representan mayor valor:

Manufacturas de hierro y acero, comprendiendo toda clase de maquinaria, con excepción de útiles de agricultura, cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y nueve pesos; géneros y tejidos de algodón, cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos; maderas de todas clases y en toda forma, doscientos ochenta y seis mil ciento un pesos; parafina, doscientos veinticinco mil ciento treinta y cuatro pesos; maquinaria agrícola, sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos; azúcar refinada, cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos; total, un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos.

El resto para completar la cantidad de dos millones sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos, á que ascendió el valor total de la exportación para Chile, corresponde al de otros artículos exportados en una cantidad no apreciable, comparada con las cifras anteriores, y consiste en carnes, frutas y pescados en conserva, muebles, carruajes, plaquées, etc.

*Importación de productos chilenos en Estados Unidos.* —De los dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos, valor de los productos

chilenos importados á los Estados Unidos en el año último, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos corresponden á artículos no gravados con derechos de internación en este país, y el resto de doscientos veintiocho mil ochenta y siete pesos á productos sujetos á esa contribución.

El valor de los artículos libres está representado por las siguientes cifras:

Nitrato de soda, dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos; productos químicos, sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos; cueros, treinta y siete mil seiscientos cuatro pesos; guano, ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y un pesos; varios de pequeño valor, cinco mil setecientos setenta y tres pesos; total, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos.

El valor de los artículos chilenos sujetos á derechos de internación, corresponde casi por entero á la importación de lanas, que ascendió á doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos. La diferencia de once mil trescientos nueve pesos que falta para completar aquel valor, corresponde á pequeñas importaciones de lino, frutas y otros artículos.

***

Sobre las convenciones postales hallamos los siguientes párrafos que son de interés, en la memoria del Ministro de Chile en los Estados Unidos:

He tenido ya la honra de informar á V. S. del ajuste de la convención postal celebrada el año último entre este gobierno y el de Méjico y del deseo manifestado

por el secretario de estado señor Bayard, de que un arreglo análogo pudiese ser negociado con Chile.

El departamento de correos, á quien corresponde la dirección inmediata de estas negociaciones, además de la convención con Méjico y de otra celebrada también el año pasado con Jamaica, acaba de terminar una tercera con el Canadá, y según se me ha informado, está en vías de arreglo con otros países americanos, siendo su propósito llegar á ajustarla con todos los que componen este continente.

Estos tratados ó convenciones tienden á efectuar la unificación del sistema postal entre los países contratantes, como si formasen para este fin un solo territorio. Todas las materias admisibles en los correos de uno de los dos países lo son igualmente en los del otro, conformándose en el pago del impuesto á las tarifas y clasificaciones del respectivo país de origen. Para no embarazar la ejecución del sistema y no introducir dificultades con el empleo de una contabilidad de suyo complicada, cada país recibe, para sí únicamente, el valor de los franqueos hechos en él.

Pero la importancia de estas convenciones, especialmente para los Estados Unidos, consiste en que abren una nueva vía á las relaciones mercantiles de los dos países, creando entre ambas naciones el comercio directo al por menor, que ahora no existe y que se hace virtualmente imposible con las reglas aduaneras hoy en uso para la introducción de mercaderías extranjeras.

El sistema postal vigente no consulta disposición alguna para el envío por correo de paquetes con mercaderías, de manera que para su transmisión de un país á otro hay que ajustarse á las dispendiosas y complicadas tramita-

ciones de los despachos ordinarios de las aduanas, sea cualquiera la cantidad ó clase de los objetos de que se trate.

Las convenciones postales á que me refiero, proveen á esta necesidad estableciendo la admisión de paquetes con mercaderías en un tamaño y peso determinados (cuatro y media libras, según la convención con Méjico) y mediante un franqueo también convenido. La tarifa fijada con Méjico y el Canadá, es de doce centavos por cada libra y un centavo más por cada cuatro onzas, pagadera en el país á que la mercadería va destinada, con más los derechos de internación que en éste le correspondan.

Mediante el sistema adoptado, una persona puede pedir de Méjico ó del Canadá, por ejemplo, un artículo cualquiera y de cualquier valor al comercio de los Estados Unidos, con tal que el paquete que lo contenga no exceda de las dimensiones y peso señalados, y que esté arreglado de modo que haga fácil su inspección por los funcionarios de correos.

Llegado al país de su destino, un empleado de aduana le fija los derechos de importación que le correspondan, y previo el pago de ellos se entrega y se remite el objeto, sin trámites, al destinatario. Cada país señala uno ó más puertos ú oficinas de correos para la recepción de las balijas y ejecución de las operaciones indicadas. Por lo demás, el texto de la convención con Méjico y los reglamentos que para su ejecución se han dictado en uno y otro país y que he tenido la honra de remitir á ese departamento en una ocasión anterior, explicarán de una manera más clara el pensamiento que ha determinado la negociación de estos pactos y los medios prácticos ideados para su debida aplicación.

***

Del discurso de apertura leído por el presidente de la República Argentina el presente año á las Cámaras, recortamos los acápites que van á continuación, en que el presidente Juárez Celman da á conocer la situación económica y rentística del país:

En 1886 el comercio general de importación y exportación con el exterior fué de ciento noventa y cuatro millones de pesos, y en el año de que os doy cuenta ascendió á doscientos dieciocho millones, resultando así en 1887 un aumento de veinticuatro millones, de los cuales corresponden á la importación nueve y medio millones, y á la exportación catorce millones seiscientos mil pesos.

El aumento de la exportación de 1887 procede de una mayor producción de cereales y de cueros y carne congelada.

El crecimiento considerable de los productos de la agricultura ha coincidido con la supresión de los derechos á la exportacion y con la de los impuestos á la introducción de materiales para envase de productos nacionales.

El primer trimestre del presente año, comparado con igual período de 1887, acusa también un aumento de cuatro millones de pesos en la importación y exportación.

La comunicación fluvial y marítima ha seguido el mismo impulso del comercio en general. En 1887 han entrado y salido tres mil novecientos cincuenta buques más que en 1886, con un aumento de novecientas noventa y siete mil toneladas.

El gran desarrollo del comercio con el exterior, se debe á las mayores necesidades que experimenta un país nuevo que se puebla rápidamente y que de año en año ve duplicados sus recursos, sus medios, el valor de la tierra, las facilidades de la comunicación y los resultados de las industrias que explota. Se debe también á nuestra legislación aduanera, á la supresión de los derechos á la exportación y á las demas medidas adoptadas para auxiliar las industrias nacionales.

La renta total de 1886 se elevó á cuarenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil pesos. Para 1887 se calculó en cincuenta millones quinientos veintidós mil pesos y ha producido cincuenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil. Hay, pues, un exceso de siete millones seiscientos trece mil pesos, si se compara esta suma con el cálculo de recursos para 1887, y un aumento de la renta, respecto del producido de 1886, que se eleva á trece millones trescientos setenta y dos mil pesos.

La renta de 1887 fué empleada en pagar cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil pesos por gastos del presupuesto, y en el pago de seis millones setecientos cincuenta y seis mil pesos por leyes especiales sin recursos propios.

Al inaugurar las sesiones del año anterior os dije que era la primera vez que la renta ordinaria cubría los gastos del presupuesto y el servicio de leyes especiales sin recursos propios, quedando un sobrante de ciento treinta y nueve mil pesos.

Pues bien; hoy el sobrante existente en 31 de marzo último, asciende á tres millones trescientos ocho mil pesos, y á esta cantidad deben agregarse dos millones no-

vecientos nueve mil pesos procedentes de existencias anteriores, lo que da un total de seis millones doscientos diecisiete mil pesos, depositados en el Banco Nacional á la orden del tesoro.

El estado de la deuda flotante por expedientes se ha reducido á cinco millones de pesos.

Las letras del tesoro, en 31 de marzo de 1887 ascendían á cinco millones doscientos sesenta y dos mil pesos y en igual fecha de este año estaban reducidas á un millon setecientos sesenta y tres mil pesos, habiéndose disminuído, por consiguiente, en tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos.

El crédito hecho al gobierno por casas bancarias en Europa para facilitar las operaciones del tesoro, asciende á cinco millones ochocientos siete mil pesos, pero este crédito está representado por el valor de veintiséis mil ciento treinta y cinco acciones del ferrocarril central argentino pertenecientes al gobierno, y á ese número deben agregarse otras trece mil acciones, que es la parte que le corresponde en la nueva suscrición abierta por la compañía.

Esas acciones dan, pues, lo necesario para pagar el crédito adeudado á las casas bancarias de Europa, y para dejar todavía un saldo importante á favor de la nación.

No creo que el Gobierno deba poseer tantas acciones del Central, porque no es su misión ganar intereses, colocando parte de su renta en esos títulos, aunque su cotización en el mercado de Londres sea al rededor de ciento setenta por ciento.

Para tener créditos en Europa que faciliten las operaciones del Tesoro, basta que el Gobierno posea la mitad del número de acciones suscritas.

Os pediré oportunamente autorización para enajenarlas cuando sea conveniente.

El estado de la deuda pública consolidada interna y externa era el siguiente en 31 de marzo de 1887:

| | |
|---|---|
| Deuda interna. . . . . | 53.908,000 |
| Deuda externa . . . . . | 93.882,000 |

Desde esa fecha hasta el 31 de marzo del presente año se han operado transformaciones importantes.

La sustitución de veintiún millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos en títulos de cinco por ciento, pertenecientes á la provincia de Buenos Aires, por títulos del cuatro y medio por ciento al precio de noventa por ciento redujo el capital de esa deuda en un millón quinientos ochenta y nueve mil pesos.

Los billetes del Tesoro del nueve por ciento fueron convertidos con toda facilidad en títulos del cinco por ciento de deuda externa, en virtud de la ley de junio de 1887, y en ejecución de la misma ley ha amortizado seiscientos cuarenta y ocho mil pesos de los títulos denominados Puentes y Caminos, y Deuda á extranjeros, habiéndose comprado además por el Tesoro la suma de doscientos cuarenta mil pesos en títulos de la deuda interna.

Las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, durante el año, ascienden á la suma de cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos: y existe, además, depositada en el Banco Nacional á la orden de la junta de Crédito público la suma de ochocientos veintiocho mil pesos, por no haberse presentado los tenedores de los

ítulos á recibir el servicio de intereses y amortización.

Así, debe considerarse que la suma amortizada en el año asciende á seis millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos.

El estado de la deuda interna y externa en 31 de marzo de este año era, pues, el siguiente:

| | |
|---|---|
| Interna . . . . . | 47,100.000 |
| Externa . . . . . | 92.427,000 |

La deuda externa puede quedar pagada en ocho años.

En 1889 termina el empréstito de 1868, que demanda un servicio anual de un millón ochenta y seis mil pesos y en 1892 se extingue el empréstito de 1871, que exige un servicio anual de dos millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos.

Y bien: agregando al servicio anual de los empréstitos las sumas que deben pagar al tesoro en siete años los bancos nacionales garantidos, que hasta hoy se han acogido á la ley, toda la deuda externa puede quedar extinguida en ocho años.

Puede también quedar exinguida, si se aplican á su pago los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| Depósito existente en el Banco Nacional por sobrante de renta . . . . | $ | 6.217.00 |
| Depósito existente en el mismo banco, por compra de títulos internos para garantir la emisión de billetes bancarios. . . . . | oro | 1.000,000 |
| Depósito existente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, procedente de la venta del ferrocarril de San Luis á San Juan . . . . . | oro | 3.515,000 |

| | | |
|---|---|---|
| Valor de ciento ochenta mil acciones del Banco Nacional, pertenecientes al gobierno y libres de toda caución ó gravamen. . . . . | | 43.000,000 |
| Productos de obras públicas vendidas. . | oro | 44.000,000 |

Si el gobierno nacional tiene, pues, una deuda externa que monta á 92.427,000 pesos, la verdad es que posee en dinero y en valores la suma para realizar su extinción y pago, si fuera necesario.

Nunca se cotizó más alto que hoy el crédito interno y externo de la nación.

El cinco por ciento emitido en Londres en enero de 1887 á ochenta y cinco y medio por ciento se cotiza hoy á noventa y siete por ciento, y el seis por ciento se cotiza á ciento dos y á ciento cuatro y medio.

Mi convicción es que mientras no se opere la conversión que el gobierno está empeñado en realizar, debe aplicarse la mayor suma posible de la renta ordinaria y extraordinaria al retiro y rescate de los títulos de deuda externa.

La conversión se impone como una economía; como una justicia hecha á la nación que ha sido y será siempre fiel cumplidora de obligaciones emitidas á distinto tipo, á bajo precio y á un alto interés, y como medida imprescindible para uniformar los servicios y mejorar el crédito.

***

En el Mensaje presidencial que M. Cleveland dirigió hace pocos meses á las Cámaras legislativas de los Es-

tados Unidos, puso de manifiesto los peligros que para la economía monetaria de este país ofrecían los constantes aumentos de los sobrantes del tesoro, y la urgencia de proceder á una revisión de las tarifas de aduanas para evitar que toda la moneda del país no fuera absorbida por las cajas del Erario público.

Grandes controversias produjeron estas declaraciones del presidente. El partido republicano, entusiasta proteccionista, dió el primer grito de alarma y provocó innumerables *meetings* en contra de la reforma.

No obstante, la mayoría del *House Ways* y del *Means Committee* ha concertado un proyecto de ley que ya ha comenzado á discutirse, y cuyas variaciones principales vamos á resumir en este artículo.

Trata en primer lugar, dicho proyecto, de aumentar notablemente el número de productos exentos de todo derecho aduanero. En la lista que publica *Bradsfreet's* del día 10 de marzo, se incluyen los siguientes: maderas, ejes, carros, bancos, etc.; sal importada de países que no graven con ningún derecho de entrada la procedente de los Estados Unidos; lino, cáñamo, yute y otros vegetales filamentosos; tejidos toscos de lino, cáñamo etc., etc,; lata en hoja y brillante, cera, cola de pescado, jabón índigo, aceite de crotón de cáñamo, de lino y de algodón, petróleo, aguas minerales, artificiales, cemento, azufre refinado en cilindro, alquitrán, vegetal y mineral y productos derivados, aceite de anilina, bencina, campeche, aceites esenciales, tierra y arcilla bruta y arcilla de la China, opio, hierro y acero para el embalaje del algodón, minerales de cobre y níkel, vegetales, carnes, pasta de papel, plumas no preparadas, cal, mármol, y yeso de París, capullos, cuadros al óleo ó

á la acuarela, estatuas, piedras de construcción y sebo.

En segundo lugar, aparecen en el proyecto de ley las variaciones introducidas en los derechos vigentes de los *metales*, *lana en bruto y elaborada*, *algodón en bruto y elaborado*, *manufacturas de cáñamo*, *lino*, *yute*, *azúcares*, *tabacos*, *géneros alimenticios*, *vidrios y porcelanas*, *productos químicos*, *muebles de madera*, *papel* y objetos diversos.

Para que puedan apreciarse mejor las reformas introducidas en cada uno de estos grupos, vamos á reproducir las antiguas tarifas, frente á las nuevamente propuestas.

## I.—Metales

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Hierro de lastre. | 6,72 dollars por tonelada | 6 dollars por tonelada |
| Carriles de hierro. . . . . | 15,68 — | 11 — |
| Id. de acero . . | 17 — | 11 — |
| Barras de hierro laminado. . . | $1\frac{1}{10}$ centavos por libra | 1 centavo por libra |
| Verjas de hierro o de acero T. | 20,16 dollars por tonelada | 14 dollars por tonelada |
| Hierro en barras redondas. . . | $1\frac{2}{10}$ centavos por libra | 1 centavo por libra |
| Clavos ó puntas de hierro ó acero. . . . | 1¼ — | 1 — |
| Cerquillos de acero. . . . | 2½ — | 1⅜ — |
| Cobre viejo. . . | 3 — | 1 — |
| Cobre Chile en cilindros. . . | 4 — | 2 — |
| Cobre laminado. | 35°/₀ *ad valorem* | 30°/₀ *ad valorem* |
| Minerales y escorias de plomo. | 1¼ centavos por libra | ¾ centavos por libra |

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Plomo en panes y barras. . . | 2 centavos por libra | 1 ¼ centavos por libra |
| Hojas, tubos y municiones de plomo. . . . | 3 — | 2 ¼ — |
| Zinc. . . . . | 1 ½ — | 1 ¼ — |
| Metal para caracteres tipográficos. . . | 20 % *ad valorem* | 15 % *ad valorem* |

## II.—Manufacturas de lana

La lana bruta, pieles de alpaca, de cabra y de otros animales, la lana de cabra, la lana sobre piel, los trapos, la borra y la lana mecánica, deberán introducirse exentos desde el 1.º de julio de 1888.

No es posible en esta categoría de productos, por haber variado de clasificación, confrontar los antiguos con los nuevos derechos. La tarifa vigente fija dos derechos distintos sobre los paños, chales y tejidos de lana en general: para los que tienen un valor de ochenta centavos la libra, un derecho específico de treinta y cinco centavos por libra, y otro sobre el valor de treinta y cinco por ciento; y para los de valor superior, treinta y cinco centavos la libra y cuarenta por ciento sobre su valor.

Para la reforma se propone un derecho único equivalente al cuarenta por ciento del valor.

## III.—Manufacturas de algodón

Tampoco es posible comparar con exactitud los derechos vigentes de este grupo con los que se proponen, por modificarse la clasificación del arancel. Los hilos de

algodón de tejer, simples ó retorcidos, pagan actualmente, según su valor, de diez centavos por libra á cincuenta por ciento de su valor, mientras que según el proyecto, pagarán en adelante de treinta y cinco á cuarenta por ciento *ad valorem.*

La tarifa vigente (de 1883), somete los tejidos de algodón á diversos derechos, según se trata de tejidos brutos, blancos ó teñidos, y estos derechos varían de dos y medio centavos por yarda cuadrada á cuarenta por ciento sobre el valor. El proyecto de reforma fija un derecho único de cuarenta por ciento sobre el valor para todos los tejidos de algodón, excluyendo únicamente la muselina, que no deberá pagar mas que veinticinco por ciento.

## IV.—Azúcares

Los derechos hoy establecidos para los azúcares varían entre un mínimo de un centavo cuarenta centésimos por libra, para las inferiores el número 13 holandés, y un máximo de tres centavos cincuenta centésimos, para los superiores el número 20. Por la reforma pagarán: los inferiores al número 16 (*residuos de la fabricación del azúcar, jarabes*, etc., no superior á setenta y cinco grados del polarímetro), un centavo quince centésimos por libra, y por cada grado ó fracción de grado más, tres centésimos de centavo. Las superiores al número 16 é inferiores al número 20, dos centavos veinte centésimas por libra, y las inferiores al número 20, dos centavos cincuenta centésimas por libra.

Las *melazas* que ahora pagan, las de título inferior á cincuenta y seis grados del polarímetro, ocho centavos por galón, pagarán seis.

Las *confituras* gravadas actualmente en diez centavos por libra, pagarán cuarenta por ciento *ad valorem.*

## V.—Productos alimenticios

En el estado siguiente comparamos los antiguos derechos con los que la reforma propone:

| | DERECHO VIGENTE *Centavos* | DERECHO PROPUESTO *Centavos* |
|---|---|---|
| Almidón . . . | de 2 á 2½ por libra. | 1 por libra |
| Arroz mondado . | 2½ — | 2 — |
| " con cáscara. | 1¼ — | ¾ — |
| Uvas secas . . | 1 — | ¾ — |

## VI.—Tabaco

El derecho que se propone será de treinta y cinco centavos por libra sobre la hoja de cualquiera calidad.

## VII.—Vidrios y porcelanas

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Porcelana decorada. . . . | 60% de su valor. | 45% de su valor. |
| Id. no decorada. | 55% — | 40% — |
| Tejas esmaltadas | 35% — | 30% — |
| Botellas de cristal y vidrio blanco . . . | 40% — | 30% — |
| Vidrio en cilindros y *crown glass* pulido, según dimensiones, por pie cuadrado . . | De 20 á 40 centavos. | De 15 á 25 centavos. |

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Vidrio en cilindros y *crown glass* comunes, según dimensiones por libra . . . . | De 1⅜ á 2⅞ centavos | De 1 á 1¾ centavos. |
| Cristal opaco de Bohemia . . | 45% de su valor. | 40% de su valor. |

## VIII.—Productos químicos

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Glicerina refinada. . . . . | 5 centavos por libra | 3 centavos por libra. |
| Ácido acético. . | 10 — | 5 — |
| Aceite de ricino. | 80 centavos galón. | 40 centavos galón. |
| Albayalde. . . | 3 centavos libra. | 2 centavos libra. |
| Azufre sublimado. . . . . | 20 dollars tonelada. | 12 dollars tonelada. |
| Colores y tintas . | 25% de su valor. | 20% de su valor. |
| Óxido de zinc. . | 1¼ á 1¾ libra. | 1 á 1½ libra. |
| Preparados medicinales. . . | 25% de su valor. | 20% de su valor. |
| Específicos. . . | 50% — | 30% — |
| Morfina y sales derivadas. . . | 1 dollar onza. | 50 centavos onza. |

## IX.—Muebles de madera

Pagan actualmente los muebles y trabajos de ebanistería, de cedro, ébano y los no nominados treinta y cinco por ciento de su valor, y por el proyecto pagarán treinta por ciento.

## X.—Papel

Por la tarifa vigente está gravado el papel de imprimir en un veinte por ciento de su valor; el de sin cola,

en un quince por ciento; las cajas de cartas en un treinta y cinco por ciento, y los estuches en un veinticinco por ciento. Pagarán, según la reforma, quince, doce, veinte, y veinte por ciento respectivamente.

## XI.—Objetos diversos

| | Derecho vigente | Derecho propuesto |
|---|---|---|
| Cepillos. . . . . | 30% de su valor. | 20% de su valor. |
| Carruajes y sus partes. . . | 35% — | 30% — |
| Plumas preparadas. . . . | 50% — | 35% — |
| Pajuelas. . . . . | 35% — | 25% — |
| Guantes. . . . . | 50% — | 40% — |
| Objetos de goma elástica. . | 30% — | 15% — |

El proyecto de reforma no hace mención ni de los minerales de hierro, ni de los tabacos elaborados, ni de los licores, ni de los géneros de seda.

Con todo, resulta mucho más favorable para la importación extranjera que la legislación vigente.

***

Sir Rawson, W. Rawson, Presidente de la sección comercial de la *Imperial federation League* ha dado á la publicidad recientemente un cuadro general sinóptico de la tarifa en vigor de las diversas partes del Imperio británico. Este trabajo ingeniosamente presentado, muestra la extraordinaria variedad de sistemas aduaneros actualmente en vigor en las colonias inglesas.

Siguiendo al *Bulletin de statistique et de legislation comparée*, nosotros nos limitaremos á extractar de la relación de Rawson la comparación del impuesto medio de los derechos de importación según resulta de dividir

| | | Toneladas |
|---|---|---|
| España y Portugal | Riotinto | 28,500 |
| | Tharsis | 11,000 |
| | Masón et Barry | 7,000 |
| | Sevilla | 2,300 |
| | Portuguesa | 856 |
| | Minas diversas | 4,400 |
| E. Unidos de América | Lago superior | 33,330 |
| | Montana | 35,225 |
| | Arizona | 8,035 |
| | Estados diversos | 2,510 |
| Hungría | | 500 |
| Inglaterra | | 1,500 |
| Italia | | 2,500 |
| Japón | | 11,000 |
| Megico | Boleo | 1,950 |
| | Minas diversas | 100 |
| Noruega | Vignaes | 1,150 |
| | Minas diversas | 300 |
| Perú | | 50 |
| Rusia | | 5,000 |
| República Argentina | | 170 |
| Suecia | | 500 |
| Terranova (Betts Cove) | | 1,180 |
| Venezuela (New-Quebrada) | | 2,900 |
| TOTAL | | 224,491 |

***

En resumen,—dice Fleury de Beaumont en un interesantísimo artículo sobre *La producción y el consumo del vino en Francia y en el extranjero*, publicado en la entrega del *Journal des Economistes* de abril último,—de ochocientas mil hectáreas enteramente destruídas, se han reconstituído hasta el día con plantas americanas ciento sesenta y seis mil quinientas diecisiete, y de seiscientas noventa mil enfermas se cuidan ciento un mil seiscientas noventa. ¿No nos asiste razón al decir que la

á esta estadística, por cuanto su estudio dice lo poco probable que es un aumento notable en la producción que se adelante al consumo, mientras que éste no hay razón ni apariencia de que decrezca. Por otro lado, las empresas explotadoras de las minas de cobre están demasiado interesadas en sostener los precios actuales para creer que dejen de acortar su producción si las circunstancias lo aconsejan; de modo, que un aumento notable de cobre en el mercado no puede venir sino de explotaciones nuevas; es harto improbable que haya ninguna de importancia que llegue á obtener el metal antes de dos ó tres años. La lista de producción tiene, pues, como principal interés, el mostrar de qué modo se distribuyen los minerales de cobre y sus establecimientos de beneficio entre todos los países del globo, siendo grato ver que la mayor parte corresponde á la Península Ibérica, en Europa, la cual sólo tiene por delante á ese país de inmensa extensión, los Estados Unidos. Nosotros no hemos sido partidarios de que se hayan exagerado tanto los precios del cobre, pero es más por temor á una reacción lejana dentro de algunos años, que por el efecto inmediato que pudiera producir en meses.

*Producción de cobre en 1887*

| | | Toneladas |
|---|---|---|
| Alemania | Mansfeld | 18,015 |
| | Minas diversas | 1,850 |
| Argelia | | 150 |
| Australia | | 7,700 |
| Austria | | 700 |
| Bolivia | | 1,300 |
| Cabo | Cape Cooper Company | 5,950 |
| | Namaque copper | 1,300 |
| Chile | | 29,150 |

defendidos y más bien cuidados? Ó esta paralización en los avances del insecto ¿será sólo aparente? No somos capaces de solucionar la cuestión.

Si, como lo hemos dicho, la filoxera ha destruído la mitad de los viñedos franceses, nos es sensible agregar que dicha mitad era la mejor. Las viñas que actualmente no han sido atacadas son en su mayor parte viñedos del centro y del este que no tienen sino una producción restringida y que no dan, con excepción de la Champagne, productos de superior calidad. Por el contrario, la parte de nuestras viñas que suministraban, sea los vinos más apreciados, sea las cantidades más subidas por hectárea, la Gironda, los Charentes, la Borgoña, el valle del Ródano, el Rosillon, el Aude, el Herault, se cuentan entre las comarcas más azotadas. El Herault sólo ha perdido ciento veintidós mil trescientas trece hectáreas; mas si ha sido el más atacado, ha sido también el que ha dado muestras de mayor energía, porque ha replantado hasta el presente setenta y siete mil hectáreas con cepas americanas, de las que la mitad tienen cuatro ó cinco años y han dado ya frutos. Este resultado es tanto más notable cuanto que es debido únicamente á la iniciativa privada. Los propietarios que combaten la filoxera no han recibido del Estado ni ayuda, ni socorro, ni protección seria.

Estas devastaciones que hemos querido dar á conocer con algunos pormenores, ya que los datos anotados son poco conocidos del público ¿alcanzan al extranjero? Sobre este particular los informes son menos exactos. Sin embargo, se sabe que en España la filoxera ha aparecido en casi todas las provincias; se calcula ya en cerca de doscientas mil hectáreas la superficie de viñas destruí-

das. El Portugal hace tiempo que ha sido atacado, y los viñedos destruídos son numerosos, mas el mal ha sido reparado en gran parte con nuevas plantaciones. La Italia ha sido menos asolada, aunque la filoxera ha asomado en doce provincias, y hasta en Sicilia. La Rusia, en donde la producción vinicola aumenta, se encuentra sériamente atacada.

En Alemania, la filoxera ha aparecido en Sajonia, en Wurtemberg, en Alsacia-Lorena, en el valle del Ahr y á lo largo de ambas orillas del Rhin.

Pero donde el insecto ha hecho mayores estragos y cundido de una manera alarmante, es en Hungría, donde la extensión de las viñas atacadas ó destruídas se ha triplicado desde 1886 y alcanza actualmente á más de la tercera parte de la superficie total de las viñas que existen.

En resumen, la filoxera parece que se manifiesta en todas partes sin excepción, porque, desgraciadamente aún en Algeria en donde el desarrollo de la viña daba tan excelentes resultados, pues el rendimiento ha llegado á un millón novecientos mil hectólitros, el insecto ha aparecido en varios puntos.

Mientras vemos decaer nuestra riqueza vinícola cuál es la situación de los países extranjeros?

La nación que produce más vino, después de la Francia, ó más bien la que produce más vino,—porque la Francia, que suministraba casi los dos tercios del vino que se consume en todo el mundo, ahora apenas da una quinta parte, y se halla colocada en tercera línea en el orden de las naciones productoras,—es la Italia.

Su cosecha excede de treinta millones de hectólitros; sus progresos no han sido en todo caso tan considera-

bles como esa cifra parece indicarlo, pues ha descuidado á lo menos en este último tiempo, el desarrollar su vinicultura, porque, ya en 1865, la cosecha se había avaluado en veintiocho millones ochocientos ochenta mil hectólitros. Es, sobre todo, el movimiento comercial el que se ha acentuado, aprovechando de nuestras escaseces. El exceso de la exportación sobre la importación no llegaba antes á más de ciento cincuenta mil hectólitros, mientras que en la actualidad se aproxima á dos millones. Sería tal vez aun mayor si el consumo del vino en Italia no fuese general y no absorbiese toda la cosecha.

Los vinos de Italia, con excepción de unos pocos, son, por lo general, de calidad mediocre. Los mejores son de las provincias del Norte, que tienen alguna analogía con los vinos del Gard y de las costas del Ródano; los otros se amejan á los vinos más ordinarios del Aude y del Herault: ninguno tiene la pureza al paladar que caracteriza á los nuestros. Su valor mercantil es reducido. Los más caros son los caldos de la Sicilia, que representan más de la cuarta parte de la producción total, y que son tintos, muy alcohólicos y se prestan admirablemente para las mezclas.

La España ha producido, en 1887, veintisiete millones trescientos cuarenta y tres mil hectólitros, aventajando por primera vez á la Francia. La cifra de la cosecha no ha aumentado en proporciones crecidas; se estimaba hace veinte años en veinticuatro millones de hectólitros. Los vinos de España, mejores que los de Italia, son con todo muy inferiores á los vinos franceses. Tienen una grande analogía con nuestros caldos del Mediodía; mas no poseen las mismas cualidades y pecan,

sobre todo, por la ausencia del tanino y del ácido tártrico, que son los elementos que dan á nuestros vinos el sabor y la frescura que los hacen tan agradables.

Bien entendido que hablamos de los vinos comunes, porque la España posee numerosos vinos dulces que no tienen iguales en otras partes y que constituyen una fuente enorme de riqueza para el país. En todo tiempo, la España ha tenido una exportación considerable, pero el movimiento se ha aumentado mucho más aun en estos últimos años.

El Austria-Hungría es otro de los países grandes productores de vinos. En este país, como en los dos precedentes, el desarrollo de la producción no ha sido muy sensible; se avaluaba la cosecha de 1886 en quince millones de hectólitros, de los cuales pertenecen más de la mitad á Francia. Estas cifras serían mucho más crecidas que las de hoy si nos atuviéramos á las indicaciones de las estadísticas, muy incompletas en lo que se refieren á este punto. La verdad es que la cosecha en realidad es la misma. Para el Austria, como para la España y la Italia, el progreso digno de señalarse, es el de la exportación. Los vinos de Austria y de Hungría, sin contar algunas categorías especiales como los célebres vinos de Tokay, son por lo común muy agradables; eran, hace sólo veinte años, consumidos casi totalmente en el país. No hace doce años que comenzó á hacerse notar la exportación, mas, después, ha aumentado rápidamente y hoy alcanza á veinticinco millones de florines.

Durante este mismo período duodecenal, el valor de los vinos exportados de Italia subía de veinte millones á noventa millones de liras, y el de España de ciento cuarenta y uno á trescientos quince millones de francos.

Hasta el Portugal ha aumentado su exportación de cincuenta á noventa y cinco millones. Por su parte, la Rusia, que no exportaba nada, exporta actualmente ocho millones de rublos de vino, y ha restringido su importación de dieciocho á doce millones de rublos.

Es necesario, efectivamente, trasladarse á Rusia para poder observar un verdadero desarrollo en el cultivo de la viña y su producción.

Los Estados Unidos, igualmente, están destinados á ser grandes productores de vinos. En todo caso, es necesario observar que los progresos son allí muy lentos. Aunque de treinta á treinta y cuatro estados cultivan viñas, la cosecha total es escasa: exceptuando la California, donde la producción tiene cierta importancia, el resto del territorio de la Unión no podrá bastar por mucho tiempo á su propio consumo.

La Australia, que no ha comenzado á cultivar la vid más que en 1864, está llamada á ser un país vinícola de alguna importancia.

Respecto á la América del Sur, aunque se dice que los Jesuítas introdujeron allá la vid á comienzos del siglo XVII, no parece que tenga en esos países, con excepción de Chile, el incremento que se podía esperar. La industria vinícola encuentra, por otra parte, en esas naciones graves obstáculos, entre otros, la evaporación, que es considerable en razón del excesivo calor y la dificultad también de los medios de comunicación.

La viña, por lo demás, se cultiva al presente en todos los países del globo: no nos es, por tanto, posible enumerar todas las naciones que producen vino.

En resumen, hé aquí la cifra de la cosecha en las

principales naciones vinícolas, tal cual nos la revelan las estadísticas, cuya exactitud es difícil comprobar:

| | Hectólitros |
|---|---|
| Italia | 31.000,000 |
| España | 27.000,000 |
| Austria-Hungría | 15.000,000 |
| Portugal | 4.000.000 |
| Alemania | 3.700,000 |
| Rusia | 3.500,000 |
| Chipre | 1.600,000 |
| Suiza | 1.300,000 |
| Grecia | 1.300,000 |
| Estados Unidos | 1.000,000 |
| Turquía | 1.000,000 |
| Chile | 1.000,000 |
| Colonia del Cabo | 700,000 |
| Rumania | 700,000 |
| Serbia | 500,000 |
| Australia | 100,000 |

Á este total es necesario añadir aún la Algería, que presenta uno de los ejemplos más prodigiosos de progreso vitícola. En algunos años solamente se han plantado allí ochenta mil hectáreas más ó menos y se ha llegado á cosechar cerca de dos millones de hectolitros.

Á la viña algeriana vendrá tal vez antes de mucho á juntarse la tunecina, si llega á introducirse en este país, cuyo suelo es de una riqueza extraordinaria, el cultivo de la vid, que es allí actualmente casi desconocido.

¿Cuál es el porvenir de la producción vinícola? Difícil es preverlo con exactitud. Es cierto que el desarrollo que ha tomado no se paralizará y que será de día en día más abundante. Mas es preciso concluir que en presen-

cia de esta producción universal, con la perspectiva próxima de crecidas cosechas en Francia, los precios experimentarán bajas notables y que pueden presenciarse respecto de los vinos las misma fluctuaciones en el precio que han sufrido los trigos. Esto es poco probable. Las cosechas en Francia no alcanzarán tan luego las cifras de otros tiempos y durante algunos años aún los caldos extranjeros encontrarán entre nosotros venta á los precios actuales. No está demostrado que la producción extranjera aumente en subidas proporciones, y no puede considerarse tampoco libre de los ataques de la filoxera. Á más el consumo en el extranjero se desarrollará indudablemente á la par con la producción. No se debe perder de vista que la cosecha del mundo entero no excede á la sola producción tenida por la Francia en 1875 y que no trajo una baja en los precios. Se seguirá el ejemplo de la Inglaterra, que ha triplicado el consumo de vinos desde hace treinta años. El consumo del Austria, que no llega más que á cincuenta y tres litros por cabeza, puede aumentarse mucho más. El de España, treinta litros por cabeza, es insignificante. La Holanda y la Bélgica, que son países ricos y que beben, la primera cuatro litros por cabeza y la segunda un tercio, consumirían de seguro más, si pudieran procurárselo con más facilidad. Se puede decir otro tanto, si los precios no fuesen más subidos que en Francia, de la Alemania, de la Rusia y de todas las naciones del norte en las cuales el vino es, por decirlo así, desconocido.

Podemos desear las abundantes cosechas sin temor de perturbaciones económicas; antes que la producción alcance á satisfacer el consumo de quinientos millones de individuos de Europa y América, los viticultores

habrán podido enriquecerse. ¡Ojalá que la filoxera lo permita!

***

De la sección «Revista de las principales publicaciones económicas del extranjero», del número del *Journal des Economistes* ya citado, traducimos las siguientes líneas, que vienen á confirmar las predicciones que en esta misma sección de la REVISTA se habían hecho sobre la imposibilidad de que se realizara en Europa la reacción que algunos anunciaban en favor del bimetalismo:

BIMETALLISM IN EUROPE (Washington, doc. off.)— M. Atkinson recibió la misión de trasladarse á Europa para ver si era posible encontrar allí asociados á fin de restablecer el doble padrón monetario. Á su regreso, ha expuesto en un informe el resultado de sus investigaciones, y resume las esperanzas que puede tener «el bimetalismo en Europa» en las siguientes proposiciones:

1.º No se podría prever ningún cambio en el sistema monetario actual de un Estado europeo capaz de modificar ó influenciar la política financiera actual de los Estados Unidos.

2.º Nada anuncia en la política financiera de los Estados que he visitado, cambios que nos autoricen á creer pudiera ser tomado en seria consideración un proyecto de tratado bimetálico, con padrón común y libre amonedación de la plata.

3.º Nada nos prueba que el bimetalismo sea considerado, fuera del pequeño círculo de sus partidarios *(outside of a small circle)* como un remedio probable ó posible de la supuesta *(alleged)* apatía de los negocios.

4.º No hay en ningún país (de Europa) corporación organizada considerable é influyente con la cual una institución americana análoga pudiera asociarse ó coperar para llegar á provocar medidas legislativas favorables al sistema bimetálico...

En conclusión, el autor del informe da á su Gobierno el consejo de abstenerse en lo sucesivo de hacer proposiciones en tal sentido, porque todo el mundo en Europa consideraría su iniciativa como una prueba de que los Estados Unidos tienen gran necesidad de desembarazarse de la plata que los ahoga. Y en efecto, M. Atkinson tiene razón: sería eso lo que la Europa creería, á pesar de los argumentos en contra que se podrían formular.

AÑO II Santiago, 1.° de agosto de 1888 NÚM. 16

# EL ALCOHOLISMO Y SU REMEDIO

## LEGAL

El alcohol es un estimulante del cerebro que la humanidad ha buscado siempre con pasión para alegrar la vida. Hasta hace pocos años las bebidas alcohólicas, miradas con simpatía por todos, sólo habían servido para distraer agradablemente la opinión pública, pero ahora la preocupan seria y tristemente.

La sociedad de Fomento Fabril, después de largas y maduras discusiones sobre el alcohol y el alcoholismo, redactó un proyecto de ley que es sólo de contribución sobre los destilatorios de alcohol, con el laudable fin de extinguir el alcoholismo. Este proyecto levantó justas y numerosas protestas, y fué combatido en bien fundados artículos en la prensa diaria.

El Presidente, en su último mensaje al Congreso, dice:

«Y finalmente os pediré que se acuerden las bases legales para impedir la venta de alcoholes no rectificados, corregir la embriaguez por la penalidad aplicada á los que

se embriagan y á los dueños de establecimientos donde se produce la embriaguez.»

El diputado don Ramón Barros Luco, acaba de presentar á la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEY

«ARTÍCULO PRIMERO. Se establece á favor de las municipalidades un impuesto de patentes que gravará el expendio de bebidas alcohólicas, vinos, licores, etc.

«ART. 2.º Las patentes serán de cien, doscientos y quinientos pesos anuales, según la importancia del puesto en que se expendan las bebidas.

«ART. 3.º Se prohibe la venta de alcoholes artificiales no rectificados, ó que contengan sustancias nocivas. Los líquidos de esta clase caerán en comiso.

«ART. 4.º Las municipalidades, por medio de ordenanzas, dictarán las medidas necesarias para la ejecucion de la presente ley.

«Santiago, 23 de junio de 1888.—RAMÓN BARROS LUCO.»

La municipalidad de Santiago, en una de sus últimas sesiones, acordó dirigirse á sus representantes en el Congreso pidiéndoles el pronto despacho del anterior proyecto de ley.

Varios folletos se han publicado sobre la materia.

Y por último, se ha presentado don Ricardo L. Trumbull, á nombre del señor Mary Carlos Alfredo Ruffin, solicitando privilegio exclusivo para un invento, «que consiste en mejoras en el procedimiento para purificar

espíritu y aguardiente crudo y regenerar el agente purificador.»

Lo expuesto, y el estar «El alcoholismo, y si un impuesto sobre los alcoholes sería un medio conducente para combatirlo» entre los temas designados por la REVISTA ECONÓMICA, me han decidido á escribir el presente artículo.

Llamamos aguardientes, alcoholes, á los productos de la destilación de las bebidas espirituosas, como vinos, cervezas, y demás sustancias, como orujos, borras, granos, melazas etc., que han sufrido la fermentación alcohólica. Se les da el primer nombre cuando el líquido contiene de 38 á 60 % de alcohol puro ó tenido por tal, y el segundo cuando la proporción es mayor.

El verdadero aguardiente es el producto de la destilación del vino y el más puro es producido por el vino blanco que ha fermentado separado del orujo. Los demás aguardientes que se consumen solos ó compuestos, formando licores, son alcoholes impuros, más ó menos rectificados.

El alcohol puro es el de vino, llamado *etílico*. Los demás, que llamaremos industriales, no son puros; son compuestos de varios alcoholes entre los cuales citaremos el vínico ó etílico, llamado en el comercio *neutro* ó de *corazón*; el éter y el *aldehido*, principales componentes de lo que los destiladores llaman *malos gustos de cabeza*; el amílico, el isobutílico y otros que constituyen *los malos gustos de cola*.

En esto de los alcoholes sucede como en la mayor parte de las cosas, que tienen algo que se ve y algo que no se ve. Lo que se ha visto siempre, porque se paladea y huele, es el mal gusto de los componentes alcohólicos

de cabeza y cola, y con el fin de separar á éstas del corazón, fraccionando la destilación, se han empleado los más complicados é ingeniosos aparatos rectificadores, con platillos y de columna, sin que hasta la fecha se haya conseguido; pues, según Savalle y otros, los alcoholes industriales de calidad corriente contienen, término medio, sólo 37 °/o de alcohol neutro. Lo que no se ve ó más exacto lo que no se veía antes, era que lo menos malo que tenían los alcoholes de mal gusto, era su gusto malo, pues ahora se sabe que todos ellos son además venenosos.

Por eso se trabaja ahora con doble empeño, porque hay más de doble motivo, para encontrar un medio de purificar los alcoholes que entrega al consumo la destilación de los productos de la fermentación de los cereales, betarragas, papas, etc. apartando del alcohol etílico (de azúcar ó vino) los demás productos extraños, algunos no bien conocidos en teoría, pero bien conocidos todos ellos en la práctica por sus efectos tóxicos. Los fisiologistas Audigé, Rabuteau, Dujardin y otros han puesto en evidencia la acción venenosa de estos alcoholes. Administrados á animales en dosis variables, han producido en ellos los mismos efectos que originan en los hombres dados á la bebida, desde la alegría ó primer grado de embriaguez hasta el delirio y la muerte.

El alcohol vínico es un excitante poderoso: su uso continuado y en grandes dosis lleva al alcoholismo, es verdad; pero los alcoholes industriales en igualdad de circunstancias, si no están perfectamente rectificados, destruyen la vida con una rapidez mucho mayor. De un cuadro de los señores Dujardin, Beaumetz y Audigé tomo los siguientes datos:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dósis tóxica media por kilg. de peso | | | | 7 grs. | 75 | de alcohol | vínico ó etílico |
| " | " | " | " | 1 " | 10 | | aldehido |
| " | " | " | " | 1 " | 40 | | amílico |
| " | " | " | " | 1 " | 25 | | butílico |

Despreciando las fracciones, podemos hacer la siguiente comparación: si ocho litros de alcohol vínico bastan para matar á un hombre, se necesitaría solamente un litro de cualquiera de los otros tres para producir el mismo resultado. Estos últimos son los más venenosos y también los más abundantes entre los que forman la cabeza y la cola de toda destilación.

Creo suficiente lo dicho para que se conozcan los motivos que he tenido presentes para formar mi opinión sobre la base en que debemos fundar la nueva ley sobre el alcohol y contra el alcoholismo.

Que esta ley es necesaria, indispensable, lo dice Chile, lo grita la Europa entera. El alcoholismo tiene preocupados á los gobiernos y á los pueblos. Inglaterra, Suecia, Alemania, Francia le temen más que al socialismo; nosotros debemos combatirlo con más empeño que el que ponemos por evitar el *democraticismo* del pueblo y el absolutismo presidencial, estas dos cuestiones del día. Dictemos la ley cuanto antes, pero que no sea antes de haber estudiado la cuestión como lo merece. No le demos al país una ley que mañana podamos encontrar mala, y no en algunos de sus detalles ó disposiciones, sino en su mismo fundamento. En Chile cuesta mucho reformar lo malo.

Poco diré sobre los terribles efectos del alcoholismo: todos los conocen, si no en sus pormeneros, en sus efectos generales sobre la salud, la moral, etc.

La estadística da á conocer en Europa la extensión inmensa del alcoholismo con su terrible cortejo de locu-

ras, suicidios, etc., habiéndose probado hasta la evidencia el aumento enorme de la mortalidad entre los desgraciados que acostumbran buscar el alivio de sus penas en la embriaguez con alcoholes impuros.

Peligro social, lo llama el senador N. Claude en su informe sobre el alcoholismo al senado francés.

Ya que no tenemos estadística, voy á permitirme dar algunos datos y números sobre lo que pasa en Francia; por ellos podemos calcular lo que sucede en nuestro país, y lo que sucederá más tarde si no se pone remedio al mal.

De 1874 á 1885, en diez años, el consumo del alcohol ha duplicado; de 970,000 hectólitros ha llegado á un millón 865,000; y las terribles consecuencias de este inmenso consumo han aumentado en una proporción mucho mayor, por haber reemplazado el alcohol industrial al del vino ó etílico. En 1850 Francia producía 890,000 hectólitros de alcohol, y de éstos 815,000 eran de vino; en 1874 el producto total fué de 1.600,000 hectólitros, y de éstos 540,000 fueron de alcohol de vino; en 1885 la producción alcanzó á 1.865,000 hectólitros, y de éstos sólo 28,000 eran de alcohol de vino, menos del 2 por ciento.

Se ve, pues, que en Francia han aumentado á la vez la mala calidad de los productos y su consumo.

Á estos alcoholes impuros deben imputarse sobre todo los estragos del alcoholismo y sus funestas consecuencias. Consecuencias verdaderamente aterrantes, dice L. Grandeau, y más adelante agrega: "Los economistas y los filántropos de todos los países del norte de Europa certifican unánimemente, cifras en mano, el aumento formidable de la mortalidad, de la degeneración de la raza, de la criminalidad y de la locura en las poblaciones

entregadas al abuso del alcohol. El acuerdo sobre la interpretación de las causas del azote es también casi tan completo; menos á la cantidad de alcohol tragado que á la naturaleza venenosa de los líquidos consumidos debe atribuirse el mal; las regiones en las cuales se ceba más cruelmente son aquellas en que el aguardiente se fabrica con las papas y los cereales (Dinamarca, Suecia, Gran Bretaña, etc.): los líquidos resultantes de estas sustancias primeras son especialmente nocivos á causa de los alcoholes extraños al aguardiante de vino que encierran en proporciones notables.»

En el período decenal ya citado (1874-1885) el número de suicidas alcohólicos á sextuplicado, y el de los locos triplicado. Los crímenes y delitos contra las costumbres y contra la vida de las personas imputables al alcoholismo han aumentado en un 20%, y por fin el número de nacidos ha disminuído notablemente en las regiones en que el abuso de las bebidas alcohólicas ha ejercido su terrible influjo.

Si respecto á lo que pasa en Chile no podemos acumular cifras, si la estadística nada nos revela, podemos con todo, avanzar algunos juicios y no temerarios, pues son el resultado de la observación.

La gran mortalidad de niños que se observa en Chile y que parece va en aumento, es debida, en gran parte, al alcoholismo. Puede asegurarse que la mitad de los niños que mueren son víctimas de su raquitismo. Pocos mueren de hambre, muchos por la miseria y su horrible séquito, y los demás, porque nacen débiles, enfermizos; porque fueron engendrados tal vez en momentos en que sus padres obedecían más á los vapores del alcohol que á los instintos de la naturaleza.

Para encontrar justa la tremenda verdad que acabo de enunciar, preciso es conocer el sur de Chile, lo que se ha llamado la Frontera. En esta zona agrícola no se desarrolla la viña, no hay, por consiguiente, vino ni alcohol de vino; circulan en abundancia aguardientes industriales de lo más infecto y venenoso que se conoce, por ser productos en su mayor parte de la destilación descuidada del *ballico*; á ellos acuden los trabajadores cuando quieren alegrarse, olvidar las penas de los días de trabajo en los de descanso. La cerveza poco la apetecen; dicen que los entristece, que es muy fría, y ellos cuando beben quieren calentarse, alegrarse, embriagarse, por fin. Los vinos ordinarios y caros que se expenden no son puros, son compuestos con alcohol industrial: por esta causa nada ganan con beber lo que en esas regiones se vende por vino.

Pues bien, en esos pueblos de agricultores donde siempre ha abundado el trabajo bien remunerado, donde son baratos el pan, la carne y la leña y donde sólo hay buenas aguas y aire puro, las familias son cortas y los niños nacen débiles y enfermizos. La nueva generación nacida en la Frontera es raquítica.

La misma raza araucana ha degenerado: los robustos y gallardos, valientes y belicosos araucanos del tiempo de don Alonso de Ercilla pertenecen á la historia: sus descendientes nada tienen de robustos ni de gallardos, aunque hay que confesar que hasta hace pocos años conservaban sus cualidades de valientes y belicosos. Es creencia popular en la frontera que el aguardiente de ballico ha conquistado la Araucanía; en cerca de 20 años que lleva de lucha trago á trago con los indómitos arau-

canos ha disminuído en la mitad su población, embruteciendo y aniquilando la otra mitad.

Está bien averiguado, por otra parte, en Europa, que son los países no productores de vino, y donde se consume, por consiguiente, mucho aguardiente de granos, papas, etc., los que tienen más arraigado el alcoholismo y donde se hacen sentir más sus terribles efectos.

El honorable diputado don Ramón Barros Luco, en el preámbulo de su proyecto de ley dice: "Los datos que se han publicado entre nosotros revelan que el cólera ha encontrado sus más numerosas víctimas entre los ebrios consuetudinarios." Y si tuviéramos datos sobre la peste, la tisis y demás enfermedades reinantes, creo que podría decirse de ellas lo mismo que del cólera, que atacan con preferencia á los adoradores de Baco.

Para dejar bien establecida la acción del alcohol sobre la mortalidad, voy á transcribir algunos datos estadísticos sobre Inglaterra, publicados en 1887. Calculada en 14.50 por mil la mortalidad media general de los hombres de 25 á 65 años, ésta se reduce á 9.78 para los agricultores, 11.86 para los trabajadores agrícolas y sube á 21.09 entre los cerveceros, 23.57 entre los bodegoneros, taberneros, y 34.15 entre los mozos de café y de hostería. Se ve por estos datos, que la pobreza y los trabajos diarios y penosos de los hombres de los campos tienen una influencia mucho menor en la mortalidad que la embriaguez y la mala vida entre los que viven en medio de las bebidas alcohólicas.

Aunque muy á la ligera, creo haber dicho lo suficiente para dar á conocer lo que es el alcohol industrial, los componentes venenosos que encierra y sus terribles es-

tragos; me parece también haber dado los datos necesarios para fundar la opinión de que no son ni el vino, ni la cerveza, ni la *chicha*, ni el aguardiente de vino, los causantes de la terrible plaga que azota al mundo y principalmente á Europa y América; por consiguiente, la futura ley sobre el alcoholismo nada debe contener contra estas bebidas saludables ó inocentes. Es conveniente dejar libre su fabricación y sin gabelas de ninguna especie su expendio, porque es necesario tener muy presente que *el beber* sólo se concluirá cuando se acabe el mundo; que no hay medio alguno de impedirlo ni motivos suficientes para intentarlo.

De 30 á 35 años data el desarrollo rápido del alcoholismo, desarrollo que coincide con el aumento de la facación de alcoholes industriales. En este período de tiempo los gobiernos y los particulares han ensayado numerosos y variados remedios para detener el azote. Los primeros han decretado monopolios, patentes industriales, penas, contribuciones: y los segundos han organizado sociedades civiles y religiosas, congresos, asilos, etc. La práctica ha probado de sobra que á pesar de los grandes esfuerzos realizados no se ha conseguido ni detener siquiera la plaga invasora del alcoholismo.

En esta cuetión que me ocupa, hay que partir del principio reconocido que el mundo no puede existir bebiendo sólo agua: á los que creen lo contrario puedo llamarlos ilusos. Siendo las bebidas alcohólicas una necesidad para pobres y ricos y no constituyendo su uso un delito, no veo por qué se va á castigar á los productores y vendedores con contribuciones especiales; no hay razón para castigar á los que nos proporcionan buen vino, buena cerveza, buena *chicha*, buen aguardiente; á no ser

que saltando sobre toda razón y justicia, se quiera, bajo pretexto de atacar al alcoholismo, establecer una nueva contribución sobre los pobres que reemplace la de alcabala que pesaba sólo sobre los ricos. Realmente, no diviso qué razones tendrán presentes los que sostienen,—y son algunos,—que subiendo el precio del alcohol por medio de contribuciones van á matar el alcoholismo. Tal medida traería sencillamente falsificaciones más en grande, y los consumidores en número igual se envenenarían más pronto y sus familias bajarían un grado más en la miseria.

Después de lo dicho es casi excusado declarar que, á mi entender, el papel de los poderes públicos en la cuestión que examino, debe limitarse á impedir que bajo los nombres inocentes de vinos, aguardientes, etc., se den al público verdaderos venenos. Á las autoridades corresponde impedir los crímenes y castigarlos; y ¡qué mayor crimen que envenenar al país entero con bebidas impuras! Toca, pues, á los poderes públicos reglamentar é inspeccionar la producción y circulación de las bebidas ancohólicas para *impedir* el consumo de las adulteradas y venenosas.

En cuanto á los particulares, su tarea es bien laboriosa: deben combatir sin descanso, completando con su auxilio la acción de la ley para detener y disminuir el mal.

La ley sobre los alcoholes, como lo expuso en su informe al senado francés el honorable N. Claude, debe tener por objeto "prohibir la circulación de todos los alcoholes, aguardientes y licores reconocidos por el análisis químico como perjudiciales á la salud. Los alcoholes tóxicos, llamados superiores, deberán eliminarse en absoluto en la fabricación de los espirituosos en general."

tores y expendedores de bebidas alcohólicas pagarían mayor contribución que los productores y expendedores de otros artículos. Y no se arguya que las patentes sólo gravan á estos últimos, pues es asunto bien averiguado la solidaridad que existe entre productores y expendedores; cualquiera gabela que dificulte el trabajo de uno de estos grupos, perjudica de rebote al otro. El señor Barros Luco, en su proyecto, no ha hecho más que repetir la idea que hasta hace poco tenían en vista los legisladores y los filántropos: la restricción del consumo del alcohol, quedando como objeto muy secundario la mejora de las bebidas alcohólicas. La diminución, la supresión del uso de estas bebidas ha sido siempre el fin único, el ideal que han perseguido las sociedades de temperancia y los gobiernos: y ¿cuál ha sido su resultado? Puede decirse que el éxito ha sido nulo en el medio siglo durante el cual se ha practicado. ¿Y qué mayor prueba puede darse del ningún resultado obtenido por el impuesto sobre las bebidas alcohólicas que el clamor universal que se oye hoy día contra el alcoholismo y los estudios que se hacen para encontrar un remedio eficaz para combatirlo? Aquí, en Chile, como en Francia, España, etc., los legisladores, los gobiernos, los particulares, se ocupan de él, y ¿no es verdad que si el impuesto fuera un remedio para contener siquiera el alcoholismo, ya lo habrían conseguido en Europa?

Las fuertes patentes que el proyecto impone á los vendedores y productores de bebidas alcohólicas agregadas a los gastos de producción, contribuyen á elevar su precio, á disminuir su consumo y por consiguiente la producción y los salarios. De lo que resulta que el impuesto que el proyecto establece con el laudable fin de subir el

precio del alcohol, perjudicando sólo á los consumidores, para disminuir su número y su *calidad*, alcanza también á la vez á los productores y propietarios. Y es precisamente ahora, cuando todos trabajamos por hacer que nuestra industria vinícola llegue á ser la primera entre nuestras insignificantes industrias rurales, ahora, cuando se tiene la esperanza con algún fundamento, de que nuestros vinos, con un pequeño esfuerzo más, se abran mercados en todo el mundo, cuando pretendemos, con un nuevo impuesto, detener el vuelo á la naciente industria, cortar las alas á los que con grandes sacrificios trabajan por su perfeccionamiento. Parece que fuéramos enemigos de Chile cuando, para atacar un malestar moral y económico, sólo se nos ocurre poner nuevas gabelas, nuevas trabas á la industria vinícola, amenazada por la filoxera.

Y paso al último punto. Como para muchos parecerá paradójica mi aserción de que el proyecto es contraproducente, voy á probar con la autoridad de ilustrados economistas, que las patentes y gabelas sobre las bebidas alcohólicas, en vez de disminuir ó matar el alcoholismo, sólo sirven para aumentarlo y reagravarlo.

El señor G. de Molinari, redactor del *Journal des Economistes*, en la Crónica de agosto de 1887, dice: "El alcoholismo produce en las clases inferiores males más desastrosos aun que los que son originados por el recargo de los programas de estudios en las clases superiores, y sin la menor compensación. Pero es el producto de un estado de cosas contra el cual los remedios proteccionistas propuestos por la comisión del Senado, la limitación del número de tabernas y el monopolio mismo del alcohol, permanecerán sin virtud. Un publicista competente, Mr. Hartmann, ha probado perfectamente que la

reducción del número de despachos de bebidas no trae necesariamente la diminución del consumo; que aún á veces se ve que se produce el efecto contrario. Nos parece dudoso que el monopolio del alcohol, tal como se acaba de establecer en Suiza, sea más eficaz. En Rusia, el régimen del arriendo y del casi monopolio que existe actualmente, no ha impedido el progreso de la embriaguez. Ha sucedido aún que el gobierno, interesado en el desarrollo del consumo de un tóxico que le procura el tercio de sus entradas, ha mirado con aversión á los apóstoles de la temperancia y se ha esforzado en poner trabas á la propaganda de estos nihilistas financieros. Las sociedades de temperancia, aunque no están formalmente prohibidas en Rusia, encuentran ahí, no obstante, por parte de la burocracia, obstáculos que equivalen á una verdadera prohibición. Lo mismo pasará en Suiza y en aquellos países en que el monopolio del alcohol, después de haber dado alas al aumento de los gastos públicos, tendrá que ser para los gobiernos una fuente indispensable de rentas.»

«Las causas principales del alcoholismo se encuentran precisamente en la política *estatista* y proteccionista que tiende necesariamente á aumentar las cargas que pesan sobre el pueblo, y por lo mismo, á aumentar también la cantidad de trabajo que tiene que efectuar para satisfacer sus necesidades. Además de los impuestos cada día mayores que paga al Estado y á las municipalidades, la agravación de la política proteccionista lo obliga á pagar á los fabricantes y propietarios privilegiados un diezmo mucho más gravoso que el que pagaba al clero bajo el antiguo régimen. El impuesto fiscal duplica el precio del café y del azúcar; en París, el impuesto municipal, aña-

dido al fiscal, dobla el precio de la cerveza, y lo mismo sucede con la mayor parte de los artículos de consumo. Al mismo tiempo la política proteccionista suscita una guerra permanente y universal de tarifas, que hace inseguros todos los mercados, problemáticas las ventas y los precios, y por consiguiente, las utilidades y los salarios. Condenado desde su infancia á un trabajo superior á sus fuerzas; obligado á contentarse con una alimentación uniforme, insustancial, y á veces descompuesta; víctima de la inquietud que causa un porvenir incierto, el trabajador se siente naturalmente inducido á recurrir á los excitantes que suplen á la insuficencia de su régimen alimenticio y que lo hacen olvidar por algunas horas los cuidados de la vida. Nada se conseguirá, por lo tanto, ni disminuyendo el número de las tabernas, ni aumentando el precio de las bebidas alcohólicas: la embriaguez continuará su marcha desvastadora. Y hasta es de temer que sus estragos sean aún más terribles, porque todo aumento de precio en las bebidas alcohólicas obra como una prima para estimular á las falsificaciones. Las medidas que se tomen para provocar un alza en el precio de los espirituosos, daran origen, probablemente, á algunos progresos en la química aplicada á la industria de falsificarlos, pero no remediará en nada el mal del alcoholismo.»

Refiriéndose á este mismo asunto, M. Joseph Garnier, en su *Tratado de Finanzas*, dice: «Hay que cuidarse mucho de la tentación de atribuir al fisco una misión moralizadora, porque con los más laudables propósitos puede depravar á los ciudadanos en vez de moralizarlos. El papel de predicador no es de su incumbencia. Con imponer un derecho sobre los alcoholes, no

retraerá ciertamente de ir á la taberna al padre de familia; pero en cambio, puede estar seguro de obtener un resultado muy diverso por uno de los más curiosos efectos de la incidencia del impuesto: su mujer y sus hijos serán peor atendidos, peor alimentados y peor vestidos. Y con muchos otros vicios sucede algo de lo que se observa en la embriaguez, que abunda precisamente menos en los países en que es más general el uso del vino. Los reglamentos é impuestos á que se han sometido las casas de juego, no han disminuído nunca el número de los jugadores, así como el alto precio que, á causa del monopolio, ha alcanzado el tabaco, no ha impedido la generalización de su consumo. Si bien se mira, es en las grandes ciudades, esto es, donde los vicios son más caros, donde abundan más. La reforma de las costumbres no es cuestión de dinero ni de aranceles. Para conseguirla, hay que recurrir á medidas más adecuadas, hay que tocar resortes más profundos. En cuanto al impuesto, nada tiene que ver en el problema. Él no tiene para qué preocuparse de santificar á los hombres; su único objeto es llevar recursos á las arcas fiscales, no llevar á los hombres por el sendero de la virtud, papel que corresponde á los padres de familia, á los educadores, á la iglesia, á la justicia, etc.»

Lo escrito es un extracto de lo mucho que puede decirse sobre la gravísima cuestión del alcoholismo; creo haber dicho lo principal. Repetiré, sí, que esta calamidad debe atribuirse al consumo de los alcoholes impuros en sus distintas formas y variedades, y no al vino, cerveza, *chicha* y aguardiente de vino. El Gobierno debe, por consiguiente, prohibir la circulación de todo alcohol

venenoso é impedir su venta bajo severas penas aplicadas sin misericordia.

Como digno de imitarse, y para concluir, voy á copiar el real decreto de la reina regente de España, de 26 de octubre de 1887, que parece dictado para Chile. Es el siguiente:

REAL DECRETO

"De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

"Vengo en decretar lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Queda prohibida en todo el Reino la circulación y venta de alcoholes destinados á la bebida, sea cualquiera su clase ó procedencia, que no estén perfectamente puros, bien rectificados y en estado etílico.

"Al efecto, la fabricación y venta de los alcoholes industriales en España, será escrupulosamente vigilada, y los que no se hallen en estado etílico serán desnaturalizados para la bebida.

"Los alcoholes procedentes del extranjero que se presenten en las aduanas para su introducción en el Reino, serán sometidos á igual examen, y los que no reúnan las condiciones indicadas, ó sean los alcoholes que no se hallen en estado etílico, serán inutilizados por cuenta de los importadores, á menos que éstos prefieran su reexportación, la cual, en caso de solicitarla, les será concedida con las debidas seguridades.

"ART. 2.º Se crea una comisión compuesta de tres personas de reconocida competencia en las ciencias quí-

micas, á la que los Ministerios de Fomento y de la Gobernación pasarán cuantos informes hayan sido emitidos por las corporaciones científicas y sanitarias al efecto consultadas.

"ART. 3.º La comisión á que se refiere el artículo anterior, con vista de todos los antecedentes, y según su saber le aconseje, propondrá inmediatamente el método que deberá aplicarse para el reconocimiento de los alcoholes, tanto en las fábricas del Reino como en las aduanas, y determinará además el procedimiento más conveniente para la desnaturalización de los que no resulten perfectamente puros y en estado etílico, señalando las sustancias que al efecto deban emplearse y las proporciones en que hayan de hacerse.

"ART. 4.º Concluído que sea el trabajo á que se refiere el artículo anterior, la comisión propondrá al Gobierno la forma de analizar los vinos destinados á la exportación, cuando lo soliciten los exportadores para poder acreditar las condiciones de la mercancía.

"ART. 5.º La comisión tendrá el carácter de permanente, é informará acerca de cuantas consultas promuevan los centros directivos, las aduanas, los municipios y sus laboratorios.

"ART. 6.º El Ministerio de Hacienda determinará desde luego las aduanas por las cuales se admitirá únimente la importación de alcoholes extranjeros, cuidando, al hacer esta designación, de dejar atendidas las necesidades comerciales, los intereses del Tesoro y las garantías de la salubridad pública, dictando además todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto en cuanto se relaciona con su departamento.

"ART. 7.º El Ministro de la Gobernación dictará igual-

mente las disposiciones necesarias para la aplicación de este decreto en cuanto al mismo corresponde.

«Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*»

Tirso Rodríguez

*Santiago, 25 de julio de 1888.*

# SI LA DEPRECIACIÓN

## DEL PAPEL MONEDA EN CHILE DEBE CONSIDERARSE COMO UNA CAUSA Ó UN EFECTO DE LA BAJA DEL CAMBIO.

(*Continuación*)

En el número 14 de la REVISTA dimos comienzo á la publicación de nuestros humildes estudios sobre la materia que expresa el epígrafe.

Antes de entrar á emitir nuestra opinión acerca de la causa que ha originado la baja del cambio desde 33.55 peniques en 1878 hasta su tipo actual de 26 peniques, debemos hacernos cargo de algunas rectificaciones que nos ha enviado un distinguido colaborador de la REVISTA, el señor don Nicómedes C. Ossa.

Este caballero nos observa que la ley de 9 de enero de 1851 no estableció el bimetalismo en Chile, puesto que ese sistema existía en nuestro país desde tiempo inmemorial: que lo único que hizo esa ley fué cambiar el sistema octosimal por el decimal.

Al decir en nuestro artículo anterior que la ley de 9

de enero de 1851 estableció nuestro sistema monetario bajo la base del bimetalismo, no fué nuestra intención expresar que esa ley estableciera entre nosotros el bimetalismo. Ahora que se nos ha hecho esa rectificación, vemos que el giro de que nos servimos fué por lo menos ambiguo. Aceptamos, pues, con gusto la rectificación y nada tenemos que agregar, pues lo dicho basta para dejar bien establecida la verdad de los hechos.

En el primer acápite de la página 87 decimos al concluir el párrafo: ". . . la producción anual de plata en América desde 1849 hasta 1858 fué sólo de cincuenta mil pesos." El señor Ossa nos advierte que esta última aseveración es completamente inexacta, pues si consultamos la *Estadistica comercial* ó las Memorias de Hacienda de esos años, veremos que la exportación anual de plata de sólo Chile no bajó de tres millones de pesos. Celebramos muy de veras esta importante rectificación del señor Ossa, que nos da á conocer uno de los muchos errores en que podemos haber incurrido. El hecho que se nos rectifica lo tomamos de la obra de Mrs. Fawcett, titulada *Political Economy for Beginners* que, en sus páginas 74 y 75, dice textualmente lo que sigue:—"*From the years 1849 to 1858, the yield of silver from* AMERICAN MINES *was of the value of £ 10,000 per annum.*" Al leer no nos fijamos en que la frase *American mines* se refiere sólo á las minas de los Estados Unidos, cosa en que sólo ahora hemos venido á reparar.

De aquí que, cuando decimos en la página 88 que la producción de plata en América en 1873 fué de treinta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos, deba entenderse que esa fué la producción de los Estados Unidos de América.

El señor Ossa nos hace notar también el error en que incurrimos al aseverar en la página 87 del número 14 de la REVISTA, que la relación legal entre el valor del oro y de la plata es, en nuestro país, de un equivalente de oro por catorce y medio equivalentes de plata; nos manifiesta que la relación no es de 1 á 14.50 sino de 1 á 16.39.— La rectificación es exacta como las dos anteriores; nos ha convencido de un error de cálculo.

***

Y aquí debemos dejar en suspenso la continuación de nuestro artículo, porque la fuerza de las cosas nos obliga á ello.

Tenemos reunidos los datos necesarios para poder concluir nuestro trabajo, pero nuestras múltiples ocupaciones en este último tiempo nos han impedido en absoluto concluirlo.

Nos vemos, pues, obligados á pedir excusa al distinguido director de la REVISTA y á los ilustrados lectores de la misma.

ERNESTO A. HUBNER

*(Continuará)*

# PROYECTO DE CÓDIGO RURAL

## PARA LA REPÚBLICA DE CHILE, DE DON ISIDORO VÁZQUEZ GRILLE

(Noticia bibliográfica)

Accediendo á los deseos del director de la REVISTA ECONÓMICA, voy á poner por escrito las impresiones que me ha producido la lectura atenta del *Proyecto de Código Rural*, que en el presente año ha publicado don Isidoro Vázquez Grille.

---

Á dos órdenes de consideraciones se prestan los libros de la naturaleza de éste: unas de carácter general, y que se refieren á la necesidad de la formación de un Código Rural, y á si la forma en que se presenta el actual proyecto, llenaría esta supuesta necesidad; y otras que se dirigirían á analizar particularmente los títulos y artículos que contiene este proyecto.

Lo primero será casi lo único que podamos hacer, pues salta á la vista que lo segundo es obra de larguísimo

aliento, que ni corresponde á nuestras pocas fuerzas ni cabría en un artículo de revista.

---

Tengo para mí que las opiniones de los jurisconsultos y de los que, no siéndolo, se preocupan en Chile de estas materias, no están aún perfectamente acordes sobre lo que debe ser un Código Rural, para que satisfaga en los agricultores las necesidades, que llamaremos del apetito de leyes.

Por vía de paréntesis advertiré aquí, que he notado que entre nosotros existe la tendencia á querer remediar todos los defectos y males sociales por medio de leyes, lo cual me hace la impresión que dejan aquellos médicos que todo lo quieren curar con sangrías ó con un emplasto determinado, ó con el Nitro-Ozona. Así, ¿se abusa en las elecciones populares? Pues dicte usted una nueva ley. ¿Se roba en los caminos y en las ciudades? Dicte usted una ley. ¿Hay pocas industrias? Auméntelas usted con una ley. Y por fin ¿está atrasada la agricultura? Dicte usted un Código Rural.

Y esto proviene, á mi juicio, de que todos en Chile aspiran sólo á ser abogados y dejan el estudio de las profesiones prácticas é industriales en completo abandono. Así, mientras los alumnos de cursos de leyes en la Universidad se cuentan por cientos, los del Instituto Agrícola se cuentan por unidades. De aquí resulta que la mayor parte de los que tienen que ganar su vida en la agricultura, que son muchos miles, son ignorantes de su oficio, y la mayor parte de los que saben defender pleitos no los tienen, siendo muy pocos los que pueden ganar su vida con ellos.

De aquí también que cuando se suscita una cuestión

legal, todo el mundo se preocupa de ella, mientras que las cuestiones industriales no preocupan casi á nadie.

Todo el mundo dice que es una barbaridad que no haya todavía entre nosotros un Código Rural.

Pero es lo cierto que no todos estamos de acuerdo en lo que debe ser un Código Rural.

Algunos creen que se debe dictar desde luego un nuevo cuerpo de leyes que reforme y adicione las existentes en materia de agricultura y que no contenga más que las dirigidas especialmente á esta industria. En tal caso, las disposiciones del derecho común de aplicación general, no tendrían cabida en este Código. De aquí resultaría que las leyes relativas á la constitución y trasmisión de la propiedad agrícola, por ejemplo, no serían tratadas en ese Código, porque esto quedaría sujeto á las leyes generales. Lo mismo sucedería con los contratos y con mil otros puntos importantísimos del derecho, sobre lo cual los agricultores no hallarían en su Código sino referencias á las leyes generales.

Otros creen que más convendría á los agricultores una compilación de las leyes comunes que les conciernen, con la agregación de las pocas que se refieren especialmente á la agricultura. Consideran éstos que nuestras actuales leyes son, con pocas excepciones, más ó menos buenas y bastantes para las necesidades de la agricultura, y que lo que más falta hace es un libro que, reuniéndolas todas en buen orden, pueda servir á los agricultores para el conocimiento, más ó menos, de sus derechos y obligaciones, sin que para ello tengan necesidad de engolfarse en el cuerpo general de la legislación, donde los inexpertos suelen encontrarse como en un laberinto, en el cual muy difícilmente pueden encontrar lo que buscan.

Este sería, pues, un trabajo de mera compilación, en que no se trataría ni de reformar las leyes existentes, ni de agregar otras nuevas, sino en uno que otro punto muy señalado.

Nosotros nos hemos inclinado siempre á esta última opinión, y por eso hemos juzgado el libro del señor Vázquez Grille como un trabajo que, aunque honra mucho á su autor, no satisface las necesidades que está destinado á servir.

La determinación de lo que es la propiedad agrícola, sus modos de adquirirla, su transmisión de una á otra mano, su uso y goce; las servidumbres y gravámenes á que está sujeta, como los contratos que sobre ella pueden celebrarse, y todo lo relativo á las personas de los agricultores, es materia que está tratada en el Código Civil y que no puede sacarse de allí, porque no hay razón para hacer de los agricultores una excepción, como se hace de los mineros y los comerciantes, ni de la propiedad agricola una cosa separada y con distintas leyes que las demás propiedades.

El Código Civil se hizo para los agricultores y sus propiedades, y por eso hacer un código rural no es hacer un código nuevo sino reformar el existente.

Bajo el pretexto, pues, de hacer un código que nos hace falta, no hacemos más que copiar y reformar el Código Civil.

Demos entonces á la cosa su verdadero nombre y discutamos francamente la reforma.

---

La lectura del proyecto del señor Vázquez Grille nos confirma más en estas ideas.

El libro primero trata de la propiedad agrícola, de las

servidumbres y de otros derechos relativos á la agricultura. Y sin entrar en muy minuciosos pormenores, podemos notar varios puntos que se prestan á serias observaciones.

En lo relativo á la propiedad, sólo trata del dominio de las tierras en el título 1.º, y del de los animales en el título 8.º.

Y ¿acaso no hay más propiedades rurales que las tierras y los animales?

Encontramos en este punto más completo el tratado del dominio que nos da el Código Civil.

El título 2.º trata de los deslindes y la demarcación y cerramiento de las propiedades rurales y el 3.º de las servidumbres rurales.

Creemos que todo esto es materia de servidumbre y que por tanto los *deslindes* y *demarcación* debían haberse tratado en un mismo título con las demás servidumbres.

Se introducen en esto algunas novedades como la servidumbre de pastaje, que no ha de ser muy del gusto de los agricultores, y se modifica en varios puntos el Código Civil, lo cual es materia de muy larga y reposada discusión.

En materia de accesiones, sólo se trata de las del suelo, en el título 4.º; mientras tanto á los agricultores les interesa mucho saber que, por accesión, se hacen dueños de las crías de sus animales y de los frutos tanto naturales como civiles del suelo etc. etc., cosas de que trata el Código Civil y que se echan de menos en este Código rural.

Los títulos 5.º 6.° y 7.° tratan de los caminos y de los bosques, materias tratadas en leyes especiales y que en su mayor parte son de reglamentación.

El libro segundo trata de las aguas públicas, y las ideas dominantes en él son tomadas del Proyecto del señor don José Victorino Lastarria, según lo dice el mismo autor. El público conoce mucho este proyecto para que necesitemos decir nada acerca de él.

Por fin, el libro tercero trata de la protección á la agricultura, cosa que no nos parece que deba ser tratada en un Código.

Repetimos que no podemos entrar á analizar las múltiples cuestiones que pueden surgir del conocimiento de este proyecto. Sólo hemos querido dar una idea de lo que es este trabajo y las materias que en él se tratan, para que el público lo estudie y pueda apreciar la laboriosidad y talentos de su joven autor.

CARLOS V. RISOPATRÓN

*Santiago, julio de 1888.*

# EL IMPUESTO ADUANERO

## Á LOS ANIMALES ARGENTINOS

Nos proponemos analizar sucintamente las razones que se aducen en pro del proyecto que impone fuertes derechos á los animales que se internan de la República Argentina, para hacer ver que este gravamen pugna contra la razón económica, tendrá efectos desastrosos en la salùd pública, como represalia será inoperante y como medida de proteccionismo no tendrá efectos sensibles.

### MOCIÓN DEL SEÑOR LAURO BARROS

En la exposición de motivos ó memoria que precede al proyecto de ley á que nos contraemos (supra página 218), el señor Barros alega que al proponerlo *tiene sólo en vista los intereses fiscales*, y no la protección que dará la agricultura nacional; que "no ve razón para que haya una mercadería extranjera que tenga el noble privilegio de no pagar derecho alguno en el acto de ser in-

troducida en Chile, ni razón tampoco para que el Estado carezca de los derechos que esa mercadería debería pagarle siguiendo los principios de nuestra legislación aduanera.»

En nuestro concepto, ninguna de estas consideraciones tiene fundamento serio ó plausible: porque el Estado, lejos de estar en situación tan angustiada que necesite encarecer un artículo de alimentación de consumo general é indispensable, está en condiciones boyantes en demasía; y además, porque el *noble privilegio* de no pagar derecho alguno á su internación lo comparten con los animales destinados á la matanza que nos vienen de la Argentina, una multitud de artículos que la legislación aduanera trata con miramiento, ora por su carácter de materias primas de la industria, ora porque sirven para el desenvolvimiento intelectual del país. Es lo que resulta del siguiente

*ESTADO de las mercaderías que han ingresado en la República, libres de derechos, en los años que se expresan:*

| | 1881 | 1886 |
|---|---|---|
| Acero en barras y planchas | 58,167 | 207,689 |
| Agua natural | 96,300 | |
| Alquitrán | 12,849 | 13,533 |
| Anclas y anclotes | 4,601 | 2,324 |
| Artículos navales | 6,672 | 2,664 |
| Asnos | 2,490 | 850 |
| Azogue | 17,177 | 87,881 |
| Brea | 17,730 | 31,111 |
| Cadenas de hierrro | 15,598 | 16,460 |
| Cáñamo | 23.223 | 3,582 |
| Carbón de piedra, 225,579 toneladas, 169,786 toneladas | 1.807,694 | 1.357,625 |

| | 1881 | 1886 |
|---|---|---|
| Cebada común | | 945 |
| Chalupas y botes | 430 | 1,865 |
| Clavos de cobre y de composición | 11,174 | 10,278 |
| Cobre en planchas para forros de buques | 22,739 | 13,690 |
| Crisoles y copelas | 9,065 | 8,435 |
| Cueros vacunos al pelo | 48,308 | 4,280 |
| Duelas para vasijas | 4,223 | 2,634 |
| Efectos de la pesca | 47,516 | 42,909 |
| Efectos para el culto divino | 16,482 | 32,214 |
| Estaño | 8,930 | 16,763 |
| Estopa | 8,966 | 3,665 |
| Felpa para forro de buques | 13,077 | 2,263 |
| Guías para minas | 34,802 | 48,120 |
| Hierro en barras y lingotes | 371,395 | 436,577 |
| Id en sunchos | 43,722 | 40,703 |
| Hojalata | 45,987 | 72,188 |
| Instrumentos para las ciencias | 39,746 | 39,752 |
| Jarcia de alambre | 22,050 | 44,457 |
| Jarcia usada | 1,627 | 1,585 |
| Lana común | 11,579 | |
| Lanchas á vapor | 2,200 | 6,000 |
| Latón amarillo para forro de buques | 66,973 | 41,576 |
| Leña en rajas | 7,284 | 80 |
| Libros impresos | 87,839 | 10,396 |
| Madera fina para ebanistas | 35,969 | 4,337 |
| Maíz | 147 | |
| Máquinas y útiles para ferrocarriles | 324,792 | 493,153 |
| Id para telégrafos, compañías de bomberos y de gas | 377,482 | 237,841 |
| Máquinas para empresas privilegiadas | | 112,950 |
| Id para imprenta | 6,700 | 16,573 |
| Maquinaria surtida | 7,475 | 38,993 |
| Mercaderías varias | 119,450 | 21,919 |
| Minerales de cobre y de plata | 11,526 | |
| Minerales para colección | | 800 |
| Palo de tinte | 1,392 | 1,980 |
| Papel para imprenta | 196,590 | 244,421 |
| Pizarras con marco | 3,069 | 4,202 |
| Plata y plomo en barra | 2,707 | |

| | 1881 | 1886 |
|---|---|---|
| Plomo en plancha . . . . . | 13,214 | 114,804 |
| Prensas para imprenta . . . . . | 1,205 | 937 |
| Pulpa de coco . . . . . | 42,981 | 111,780 |
| Resina . . . . . | 42,960 | 33,426 |
| Sanguijuelas . . . . . | 1,836 | 2,784 |
| Semillas y plantas de flores . . . . . | 10,316 | 37,815 |
| Tierra para hornos de fundición . . . . . | 8,827 | 3,136 |
| Tinta y tipos para imprenta . . . . . | 24,787 | 25,998 |
| Útiles para ensayador y para imprenta . . . . | 13,530 | 17,832 |
| Útiles para el alumbrado eléctrico . . . . . | 2,006 | |
| Zinc en barra . . . . . | 34 | 609 |
| | 4.237,610 | 4.131,388 |
| Proporción por ciento sobre el total de la importación, respectivamente $ 39.131,122 y $ 44.170,174. . . . . | 10.82 | 9.35 |

Pero el señor Barros parece que no quiere concederle á los animales de matanza, la categoría de renglón de primera necesidad, y asevera que "hay multitud de artículos hoy día fuertemente gravados por los aranceles aduaneros que son más importantes que la carne para la higiene y bienestar de nuestras clases sociales." Evidente es que hay en la última aserción un error de concepto asaz notable. La carne y el trigo son los más importantes artículos alimenticios para los pueblos civilizados; la materia prima del organismo humano, el combustible preciso para que nuestra máquina funcione. Si tal no fuera, sería menester variar hasta la redacción del Padre Nuestro, *El pan nuestro de cada día dánosle hoy*: el *pan* en esta frase significa en estos tiempos *pan y carne*; y no es dudoso que si hubieran sido ingleses los autores de la oración dominical, no habrían omitido agregar después del pan, *la carne de cada día.*

Se ha dicho que la estadística comparada nos acusa de ser más carnívoros que los europeos, y que por lo tanto, si nuestro *menu* cárneo se rebaja, no sufriremos detrimento, pues nos aproximamos al régimen europeo. Es un error; el pueblo europeo tiene el pescado, la leche la mantequilla, el queso, los huevos, la volatería y otros comestibles tan nobles como éstos, con una profusión de que no pueden formarse idea los que no han vivido en aquellos mundos (1).

Demás de esto, los animales vacunos suministran la materia prima de una de las industrias nacionales más florecientes: aludimos á la fabricación de suelas, cuya exportación á Alemania, Francia, Italia, etc., alcanzó en 1886 á 1.090,572 pesos (próximamente la ¼ parte del valor de nuestra exportación de trigo). Y nos proveen de otros dos renglones para el tráfico extranjero: los cueros vacunos al pelo y los huesos, cuyos valores respectivos fueron en el mismo año de 240,760 y 10,362 pesos. El cabotaje de los cueros vacunos ascendió también en ese mismo ejercicio á 373,547 pesos. Todo este gran ramo de comercio será afectado en un sentido depresivo por los derechos que se proponen, puesto que mermando el movimiento de consumo se comprimirá el tráfico que de él brota.

(1) Sólo los *pescadores de manga (deep sea trawlers)* de Inglaterra, una fracción de su población entregada al oficio, lanza anualmente á ese mercado 300,000 toneladas de pescado (equivalentes próximamente á 634,300 bueyes de 480 kilogramos), que se venden de 5 a 6 centavos kilogramo, y el pescado es el alimento propio del hombre sedentario, de la mujer, del valetudinario, del enfermo y de todos los que no ejercitan mucho sus músculos. (ANSELL, *On Trawling.* — Sir HENRY THOMSON, *Fish as food.)*

Conforme estamos en que hay artículos gravados en la tarifa que deberían ingresar con más facilidad de la que les acuerda la legislación vigente, porque su encarecimiento redunda en perjuicio del bienestar é higiene de nuestras clases sociales. Pero, de que nuestra ordenanza de aduanas preste el flanco á la crítica en lo referente á los artículos de primera necesidad para las clases humildes que grava desmesuradamente, no es lícito derivar, dentro de la lógica, motivo alguno en abono de un impuesto aduanero que va á recargar á todos el peso de la vida, gravitando con más intensidad sobre las clases menesterosas. Elemental es, en efecto, que los impuestos sobre el consumo de artículos alimenticios de primera necesidad, afectando por igual á ricos y pobres, son por lo mismo progresivos al revés de lo que la justicia dicta; es decir que hacen pagar idéntica cuota al miserable que al afortunado. Este inconveniente basta y sobra para hacer inaceptable á los ojos de la razón el impuesto á que nos venimos contrayendo.

Más todavía; aún dando por exacto que haya artículos más indispensables para la existencia que la carne gravados por la ordenanza de aduanas contra toda equidad, tampoco es lícito desprender de aquí un precedente, pues ya está reconocido el grave error que esto implica, y hay pendientes de la resolución de la Cámara dos proyectos de ley encaminados á poner fin á esta iniquidad legal: nos referimos al presentado por el mismo señor Barros con fecha 2 de junio (supra p. 215) eximiendo de los recargos del décimo adicional y del correspondiente al cambio á los géneros de algodón más ordinarios; y el firmado por el señor Pérez de Arce, (supra pagina 226), más comprensivo todavía que el anterior,

pues abraza además de los géneros blancos lisos, los pañuelos para rebozo, los quimones y percales, etc.

Toda la argumentación que entrambos señores diputados avanzan en favor de los aludidos proyectos, viene de molde en apoyo del rechazo del que pretende encarecer la carne destinada al consumo público. Así, por ejemplo, el señor Barros hace notar que el subido precio de los artículos de algodón ha restringido "su consumo con perjuicio de todo régimen de bienestar ó de higiene;" y llama la atención especialmente hacia el hecho ominoso de que "el consumo de las telas que sirven para el vestuario interior de nuestros pobladores *ha disminuído considerablemente* de ocho años á esta parte."

Tenemos, pues, que el pueblo chileno se viste ahora en peores condiciones que las que alcanzara ocho años há, á pesar de la rebaja que en el precio de costo de esos artículos han conseguido los perfeccionamientos de la industria y mejoras en la fabricación. La baratura de los fletes de mar consiguiente al mejor aprovechamiento del vapor, y la producción más económica que engendran y aseguran las innovaciones mecánicas, y el cultivo más perfecto de los algodonales, constituyen ventajas de no pequeña monta de que goza todo el mundo, y de que está privado el pueblo chileno por errores legislativos. Tiene éste que encararse con su trigo y su cobre en el mercado del universo, contra los demás productores que lo aventajan en el vestido; y para hacer su situación todavía menos llevadera, se pretende ponerle más lejos de su mano la comida.

Por su parte, el señor Pérez de Arce reconoce paladinamente que resalta en nuestra legislación aduanera "completa ausencia de propósitos encaminados á dismi-

nuir el gravamen sobre las mercaderías reputadas de consumo indispensables para las clases más desvalidas de la sociedad» (supra p. 223.) Y agrega seguidamente; «para convencernos de ello nos basta considerar que los géneros de algodón llamados tocuyos, mezclillas, quimones y otros análogos consumidos por los jornaleros y sus familias, están gravados con el mismo 25 °/o impuesto á los paños finos usados por las clases más acomodadas de la sociedad.»

¡Perfectamente! No necesitamos más para nuestro propósito; y surge intempestiva, para este lugar, la pregunta ¿cómo es posible? Este pueblo cuyo 65 °/o del total es población rural (1), y cuyo 33 °/o de la clase trabajadora es de gañanes (2) no toca, pues, ni pito ni flauta en la orquesta de su legislación aduanera!

Volviendo al proyecto que criticamos, extraño es que se proponga un derecho específico para los animales: es decir que se les asimila á los vinos, al café, al tabaco, á los licores y demás artículos de lujo para los cuales la ordenanza vigente circunscribe este rigor. Si tomamos como base el precio que á aquellos asignan los señores Nathan Miers Cox y Darío Sánchez (9 pesos nacionales y 17 pesos papel chileno, ó sea un promedio de 13 pesos), tendremos que el derecho de 6 pesos por cabeza equivale á un 46 °/o; cuando á los artículos suntuarios la tarifa impone sólo un 35 °/o *ad valorem.* De modo que bajo el atavío y las galas seductoras de una providencia inspirada por las más puras é inmaculadas doctrinas li-

(1) CRUCHAGA, *Estudio sobre la organización económica*, etc., página 159.

(2) Ibídem, pág. 168.

brecambistas veremos la cara aviesa de la prohibición; bajo el guante aterciopelado, la mano férrea que acogota...

Antes de dar de mano al análisis de la exposición del señor Barros, habremos de hacernos cargo de una doctrina que explaya procedente del crisol más sublimador del proteccionismo. Dice así: "en Chile, bajo el régimen de la libertad, de la que nosotros somos los más decididos partidarios, cada cual tiene el más perfecto derecho de emplear sus capitales en el negocio ó en la industria que le presente mayores expectativas de lucro, *contando para esto con la garantía que debe darnos el Estado de que el esfuerzo de nuestro trabajo no nos será arrebatado más tarde ó más temprano con la introducción de productos similares que nos hagan ruinosa competencia*, sin pagar siquiera derechos que llenen las necesidades del Estado, y que nosotros mismos tuviéramos que pagar por ellos."

Esta declaración hecha á propósito de los animales argentinos, está empapada, como se ve, del proteccionismo de la peor extirpe, del que se ejerce sobre los artículos de alimentación, que repudian hasta los más exaltados de esa escuela; y no es posible dejar pasar desapercibida una doctrina que serviría para legitimar las medidas prohibitivas que se proponen contra los ganados, y cuantas se imaginasen aun contra las materias primas.

Si la agricultura recibe algún embate repentino que la perjudique ó menoscabe gravemente, justo es que se le acuerde protección razonable que le permita afrontar pasajera tormenta; pero que no se arrulle en la funesta idea de que el Fisco ha de estar en las fronteras de guardia para mantenerle incólume su renta á expensas

del consumidor, ínter ella se place en apacible sueño, cuando le incumbe, como á cualquier industrial, batirse como bueno. Lo contrario importaría su suicidio.

Por más que el interés agrícola entre nosotros haya cobrado más importancia de la que en justicia le corresponde, y por más respetable que intrínsecamente sea, no es posible consentir que comprometa el porvenir industrial á que está llamado el país, erigiendo desde ya monopolios como los que mantuvieron en el marasmo á Inglaterra antes de las reformas de Huskisson y Peel. Sería un error indisculpable, ahora que tenemos para ilustrarnos la enseñanza de la historia, y á la vista lo que en este preciso instante está sucediendo en la misma Inglaterra. Esta nación, en efecto, contempla impasible la ruina de su industria extractiva del cobre, bajo los golpes redoblados de los mineros extranjeros, que le brindan sus metales libres de gabelas á su internación, sin que su indiferencia emane de que esté tan enamorada del libre cambio como sostiene un señor ministro que lo está de sus gobernantes el pueblo de Chile; sino que se le alcanza con evidencia que de este modo mantiene á flote y en plena marcha otras industrias más importantes que la que perece en las vicisitudes del progreso general del mundo. En otros términos, le conviene, en vez de inmiscuirse con torpe mano en el desarrollo de las leyes económicas, dejar que se cumpla la fatalidad que da á otros pueblos minas de más fácil y barata explotación: ella derivará su provecho por otro lado: que no está reñido, sino momentáneamente, el interés de nadie con el adelanto general del mundo (1). Luego ha-

(1) «La producción de la minas de cobre de Cornwall ha decaído

bremos de volver á recalcar sobre el principio que domina esta cuestión, á saber, que toda mejora, todo abaratamiento de productos aunque ocasione aquí y acullá sufrimientos pasajeros, á todos beneficia á la larga, pues incrementa el patrimonio de la humanidad.

Mas, antes de concluir, advertiremos que el señor Barros, notorio librecambista, ha apostatado por esta vez su fe económica para prohijar un proyecto incubado por la Sociedad Nacional de Agricultura al calor de un proteccionismo de mal augurio.

### Informe de la comisión parlamentaria

La Comisión de Hacienda le acuerda á la carne su rango de "artículo de primera necesidad en un pueblo"; cree que son un temor y peligro aparentes la carestía en el precio que "se dice" será la consecuencia inmediata del impuesto aduanero; añade que estimulará mucho la crianza de ganados; agrava la tarifa propuesta por el señor Barros; excluye del impuesto á la provincia de Atacama y la región de más al norte; y propone *la abolición de los injustos impuestos de matadero y carnes muertas* que cobran las municipalidades.

Para explicar cómo va á suceder el raro fenómeno, que muchos estimarán imposible, de mantenerse inalte-

muy notablemeute durante este último cuarto de siglo; y antes de mucho se extinguirá, no por falta de minerales, sino porque estas minas no pueden trabajarse en competencia con las del extranjero, más ricas que ellas." En 1800 producían 11,500 toneladas; en 1832, 11,941; en 1856, 13,275; en 1862, 11,268; en 1875, 3,370; en 1880, 2,783; en 1883, 2,526 y en 1884, 2,410 toneladas. (Farrer, *Free trade versus fair trade*, pág. 243.)

rable el precio de la carne á pesar del gravamen que van á sufrir los abastecedores, aduce como hecho averiguado que la ganancia efectiva de éstos llega á un 75 °/o más ó menos. ¡Mas, como no las tiene todas consigo, y con razón, á este respecto, *á fuer de prudente*, propone la abolición de los impuestos municipales á que hemos aludido.

Tampoco indica cómo, sin encarecerse el artículo, recibirá estímulo la producción ganadera de Chile. La razón para nosotros, es obvia: los dos términos de la proposición son incompatibles.

Excluyendo las provincias del norte del alcance del impuesto que propone, le quita al proyecto más ó menos la mitad de su eficacia y siniestros resultados, según aparece del cuadro siguiente:

*Distribución entre las provincias del norte y centro de la república de los vacunos y lanares argentinos importados en los años que se expresan:* (1)

| | Año 1881 | | | Año 1886 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor total de vacunos | $ 1.509,300 | % | | $ 3.788,080 | % |
| Valparaíso. . . | $ 619,990 | 41 | | 2.668.080 | 59 |
| Caldera. . . . Carrizal Bajo. Coquimbo. . . | 889,310 | 59 | Antof. . . Caldera. . Carrizal B Coquim. . | 1.100,000 | 14 |
| | $ 1.509,300 | 100 | | $ 3.788,080 | 100 |

(1) Para la recta inteligencia de este estado conviene advertir que la aduana de Valparaíso comprende el puerto mayor de cordillera, Río Colorado, y los menores de la misma clase Planchón, Portillo y Patos.

| | Año 1881 | | Año 1886 | |
|---|---|---|---|---|
| Valor total de lanares.. $ | 15,212 | % | $ 18,354 | % |
| Valparaíso. . . | 3,200 | 21 | 8,100 | 44 |
| Caldera . . . . / Carrizal Bajo.. | 12,012 | 79 | 10,254 | 56 |
| $ | 15,212 | 100 | $ 18,354 | 100 |

La Comisión omite indicar la necesidad del establecimiento de una frontera aduanera entre las provincias del norte y el resto del territorio de la república, sin cuya barrera la ley sería inoficiosa hasta cierto punto; y suponiendo la legalidad ó constitucionalidad de esta medida de tan transcendentales consecuencias en el orden político y administrativo, no se detiene á considerar el costo y los resultados financieros de la nueva línea de aduanas.

En suma, la Comisión de Hacienda abriga intenciones sanas; y echando al olvido los principios generales de la Economía Política y dando su asenso á datos manifiestamente antojadizos, ha supuesto que los negociantes de animales cargarán con todo el peso del gravamen aduanero. Con marcado desgano presenta su proyecto, con el carácter de proyectil disparado para abrir el mercado argentino á nuestros vinos.

Laudable es sin duda el anhelo de hacer cesar la interdicción que pesa sobre nuestros caldos, y las represalias son permitidas cuando hay la probabilidad de que surtan efecto; evento que ni ha discutido la Comisión ni parece posible, pues la república vecina deriva, como nosotros, de las aduanas la gran masa de sus entradas fiscales; y aparte de esto, está empeñada en dar aliento á su

industria vinícola (1). Cuando no hay antecedentes para esperar que se supriman esos derechos que nos son perjudiciales, es un paso revesado, dice Adán Smith, pretender compensar el perjuicio que recibe una clase de nuestro pueblo, dañando al propio tiempo á los perjudicados directamente y á los demás pobladores del reino. Este autor tan perpicaz fulmina contra las medidas de desquite un anatema especial cuando se ejercen sobre artículos necesarios á la vida, equiparando estos impuestos á una maldición, como la esterilidad de la tierra y la inclemencia de los cielos.

Estas mismas ideas rigen hoy en Inglaterra, como lo atestiguan los siguientes párrafos de un discurso de su primer ministro: «Es sólo una cuestión de oportunidad que surge de las circunstancias de cada caso particular, el determinar si por medio de una alteración en nuestra tarifa aduanera que no menoscabe nuestros intereses nos sería posible hacer variar los derechos de aduana de nuestros vecinos; y me parece que si tal fuera, aquella conducta debería seguirse. No hay duda que haciendo abandono de derechos que nos son útiles como entradas ficales, reportamos á los psíaes extranjeros una grande utilidad. ¿Por qué no hemos de exigir alguna retribución por el provecho que les dispensamos? ¿Por qué no hemos de alcanzar para nuestras propias industrias alguna ventaja que compense la que á ellas les hacemos?»

(1) Quizá también la República Argentina ha empleado en sus tratados la cláusula «la nación más favorecida» que ya va siendo de cajón, y que en Europa afecta á Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Austria é Italia. Si así fuese, tras de nuestros vinos entrarían los de todas estas naciones, y nada ganaríamos con abrirnos las puertas de este mercado. (Véase FARRER, *Free trade versus fair trade*, pág. 280.)

«No puedo decir, ínter no se hagan investigaciones y surjan oportunidades para poderlo averiguar, si procediendo á estas represalias haríamos encarecer el alimento del pueblo ó las materias primas de nuestra industria, *los cuales, ambos deben sernos sagrados.* Yo no sé qué oportunidades tendremos para ejercer esta saludable influencia sobre las naciones extranjeras; pero á despecho de todas las fórmulas, á despecho de la gritería de los librecambistas, si yo viera que alzando los derechos de entrada á los objetos de lujo, ó amenazando con elevarlos, podía ejercer presión sobre las potencias extranjeras, é inducirlas á bajar sus tarifas, echaría al viento la ortodoxia y las fórmulas y ejercería esa presión.»

Pero desde el 12 de octubre de 1881, cuando lord Salisbury pronunciaba esas palabras tan resueltas en Newcastle, hasta ahora, el noble lord conservador y con ribetes de proteccionista no ha podido darle una sola vuelta al tornillo de presión, por más que á ello lo hayan incitado con vehemencia los intereses de tantas industrias como ha lastimado la crisis agrícola y fabril que há tanto tiempo trabaja á Inglaterra y se enseñorea de la Europa entera.

Cada vez que algún interés herido ha llenado los aires con sus alaridos, después de estudiar con ánimo cabal sus quejas y sus aspiraciones, se ha descubierto que lo más acertado es atenerse á la política de Peel y de Gladstone que adoptaron el libre cambio por lo que en sí vale y no como instrumento de compulsión para actuar sobre las naciones extranjeras recalcitrantes.

Si la idea de ejercer represalias que abriga la comisión no tiene, como se ve, en su favor el voto de los que en el mundo más que nadie están tentados para ejercerla, en

cambio la otra que propone de hacer cesar *los injustos impuestos de matadero y carnes muertas*, es altamente aceptable; y debe agradecérsele que haya llamado la atención sobre esa flagrante violación de los principios económicos y de buen gobierno.

### Doctrinas del señor ministro de hacienda

Al proponer en su Memoria la imposición de los derechos de aduana á que nos venimos refiriendo, el señor Ministro de Hacienda, que parece declinar sobre la Sociedad Nacional de Agricultura la responsabilidad de esta medida, se apoya en consideraciones netamente proteccionistas. Asevera "que las condiciones geográficas, geológicas y climatéricas del país permiten desarrollar la crianza de ganados en proporciones que no sólo abastezcan el consumo de nuestras poblaciones, sino que aumente en considerable escala la exportación á las vecinas repúblicas del norte." Y después de presentar el cuadro de exportaciones de Chile é importación de ganado argentino, como también lo cobrado por derecho de peaje, añade:

"Este estado de cosas no obdece á ninguna necesidad económica de una nación esencialmente agrícola como Chile, apta para producir ganados sin recurrir á medios costosos, sino por el contrario, *dedicando fáciles esfuerzos para la adaptación de extensas zonas de su territorio á la crianza de ellos.* La ley que fija el impuesto de imernación, de 6 de julio de 1878, al dejar sin gravamen á los ganados en pie de la república vecina, cuidó de gravar con un derecho *ad valorem, la carne en conserva, el charqui, el sebo, la grasa,* en beneficio del desarrollo de

esas industrias en el país; pero es fácil concebir que un impuesto equitativo para la internación por cordillera de los animales vivos, á la vez que acrecentaría esas mismas industrias, estimularía, con la seguridad de un mercado sin competencia ruinosa, la colocación de ingentes capitales en empresas agrícolas en vasta escala para las crianzas de ganados. Y establecida la competencia entre los productores, es lógico aguardar que para los consumidores desaparecería el peligro del alza considerable de la carne en los mercados, cesando en breve tiempo las fluctuaciones consiguientes á toda innovación ó cambio de un sistema especulativo.»

Excusado es repetir que el proteccionismo está absolutamente condenado en materia de artículos de alimentación y de materias primas, pues que encareciendo aquéllos se sigue el alza de los salarios; y cuando son éstos los que escasean, sube el precio de costo de los productos del trabajo.

El precedente que trae á colación el señor Ministro, de la carne salada, del charqui, del sebo y de la grasa, no tiene fuerza, pues es evidente que el legislador al imponerles desde muy atrás el 25% ha sufrido un olvido de consecuencias serias por lo que toca á algunos artículos. En efecto, el derecho impuesto al sebo y á la grasa que se emplean para la fabricación del jabón, impidió en pasados tiempos á los industriales de Santiago competir con los productos extranjeros similares en el mercado de Iquique; y nos consta que en 1874 algunos jaboneros hicieron una presentación á ese ministerio pidiendo se les acordara la devolución de derechos, el *drawback* europeo, ó que se declararan libres á su internación esos artículos. En cuanto á la carne salada, tiene, para figurar

en la lista de los renglones francos los mismos títulos que la brea, el alquitrán, los artículos navales, etc.

Pasando á otro linaje de consideraciones, ¿es aceptable que la Sociedad Nacional de Agricultura se presente á pedir el amparo de una ley odiosa en favor de uno de los intereses que representa, sin probar siquiera la necesidad de las prohibiciones que reclama, ni de haberse agotado los medios expeditos que tiene de proveer á la defensa de esos intereses amagados? Si, como lo dice el señor Ministro, las condiciones geográficas, geológicas y climatéricas del país permiten desarrollar la crianza de ganados en proporciones que satisfagan ámpliamente el consumo nacional y pueda formarse de ella un ramo de exportación, ¿qué ha hecho la Sociedad Nacional de Agricultura para llenar el programa que el señor Ministro le traza, dentro de los términos que su instituto autoriza y especialmente le impone?

Sabido es, por ejemplo, que un gran número de animales perecen en nuestros campos todos los inviernos por falta de abrigo y de alimento; es evidente también que muy en la mano de los hacendados está proveerlos de una y otra cosa, con lo cual disminuiría hasta anularse quizá la excesiva mortalidad; y también es cierto que si muchos de nuestros agricultores no paran mientes en este deplorable estado de cosas, es porque nadie les ha llamado la atención sobre él, ni sobre los remedios que pueden y deben oponérsele (1). Esta es la misión indicada de la Sociedad Agrícola: la de ilustrar á sus representa-

(1) En Inglaterra este problema se ha estudiado con el esmero que reclama. He aquí lo que dice el señor Scott, profesor de la Escuela de Cirencester: «Toda mejora en el abrigo del ganado equivale á un acortamiento del invierno... Sabemos que un animal expuesto al frío

dos indicándoles el camino llano para hacer cesar la importación extranjera por medio de un acrecentamiento de la producción y de mejoras en la calidad; no la de crear monopolios insostenibles bajo ningún aspecto, creando dificultades para el porvenir.

Pero hay una razón especial y fuertísima para rechazar de plano la medida proteccionista que se propone: es que en el fondo es una prima acordada á la rutina. Oigamos, á una autoridad intachable, á Adán Smith:

«Los países engorderos siempre son muy adelantados, en tanto que los de crianza generalmente son atrasados. El alto precio del ganado flaco, aumentando el valor del terreno inculto, obra como una prima contra el adelanto. Á cualquier país bastante progresista le sería más ventajoso importar su ganado flaco en lugar de criarlo. Por esta razón se dice que Holanda sigue actualmente esta práctica. Las montañas de Escocia, del país de Gales y de Northumberland, en verdad, son regiones poco aptas para mejorarse, y parecen destinadas por la naturaleza para criaderos de animales de la Gran Bretaña. La libre importación del ganado extranjero no tendría más resultado que impedir que estas comarcas atrasadas se beneficien por el aumento de la población y el progreso del resto del reino, alzando sus precios á una altura exorbitante é imponiendo una verdadera gabela á todas las demás regiones más adelantadas y mejor cultivadas del país.»

Ni los más fanáticos amigos de nuestros agricultores negarán que en general la propensión reinante entre

come más, y otro bien alojado y abrigado, come menos. Es porque el abrigo es equivalente al alimento.» (*Farm buildings*, pág. 84.)

ellos es hacia la inmovilidad, que no hacia el movimiento; lo que se explica si atendemos á que hasta ahora han ejercido su arte, por lo general, *á la buena de Dios*, en sus más elementales ramos, asomando apenas sobre el horizonte agrícola la era industrial. Así las cosas, ¿no es verdad que con la ley que se propone se va á alentar la tendencia anti-progresista? Los hacendados ingleses, para luchar con sus solas fuerzas con los trigos baratos de los Estados Unidos y de la India, han mejorado sus procedimientos hasta el punto que el promedio del producto de ese cereal en 1887, fué en Inglaterra de 48.39 fanegas, y en Escocia, 54.40 fanegas por cuadra (1). No se necesita ser profeta para vaticinar que no mejorarán en proporción tan excelsa, ni siquiera en otra más modesta, los sistemas chilenos en vigor para la engorda y la crianza de ganados, á estar protegidos con la prohibición que reclaman. ¿Quién se atrevería á garantir lo que asienta el señor Ministro acerca del desarrollo que tomaria la industria ganadera? ¿No está más en el orden augurar que encareciendo las subsistencias y teniendo con los ferrocarriles trasandinos más facilidad de movilizarse, la gente de trabajo acudirá á la república vecina que les brinda vida más fácil, estableciéndose con más persistencia la corriente emigratoria de la flor y nata de nuestra población? Esta perspectiva siniestra es lo que debe tener presente el legislador cuando se le someten medidas tendentes á encarecer los artículos de primera necesidad. Por otra parte, si tan buenos resultados obtiene en Inglaterra la iniciativa y el empuje in-

(1) *The Farmers and the Chambers of agriculture Journal*, de 6 de febrero de 1888.

dividuales, ¿por qué no poner á la prueba á los *ingleses del Pacífico?*

Si la agricultura, en cuyo favor se van á invertir en gran parte los recursos que nos han caído del cielo con la conquista del litoral del norte (pues no á otra cosa equivale la construcción de las líneas férreas decretadas), necesita todavía más protección, sea porque su marcha encuentra estorbos ó porque ciertos intereses se ven amagados, justo es que se le conceda, mas no en la forma funesta y ocasionada á peligros que ahora se determina. Conocida, por ejemplo, como es la falta de caminos y sus nefastas consecuencias, se nos ocurre que sólo aplausos acogerían una medida general y amplia para mejorar los existentes y para abrir los muchos que faltan. Analicemos á guisa de ejemplo un hecho insignificante á primera vista, pero en el fondo elocuente, ocurrido en este invierno en Valparaíso: los huevos se han vendido á diez centavos (1). Esto proviene de que uno de sus mercados abastecedores, que es la región de la costa sur hasta Llico, ha estado completamente incomunicado con esta ciudad desde que entró el período de las lluvias: el Maipo no tiene puente hasta 15 leguas tierra adentro; el Rapel no cuenta con uno solo, y los llamados caminos existentes, apenas practicables para las acémilas, no pueden transitarse al primer aguacero regularmente copioso. Valparaíso se perjudica; pero el quebranto es más lastimoso para los labriegos que pueblan

(1) "J. B. Say asigna cuatro causas á la carestía de los productos, que limitan su consumo, cierran los mercados y dañan por consiguiente á la producción, á saber: la falta de civilización, el atraso de la industria, los malos reglamentos administrativos, etc." (GARNIER, *Economie politique.*)

esa comarca desamparada, y que de la crianza de aves derivan en gran parte su sustento. Ahora, supongamos habilitada una carretera: por ella circularía la vida; facilitado el tráfico, los productos bajan de valor; un hombre con un carro acarrea cuatro veces más carga que á lomo de mula, y con más alivio para su persona y los animales, y con mayor celeridad.

Por inocente que parezca la exposición anterior, no estimamos ocioso presentar lo que puede hacerse en conformidad á las reglas, cuando se propone que se infrinjan las más elementales que al caso competen.

## Defensa del señor Miers Cox

El señor Miers Cox, en *El Ferrocarril*, alega en favor de la medida que venimos discutiendo, que dentro de poco tiempo vamos á ahogarnos en vino de nuestros viñedos, al paso que los argentinos nos sofocarán con sus ganados.

Si la abundancia llega á ser tan grande como se supone, ¿qué mal habrá en ello? Chile se convertírá en una tierra de promisión, la población aumentará, y nuestra riqueza. Alimentados económicamente, nuestro trigo, nuestros cobres, etc. tendrán un precio de costo menor; y si es cierto que algún leve quebranto sufrirían nuestros ganaderos, poca importancia tendrá aún para ellos con el mar de ventura en que vamos á nadar. Alguna fracción del capital dedicado á las engordas encontraría colocación fructuosa en las mil y una industrias que será posible acometer en las favorables circunstancias que nos esperan. Los hacendados, con bueyes baratos, convertirán en sementeras sus prados. Los alentados saben que cuan-

do una puerta se cierra doscientas se abren en este mundo tan grande. ¡Los bienes de la Providencia van á llover sobre nosotros y nuestra insensatez nos incita á que los repudiemos! Ahora la carne se expende en Santiago más caro que en Londres, donde fluctúa entre 8 y 16 centavos. ¿Qué no daría Inglaterra por tener pared por medio un vecino que le suministrara casi de balde la materia prima *princeps* de su industria?

Sostiene también el señor Cox, que echa al olvido la enseñanza de Cobden y de Bright para campear como un hulano de la Sociedad Agrícola, que el precio de la carne no subirá. El cómo será que, haciéndose más escasa, se mantenga el precio actual, cuando al valor "de 17 pesos papel por novillos argentinos de cinco años más altos que los mayores bueyes chilenos" se le agregue 8 pesos por ahora, y 16 pesos en tres años, es un enigma que muchos proponen, que todos dejan sin solución y que implica, como dicen los matemáticos, un absurdo.

## Defensa del señor Darío Sánchez

Mucho espacio demandaría recorrer todos los puntos que abarca, muchos de los cuales hemos discutido ya. Entre las inadvertencias de más bulto señalaremos la que atribuye el progreso industrial de Alemania á medidas protectoras de su agricultura, cuando lo efectivo es que, salvo muy recientemente, y forzada por la necesidad de escogitar recursos para sus armamentos, Alemania ha sido libre cambista en general. La prosperidad alemana comienza desde 1866 en pleno libre cambio, y llega á su apogeo entre 1876 y 1879, bajo el imperio del mismo régimen liberal. Su despertar industrial proviene

de su unificación y del desarrollo del espíritu nacional; de mejoras en sus leyes; de la uniformidad de pesos, medidas y monedas; de la compra de los ferrocarriles por el Estado y las reformas introducidas en su explotación; y por último de la excelencia de la instrucción técnica que se da en las escuelas y colegios. Bismark es discípulo de List, enemigo decidido de la protección á la agricultura, por más que el 42 % de la total población alemana esté en ella ocupada. Si en 1885 se impuso al trigo un derecho de 41 centavos por fanega en una oleada de proteccionismo, en el mismo año tenemos que 30 cámaras de comercio expresan su convicción de que urge adoptar prestamente una política comercial más liberal (1).

Cuando se trata de las dos industrias agrícola y fabril, le pasa al señor Sánchez lo que á la apasionada Camila de la tragedia:

*Tout ce que je voyais me semblait Curiace.*

(CORNEILLE, *Horace)*

Dice así: «La agrícola, por regla general, es en todos los países la más importante, y la que ofrece mayor cantidad de trabajo á todas las clases sociales, y á ella están dedicados los desvelos, los esfuerzos y la atención del mayor número de los hombres.»

Para aquilatar la exactitud de esta aserción servirá el siguiente estado de la

(1) FARRER, *Free trade versus fair trade.*

*Distribución de la población de diferentes países ocupada en la agricultura y en la industria en 1881.*

| PAÍSES | Proporción por ciento de la población total ocupada en | |
|---|---|---|
| | Las manufacturas | La agricultura |
| Inglaterra y país de Gales. . . . . | 24.5 | 5.3 |
| Escocia . . . . . | 13.4 | 7.0 |
| Irlanda. . . . . | 13.3 | 19.0 |
| Reino Unido. . . . . | 23.0 | 7.5 |
| Estados Unidos. . . . . | 7.6 | 15.3 |
| Prusia . . . . . | 13.0 | 17.0 |
| Francia. . . . . | 12.0 | 18.0 |
| Austria . . . . . | 10.0 | 28.0 |
| Bélgica . . . . . | 17.2 | 14.6 |
| India . . . . . | 14.6 | 28.0 |

del cual se desprende que los países más ricos y más prósperos son los que tienen más industria fabril, como Inglaterra y Bélgica (1).

En lós Estados Unidos mismos, el producto de la industria fabril es casi dos y media veces mayor que el de la industria agrícola (2).

El señor Sánchez, que debe ser muy entendido en el negocio de engordas y animales á que presta sus desvelos, no lleva su optimismo, en orden á las bondades del proyecto de impuesto, hasta creer que se mantendrá sin variación el precio, ya alto por demás, de la carne. Y nos brinda á los consumidores de ella, como succedáneo el

(1) JEAN'S, *England's supremacy*, cap. II.

(2) He aquí las cifras, según el censo de 1880: productos de la industria fabril, 5,365.000,000 de pesos; de la agricultura, 2.200,000 pesos. (*Sientific American*, 1884, I, 97.)

fréjol, cuyas cualidades nutritivas alaba; se extasía ante las formas atléticas de nuestros trabajadores, las que atribuye á esta leguminosa, y pone en boca de don Fernando de Lesseps un ditirambo en forma. Nos haremos cargo de éste para contestarlo:—"*Monsieur:* Bien veo, cuando tal me habláis, que os habéis apercibido de nuestro *chauvinisme* chileno, porque no puedo consentir que equiparéis nuestro porte con el del musculoso *navvy* ingles ni del huesudo belga, ni del rollizo germano, ni del gallardo y flexible árabe y su primo el español, que de la arveja y del garbanzo proceden. Sabed que estos dos mil ejemplares son la flor de la población chilena, que en lugar de quedarse trabajando en el adelanto de su patria, acude aquí por una idiosincracia *sui generis* cuyo microbio acaba de descubrirse (*supra*, pág. 316). Vuelo á mis patrios lares con el ánimo definido para que tengáis luego otros dos mil que os ayuden en vuestra magna y asendereada empresa. Avisad al Tártaro que se prepare su alojamiento. *Merci, Monsieur.*"

---

En suma, el proyecto que se pretende hacer pasar lleva escrito en su frente este carácter indeleble: "Legislación de clase". Lo sindicamos de atentatorio á la salud pública, y de ser una de las medidas mas funestas que es posible escogitar para afirmar la rutina y remachar más la cadena del monopolio territorial que nos agobia. El horizonte del trabajo va á oscurecerse. *Caveant consules.*

VÍCTOR CARVALLO

# CRÓNICA DEL MES

Importante canje.—Importación de vinos en Francia.—Acuñación de moneda en los Estados Unidos.—Sobretasa sobre los vinos en Inglaterra.—Comercio de España con los Estados Unidos.—Minas de Río Tinto.—Premios á la exportación de animales vivos y carnes bien conservadas en la República Argentina. — *The Spanis Cooper Company.*—Arbitraje internacional.—La conferencia sobre azúcares.

Hemos tenido el gusto de recibir el número correspondiente al mes de marzo de la importantísima revista de ciencias políticas y sociales que se publica en Nueva York, bajo la dirección del cuerpo de profesores del Colegio de Columbia, con el título de *Political Science Quarterly.*

Como su nombre lo indica, la publicación es trimestral y sale á luz en volúmenes de doscientas páginas de rico papel y esmeradísima impresión, y con un material escogido y dedicado al examen de las más importantes cuestiones políticas, económicas y sociales que se debaten en ambos mundos, y especialmente aquellas que interesan más de cerca á los Estados Unidos.

Mientras llega la ocasión de publicar traducido alguno de los artículos de la aludida revista, nos contentaremos con tomar por hoy de ella la lista de las asignaturas que forman el programa de enseñanza de la escuela, ó como diríamos aquí, de la facultad de ciencias políticas del Colegio de Columbia.

### I.—Historia

(1) Rasgos característicos de la Historia de la Edad Media (para los cursos inferiores).
(2) Rasgos característicos de la historia moderna (para los cursos inferiores).
(3) Historia de Europa desde 1815.
(4) Historia política y constitucional de Europa.
(5) Historia política y constitucional de Inglaterra hasta 1688.
(6) Historia política y constitucional de Inglaterra desde 1688.
(7) Historia política y constitucional de los Estados Unidos.
(8) Historia de las relaciones entre Inglaterra é Irlanda.

### II.—Economía Política

(1) Elementos de Economía Política (para los cursos inferiores).
(2) Economía política histórica y Economía política práctica.
(3) Hacienda pública y contribuciones.
(4) Comunismo y socialismo.
(5) Estadística: métodos y resultados.
(6) Historia de las teorías económicas.
(7) Historia financiera de los Estados Unidos.
(8) Historia de la legislación aduanera de los Estados Unidos.
(9) Problemas relativos á los ferrocarriles.
(10) Fuentes de la Economía Política.

### III.—Leyes constitucionales y administrativas

(1) Legislación constitucional comparada de Europa y Estados Unidos.
(2) Legislación constitucional comparada de las diversas comunas de los Estados Unidos.

(3) Servicio civil y organización administrativa de Europa y de los Estados Unidos.

(4) Práctica administrativa: finanzas, impuestos, policía, educación, beneficencia pública, transportes, etc.

(5) Gobierno local.

(6) Gobierno municipal.

(7) Fuentes de las leyes constitucionales y administrativas.

IV.—Diplomacia y derecho internacional

(1) Historia general de la diplomacia.

(2) Diplomacia latino-americana.

(3) Principios de derecho internacional.

V.—Derecho romano y jurisprudencia comparada

(1) Historia de las leyes romanas hasta Justiniano.

(2) Historia de la legislación europea desde Justiniano.

(3) Jurisprudencia comparada: principios generales.

(4) Jurisprudencia comparada: relaciones especiales.

(5) Derecho internacional privado.

(6) Fuentes de la legislación comparada.

VI.—Filosofía Política

(1) Historia de las teorías políticas en la antigüedad y en la Edad Media.

(2) Historia de las teorías políticas modernas.

VII.—Bibliografía de la historia y de la ciencia política

***

Los periódicos de la vecina República, dice *El Economista* de Madrid, insertan ya estados comparativos del resultado de la importación de vinos en ese país durante el primer trimestre de 1887 y 1888. He aquí el resumen de los datos recogidos:

| | 1888 Hectólitros | 1887 Hectólitros |
|---|---|---|
| Vinos en pipas: | | |
| De España . . . . . | 1.736,287 | 1.811,652 |
| De Italia . . . . . | 1.016,082 | 685,584 |
| De Portugal . . . . . | 324,222 | " |
| De Argelia . . . . . | 285,130 | 196,623 |
| De otros países . . . . . | 202,127 | 450,553 |
| | 3.564,849 | 3.153,833 |
| Vinos embotellados . . . . . | 1,704 | 1,026 |
| " licorosos . . . . . | 48,794 | 44,553 |
| | 3.615,347 | 3.199,974 |

Esa considerable masa de vinos adquirida por los franceses en países extranjeros, representa en el año actual un valor de 163.987,000 pesetas, y en el pasado 145.608,100 pesetas. Este aumento es debido realmente á la ruptura de las relaciones comerciales con Italia, á partir del 1.º de abril próximo pasado; ruptura que preví an ya los menos avisados, de manera que hasta los últimos días del mes de marzo se han estado importando grandes cantidades de vinos italianos, conservadas actualmente en almacén.

Los franceses han comprado además al extranjero, durante el trimestre á que nos referimos, 39,900 hectólitros de cerveza, 46,000 de alcohol y aguardiente y 59,073 de licores, en vez de 93,033 litros en 1887; es decir, que han tenido que pagar á los extranjeros, por cerveza, 2.057,000 francos, y 3.364,000 por los espíritus.

***

AÑO FISCAL, 1.° DE JULIO DE 1886 Á 30 DE JUNIO DE 1887

Según los datos que contiene el *Report of the Director of the Mint*, las monetizaciones llevadas á cabo en los Estados Unidos en el período citado ascienden á las cantidades siguientes:

| Casa de Moneda | Oro<br>Dollars | Plata<br>Dollars | Cobre<br>Dollars |
|---|---|---|---|
| De Filadelfia . . . . . | 33,279 | 22.300,671.15 | 943,650.65 |
| De San Francisco . . . | 22.360,000 | 855,812.60 | " |
| De Nueva Orleans. . . | " | 11.210,000.00 | " |
| TOTAL . . . . . | 22.393,279 | 34.366,483.75 | 943,650.65 |

Que forman en conjunto 57.703,413.40 dollars acuñados.

***

Según *The wine trade review*, la sobretasa que habrán de pagar los vinos embotellados en la Gran Bretaña, se calcula como sigue:

| *Por docenas* | Nueva tasa<br>Sc. D. | Tasa vieja<br>Sc. D. | TOTAL<br>Sc. D. |
|---|---|---|---|
| Botellas. . . . . | 5. " | 2. " | 7. " |
| Medias botellas. . . . . | 2. 6 | 1. " | 3. 6 |
| ¼ de botella. . . . . | 1. 3 | 0. 6 | 1. 9 |
| *Pint.* imperial. . . . . | 2. 6 | 1. 6 | 4. " |
| *Quart* imperial. . . . . | 5. " | 3. " | 8. " |
| *Magnums*. . . . . | 10. " | 4. " | 14. " |

***

En uno de los últimos números que hemos recibido de *El Economista* de Madrid, hallamos los datos que van á continuación sobre el comercio de España con los Estados Unidos durante los años económicos de 1886 y 1887:

*Importación en los Estados Unidos de productos españoles*

| | En 1886 Pesos | En 1887 Pesos |
|---|---|---|
| De la Península.. . . . . | 5.930,202 | 5.570,868 |
| De Cuba. . . . . | 51.110,780 | 49.515,434 |
| De Puerto Rico. . . . . | 4.594,544 | 4.661,690 |
| De Filipinas.. . . . . | 9.566,912 | 8.614,830 |
| De Canarias, etc. . . . . | 108,689 | 99,400 |
| TOTALES. . . . . | 71.311,127 | 68.462,222 |

*Exportación de productos de los Estados Unidos á los países españoles*

| | En 1886 Pesos | En 1887 Pesos |
|---|---|---|
| Á la Península. . . . . | 13.047,762 | 12.753,634 |
| Á Cuba. . . . . | 10.020,879 | 10.138,930 |
| Á Puerto Rico. . . . . | 1.676,929 | 1.707,241 |
| Á Filipinas. . . . . | 132,937 | 147,682 |
| Á Canarias, etc.. . . . . | 197,979 | 158,669 |
| TOTALES. . . . . | 25.076,468 | 24.906,156 |

*
* *

Las acciones de la sociedad «Minas de Río Tinto», leemos en un periódico español, han subido, en pocos meses, desde 180 francos á 560, debido á la fuerte subida de los cobres, merced al sindicato formado para asegurar

su venta al tipo de 60 libras regulando al propio tiempo la producción.

Distintas versiones han circulado, dicen *Los Negocios*, sobre el origen verdadero y los fines probables del sindicato, y todos están contestes en la afirmación de que tienen mayor alcance que un simple movimiento de Bolsa, habiendo quien enlaza con el mismo, altos y transcendentales planes de la casa Rothschild en España, entre los que figuran las minas de Almadén y una conversión de las rentas públicas que con tal motivo se empujarán á elevados cambios. En esta conversión se incluía el saldo de la deuda flotante, el capital de la nueva escuadra, una gran suma para reforma de armamentos y el capital necesario para obras públicas en España y Cuba.

Sin negar exactitud á tales rumores, pero sin darles mayor autoridad que la que merecen, hemos únicamente de decir, por lo que á los intereses nacionales corresponde, que el alza de los cobres exigida por la depreciación injustificada á que habían llegado, no puede ser un hecho efímero y de escasa duración, no sólo porque no es probable la aparición repentina de grandes cantidades de ese metal en el mercado, á causa de ser difícil y costosa su producción, sino porque fuera de España no se conocen grandes criaderos sin explotar, y en España han alcanzado su máxima producción los explotados.

Las minas de Río Tinto han tenido la siguiente producción en los años anteriores:

| | | |
|---|---|---|
| En 1882. . . . . | 940,000 | toneladas |
| En 1883. . . . . | 1.100,000 | " |

| | | |
|---|---|---|
| En 1884. . . . . | 1.380,000 | toneladas |
| En 1885. . . . . | 1.360,000 | " |
| En 1886. . . . . | 1.380,000 | " |
| En 1887. . . . . | 1.280,000 | " |

Y como la ley media no pasa de dos á tres por ciento, se ve que el promedio anual en cobre fino no excedió de 13,829 toneladas, cantidad que puede, por consiguiente, considerarse como máxima para cualquiera de las grandes explotaciones de esta clase, que en conjunto difícilmente cubrirán las doscientas mil toneladas que anualmente exige el consumo, con probabilidades de aumentar hoy, en vista de las continuas y extensas aplicaciones de la electricidad.

Por otra parte, el Sindicato ha hecho contratas para grandes partidas, no ya en los tres años de su compromiso, sino á plazos hasta de seis años y al precio de sesenta y cinco libras como mínimo, lo cual explica el actual precio de ochenta y dos libras, y las tendencias llegar hasta noventa cuando menos.

Todo parece, por lo tanto, comprobar el sostenimiento de los precios altos de los cobres por un tiempo bastante largo.

Los accionistas de la Compañía de Río Tinto, percibirán este ejercicio un dividendo de ochenta y siete francos por acción, que no tiene nada de extraordinario, á pesar del capital enorme con que se halla gravada esta Compañía.

***

Con fecha de 29 de de marzo próximo pasado ha acordado el Gobierno de la República Argentina destinar

550,000 pesos (2.750,000 pesetas) á promover la exportación de animales vivos y de carnes de buey ó de carnero conservadas por medios frigosíficos que el Poder Ejecutivo estime digno de recompensa, y á la creación de premios destinados á exposiciones ó ferias rurales.

La suma anterior se distribuirá:

Para premios á la exportación de bueyes vivos ó de carnes conservadas por sistemas frigosíficos de mérito, 250,000 pesos anuales.

Para premios á la exportacíón de carne de carnero conservada por el mismo sistema, 150,500 por año.

Para favorecer el establecimiento de nuevos mercados para la carne seca (tasajo), 50,000 por año.

Para premios á las exposiciones ó ferias rurales, 100,000 pesos por año.

La suma destinada á premios á la exportación de animales vivos ó de carnes congeladas ó conservadas, serán repartidos entre los exportadores respectivos á razón de 20 pesos por cada 1,000 kilogramos de carne de buey, 3 pesos por cada uno de estos animales vivos exportado, y 6 pesos por cada 1,000 kilogramos de carne de carnero exportada.

***

Se ha constituído en Londres una sociedad anónima bajo el nombre de *Spanis Cooper Company*, y con el capital de 3.750,000 pesetas, dividido en acciones preferentes con opción al 10 por ciento anual de interés que serán entregadas al vendedor de las minas, y en acciones comunes, que son las propiamente dichas de explotación y forman el capital inglés. Por el momento, la emisión se hace sólo de 55,500 acciones de 25 pesetas.

El objeto de la sociedad es explotar las minas «Fronteriza» y «San Vicente» de la provincia de Huelva, en las que se halla una existencia de pirita cobriza de 2.000,000 de toneladas, sin perjuicio de poder explotar también la «Carolina» é «Infanta,» que están contiguas.

Las dos minas primeras se han tomado por una renta ó canon fijo de 5,000 pesetas anuales cada una, y las dos últimas por la cantidad de 187,500 pesetas, pagaderas en acciones libradas.

En ninguna de esas minas existen labores formales; pero de los reconocimientos practicados se sabe que el mineral es de la ley media de 2.40 por 100 que tienen los de Río Tinto, Tharsis, Buitrón, Santo Doningo y demás de esa formación mineralógica, encontrándose como en todas las minas de su clase, capas de negrillos que llegan al 6, 8 y aún más por 100 de riqueza.

***

Damos á continuación publicidad al texto de la ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 10 de mayo último y sancionada por el presidente de aquella República el día 24, relativa al Congreso Internacional de Washington, para 1889:

*El Senado y la Cámara de Diputados de los Estados de América, reunidos en Congreso, han aprobado la ley siguiente:*

1.º Se solicita y autoriza al presidente de los Estados Unidos para que invite á los gobiernos de las Repúblicas de Méjico, de Centro y Sud-América, Haití,

Santo Domingo y del Imperio del Brasil, para celebrar, en unión de los Estados Unidos, una Conferencia que tendrá lugar en Washington en abril de 1889, con el objeto de discutir y recomendar á sus respectivos gobiernos los medios de establecer el arbitraje para la solución de las dificultades y contiendas que entre ellos pudieran suscitarse en adelante; para estudiar las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de los negocios y los medios de comunicación entre dichos países, y para fomentar sus recíprocas relaciones comerciales en el sentido más conveniente y que asegure más extensos mercados á los productos de cada uno de dichos países.

2.º Al comunicar el presidente de los Estados Unidos la invitación á los gobiernos ya indicados, deberá establecer que la conferencia tiene por objeto:

1.º Estudiar las medidas que tiendan á la conservación de la paz y á promover la prosperidad de los estados americanos;

2.º Formar una unión aduanera americana conforme á la cual se estimulará el comercio entre las naciones americanas entre sí, en cuanto sea posible y conveniente;

3.º Establecer comunicaciones regulares y frecuentes entre los puertos de los diferentes estados americanos;

4.º Uniformar en los diversos estados americanos independientes la legislación de aduanas que regla la importación y exportación de mercaderías y los derechos y cargos de puertos, estableciendo un procedimiento uniforme para la clasificación y avalúo de tales mercaderías en los puertos de cada país, así como un sistema análogo de facturas, y las reglas relativas al servicio sanitario y de cuarentena de las naves;

5.º Adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas,

y leyes para la protección de los derechos de privilegios exclusivos, propiedad literaria, marcas comerciales de ciudadanos de un país en otro y para la extradición de criminales;

6.º Adoptar igualmente una moneda común de plata que sería emitida por cada gobierno en la proporción correspondiente á la población del respectivo país, según lo que se acordare, la cual servirá de circulante legal en todas las transacciones comerciales entre los ciudadanos de todos los estados americanos;

7.º Acordar y recomendar á los respectivos gobiernos la adopción de un plan fijo de arbitraje para todas las cuestiones, diferencias y contiendas que pueden ahora y en adelante existir entre ellos, á fin de poner término á tales cuestiones y diferencias internacionales de una manera pacífica y zanjarlas evitando guerra; y

8.º Estudiar todos los demás asuntos relativos al bienestar de los diversos estados representados é invitados á tomar parte en la Conferencia, según cada uno de ellos pueda proponerlos.

3.º Se destina la cantidad de setenta y cinco mil pesos, ó lo que fuere necesario, del fondo del tesoro público, que será invertida bajo la dirección del secretario de Estado, para subvenir á los gastos que demande la Conferencia.

4.º El presidente de los Estados Unidos nombrará, con acuerdo del Senado, diez delegados á la Conferencia, quienes deberán servir ese puesto sin otra compensación que el pago de sus gastos actuales. Los demás estados que en ella tomen parte podrán ser representados por el número de delegados que estime conveniente, en la inteligencia que para la resolución de las cuestiones sobre

las cuales la Conferencia sea llamada á decidir, ningún estado tendrá más de un voto.

5.° El secretario de Estado nombrará el número de secretarios y de empleados que fuere necesario, fijando sus sueldos, y dispondrá lo necesario para la publicación diaria por la imprenta de la nación, en los idiomas inglés, español y portugués, de todos los acuerdos y actos que la Conferencia acordare dar á conocer y para que á su terminación presente un informe sobre dichos trabajos al Congreso de los Estados Unidos, junto con la cuenta de inversión de los fondos concedidos por la presente ley.

***

La Conferencia internacional azucarera reunida en Londres ha terminado con el triunfo de las ideas mantenidas por los plenipotenciarios de España.

La Conferencia celebró su primera reunión en noviembre último, y en un principio todos los países representados en ella convinieron en la necesidad de abolir las primas que algunos dan á la fabricación del azúcar. Esto era ya un gran paso. Pero al tratarse del sistema que convenía adoptar para que la abolición tuviese fuerza de ley internacional y no se prestase á sofisticaciones ni subterfugios, empezaron las disidencias. Todos los representantes, menos los de Bélgica, se mostraron de acuerdo en que el mejor plan consistía en que todos los países se comprometiesen á no fabricar ni á refinar azúcar más que en depósito *(entrepot)*.

Bélgica se negó á aceptar este sistema, y como ni los Estados Unidos ni el Brasil concurrían formalmente á la conferencia, resultó que si los demás países formaban

el convenio para la abolición de las primas, se aprovecharían de él las tres naciones que habían quedado fuera de los tratos: Bélgica, los Estados Unidos y el Brasil, para inundar el mercado del mundo con su enorme producción de azúcares fabricados con prima, y por lo tanto, más baratos que los fabricados sin ella.

Entonces fué cuando los representantes de España presentaron, para que se uniera al protocolo, un proyecto de artículo, imponiendo á los azúcares procedentes de naciones no adheridas al convenio, derechos aduaneros equivalentes al importe de las primas que cada una de ellas concediese á sus fabricantes; ó que acordase la Conferencia prohibir por completo, en los países que formaran parte de la liga contra las primas, la entrada de azúcares procedentes de aquellos donde se concedieran primas á la fabricación ó al reino.

En diciembre último la Conferencia se separó sin haber resuelto nada sobre la proposición de los representantes de España. Pero las ideas en que se inspiraba ésta tenían tal fuerza de razón que al reunirse de nuevo la Conferencia las ha adoptado en su forma más severa. El protocolo final de la Conferencia no ha visto aún la luz pública. Pero, según noticias de *The Times*, la Conferencia ha resuelto que se prohiba en absoluto en los países firmantes del convenio la introducción de azúcares procedentes de las naciones no adheridas á él.

Bélgica, los Estados Unidos y el Brasil no tendrán por lo tanto, más remedio que suprimir sus primas á la fabricación ó ver cerrados en absoluto á sus azúcares los mercados de todo el mundo. Pronto se verá cuál es el temperamento que adoptan, porque el día 5 de julio se cumple el plazo para que los gobiernos presten su con-

formidad á los acuerdos de la Conferencia, y el día 16 de agosto volverán á reunirse en Londres los plenipotenciarios para firmar el convenio definitivo.

Para un país como la España, cuyas provincias de Ultramar tienen el azúcar como el principal elemento de riqueza y cuyas costas meridionales se adaptan admirablemente al cultivo de la caña, el éxito de la conferencia internacional azucarera de Londres tiene verdadera importancia.

La lucha de azúcares fabricados sin prima, como los de España, y azúcares fabricados con primas de cinco á doce pesetas por cada 100 kilogramos, como los de otros países, era imposible hoy día, en que lo reñido de la competencia obliga á los industriales á contentarse con beneficios muy modestos. Gracias al acuerdo tomado por la Conferencia, los azúcares españoles volverán á luchar con los demás en condiciones de igualdad en los mercados del mundo, sobre todo en el de Inglaterra, que es el primero de Europa, y el que fija las cotizaciones para los precios de venta.

## VARIEDADES

El segundo marqués de Mirabeau decía: «Unidad de interés humano, universal, general, nacional, individual; tal es la ley de Dios y de la naturaleza, y la Ciencia Económica no es más que el estudio y demostración de esta gran ley.

***

Propiedad, seguridad, libertad; ved ahí todo el orden social: el derecho de propiedad es un árbol del cual todas las instituciones no vienen á ser mas que las ramas.

(La Riviére)

***

Nótese que la expresión *hacer leyes* es una manera impropia de hablar y que no debe entenderse por ella el derecho y el poder de inventar é instituir leyes positivas *que no estén ya hechas*, esto es, que no sean consecuencia lógica del orden esencial de la sociedad.

(La Riviére)

AÑO II Santiago, 1.° de septiembre de 1888 NÚM. 62

# LA INDUSTRIA PECUARIA

## EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL IMPUESTO DE INTERNACIÓN EN CHILE Á SUS GANADOS

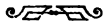

### I

La República Argentina tiene una superficie territorial que, según los datos estadísticos más autorizados, es de cerca de cuatro millones de kilómetros cuadrados, ó mejor dicho una extensión que equivale más ó menos á la de la Gran Bretaña, Francia, Portugal, Holanda, Bélgica, Austria-Hungría, Alemania, Italia y Grecia reunidas.

El señor don Francisco Latzina, jefe de la oficina de estadística de Buenos Aires, asegura que el suelo de esa nación ofrece elementos suficientes de vida, en condiciones mejores que todo otro país europeo, para una población de cien millones de habitantes; y se comprenderá fácilmente que en la actualidad, no pasando su población de tres millones, los recursos con que ella cuenta son muy superiores á sus necesidades.

La existencia de ganados en la República Argentina el día de hoy llega á la enorme cifra de veintidós millones de la raza bovina, y cien millones de la ovina, cantidad que distribuída entre el número de sus habitantes, equivaldría á 7 animales vacunos y 33 ovejunos por cada uno, proporción á que no ha llegado jamás ninguna nación del mundo ni aún en sus tiempos más primitivos. Esta exuberancia de producción de carne que ahoga por decirlo así á la República Argentina, ha hecho que ella emplee todos los medios que están á su alcance para abrirse mercados en las plazas extranjeras. Hace cerca de medio siglo que la ciencia y la industria unen sus esfuerzos para resolver el gran problema del transporte de la carne, buscando económicamente la armonía que debe existir entre los grandes productores y los grandes consumidores. Se ha tratado de conservar la carne por medios antisépticos, saturada de vinagre como las conservas, de alcohol como las frutas, en azúcar como los dulces y por fin en sales, cuyo poder de conservación se ha mantenido oculto con el objeto de gozar de su privilegio. Todos estos esfuerzos han sido inútiles y lo son todavía. El *tasajo*, carne seca como nuestro charqui, pero de una calidad muy inferior, á causa del clima y de la calidad especial de la carne, es la única industria que desde hace largos años hasta la fecha, ha podido proporcionar á los ganaderos argentinos un medio para exportar sus carnes, no á los mercados europeos de donde ha sido absolutamente rechazado, sino á las plazas de Río Janeiro y de la Habana, donde sirve de alimentación para los negros.

Desgraciadamente este producto ve cada día disminuir más y más su consumo, y lo que es peor, algunos

mercados, como el de Río Janeiro, que antes lo recibía libre de derecho de internacion, hace dos años lo ha gravado con impuestos que casi no permiten su entrada. Inútiles han sido los esfuerzos para internarlo en España, en Francia y en Inglaterra, porque los habitantes de esos países se resisten á comer una carne seca, mal acondicionada, que los negros mismos rechazan y que no realiza de ninguna manera el ideal del consumidor europeo (1).

En efecto, la matanza general de animales vacunos en los saladeros de Buenos Aires, durante el primer semestre de los años de 1885, 1886 y 1887, ha tenido la siguiente diminución (2):

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Durante el primer semestre de | | | 1885. . . . . | 244,500 | cabezas |
| " | " | " | 1886. . . . . | 182,000 | " |
| " | " | " | 1887. . . . . | 50,000 | " |
| " | " | " | 1888. . . . . | 180,000 | " |

Como se ve, la industria de la conservación de carne en la república del Uruguay se desarrolla con mayor vigor que en la República Argentina, merced á que ahí los animales son de superior calidad y se conducen á los mataderos en mejor estado de gordura. La fábrica de extracto de carne de Liebig beneficia en los corrales de

(1) Para redactar este artículo hemos tenido á la vista y copiado alguna vez á la letra los siguientes trabajos: 1.° Estadística y documentos oficiales de la República Argentina; 2.° Varios artículos publicados en *L'Economiste Français* correspondiente á los años de 1885, 1886 y 1887 y por fin el notable trabajo de M. C. Daireaux que se registra en la *Revue des Deux Mondes* del mes de abril de 1886.

(2) Véase *Precio corriente por mayor y revista comercial* de Montevideo del 17 de julio de 1888. Ignoramos por qué esta revista nos da sólo los datos correspondientes á los primeros semestres de los años indicados y nó el total.

Fraiventos, ubicados en la orilla del Uruguay, 400,000 bueyes escogidos más ó menos cada año; pero lo que la compañía Liebig exporta en realidad no pasa de 100,000 kilogramos de extracto de carne, 200,000 kilogramos de lenguas y carne fina (corned-beef) conservadas en latas y á un precio elevado, y por fin 3,000 toneladas de grasa y sebo fuera de los cueros, cuernos, etc.

Esta acreditada fábrica, por muy recomendables que sean sus productos, no ha podido separarse de las viejas tradiciones de la industria, es decir, que la carne es la materia que casi no tiene valor alguno en los mercados extranjeros y que por el contrario, es el sebo, la grasa, los cueros i los cuernos, los artículos principales de exportación, como sucede en los saladeros del Plata y de Australia. Para la elaboración de un kilogramo de extracto de carne, empleando medios costosos y difíciles como la compresión y la evaporación, necesita emplear la fábrica de Liebig treinta y ocho á cuarenta kilogramos de carne, de manera que obtiene de este producto una ventaja muy poco superior á la fabricación de tasajo.

La matanza durante igual período de años en el Uruguay y Banda Oriental, ha sido la siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Durante el primer semestre de | | | 1885. . . . . | 723,700 | cabezas |
| " | " | " | 1886. . . . . | 714,900 | " |
| " | " | " | 1887. . . . . | 568,500 | " |
| " | " | " | 1888. . . . . | 733,400 | " |

El precio del tasajo, tanto en Buenos Aires como en las repúblicas del Plata, no llega por término medio á más de 24 á 25 reales el quintal, lo que equivale en nuestra moneda corriente el día de hoy, á poco mas de 4 pesos los 46 kilogramos. El precio que pagan los saladeros por novillos mestizos de cuatro años, en buen

estado de gordura, es de 12 pesos. En la crónica agrícola comercial de los *Anales de la Sociedad rural argentina*, correspondiente al mes de abril del presente año, se lee lo siguiente: "Se tiene conocimiento de una importante venta de ganados. Los corredores Blaquier y Abyjerze han vendido al saladerista don Juan B. Repetto toda la novillada de los establecimientos de campo del rico hacendado don Leonardo Pereira, situados en los partidos de Ayacucho y Balcarce á los precios de 12 y 15 nacionales por cabeza. Esta es una de las notables ventas de ganados en el presente año, debiéndose tener presente la especialidad de los ganados de Pereira, *mestizos* en su totalidad, y que se trata de novillos de 4 años arriba. El total de lo vendido variará entre 5,000 á 6,000 animales."

Como es sabido, los grandes espacios favorecen la multiplicación del ganado. Los animales vacunos que disponen con entera libertad de campos dilatados y abundantes forrajes como en la República Argentina, pueden doblar su número en cuatro primaveras, y si esta nación posee hoy día veintidós millones de vacas, nada se opone á que disponga dentro de seis años de cuarenta millones, ya que esta producción, casi espontánea, no tiene consumidores nacionales que la utilicen, ya que el agricultor no puede sujetarla y que tomando las proporciones de un torrente de carne, los mercados consumidores se cierran para ella. El sebo y la grasa procedentes de la República Argentina y que la Francia consumía hace ocho años al precio de 110 francos los 100 kilogramos, hoy día los paga sólo á 55 ó 60 francos. La lana, que se vendía en los mercados europeos á 2 francos el kilogramo, ha bajado hasta un franco.

II

Si la exportación de carne conservada ó de tasajo no ha dado á la República Argentina los resultados por ella apetecidos, la de animales vivos no ha tenido tampoco éxito alguno favorable. La distancia que separa el mercado productor de los mercados consumidores, distancia que obliga á los ganados en pie á efectuar viajes de 25 á 30 días de duración, atravesando alternativamente climas tórridos y fríos, ha sido un obstáculo hasta ahora insuperable. Los gastos de transporte, el alimento de los animales á bordo, los riesgos marítimos, que ninguna compañía se ha atrevido á asegurar, ha alejado estos negocios del rango de las operaciones comerciales. El resultado efectivo de los exportadores de carneros de la República Argentina puestos en Francia en los mercados de La Villette, inclusos los gastos de transporte, etc. llegaba á un costo de 40 francos por cabeza, no encontrando compradores en Francia á más de 8 francos,
cio de coalisión si se quiere, pero que es muy fácil de ser impuesto por los vendedores de carne. Los Estados Unidos y el Canadá, mucho mejor situados que la República Argentina para la introducción de ganados en pie en los mercados europeos, han renunciado á este negocio.

El único sistema de exportación de carne que ha dado á la República Argentina, si no resultados enteramente satisfactorios por ahora, al menos posibles para el porvenir, es el llamado frigorífico. Es, en efecto, una cuestión resuelta por la ciencia, que la carne soporta admirablemente el transporte á largas distancias siempre que la

temperatura del local en que está depositada se mantenga de tres á cinco grados bajo cero, sea empleando para esto el hielo, ó máquinas especiales para la compresión del aire. Este sistema, perfectamente resuelto por la ciencia, no lo está todavía desde el punto de vista comercial.

"Se comprende fácilmente, dice M. Grandeau, que la necesidad de conservar la carne durante varios meses, en una atmósfera enfriada artificialmente y los gastos ocasionados por el transporte á bordo de buques provistos de cámaras frigoríficas, arrastren fuertes gastos.

"Por otra parte, á pesar de la importancia considerable de los rebaños del Plata, el carnero elegido, el único que puede pensarse en exportar, no es tan abundante ni á tan bajo precio como se supone."

El sistema indicado que, como hemos dicho, ha dado magníficos resultados científicos, presenta sus dudas comerciales. En el momento mismo que se quita la vida á los animales, hay necesidad de colocar sus carnes á una temperatura de tres á cinco grados bajo cero, hasta ponerlos en una temperatura igual á bordo de los vapores frigoríficos. En seguida, el desembarco en Europa, la conservación en almacenes y el transporte hasta las plazas consumidoras debe ser efectuado en iguales condiciones, lo que recarga enormemente el precio del artículo. Agréguese á esto que los carneros argentinos tienen que luchar en Inglaterra con los que allí se envían de Australia, Estados Unidos y el Canadá, y aún de las colonias del Cabo de Buena Esperanza, situados todos en mejores condiciones que la República Argentina; y por lo que respecta á Francia, tienen que luchar todavía con el impuesto de 12 francos por cada 100 kilogramos

de carne, que cobran las aduanas francesas como derechos de internación á todas las carnes que se internan por la vía marítima, cuando son doble menores por la terrestre.

En la República Argentina, como en los demas países grandes productores de ganados, los animales, á pesar de llegar á todo su desarrollo á los cinco años, permanecen pequeños, sea por las largas marchas que les permiten la libre disposición de los grandes espacios, sea porque la carne se convierte en miembros y nervios, impidiendo el desarrollo carnudo que se obtiene por medio de la estabulación ó de la crianza en potreros. Esta circunstancia hace también que las carnes exóticas de ganados vacunos no sean aceptadas por los consumidores europeos.

Existen actualmente en Buenos Aires cuatro establecimientos frigoríficos, que beneficiaron durante el año de 1887, para la exportación, más ó menos un millón de carneros, y como ya hemos dicho, la carne de ganado vacuno no resiste á la exportación, ni aún al sistema perfeccionado frigorífico, lo que ha inducido á las sociedades agrícolas de Buenos Aires el aconsejar á los criantes nacionales el cruzamiento de las razas, para mejorar las condiciones de la carne y hacerla así aceptable por los consumidores europeos.

## III

Es necesario tener presente que la República Argentina ha pedido protección á su gobierno para salir de la enorme producción de carne, que la ahoga y que en lugar de ser una verdadera riqueza nacional, que proporciona

rentas fiscales, es una riqueza que el Estado tiene que ayudar con fuertes desembolsos para que se pueda mantener.

En el mes de julio de 1887, la comisión nombrada por el gobierno nacional para informar acerca de la industria pecuaria de la República Argentina, decía lo siguiente: «En la depreciación que sufre hoy nuestro ganado vacuno, es indudable que ejerce una influencia directa y positiva la baja general que se observa en la materia prima bajo todas sus formas. Este fenómeno económico, que reconoce por causa general el encarecimiento progresivo del oro, y la excesiva producción de muchos artículos, estimulado por el perfeccionamiento de la mecánica, que abarata la producción, y la economía y rapidez de transportes, que activa la competencia, ha afectado con mayor intensidad á la agricultura y la minería; pero, no obstante, la baja en las pieles es persistente, causada por el desarrollo de la ganadería en Europa y en Estados Unidos; y nuestros sebos, como toda otra materia oleaginosa, sufren un desmérito aún mayor, como consecuencia de la producción grandemente aumentada del aceite de palma en África y los nuevos procedimientos que adoptan los productos de petróleo para muchos usos que antes no tenían.»

La exportación de ganados de la República Argentina, según esa memoria, era la siguiente en el año de 1887:

Animales en pie para Chile: 75,651 cabezas, con un valor de 1.824,817.

Exportación de tasajo para Brasil y Cuba: 30.520,600 kilogramos, con un valor de 3.055,059.

Exportación de carne conservadas y congeladas: 14.141,180 kilogramos, con un valor de 1.040,000.

Consumo interno, 1.400,000.

Como se ve por estos datos, que suponemos verificados con la exactitud que corresponde á una comisión compuesta de hombres competentes, la exportación de ganados en pie se hace única y exclusivamente para Chile y el consumo de carne en la República Argentina es menor que el valor en ganados que nos introduce en Chile, siendo solamente el doble mayor de toda la exportación de carnes saladas, conservadas ó en tasajo, que hace la República Argentina para surtir los mercados del mundo entero. Esto prueba de una manera evidente que la exportación de los ganados en pie para Chile, es la más importante y lucrativa que hoy tiene aquella República, y así tiene la franqueza de declararlo la comisión informante.

La industria de saladeros, que algunos años antes era en las provincias litorales de la República Argentina, la segunda en importancia relativamente á la cría de animales vacunos, ha declinado considerablemente y hoy ocupa un lugar muy inferior en los cuadros estadísticos de la exportación de esa república. La fabricación de carne de tasajo para la exportación, que empezó hace más de cincuenta años y que en el día surte casi únicamente el mercado de la isla de Cuba, en la actualidad lucha en condiciones desventajosas por la competencia que le hace el Estado Oriental y las provincias de Río Grande, sin tomar en consideración los derechos de importación que le exige el Brasil para este producto. Según la comisión informante, puede calcularse una diminución de beneficio en los saladeros, de doscientas treinta mil cabezas de ganados por la *prohibición ó medidas antiliberales*, que el gobierno brasilero ha creído prudente dictar para pro-

teger á sus hacendados y suprimir en consecuencia el consumo del producto argentino.

Para corroborar los datos que ya hemos indicado anteriormente acerca del precio que los saladeros pueden pagar por los ganados destinados á su beneficio, copiamos á continuación lo que dicen los informantes: "El saladero no puede pagar más de doce pesos por los novillos gordos, y estos precios apenas permiten mantener la cría de haciendas criollas y serían absolutamente insuficientes para mantener los gastos que ocasiona el refinamiento de las haciendas.

"El problema de exportación de carne de carnero congelada, ha sido resuelto con no pocos sacrificios por medio del sistema frigorífico; su buena calidad le ha abierto camino á través de las preocupaciones locales; pero la carne de vaca se encuentra en otras condiciones, porque nuestros competidores producen ganados de carne superior y además se hallan mucho más cerca del mercado que nosotros, aprovechando por consiguiente la relativa baratura de los fletes y rapidez de los transportes.

"La vida rústica y libre de nuestras llanuras ha modificado probablemente los caracteres peculiares de nuestra especie primitiva de que proviene nuestra vaca, y en el día mientras nuestros bueyes son superiores como bestias de trabajo, dejan mucho que desear como productores de carne; y la vaca criolla es igualmente deficiente en la producción de leche. Esto no quiere decir que nuestra carne no sea buena, pero no es la que pide el consumidor europeo, y entonces no es la que debemos producir."

Fundada en estas consideraciones la comisión informante propuso un proyecto tendente á proteger los in-

tereses de los criantes, el que llegó á ser ley del Estado en la forma siguiente:

LEY DE PRIMAS

"*Buenos Aires, 19 de noviembre de 1887.*

"Por cuanto:

"El Senado y la Cámara de Diputados de la nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley,

"ARTÍCULO PRIMERO. Destínase la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos anuales por el término de tres años, á contar desde el 1.º de enero de 1888, para fomentar la exportación de ganado vacuno en pie y carnes de vaca y de carnero, conservadas por el sistema frigorífico, en latas y otras preparaciones que á juicio del Poder Ejecutivo merezcan esa concesión, y para subsidios y premios á exposiciones y ferias rurales, las que se distribuirán en la forma siguiente:

"Para primas á la exportación de ganado vacuno en pie ó carnes de vaca conservadas por el frío en latas ú otras preparaciones que á juicio del Poder Ejecutivo merezcan esta concesión, doscientos cincuenta mil pesos anuales.

"Para primas á la exportación de carnes de carnero conservadas por el frío ú otras preparaciones en latas, ciento cincuenta mil pesos anuales.

"Para favorecer la apertura de nuevos mercados á la carne de tasajo, cincuenta mil pesos anuales.

"Para subsidios y premios á exposiciones y ferias rurales cien mil pesos anuales

"ART. 2.º Las sumas que se destinen para primas á la

exposición de ganado en pie y carnes conservadas y con geladas, se distribuirán entre los respectivos exportadores á razón de veinte pesos por cada mil kilogramos de carne de vaca, ó tres pesos por cada animal vacuno que se exporte y seis pesos por cada mil kilogramo de carne de carnero, y serán liquidados y pagados trimestralmente previa presentación por el interesado de los documentos que justifiquen el embarque de la carne.

"ART. 3.º No tendrán derecho á las primas que establecen los artículos anteriores:

"1.º Cuando la cantidad total de carne ó ganado en pie embarcado durante el trimestre por una persona ó empresa no exceda de cinco mil kilogramos de carne ó de 25 animales vacunos en pie.

"2.º Cuando el ganado en pie ó carne sean para la provisión del viaje del buque.

"3.º Cuando el ganado en pie sea exportado por la vía terrestre ó para puertos dentro de cabos.

"ART. 4.º La suma de cien mil pesos que se destinan por el artículo 1.º para fomentar las exposiciones y ferias rurales, será distribuída por el Poder Ejecutivo en la forma que crea más conveniente.

"ART. 5.º Los gastos que origine la ejecución de la presente ley, mientras no sean incluídos en el presupuesto general de la administración, serán imputados á la misma.

"ART. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dieciséis de mil ochocientos ochenta y siete.—*Carlos Pellegrini.*—*B. Ocampo*, secretario del Senado.—*Carlos S. Tagle.*—*Juan Obando*, secretarios de la Cámara de la Cámara de Diputados.

"Por tanto:

"Téngase por ley de la nación, cúmplase, comuníque se, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

"JUÁREZ CELMAN.

"*W. Pacheco.*"

IV

La República Argentina protege la industria agrícola ó sea la que suministra la materia prima de la alimentación humana y de la industria, considerada generalmente como la más importante para el desarrollo de la vida social, de una manera de que sería difícil encontrar ejemplos en otras naciones del mundo. Por ley de 19 de noviembre de 1887, el Gobierno de esta República está autorizado, como se ha visto, para pagar como primas de exportación á los ganados vacunos en pie ó carnes de vaca conservadas por el frío, la cantidad de 250,000 pesos anuales; lo que significa que toda esa suma debería ser pagada á los importadores de ganados para Chile, puesto que no hay exportación marítima de animales en pie ni de carne de animal vacuno congelada, si la ley no hubiera tenido cuidado de exceptuar en el inciso 2.º del artículo 3.º la exportación de ganados para Chile, únicos que debieran tener derecho á ella. Y es indudable que la ley argentina obró con toda cordura, porque siendo ella dictada con el objeto de proteger su industria ganadera, no había razón alguna para pagar primas de exportación á los introductores de ganados en una nación como Chile que hoy abre indebidamente sus puertas á la internación de ganados argentinos.

Fuera de la protección concedida á la ganadería ar-

gentina por la ley de 19 de noviembre de 1887, esta industria se encuentra en esa república en condiciones mucho más ventajosas que la nuestra, mirada la cuestión desde el punto de vista de los impuestos. En la República Argentina no se conoce la contribución llamada agrícola ó territorial; la contribución de alcabala, felizmente abolida entre nosotros, no ha existido allí jamás; los saladeros y demás establecimientos destinados al beneficio de la carne, cueros, sebos y en general materias provenientes del ganado, están libres de toda contribución directa ó de patente; las vasijas traídas del extranjero, de lata, de vidrio ó de madera, destinadas al envase de los productos de la ganadería están exentas del derecho de aduanas; los arados, alambres para cerca, herramientas en general para el uso de la agricultura, maquinarias para la elaboración de carne conservada por el sistema frigorífico ú otro sistema no pagan derecho de introducción; y por fin los aranceles aduaneros hacen casi imposible la internación de productos similares á los de su ganadería nacional.

La ley de aduanas vigente en la República Argentina para el año de 1888, cobra los siguientes derechos específicos para los productos chilenos:

| | Moneda chilena al cambio de 24 peniques |
|---|---|
| Por cada 100 kilogramos de trigo. . . . . | $ 3.30 |
| Id. kilogramo de almidón. . . . , . . . . | 0.16 |
| Id. id. fideo. . . . . | 0.14 |
| Id. id. galleta. . . . . | 0.18 |
| Id. id. harina. . . . . | 0.08 |
| Id. id. maíz. . . . . | 0.08 |
| Id. botella de vino. . . . . | 0.50 |
| Id. litro de vino en barriles. . . . . | 0.16 |
| Id. de aguardiente que no exceda de 30 grados. . . . . | 0.30 |
| Licores dulces, ginebra, ajenjo, litro. . . . . | 0.30 |

Más ó menos en esta proporción pagan derechos *ad valorem* casi prohibitivos la cebada, las nueces, la miel, la cera y demás productos chilenos, porque aún cuando sólo estan gravados con un 25 por ciento, el avalúo exajerado hace subir este derecho á más de 50 por ciento.

En vista, pues, de la desigualdad de condiciones en que se encuentran nuestros productos con los de la República Argentina, respecto á los derechos de aduana que ellos pagan en cada nación y tomando en cuenta que aquella República nos interna sólo en ganados en pie la suma de cuatro millones de pesos; cuando que Chile introduce en la República Argentina en mercaderías nacionales una cantidad que no pasa de 40,000 pesos, es dado preguntar si este desequilibrio es debido ó nó á otra causa que á la diferencia de los aranceles aduaneros.

Para nosotros esta cuestión no admite duda alguna. Entre Chile y la República Argentina puede y debe haber un comercio fructífero para ambas naciones, siempre que entre uno y otro país se establezcan relaciones comerciales exentas de restricciones perjudiciales para los habitantes de uno y otro lado de los Andes.

Sin embargo, se ha creído en Chile por órganos de la prensa que al imponer una contribución á los ganados argentinos, se atropellaban los más elementales principios de la economía política, al mismo tiempo que se introducía un odioso monopolio á favor de los productores nacionales con perjuicio de los consumidores. Se ha llegado hasta decir que si hay un país que nos proporcione á precio bajo uno de los elementos más indispensables para la vida, como es la carne, sería un verdadero crimen impedir que ella se introdujera en las condiciones actuales, ó sea libre del derecho de internación.

Creo que esta idea es la que reúne en general todas las objeciones, todas las protestas que ha levantado el proyecto de ley presentado á la Cámara de Diputados con el objeto de imponer un derecho de internación á los ganados argentinos.

Por esto se verá cuán lejos estamos de participar de la teoría de los que se imaginan que el precio bajo de los objetos indispensables para la vida es la consecuencia necesaria del desarrollo de la riqueza y del progreso de las naciones. La experiencia nos enseña que la carestía de la subsistencia, lejos de disminuir por la acumulación de las riquezas, aumenta al contrario con el progreso de los cultivos. La observación nos demuestra también que el bajo precio de los artículos alimenticios se encuentra sólo en los países atrasados y pobres en donde los salarios son bajos; y sin embargo muchas personas persisten todavía en creer que el progreso consiste únicamente en obtener los objetos necesarios para la vida á un precio reducido.

¿Sería posible concebir una nación en que se encontraran unidas las condiciones de vida barata y salarios elevados? ¿No se comprende á primera vista que estas dos condiciones se hacen fuego la una contra la otra? El verdadero ideal de la humanidad sería llegar á la realización ó conjunto armónico de estas dos ideas; pero desgraciadamente no se encontrará jamás. La humanidad progresa cuando todas las remuneraciones aumentan, la del cultivador, la de los industriales, la de los capitalistas, la de los trabajadores sobre todo; en una palabra, cuando la abundancia y variedad de los productos, á pesar de la carestía de la subsistencia, proporciona á los hombres medios de cambiar su trabajo y sus servi-

cios por mayores facilidades para satisfacer sus legítimas aspiraciones.

Lo demás es una quimera que es inútil perseguir. La riqueza es el fruto de la abundancia y de la variedad de los productos; pero como todos esos productos se cambian los unos por los otros, los objetos alimenticios tienen tanto más valor cuanto más facilidades de cambio ellos encuentren; es decir, para el caso concreto que estamos estudiando, lo que conviene á Chile y á la República Argentina es cambiar tanta cantidad de vinos y otros productos chilenos por igual valor en ganados que nos remite aquella República.

Mientras tanto y como lo hemos visto, el intercambio de mercaderías entre Chile y la República Argentina ha ido perdiendo su equilibrio de año en año, merced á los derechos protectores de aquella República y á nuestra liberalidad para con ella. Lo que está sucediendo hoy, durante el estado anómalo de nuestras relaciones comerciales con la República Argentina, es que Chile, que nunca ha protegido por medios directos á su agricultura nacional está protegiendo á los agricultores de aquella República. Ya que la prensa se ha manifestado tan hostil para con el proyecto de ley que impone una contribución á los ganados argentinos, apoyándose sobre todo en los principios de la libertad comercial y no aceptando la protección para los agricultores chilenos, es el caso de preguntarse si no es lícito ni conforme á los principios económicos la protección á las industrias nacionales, lo sería acaso proteger las industrias similares extranjeras.

No se crea que esta es una paradoja puesto que, por los antecedentes que hemos enunciado en este trabajo,

ya hemos visto y probado con documentos oficiales que la República Argentina tiene más imperiosa necesidad de buscar el mercado de Chile para el consumo de sus ganados, que la que nosotros tenemos para recibirlos; y hemos visto también que esa República no estaría distante de pagar primas considerables á los exportadores que introdujeran en Chile la superabundancia de sus productos.

No somos proteccionistas ni queremos enunciar los argumentos que pudieran con razón hacerse valer en favor de los agricultores chilenos; pero séanos permitido apoyarnos en la opinión de Adam Smith cuando trata de las contribuciones impuestas á los productos extranjeros, que pueden darse dentro de un país. «El segundo caso, dice este autor, en que será generalmente útil imponer alguna carga á los efectos de la industria extranjera para fomentar la doméstica, es cuando hay alguna contribución impuesta dentro del país sobre el producto de esta última: entonces parece muy conforme á razón que se imponga otra igual sobre la misma especie del extranjero.» El caso enunciado por este autor es precisamente el mismo en que se encuentra nuestra producción de ganado, desde que la industria ganadera está gravada en Chile con contribuciones de que se halla exenta la similar argentina. Desde que Chile, por su situación geográfica y condición especial de las naciones vecinas no puede recibir otros animales en pie que aquellos que provengan de la República Argentina, hay un verdadero monopolio constituído á favor de esa nación. ¿Qué se diría, por ejemplo, si se dictara en Chile una ley, declarando que los géneros de algodón, los paños y las sederías de tal ó cual nación del mundo quedaban

libres de los derechos de aduana, cuando los demás productos similares de otras naciones tenían que pagar los derechos correspondientes á nuestra ordenanza de aduanas? Semejante monopolio sería irritante, puesto que él vendría á anular por completo la introducción de los artículos privilegiados procedentes de otras naciones, y en lugar de abaratarlos los encarecería enormemente. Así también nosotros comprenderíamos la liberación de derechos para los ganados argentinos siempre que pudiéramos recibirlos por varios conductos y suministrados por varias naciones; pero, cuando el monopolio está constituído única y exclusivamente á favor de la República Argentina y cuando este artículo se encuentra en las condiciones ya indicadas, creemos que debe pagar los derechos de internación establecidos en el proyecto de ley presentado á la Honorable Cámara de Diputados.

Dados los antecedentes que ya hemos expuesto y en conformidad á los verdaderos principios económicos, nos queda sólo probar, de una manera evidente, en nuestro concepto, que el impuesto proyectado es el único que puede salvar la situación difícil á que han llegado nuestras relaciones comerciales con la República Argentina.

## V

La agricultura, como toda otra industria, no puede prosperar en ninguna nación del mundo, si le falta la condición indispensable de que aumente el número de los consumidores que hagan subir el precio de sus productos; pero ella no puede tampoco satisfacer las exigencias de los consumidores si no remunera mejor á los trabajadores

y á los capitales que emplea en el desarrollo de sus faenas. No es la vida barata, el bajo precio del pan y de la carne lo que da la medida de la marcha progresiva de la humanidad; lo es el poder del trabajo servido por los capitales y fecundado por la inteligencia. El alza de los salarios de toda especie, es la consecuencia inevitable de la riqueza y desarrollo de la actividad; y esta alza proporciona á los trabajadores, á pesar de la carestía de la vida, más ventajas que las que ella les proporciona en los países atrasados en que la vida es barata, porque el precio de los salarios y del trabajo sube más rápidamente que el de la subsistencia. Las mejoras en el régimen higiénico de las clases trabajadoras, en sus vestuarios y en sus habitaciones, el reemplazo de malos alimentos por otros más sustanciosos, el de vestidos más cómodos y más sanos, el de casas más secas y más confortables, ese es el progreso; pero este progreso no es incompatible con la carestía de la vida, porque lo uno no podrá jamás conseguirse sin lo otro.

Queda una última cuestión por dilucidar y sin duda la más importante. El régimen actual que permite la libre introducción de ganados argentinos, ¿es ó nó de una utilidad real y positiva para los consumidores? Por nuestra parte no trepidamos en contestar negativamente, por extraño que esto parezca á primera vista. Los economistas atribuyen generalmente á sus sistemas una comprobación matemática y se dejan llevar de la idea que asta sólo colocarlos en la ley para que todas sus conseuencias lógicas se efectúen invariablemente en la prácca. Esto es muchas veces un error profundo. Los libreambistas creemos generalmente, y es el fundamento de uestra doctrina, que cuando se aumentan los derechos

de aduana de una mercadería extranjera, ese aumento se traduce inmediatamente por un mayor valor en el precio del artículo, en consecuencia, en un mayor desembolso para el consumidor.

En la teoría la consecuencia es lógica, pero en el hecho, ó mejor dicho en la práctica, ella no se produce en esa justa y exacta proporción. Si el aumento es considerable, una parte, tal vez la más grande, va á agravar al consumidor; la más pequeña se divide entre el productor extranjero y los diversos intermediarios, así como si el aumento es pequeño, éste recae por entero sobre el productor ó los diversos intermediarios y no contra el consumidor ó sea aquel que da á la mercadería su última transformación. El verdadero consumidor de la carne no es el comprador de los animales, ni el acarreador, ni el engordadero, ni el abastero, ni el cortador, ni el vendedor en los puestos de la plaza, sino que es, en resumidas cuentas, el que la come.

Dadas las circunstancias teóricas y prácticas que hemos enunciado, la carne en Chile, para los consumidores, no aumentaría casi absolutamente de valor con el impuesto proyectado, que es puramente fiscal, en conformidad á nuestros derechos aduaneros, y de ninguna manera prohibitivo, ni destinado á proteger la ganadería nacional, la que, sin los derechos proyectados, puede muy bien mantener su industria sin necesidad de protección.

La carestía de la carne en Chile es un fenómeno que se opera en el mundo entero, inclusa la República Argentina donde, como hemos visto, hay una superabundancia de ganado, superior á todas las demás naciones del mundo.

"En *La Prensa* de Buenos Aires, correspondiente

al 16 de junio del presente año, se lee lo siguiente:

"El país no sabe qué hacer con el exceso de reses que posee; se han vendido hasta en cuatro pesos nacionales haciendas de cría, y se conocen ofertas de tres pesos, sin comprador.

"Y sin embargo, Buenos Aires come la peor carne del mundo á precios tan elevados, que por calidad igual de artículos, son desconocidos en el orbe.

"Las familias pudientes comen carne malísima pagando lo que cuesta la más exquisita de Londres."

Nos quejamos en Chile, en nuestro centro de población, de la carestía y mala calidad de la carne, y, sin embargo, iguales quejas nos vienen de la República Argentina por órganos autorizados de la prensa, de un país que no sabe qué hacerse con su enorme producción de animales vacunos. El mal no está, pues, para los efectos de la carestía de la carne, en que nosotros impongamos ó nó un derecho de internación á los ganados argentinos, sino en buscar los medios, harto difíciles sin duda, de que la carne llegue barata á la mesa de los consumidores.

M. Grandeau ha escrito en *Le Temps* de Paris, correspondiente á mayo del presente año, *La historia económica de un buey que va del establo del criadero á la mesa del consumidor*, y en dicho estudio se demuestra que el precio de los animales en pie en Francia ha bajado un treinta por ciento por término medio al que tenía hace cuatro años, á pesar de los derechos aduaneros que gravan á los ganados extranjeros en esa nación, y, mientras tanto, el precio de la carne para los consumidores no ha disminuído en un solo céntimo. Este es un fenómeno que esperamos autorizadamente no se opere en Chile, el día que se cobre un derecho de in-

ternación á los ganados argentinos, fundándonos para ello en las consideraciones que hemos expuesto en el curso de este trabajo.

## VI

Tratando el mismo asunto de que nos ocupamos, *El Globo*, diario de Buenos Aires, del mes de de julio del presente año, hace más ó menos la siguiente observación, que, sobre ser muy sensata, tiene para nosotros la inestimable recomendación de ser profundamente honrada: "Si el estado de cosas vigente entre Chile y la República Argentina fuese al revés, esto es, si la República Argentina recibiera sin derechos aduaneros los productos chilenos, y esta nación cobrara crecidos impuestos á los argentinos, es probable que nosotros no hubiéramos consentido por largo tiempo semejante desigualdad."

Enunciar sólo esta idea capital es encaminarse á la conveniencia bien entendida que resultaría para ambos países, de la existencia de un tratado comercial basado en la libertad de cambio entre los productos de una y otra nación. ¿Cuál perdería con este tratado? ¿Cuál ganaría? Preguntas son éstas tal vez discutibles para aquellos que no piensan que la libertad comercial es una fuente segura é inagotable de riqueza para los productores y los consumidores, y, en consecuencia, para la prosperidad de las naciones.

Con el libre cambio de productos chilenos y argentinos ganarán los productores argentinos de carne y los consumidores chilenos de este artículo; con el libre cambio de los vinos ganarán los productores chilenos y los consu-

midores argentinos. El libre cambio abre de par en par las puertas de la competencia, fecunda en buenos resultados para los productores é industriales y fecunda también para los consumidores. ¿Puede ganar una nación? ¿Puede ganar la otra? Poco importa, siempre que las armas sean iguales y que decidan el combate los esfuerzos pacíficos del trabajo, de la inteligencia y del ahorro. Y, lo que no acontece jamás en la guerra, el vencido habrá ganado un verdadero tributo pagado por el vencedor, pues aquél recibirá los productos de éste sin gravamen alguno.

Pero se ha dicho, ¿por qué no llevar á término un tratado de comercio con la República Argentina, empleando para ello la vía diplomática, sin apelar al recurso siempre odioso de las represalias aduaneras?

Debemos confesar con toda franqueza que la guerra de tarifas no es una de aquellas cuestiones económicas que consideramos destituída de todo fundamento. Hay ciertos casos en los cuales es justo apelar á las represalias, como un legítimo derecho de defensa, sin ofender por eso los intereses de los consumidores. Los gobiernos no siempre están dispuestos á entablar negociaciones diplomáticas sobre tratados de comercio, alterando los ya establecidos á favor de una nación privilegiada. Ésta, por su parte, es natural que resista todo cambio que pudiera serle perjudicial, y de aquí resulta que el estado normal de las cosas en materia de arreglos comerciales es lo existente, por más defectuoso que se le suponga ó que en realidad lo sea.

Adam Smith, en el capítulo II del libro IV de *La riqueza de las naciones*, después de enumerar varios ejemplos, dice así: «Puede ser muy buena política la de las

recíprocas vindicaciones, cuando hay probabilidades de que por medio de ellas se ha de conseguir que el extranjero modere lo excesivo de sus impuestos ó prohibiciones; porque el recobrar un amplio mercado extranjero importa mucho más que el perjuicio que puede causar la incomodidad y pérdida que puede tener el pagar más caro cualquier mercadería por algún tiempo á causa de aquel impuesto temporal vindicativo ó compensatorio.»

Creemos que el caso señalado por el inmortal autor de *La riqueza de las naciones* es perfectamente aplicable á nuestras relaciones comerciales con la República Argentina. Ni ella desea que Chile imponga un derecho á los ganados del otro lado de los Andes, ni Chile, por su parte, puede consentir por más largo tiempo que sus productos sean severamente castigados por los aranceles de la República Argentina, cuando, recibe libremente una parte de la enorme producción animal de esa nación. Si los gobiernos nada han hecho á este respecto, habla ahora por ellos el pueblo representado por sus intérpretes en el Congreso.

Esta no es para Chile una cuestión de mayor ó menor valor en el precio de la carne, ni de carestía de un artículo que se ha dado de llamar de primera necesidad; es una cuestión de alta importancia económica para el desarrollo de nuestra industria agrícola en general y para el bienestar de las clases proletarias en particular; porque, como lo hemos dicho, son los salarios altos y no la carestía más ó menos grande de los objetos necesarios para la vida, lo que constituye, en resumidas cuentas, la felicidad de las clases trabajadoras. Tengamos mercados remuneradores donde exportar nuestros productos, activemos los cultivos empleando los abonos, paguemos

mejor á los trabajadores, y poco importa que los objetos de consumo sean más caros, puesto que los salarios, por una ley económica ineludible, tienen que ir siempre adelante del precio de los artículos necesarios para la vida.

Tenemos en nuestro favor las condiciones más ventajosas de suelo y clima, tenemos además el empuje para el trabajo, propio de una raza privilegiada, y no será, por cierto, la falta de carne argentina, pagada tan cara en las actuales cirtancias aduaneras, lo que nos impida multiplicar nuestras riqueza ni sufrirá por eso la condición de nueetras clases trabajadoras.

LAURO BARROS

# SI LA DEPRECIACIÓN

## DEL PAPEL MONEDA EN CHILE DEBE CONSIDERARSE COMO UNA CAUSA Ó UN EFECTO DE LA BAJA DEL CAMBIO.

(*Conclusión*)

Creemos haber demostrado en nuestro artículo anterior que la baja del cambio desde 48 peniques en 1866 hasta 39 peniques en 1878, tuvo por causa principal la baja del precio de la plata en el mercado europeo. Esto comprueba también que nuestro malestar económico de 1878 provenía de causas que ni el Gobierno, ni los bancos ni los particulares podían contrarrestar.

El 23 de julio de ese año se dictó la ley de inconvertibilidad; el cambio se cotizaba el 14 de mayo á 40¼ peniques; el 26 de julio, esto es, tres días después de dictarse la ley de inconvertibilidad, á 40 peniques; el 13 de agosto, á 37 peniques y, según es sabido, esta baja de nuestro cambio ha continuado hasta el día de hoy, en que está á 26 peniques por peso.

El término medio del cambio fué el siguiente en los años que vamos á expresar (1):

| | | |
|---|---|---|
| 1878 . . . . . | 39.55 | peniques |
| 1879 . . . . . | 32.89 | " |
| 1880 . . . . . | 30.83 | " |
| 1881 . . . . . | 30.84 | " |
| 1882 . . . . . | 35.35 | " |
| 1883 . . . . . | 34.76 | " |
| 1884 . . . . . | 31.09 | " |
| 1885 . . . . . | 24.75 | " |
| 1886 . . . . . | 23.62 | " |
| 1887 . . . . . | 24.31 | " |
| 1888 hasta el día . | 25.80 | " más ó menos |

Desde que tenemos en Chile el papel moneda, nuestro cambio ha fluctuado desde 40 peniques, el 26 de julio de 1878, hasta 21⅜, el 4 de septiembre de 1886.

Veamos ahora si el papel moneda está ó nó depreciado, y si lo está, cuál es su depreciación.

El papel moneda, como todos lo sabemos, es "una promesa de pagar, en un tiempo indeterminado, á la vista y al portador, en moneda metálica, la cantidad que el mismo papel indica, promesa que es moneda legal para la solución de toda especie de obligaciones." Cuando este papel moneda no puede cambiarse por moneda metálica en la cantidad que el papel expresa, es cuando está depreciado.

Todos sabemos que el papel moneda de Chile está depreciado. Su depreciación es diferente, según se le quiera cambiar por oro ó por plata. Un cóndor vale 17 pesos de papel moneda; por consiguiente, éste está depreciado respecto del oro en un 70 por ciento;

(1) Tomamos estos datos de la interesante obra de nuestro amigo don Jorge Phillips H. titulada *Enciclopedia Comercial.*

Un peso de plata vale hoy 1 peso 50; por consiguiente, el papel moneda está depreciado respecto de la plata en un 50 por ciento.

¿Por qué esta depreciación? La depreciación del papel moneda proviene entre nosotros, entre muchas otras causas, de la certidumbre de que no se puede cambiar por moneda metálica todo el que circula en la actualidad. En el año último, la emisión de papel-moneda llegaba á la suma de 24.887,316 pesos. Ahora bien, la existencia de moneda metálica en Chile el 31 de diciembre de 1887 podemos calcularla, con más ó menos aproximación, del modo siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Banco | Nacional de Chile. . . . . | $ | 276,988.70 |
| " | de Valparaíso. . . . . | " | 132,308.37 |
| " | Agrícola. . . . . | " | 14,034.67 |
| " | de Santiago. . . . . | " | 17,026.44 |
| " | de la Unión. . . . . | " | 7,184.94 |
| " | Mobiliario. . . . . | " | 7,443.90 |
| " | de D. Matte y C.ª. . . . . | " | 5,812.10 |
| " | de A. Edwards y C.ª. . . . . | " | 396,636.70 |
| " | de Caupolicán. . . . . | " | 769.61 |
| " | de San Fernando. . . . . | " | 398.66 |
| " | de Curicó. . . . . | " | 21,417.29 |
| " | de Talca. . . . . | " | 11,182.60 |
| " | del Ñuble. . . . . | " | 215.88 |
| " | de Concepción. . . . . | " | 34,596.24 |
| " | de José Bunster (1). . . . . | " | 9,797.39 |
| | | $ | 936,037.49 |

La totalidad de la moneda metálica acumulada en los bancos de emisión de Chile, era, como se ve en el cuadro anterior y según los balances publicados en el *Diario*

(1) Los $ 9,797.39 que este Banco tenía en caja en esa fecha consistían en metálico y billetes fiscales.

*Oficial* del 19 y del 25 de enero del presente año, la suma de 936,037 pesos 49 centavos.

El 30 de diciembre último, la existencia de moneda en la Casa de Moneda era de 286,306 pesos, según se ve en su balance publicado en el *Diario Oficial* del 3 de febrero del presente año.

Tenemos, pues, que el 31 de diciembre de 1887 la Casa de Moneda y los bancos de emisión de Chile tenían en sus cajas, en moneda metálica, la suma de un millón doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesos cuarenta y nueve centavos.

Supongamos ahora que en todas las demás oficinas y entre el público, circulara, lo que nos parece difícil, el 31 de diciembre último, una suma igual á la anterior: resultaría entonces que en la fecha indicada la suma de moneda habría sido de 2.444,686 pesos 98 centavos.

Y al apuntar esta suma, no debemos olvidar que es muy posible que una gran parte de la moneda metálica que en esa fecha el Estado y los bancos tuvieron en sus cajas, fuera moneda feble, esto es, piezas de 20, 10 y 5 centavos con sólo cinco décimos de fino. Esta circunstancia hace que sean más aceptables aún las observaciones que vamos á consignar más adelante.

Dijimos precedentemente que la emisión del papel moneda llegaba el 31 de diciembre último á veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil novecientos diez y seis pesos.

Pero en Chile, conjuntamente con la emisión fiscal, circula la emisión bancaria que, aunque de origen diferente, produce, á nuestro juicio, los mismos efectos y debe correr la misma suerte que el papel moneda del Estado.

De aquí que nos parezca conveniente expresar aquí cuál era el monto de la emisión bancaria en la fecha del 31 de diciembre de 1887 que hemos tomado como punto de partida.

Según los balances á que nos hemos referido precedentemente, nuestros bancos de emisión debían al público por billetes en circulación las sumas siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Banco Nacional de Chile. . . . . | $ | 3.999,514 |
| " de Valparaíso. . . . . | " | 3.362,381 |
| " Agrícola. . . . . | " | 507,843 |
| " de Santiago. . . . . | " | 1.255,121 |
| " de la Unión. . . . . | " | 273,162 |
| " Mobiliario. . . . . | " | 211,418 |
| " A. Edwards y C.ª. . . . . | " | 108,916 |
| " de Caupolicán. . . . . | " | 82,055 |
| " de San Fernando. . . . . | " | 74,590 |
| " de Curicó. . . . . | " | 160,000 |
| " de Talca. . . . . | " | 470,000 |
| " de Concepción. . . . . | " | 361,810 |
| " de José Bunster. . . . . | " | 190,298 |
| Emisión bancaria. . . . . | $ | 11.057,108 |
| " fiscal. . . . . | | 24.887,916 |
| Moneda fiduciaria en circulación. . . . | $ | 35.945,024 |

Hemos visto precedentemente que la existencia de moneda metálica el 31 de diciembre de 1880, podía calcularse, tal vez con alguna aproximación en la suma de 2.444,688 pesos 98 centavos. Esta suma de moneda metálica constituye, como se ve, poco más de un seis por ciento de la de billetes en circulación.

Sabemos que "el papel moneda sólo tiene crédito cuando existe la certidumbre de que se le puede cambiar

por moneda (1).» Ahora bien, ¿qué certidumbre podemos tener de que nuestro papel sea cambiado por moneda metálica al ver que nuestro circulante fiduciario alcanza á 35.945,024 pesos y que la existencia de moneda metálica en Chile apenas puede calcularse en la suma de 2.444,686 pesos 98 centavos, incluyendo en esa existencia una buena cantidad de moneda feble? ¿Qué confianza puede haber en el reembolso cuando vemos que un banco de emisión que tiene 74,590 pesos de billetes en circulación, tiene sólo *398 pesos 66 centavos* en moneda metálica? ¿Qué confianza, cuando vemos que otro banco de emisión, que debe al público 190,292 pesos por billetes en circulación, apenas tiene en sus cajas, en moneda metálica y en billetes fiscales, la exigua suma de 9,797 pesos 39 centavos?

Estos antecedentes demuestran que es muy fundada la poca confianza que el público tiene en la pronta conversión del papel moneda en moneda metálica.

Y la escasez de moneda metálica no es la única causa de la desconfianza del público respecto á la inmediata conversión de los billetes. También lo es el hecho de que los hábitos de economía vayan desapareciendo de la administración de los caudales públicos; el país ha visto que de año en año ha ido aumentando el presupuesto de los gastos de la nación y el público en general cree, y con razón, que si no se hacen economías, la conversión del papel moneda tardará mucho todavía.

El señor Valdés Vergara, en el folleto que hemos citado, estudiando la depreciación del billete de curso for-

(1) Valdés Vergara citando á Ives Guyot, *Observaciones sobre el papel moneda*, página 5.

zoso, tenía manifestada una opinión análoga á la nuestra. En la página 12, el señor Valdés, copiando á Leroy Beaulieu, dice así: "... cuando un Gobierno no manifiesta la firme é invariable voluntad de restablecer gradualmente los pagos en especie, siempre se teme que por causas ó necesidades imprevistas eche mano de nuemas emisiones, y la eventualidad de estas emisiones futuras obra como causa de depreciación del billete, aunque la emisión actual sea moderada", y agrega en seguida: "Las palabras que preceden parecen escritas expresamente para Chile."

Pero cuando un Gobierno manifiesta la firme é invariable voluntad de restablecer gradualmente los pagos en especie, la depreciación disminuye pronto y de una manera sensible.

Para comprobarlo podemos manifestar como ejemplo lo sucedido con el papel moneda de los Estados Unidos. En la época de la guerra de separación, esto es, en 1863, el papel moneda llegó á tener una depreciación de ochenta por ciento: 180 pesos de papel moneda se cambiaban por 100 pesos oro. Pero el Gobierno de la Unión emprendió con paso firme el camino de la vuelta al régimen metálico, y el éxito coronó sus esfuerzos; en enero de 1870, 100 pesos oro no valían sino 120 pesos en papel moneda y en julio de 1871, esto es, ocho años después de la guerra civil, 100 pesos oro valían sólo 112 en papel.

El nuestro, que ya cuenta diez años de existencia, está ahora tan depreciado como lo estuvo el de Estados Unidos en su peor época. ¿Veremos alguna vez nuestro papel con sólo una depreciacion de doce por ciento?

La falta de confianza en su reembolso no es la única causa de la depreciación de nuestro papel. Creemos con

el señor Valdés Vergara que ella proviene también "de la falta ó escasez de valores para pagar las deudas contraídas por el país en el extranjero."

El señor don Marcial Martínez en su interesante artículo, publicado en las páginas 179 y siguientes del tomo I de la REVISTA ECONÓMICA, expresa una opinión que no difiere mucho de la nuestra. En efecto, en la página 183, el señor Martínez dice: "Que es verdad, y verdad inconcusa, la de que hay muchas causas que pueden producir la depreciación de la moneda representativa (que también es *fiduciaria* en un sentido muy principal, cual es el de deber su valor en cambio de la confianza que el público tenga en su reembolso), etc." Á juicio del señor Martínez, que cree que entre las causas de la depreciación de nuestro papel moneda figuran las inclinaciones al derroche ó á los gastos inconsultos, el peligro de nuevas emisiones, la probabilidad más ó menos remota de la conversión, el giro incorrecto de la política, etc., "la causa mayor de la depreciación del papel, para las operaciones de cambio internacional, está en la naturaleza de nuestra producción, en el valor comerciable de nuestros frutos, en la baja universal de los artículos á que se ha dedicado este país desde los tiempos de la colonia." (Véase el artículo citado, pág. 185.)

Para nosotros es evidente que la causa de la depreciación de nuestro papel moneda se encuentra en todas las que hemos apuntado y principalmente en la incertidumbre de si será, y cuándo, cambiado por moneda metálica y en la escasez de valores para pagar deudas en el extranjero. De aquí fluye como consecuencia precisa que, si esas son las causas de la depreciación del papel moneda, no lo es la baja del cambio.

Por el contrario, creemos que la baja del cambio reconoce como causa mediata la depreciación del papel, pues si éste pudiera cambiarse á la vista por moneda metálica de plata, nuestro peso de papel valdría, para las operaciones de cambio, muy poco menos que nuestro peso de plata, esto es 32½ peniques, más ó menos.

Á este propósito vamos á citar un hecho que, para nuestro modo de entender, tiene una fuerza probatoria decisiva. Es el siguiente:

En el Perú, en el Ecuador y en Colombia, el medio circulante es la moneda de plata. No puede decirse que el estado del comercio y de la industria sea en alguno de esos países más floreciente que en el nuestro, pero en ninguno de ellos circula el papel moneda. El cambio en esas tres repúblicas estaba á fines de junio y principios de julio del presente año con un recargo de 33 á 36 por ciento, lo que, más ó ménos, equivale á la diferencia de precio entre la moneda de oro y la moneda de plata. Este tipo de cambio era perfectamente natural; la moneda de plata, aunque escasa en el Perú, existía allí en cantidad bastante para llenar todas las exigencias del comercio. En el Ecuador, la moneda de plata es abundante, y la persona que nos ha suministrado este dato nos dice que el Banco del Ecuador en Guayaquil tenía en esos días una cantidad verdaderamente enorme de *sucres* (1) suficiente para atender á las mayores exigencias en las más duras circunstancias. En Panamá había también en esos días una verdadera plétora de monedas de plata y de letras sobre Europa, ofrecidas, tal vez en

(1) El sucre es la unidad de moneda del Ecuador; es igual á nuestro peso fuerte.

su mayor parte, por la empresa del canal de Panamá, que de esta manera se procura los fondos que necesita para sus grandes trabajos.

En todos esos puntos, el recargo del cambio era, como hemos dicho, de 33 á 36 por ciento. Es un hecho digno de notarse el de que en Panamá fuera este el tipo del cambio, á pesar de la abundancia de letras sobre Europa que había en la plaza.

Esto manifiesta, á nuestro humilde juicio, que la principal causa del tipo del cambio se encuentra en la clase, si así puede decirse, de moneda que circule en las plazas entre las cuales se ofrece el cambio. Si en ambas el oro es el medio circulante, el cambio estará á inmediaciones de la par; si en una de las plazas contratantes circula el oro y en la otra la plata, mientras estos dos metales tengan el valor que hoy tienen, el cambio será desfavorable para la segunda; por último, si en una de las plazas, el medio circulante es el oro y en la otra lo es el papel moneda, el cambio será más ó menos desfavorable para la segunda, según sea mayor ó menor la depreciación del papel moneda, según sea más ó menos fácil cambiarlo por moneda metálica de oro ó de plata.

Con estos antecedentes creemos poder contestar, con algún fundamento, á las dos preguntas que nos hacíamos en el comienzo de nuestro artículo, en la página 86, diciendo que la baja del cambio en trece peniques en los años transcurridos desde 1878 hasta 1887, proviene principalmente de la depreciación de nuestro papel moneda.

---

Ahora sólo nos resta pedir á los lectores de la Revis-

TA indulgencia para nosotros, por nuestra temeridad al tratar una cuestión tan ardua como la que precede con nuestros tan escasos conocimientos.

ERNESTO A. HUBNER

*Santiago, 20 de agosto de 1888.*

# EL IMPUESTO DE ALCABALA

## NOTICIA HISTÓRICA SOBRE ESTA GABELA

### I

La contribución de alcabala, después de contar muy largos años de existencia, ha sido arrojada al vasto rincón de las cosas inútiles.

Ha sido enterrada con júbilo universal. Á acompañar este cortejo fúnebre, singularmente alegre, han acudido con risueño rostro y burlón continente hombres de todas condiciones sociales y de todas ideas políticas; y la prensa, sin distinción de agrupaciones, ha consignado en sus columnas largos artículos necrológicos, que han sido, en verdad, originales en su género, porque hanse reducido á patentizar los vicios y la torpe vida del difunto.

Tan claros son los errores de ese impuesto, tan patentes sus perniciosos efectos económicos, tan anticuada su base, que bien se comprende el júbilo íntimo que acarreó su abolición.

La publicación en que escribimos, no habría podido permanecer silenciosa ante este acontecimiento, que aún cuando de fijo no será de superior importancia para la vida económica del país, influirá decididamente en la división y más expedita trasmisión del dominio.

## II

Antes de diseñar siquiera brevemente la historia de esta contribución en Chile, indicaremos el origen de ella en la legislación española, madre y fuente principal de la nuestra propia.

Según un reputado jurisconsulto (1), autor afamado del más estimable de los Diccionarios de legislación española, la palabra *alcabala*, acaso proceda de la voz latina *gabella*, que entre los romanos indicaba impuesto sobre las ventas, igual idea que representa en nuestro idioma la voz alcabala.

Á pesar de que, á primera vista, sea la mencionada una opinión atendible etimológicamente y anchamente amparada por el claro lustre de su autor, no escasean algunas otras también autorizadas.

Unos sostienen que la palabra que analizamos procede, por corrupción, de la expresión *al que vala*, esto es, algo que valga, que importe.

Otros creen que sea una palabra importada del lenguaje de los árabes y que tiene por precedente la *centesima verum venalium* que cobraron los romanos.

Algunos, por fin, la creen nacida del hebreo, *(caval*, recibir).

(1) Don Joaquín Escriche.

Sea cualquiera la etimología, el origen de esta gabela en la legislación de nuestra madre patria se remonta mas allá del siglo XI, como podria verse en documentos que de esa época se conservan. Parece, sin embargo, que en esa lejana fecha era la alcabala un impuesto municipal ó prestación introducida en favor de señores y fundaciones, pues el año 1342 las cortes celebradas en Burgos otorgaron á Alfonso XI el derecho de exigir el pago de la alcabala para atender á los gastos del sitio de Algeciras, y de los propios términos en que está redactada la concesión se deduce que sólo en esa ocasión y por vez primera se autorizó la alcabala como impuesto general. Las cortes mencionadas dijeron que concedían al rey el cobro del impuesto como de «fecho nuevo, fasta aquel tiempo nunca dado á ningún rey en Castilla nin en León.»

El monto de la alcabala era en un principio de cinco por ciento. Elevado por algunos reyes al diez por ciento, bajó durante Enrique III al primitivo cinco para ser nuevamente alzado al diez por Enrique IV.

Esta contribución se cobró ó nó á voluntad del fisco, ó más propiamente del rey, según fueran las necesidades que tenía y las situaciones financieras, prósperas ó angustiadas, por que atravesaba.

Además, no era en un principio una contribución general de ventas, sino que el rey, según su real y discreto criterio, la imponía y cobraba á quien veía conveniirle. Así, los reyes católicos, en el año 1493, la impusieron á los boticarios para que abonasen alcabala «así de las medicinas como de todas las otras cosas de su oficio, que vendieren.»

Los mismos reyes la impusieron á los carniceros por la carne muerta y por el derecho de pesarla; pero el

tuvieron cuidado de exceptuar á su propio real cocinero (1).

Por no seguir detalladamente en este terreno, interesante sin duda, pero que podría llevarnos demasiado lejos, haremos notar que con fecha 10 de diciembre de 1491, los reyes católicos establecieron con carácter fijo y con significado de duración permanente, la contribución de que tratamos. Y entonces se dispuso que quedaban sujetos á su pago todos los bienes, tanto inmuebles como los muebles, comprendidos en estos los semovientes, cuando cambiasen de dueño, sea por venta ó por permutación.

De esa fecha en adelante rigieron las leyes de la Novísima que hemos ligeramente recordado.

## III

Renacido á la vida independiente y soberana, se han dictado en nuestro país algunas disposiciones sobre el asunto, materia de este trabajo.

Las imposiciones de censos, capellanías y demás fundaciones que hubieran de caer en manos muertas estaban, antes de 1818, sujetas á un derecho de quince por ciento de amortización. Lo absurdo de esta gabela se comprendió por el gobierno de 1818. En efecto, por decreto de 10 de diciembre de ese año se abolió el derecho men-

(1) Ley XXIII, tít. XVIII, lib. IX:

"Mandamos que sea franco, y salvado que no pague alcavala el carincero de Mi el Rey, de la carne, que él y otros por él vendieren en la nuestra Corte, y rastro en una tabla, y no más."

Por una ley posterior se exonera también del pago al boticario, cocinero etc. del príncipe.

cionado y se estableció en su lugar el de cuatro por ciento de alcabala.

Este decreto, en la parte que conviene á nuestro propósito, dice así:

«Desde esta fecha queda abolido el derecho de quince por ciento de amortización designado á las nuevas imposiciones de censos, capellanías y demás fundaciones que caigan en manos muertas, debiendo sólo contribuir el cuatro por ciento de alcabala.»

Como se ve, ya en 1818 aparece establecida entre las leyes y decretos nacionales la contribución de alcabala, que se cobró en las ventas ó trasmisiones de dominio.

El público comprendió bien luego que el impuesto que se le cobraba no tenía base alguna en la razón ni en la equidad, y era por lo tanto injusto; además lo consideró desigual y contrario á los bien entendidos intereses del país y de su progreso.

Esta firme y acendrada creencia favorecía de natural manera la tendencia al fraude. La misma base que se fijó para la avaluación del impuesto lo amparaba. En efecto, para el cobro del derecho se tomaba como base la declaración hecha por los contratantes acerca del valor de la propiedad objeto del contrato. Y el vendedor y el comprador, interesados en pagar lo menos posible por contribución en su entender tan injusta, señalaban á la materia de la compra venta un precio insignificante, muy inferior al verdadero y real.

De allí el fraude, y de allí que las esperanzas del Gobierno en lo relativo á percibir gruesas rentas por ese capítulo salieran frustradas: ingresaron en el erario cantidades de dinero muy inferiores á las que indicaban los cálculos hechos.

Otra consecuencia de la violencia del público para cubrir la alcabala fué la muy benéfica de que en nuestra legislación patria no hayamos tenido tal contribución, hablando en tesis general, por las ventas de bienes muebles, á diferencia de lo que ocurrió en España.

Á fin de cerrar la puerta á los fraudes, se dictaron varios decretos gubernativos, que seguramente fueron ineficaces.

Una de estas disposiciones fué dictada por O'Higgins en 1820. Según lo mandado en ella, los notarios ante quienes se celebraran escrituras de ventas "ó de otros contratos sujetos á alcabala" quedaron en la obligación de anotar como cláusula final la constancia de haber enterado á las partes contratantes de que, si resultare por algún capítulo haber habido fraude en la designación del precio, serían penados á pagar solidariamente al Fisco el valor de la alcabala y cuatro veces tanto (1).

(1) Insertamos en seguida este senado consulto, que fué fechado en 12 de junio de 1820.

"El Director Supremo de la República, de acuerdo con el Excmo. Senado:

"Siendo uno de mis deberes, como superintendente general de hacienda, el impedir y castigar los fraudes que se hacen en el pago de derechos fiscales, y estando bien informado que algunos individuos, olvidados de su honor y conciencia, celebran contratos y hacen escrituras públicas de venta, ocultando el verdadero precio de lo que venden ó poniendo otro mucho menor para excusar así el pago de la alcabala por toda la cantidad, á cuyo fraude defieren los compradores, sin reflexionar que se hacen cómplices del hurto y obligados en conciencia á subsanarlo, caso de no restituirlo el vendedor; á fin de evitar este delito tan perjudicial á la causa pública, ordeno y mando que en todas las escrituras de ventas ó de otros contratos sujetos á alcabala, los escribanos hagan entender delante de los testigos á los contratantes, y pongan en el final de ellas la cláusula del tenor siguiente: "Y en " cumplimiento del supremo decreto acordado con el Excmo. Senado

No fué bastante esta disposición para poner término á los fraudes. Se dictaron muchas otras en el mismo sentido, y por el decreto de 12 de septiembre de 1825, que lleva las firmas de Freire y de Correa de Saa, se dispone que, en consideración á no haber bastado á evitar la defraudación y demora en la percepción del derecho de alcabala las repetidas leyes y providencias que se habían tomado, todos los jueces ante quienes se haga cualquiera clase de enajenación quedan obligados á comunicar dentro de los nueve días el contrato de compraventa en que hubieren intervenido al secretario de Estado en el departamento de hacienda.

Tampoco produjo el efecto deseado esa disposición; y aun parece que pronto fué olvidada por los encargados de cumplirla.

Un decreto, de 26 de junio de 1833, firmado por Prieto y por el ilustre hacendista don Manuel Rengifo, reglamenta la manera de recaudar el impuesto que analizamos.

" de 12 de junio de 1820, hice entender á los contratantes que si en " cualquier tiempo se descubriere haber puesto aquí menor cantidad " de la en que han tratado verdaderamente, serán penados cada uno " por el todo á pagar al erario el importe del daño causado á la alca- " bala, y cuatro tantos más, como está dispuesto por la ley 2.ª, título 8.° " libro 9.° de las de Castilla, á cuya intimación, que les hice ante los tes- " tigos de este instrumento, respondieron que se daban por enterados, " y se sujetaban á dicha pena." Mando igualmente que los jueces y tribunales observen dicha ley, y celen su cumplimiento; que los fiscales entablen y sigan las causas de oficio ó por denuncio, quedando reservado á este Supremo Gobierno asignar al denunciante la cantidad proporcionada, en caso de salir cierto el fraude. Comuníquese á la Cámara de Justicia para que juzgue con arreglo á ella, y haga que los escribanos observen lo dispuesto. Transcríbase á los intendentes y gobernadores para que lo circulen por vereda á las justicias de sus respectivos pueblos.—Tómese razón etc.—Palacio Directorial de Santiago de Chile, 12 de junio de 1820.—O'Higgins.—*Dr. Rodríguez.*"

## IV

Mas, la razón de estos variados y repetidos decretos estaba, no solamente en la resistencia del público para cubrir en las tesorerías el gravamen, sino en que hasta esa época no existía una ley que fuera bastante clara y comprensiva.

Para satisfacer esta necesidad sentida se promulgó la ley de 17 de marzo de 1835 que, después de cincuenta y tres años y á pesar de la injusticia en que se basa, sólo en el presente año ha sido abolida.

La ley del 35 fué modificada en parte por la de 30 de junio de 1880 que exoneró del pago de alcabala los arrendamientos que excedieran de diez años. Fué ésta una reforma que era solicitada ardientemente aún por el más vulgar criterio; porque en verdad no hay razón ninguna para exigir ese impuesto; y si por algún motivo la hubiera para exigirlo en los contratos que importan una transferencia de dominio, no alcanzaría ella de seguro á justificar una contribución sobre arrendamientos.

Copiamos en seguida la ley mencionada con las variaciones y aclaraciones de que ha sido objeto:

"ARTÍCULO PRIMERO. La alcabala de contratos sólo se exigirá de las propiedades ó bienes que á continuación se expresan:

"1.º De fundos rústicos ó urbanos; (1)

(1) "Santiago, 3 de septiembre de 1873.—Vista, etc., decreto:

"La *trasmisión* de dominio de los edificios separados del suelo no está gravada con derecho de alcabala, á menos que sea uno mismo el dueño del edificio y del terreno.

"Tómese razón, etc.—ERRÁZURIZ.—*Ramón Barros Luco.*"

"2.° De sitios eriales situados dentro del área ó contiguos á las poblaciones;

"3.° De minas y de buques. (1)

"ART. 2.° El derecho de alcabala será de un cuatro por ciento (4°/₀) en los fundos rústicos y urbanos, de un tres por ciento (3°/₀) en los sitios eriales, y de un dos por ciento (2°/₀) en las minas y buques.

"ART. 3.° Este derecho deberá pagarse cada vez que transfieran dominio los referidos bienes, sin otras excepciones que las establecidas por las leyes y en los casos que ellas determinan. *Deberá igualmente pagarse en los contratos de arrendamiento que excedan de diez años.* (2)

(1) "Santiago, 11 de febrero de 1837.—Con vista, etc., declaro:

"1.° Que los fragmentos de buques náufragos que se vendan en cualquiera de los puertos de la República sean considerados, para el pago de derechos, como comprendidos en el artículo 2.° de la ley de alcabala promulgada en 17 de marzo de 1835.

"2.° Que los derechos que han de pagar los fragmentos de buques ya expresados, se deducirán del valor que tuvieren en su venta verificada en las casas de martillo, y en su defecto por el avalúo que hicieren los vistas asociados, si fuere necesario, á un perito nombrado por los respectivos jefes.

"3.° Regístrese etc.—PRIETO.—*Joaquín Tocornal.*"

---

"Santiago, 10 de Noviembre de 1843.—El Presidente de la República, á consecuencia, etc., se declara:

"1.° Se entenderán por fragmentos de buques para el pago de la alcabala, no sólo el casco, palos, velamen y aparejo, sino las embarcaciones menores anexas á la nave; los útiles y muebles que le pertenezcan; el repuesto de brea, alquitrán, jarcia y velas; la artillería, fusiles, armas blancas, pólvora, y en general, todos los adherentes necesarios para la navegación, que fuesen destinados al uso del buque náufrago.

"2.° No se comprenderán en la clase de fragmentos el rancho ni los víveres que se hallasen á bordo al tiempo del naufragio.

"Regístrese etc.—BULNES.—*Manuel Rengifo.*"

(2) "Santiago, 30 de junio de 1880.—Por cuanto, etc.

"ART. 4.º Quedan libres del pago de alcabala los bienes no comprendidos en la nomenclatura que contiene el artículo 1.º

"ART. 5.º Serán asimismo libres de derecho de alcabala los fundos rústicos ó urbanos pertenecientes á escuelas de enseñanza primaria, colegios de educación, casas de expósitos, hospicios, hospitales y demás establecimientos de caridad.

"ART. 6.º Todo capital que después de la promulgación de la presente ley se imponga á censo, ya sea para fundar capellanías eclesiásticas ó laicales, ya sea con cualquier otro objeto, pagará el cinco por ciento (5°/o) por derecho de imposición. (4)

"ART. 7.º Se declaran exceptuadas del derecho de imposición las fundaciones que se hagan en beneficio de

"ARTÍCULO ÚNICO. Queda abolida la contribución de alcabala sobre arrendamiento de propiedades raíces.

"Y por cuanto etc.—ANÍBAL PINTO.—*José Alfonso.*"

(4) "Santiago, 19 de diciembre de 1842.—Por cuanto etc.

"ARTÍCULO ÚNICO. Se declara que el cinco por ciento con que están gravadas por el artículo 6.º de la ley de 16 de marzo de 1835, las fundaciones de censos para capellanías eclesiásticas ó laicales, ó cualquier otro objeto, es el único derecho que ha debido cobrarse y en lo sucesivo se cobrará á los capitales que desde la promulgación de la ley se hubiesen impuesto ó después se impusieren con los expresados fines.

"Y por cuanto etc.—MANUEL BULNES.—*Manuel Rengifo.*"

---

"Santiago, 8 de julio de 1862.—Por cuanto etc.

"ARTÍCULO ÚNICO. En las traslaciones de capitales acensuados, sea que éstas se hagan por causa de redención ó por pura transferencia de un fundo á otro, no se pagará impuesto alguno fiscal, habiendo sido satisfecho al tiempo de la fundación en las que debieren pagarlo.

"Y por cuanto, etc.—JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ.—*Manuel Rengifo.*"

las obras pías y establecimientos de que habla el artículo 5.º.

"Y por cuanto etc.—PRIETO.—*Manuel Rengifo.*"

Tal es la ley que ha pasado á la historia; tal es la ley que ha proporcionado al erario nacional crecida cantidad de dinero; tal es la ley que ha obligado á los propietarios á desembolsar aproximadamente la enorme suma de diecinueve millones de pesos.

## V

Es en verdad un hecho curioso el que este impuesto haya subsistido hasta el presente año de 1888. Y decimos esto porque ya desde 1840, más ó menos, los ministros de hacienda, en la memoria que cada año deben, en virtud de mandato constitucional, presentar al Congreso Nacional, venían declarando que la alcabala era una contribución injusta, desigual y francamente disconforme con lo preceptuado en la Constitución.

En 1847 el señor don Manuel Camilo Vial, en la memoria presentada al Congreso, decía que había sido un grave error establecer una fuerte contribución sobre la venta de bienes raíces en un país como el nuestro en que la legislación debiera fomentar la permuta como medio práctico para que la propiedad se dividiese. El señor Vial, con justificada razón, á nuestro entender, atribuía en manera no muy despreciable á esta funesta contribución el hecho de que en su época se conservasen bajo el dominio de un solo señor vastas heredades que, divididas y cultivadas con mayor esmero, serían fuente

de dobles riquezas y campo de trabajo para doble número de individuos.

En 1858 el señor don Matías Ovalle, como Ministro de Hacienda, expuso que el gobierno de esa fecha estaba convencido de la necesidad de suprimir la alcabala; y daba por excusa de no proponer esta sensata medida el estado crítico de los fondos públicos que necesitaban verse auxiliados con dineros procedentes aún de la más injustificada de las contribuciones.

Más adelante, el señor don Alejandro Reyes, en 1867, manifestó sin ambaje alguno su deseo de abolir el impuesto de que tratamos.

Por esa época se presentó á una de las Cámaras una moción dirigida á abolir gradualmente la alcabala, suprimiendo su cobro en algunos contratos primero y extendiendo esta supresión á otros en seguida, hasta llegar á su completo destierro del vasto legajo de nuestras cargas. El señor Reyes apoyó esta moción y expresó su deseo de verla convertida en ley.

Mas, por desgracia, estos buenos deseos de nuestros conductores no pudieron llevarse á cumplido término por la aflictiva situación financiera del erario nacional, que, demás de encontrarse escaso de fondos, debía servir crecida deuda.

## VI

Alentado por la situación boyante del Estado en orden á fondos, el Presidente de la República en su mensaje de apertura del actual Congreso se resolvió á manifestarse partidario resuelto de la abolición absoluta de esta gabela. En el mencionado documento, avanza el Pre-

sidente de la República su opinión de que se sustituya la alcabala por el odioso impuesto de estanco, como medio de encontrar una compensación que produjera el equilibrio en las entradas.

El impuesto del estanco parecía estar ya perpetuamente desterrado de nuestro suelo, y muchos se habían forjado la grata ilusión de que jamás hubiera vuelto á asomar en los propósitos de nuestros gobernantes. Establecido en 1826, produjo anualmente, como término medio, la suma de ochocientos veinticinco mil pesos. Fué abolido en 1880, y en rigor de verdad creemos que su restablecimiento contaría con bien pocos partidarios. No nos detendremos á examinar la conveniencia ó inconveniencia de la reorganización de esta gabela; materia es ésta ajena á nuestro actual propósito y que tendría su mejor oportunidad de dilucidación en el caso que el Ejecutivo insistiese en su propósito.

Idéntico modo de pensar manifiesta el honorable señor Ministro de Hacienda Sanfuentes, en su memoria presentada en las sesiones legislativas del mes de junio.

Cumpliendo sus promesas, el Ejecutivo presentó un proyecto de abolición. En las consideraciones de que va acompañado se reconoce:

1.º Que la alcabala es una contribución que está en pugna con la Constitución, que sabiamente prescribe la igual repartición de las cargas públicas;

2.º Que su base es incierta, pues no se toma como tipo ni el capital ni la renta, sino el valor antojadizo que se asigna á la propiedad por ambos contratantes; y

3.º Que es desigual, aun considerada solamente entre las propiedades que deben pagarla; pues hay algunas que por cambiar muchas veces de dueño tienen que abonar

muchas veces también la contribución, y hay otras que por no ser jamás enajenadas, no la han pagado ni acaso nunca la pagarán.

Fundado en esas consideraciones, se presentó por el Ejecutivo el mensaje de abolición.

Todos aquellos que se preocupan de lo que se ha dado en llamar cosa pública se habían ya formado cabal conciencia de la necesidad que venía á satisfacer el proyecto. Así fué que no encontró oposición de ningún género y fué en cortísimos minutos aprobado.

Esta aprobación fué acompañada con sincero aplauso de la opinión que vió con ella un minoramiento de volumen y de peso del inmenso y pesado bagaje de las cargas del pueblo.

Pocos proyectos de semejante importancia han sido despachados con tan breve discusión; pocos proyectos, en verdad, se han impuesto con más palpable y notoria justicia.

La ley de abolición de la alcabala fué promulgada el 30 de junio de 1888.

M. Cruchaga Tocornal

# CRÓNICA DEL MES

Proyecto del señor Barros Luco para construir habitaciones de obreros.—Discusión en la prensa sobre él.—Exportaciones al extranjero.—Algunas noticias comerciales.—Circulación de los billetes de Bancos.—Deudas hipotecarias.—Banco Nacional Hipotecario.—Banco de Crédito Unido.—Convenios entre las compañías de Seguros y los Bancos.—Congreso internacional sobre las tarifas aduaneras.—Producción de oro y plata.

Con fecha 2 del pasado mes de agosto, el señor don Ramón Barros Luco presentó á la Cámara de Diputados, de que es presidente, el siguiente proyecto de ley:

Honorable Cámara: La construcción de barrios para obreros es una de las cuestiones que ha preocupado con mayor justicia la atención de los hombres públicos.

En varios países, como Estados Unidos é Inglaterra, se ha llevado á cabo por medio de empresas particulares, inspiradas por sentimientos filantrópicos, la ejecución de obras que constituyen verdaderas poblaciones, destinadas á dar habitación á las clases obreras.

En otras naciones, como en Bélgica, se ha adoptado,

después de serios estudios, un sistema que puede aplicarse ventajosamunte entre nosotros.

Ese sistema consiste en conceder una garantía fiscal de interés anual al capital que se destine á la construcción de aquellas habitaciones. Este sistema ha producido excelentes resultados.

No dudo que la honorable Cámara estará dispuesta á prestar benévola atención para satisfacer esta necesidad social que envuelve tan graves problemas de moralidad y de higiene públicas.

Se prestaría un gran servicio á nuestro pueblo si pudiéramos, aunque fuera en parte, reemplazar el *rancho* y el *conventillo* por habitaciones saludables y que pudieran adquirirse en propiedad por los obreros, mediante una amortización anual.

Para servir á tan elevados propósitos, tengo el honor de someter á la honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para que pueda otorgar garantía de interés, hasta de seis por ciento anual, en pesos de treinta y ocho peniques, á la empresa que construya barrios para obreros, en conformidad á los planos y presupuestos aprobados por el Ejecutivo.

ART. 2.º La garantía podrá llegar hasta el capital de cinco millones de pesos, invertido en construcciones, y se concederá por medio de propuestas públicas.

ART. 3.º Serán motivos de preferencia para aceptar una propuesta:

*A*. El menor alquiler que se pida por las habitaciones.

*B.* La mayor facilidad que se conceda al obrero para adquirir la propiedad de la casa que habite mediante el pago de una amortización anual de su valor.

***

Á propósito del proyecto del señor Barros Luco, que hemos insertado en el acápite anterior, *El Independiente* en su número del 5 de agosto, publicó un editorial combatiéndolo. El redactor del diario citado daba remate á su impugnación con los siguientes sueltos, en que resumía sus razones:

"¿De qué se trata en el proyecto del señor Barros Luco? Sencillamente de que las contribuciones arrancadas al trabajo y al sudor del pobre se empleen en asegurar á ciertos especuladores un fuerte interés sobre un negocio que tiene el barniz y nada más que el barniz humanitario de protección á la clase obrera, como se supone.

"Fácilmente se comprende que no es esta sino una forma de comunismo como cualquiera otra. Si el obrero no tiene fortuna con que comprar una casa ó un cuarto para vivir ahí con su familia, el Estado, se dice, se la proporcionará. Pero, ¿cómo? preguntamos nosotros, ¿con qué dinero? El problema es sin salida, y el Estado no podrá hacerlo sino matando de hambre á unos para vestir á otros. Estúdiese como se quiera la cuestión, y llegando al fondo de ella se verá siempre lo mismo.

"Nada más laudable, como al principio lo hemos dicho, que ver á la iniciativa individual realizando esta obra humanitaria que en mucho ha de contribuir al mejoramiento de la higiene de nuestras poblaciones y de las costumbres de nuestra clase obrera; pero pensamos al

mismo tiempo que tal empresa no es propia del Estado, y que, al contrario, su intervención en ella traería consigo una perturbación profunda en la economía social.»

***

Á los pocos días el mismo *Independiente* dió cabida en lugar preferente á una carta dirigida á la redacción por don Julio Fredes. En ella este señor, en estilo suelto y con buenos argumentos, rebate amigablemente el editorial del 5, y manifiesta cuán conveniente es construir las habitaciones para obreros á que alude en su proyecto el señor Barros Luco. Cree el señor Fredes que es el único medio de moralizar al hijo de nuestro pueblo, y cree que la ejecución de la idea del presidente de la Cámara no gravaría al Erario *ni con un mugriento billete de á peso:* son sus propias palabras.

Y el señor Julio Fredes para demostrar á su amigo el redactor de *El Independiente* que tal gravamen al Erario no existiría, se engolfa en consideraciones que creemos conveniente conozcan nuestros lectores, ya que se trata de una empresa que no por ser sencilla deja de ser grande. He aquí los párrafos en que las desarrolla:

«Supongamos que capitalistas europeos, aceptando las condiciones que el Estado impusiera, como debe imponer en compensación de la garantía, se propusieran construir á los alrededores de Santiago, al oriente, por ejemplo, 2,000 casitas ó departamentos para arrendar á los pobres.

«Demos á cada casita ó departamento una superficie media de 200 metros y distribuyámoslas en manzanas

de 150 por 50 separadas por calles de 16 metros de ancho. Para esto necesitaríamos 400,000 metros de tierra para los edificios y 168,000 metros para calles, es decir, 568,000 metros de terreno, ó sea más ó menos 36 cuadras, que indudablemente podrían comprarse por ochenta mil pesos. Presupuestemos entonces 100,000 para que quede también algún terreno para escuela, templo, paseo y demás necesidades de un barrio bien poblado.

"Distribuyamos las casas en 5 tipos distintos, cuyos edificios costaran 700, 800, 900, 1,000, 1,100 pesos. Tendríamos como valor de los edificios:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 600 | de | $ | 700. . . . | $ 420,000 |
| 500 | " | " | 800. . . . | " 400,000 |
| 400 | " | " | 900. . . . | " 360,000 |
| 300 | " | " | 1,000. . . . | " 300,000 |
| 200 | " | " | 1,100. . . . | " 220,000 |

"La población podría comunicarse con la ciudad por unos tres kilómetros de ferrocarril de sangre, vía angosta, servido por dos ó tres carros sencillos que estuvieran constantemente en movimiento. Esto costaría á lo más 60,000 pesos.

"Si á la suma de 1.860,000 pesos que ya tenemos en costo de terreno, edificios y ferrocarril, agregamos 140,000 pesos para pavimentación de calles y para acequias, cañerías, etc., completamos dos millones en una propiedad que produciría:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 600 | casitas | á | $ | 84 | anuales | $ 50,400 |
| 500 | " | " | " | 96 | " | " 48,000 |
| 400 | " | " | " | 108 | " | " 43,000 |
| 300 | " | " | " | 120 | " | " 36,000 |
| 200 | " | " | " | 144 | " | " 28,800 |
| | | | | | | $ 206,400 |

"De esto habría que descontar:

| | |
|---|---|
| Castigo por habitaciones desocupadas y por faltas en el pago. . . . . | $ 10,000 |
| Reparaciones. . . . . | " 20,000 |
| Sueldo de empleados. . . . . | " 10,000 |
| Seguro contra incendios. . . . . | " 25,000 |
| | $ 65,000 |

"Lo que daría un producto neto de 141,000 pesos, ó sea 21,000 pesos más del 6 por ciento que ofrece el proyecto del señor Barros.

"Á esto debo observar:

"1.º Que no calculo gastos del ferrocarril ni tampoco sus provechos, porque creo que, por propia conveniencia, los propietarios deben cobrar por su servicio sólo lo estrictamente necesario para costearlo;

"2.º Que estimo suficiente y sobrada la suma de 10,000 pesos por faltas en los pagos, porque es cosa averiguada que los pobres, cuando llegan á encontrar habitación barata, antes que perderla, pierden la camisa en un montepío;

"3.º Que los 25,000 pesos calculados como gasto anual para pagar el seguro contra incendios, podrían suprimirse ó reducirse en gran parte, comprando una bombita que pudiera servir hasta de entretenimiento á los vecinos y que no podría costar gran cosa;

"4.º Que el capital podría reducirse dando á las calles menor anchura, lo que bien podría hacerse sin perjuicio de la salubridad, puesto que cada casa tendría un patio y que he calculado colocando las calles sólo por manzanas de 50 metros de fondo;

"5.º Que con las sumas presupuestadas para los edi-

ficios, los más inferiores ó del primer tipo tendrían dos piezas grandes, cocina, un corredor y lugar secreto;

"6.º Que en estas condiciones es evidente que he calculado los arriendos excesivamente bajos; y

"7.º Que estos cálculos no son míos sino de un constructor á quien se los pedí hace un año y medio, cuando por primera vez nos visitó el cólera, con el objeto de pedir á un amigo que los aprovechara escribiendo sobre la materia algún artículo en *La Libertad Electoral;* pero pasó el cólera antes de tener todos los datos, con él pasó la ocasión de escribir sobre esta materia, y cuando volvió en el verano último, el público le hizo tanto caso como hará de Emmanuel si vuelve por estos trigos.

"Ahora, si estos números no son razones, averigua lo que produce en cualquiera parte de Chile la propiedad urbana de poco valor y verás que, excepción hecha de los pueblos mineros en decadencia, ese producto, en ninguna parte y en ningún tiempo baja del 12 por ciento y que suele subir hasta el 36 por ciento.

"Y si quieres todavía una prueba más gráfica y palpable, tómate el trabajo de visitar los conventillos que en la calle Arturo Prat ha construído don Ángel Belloni, y, junto con darte el placer de ver algo que consuela á cualquiera que no sea indiferente á la suerte de los desvalidos, te convencerás de que no hay mejor negocio que construir habitaciones sanas y decentes para arrendarlas á los pobres. Esos conventillos, á pesar de estar situados en un barrio donde la propiedad es valiosa, dejan á su propietario buena utilidad i son dignos de servir de modelos porque ahí el pobre encuentra no sólo buena habitación sino también mucho que aprender."

No queremos por nuestra parte entrar á terciar sobre

la conveniencia ó inconveniencia del proyecto del señor Barros Luco. Nos hemos limitado á insertarlo, dando á conocer las razones con que se ha combatido y defendido en uno de los diarios de la capital.

El señor Fredes en su bien intencionada carta dice con mucha justicia:

"Si el Estado gasta anualmente ingentes sumas en traer al país unos cuantos europeos, inútiles en su mayor parte, ebrios y vagos de oficio no pocos, ignorantes casi todos, y que, sin excepción alguna, volverán á su país tan pronto como hayan formado un capitalito, ¿no será mejor que se preocupe de arrancar á la muerte los millares de niños que perecen por habitar pocilgas inmundas, viviendas dignas sólo de los bichos más ínfimos de la creación, pocilgas donde viven revueltos y aprensados padre, madre, tías, chiquillos, perro, gato, loro y hasta—¡qué barbaridad!—mucha veces la suegra?

"Entre una y otra inmigración, la que viene de Europa y la que podríamos traer, por decirlo así, de las puertas de la eternidad, ¿cuál sería más barata, más conveniente y más chilena?

"Si el Estado gasta permanentemente fuertes sumas en combatir epidemias y sostener hospitales y lazaretos, ¿no será mejor que emplee esos fondos (y ahora se trata sólo de una garantía que nunca se hará efectiva) en prevenir cuanto sea posible las epidemias, iniciando sus medidas de salubridad por su base lógica, es decir, por dar á los desvalidos habitaciones sanas en vez de los puquios que ahora habitan en todos nuestros arrabales?

"Las epidemias hacen siempre su cosecha entre la gente más infeliz, y salvo la alfombrilla ó los catarros, casi no se dejan sentir entre las gentes acomodadas. ¿Cómo

comparar entonces los beneficios que producirán algunos millones de pesos gastados en dotar á Santiago de cloacas á la moderna, con los que producirían empleados en ejecutar la idea del señor Barros Luco?»

Y unas pocas líneas más adelante añade:

«Es necesario, mi amigo, convencerse de que cuanto se haga por moralizar al roto será inútil mientras no se le proporcione casa donde pasar con cierto agrado, siquiera como sér racional, un rato de descanso al lado de su familia.

«En vano se abrirán nuevas y majestuosas escuelas, en vano ustedes los periodistas harán sudar sus prensas y en vano nuestros virtuosos sacerdotes dejarán sus pulmones predicando el Evangelio. Todo será inútil; porque si el pobre, concluído su trabajo, encuentra en su casa sólo inmundicias, saldrá de ella, y, sin club ni teatro, ¿á dónde irá sino al bodegón ó al garito á embriagarse y á jugar, únicos lugares y únicos placeres que están á su alcance?

«Tan cierto es esto, que yo casi he escrito en este momento *curarse* por embriagarse, y sólo me he corregido al recordar que me dirigía á un distinguido literato. ¿Por qué se ha hecho tan común esa expresión? Evidentemente porque nuestro pueblo *cura* sus enfermedades morales, sus sufrimientos, ahogándolos en alcohol á falta de otro remedio menos brutal.

«El apetito se abre comiendo. Demos al roto la primera de las comodidades, cual es la habitación y, sin saber cómo, el cuerpo le pedirá luego otras y, poco á poco, se hará de necesidades que le impedirán despilfarrar lo que gana y le obligarán á trabajar más y mejor.»

Que el mejorar la situación de subsistencia del obrero

chileno, proporcionándole habitaciones sanas y decentes en que vivir, es una idea digna de aplausos, no puede ponerse en duda.

En nuestras ciudades, en los campos, en todas partes el pobre vive peor muchas veces que los mismos animales. Su habitación es para él *todo*. No sólo la bate el viento y el agua la moja á sus anchas, sino que sus moradores duermen en la tierra húmeda, allí descansan y comen y pasan sus horas, respirando malos olores, emanaciones pestilenciales. Se hallan agrupados como sardinas. Efluvios perjudiciales á su salud brotan de su mísera vivienda y de la calle vecina. Es un cuadro que entristece al que lo contempla, y es vida que hace desgraciados á los que la llevan y prepara para mañana generaciones raquíticas.

La ventaja de levantar habitaciones para obreros, es innegable. La cuestión es llevarlas á cabo, viendo modo de no gravar más de lo que se encuentra al pueblo á quien se trata de favorecer.

***

**CUADRO COMPARATIVO** de la exportación al extranjero de productos nacionales por todos los puertos de la República, durante el primer semestre de los años de 1887 y 1888.

| ARTÍCULOS | UNIDAD | PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 1887 | | 1888 | |
| | | Cantidades | Valores | Cantidades | Valores |
| Salitre | Kilogramos | 211.891,566 | $ 8.037,509 | 255.533,604 | $ 10.400,516 |
| Cobre en barra | " | 13.066,407 | 3.027,795 | 16.748,204 | 7.448,407 |
| Plata piña y en barra | Gramos | 78.215,286 | 3.313,464 | 110.533,691 | 4.807,942 |
| Trigo | Kilogramos | 81.051,831 | 3.461,034 | 46.258,129 | 2.019,462 |
| Guano | " | 1.282,051 | 38,462 | 23.526,969 | 703,809 |
| Carbón de piedra | Toneladas | 71,501 | 429,006 | 69,150 | 700.347 |
| Minerales de oro | Kilogramos | 395,433 | 203,214 | 1.872,342 | 574,219 |
| Suelas | .... | 85,193 | 553.754 | 87,270 | 523,620 |
| Yodo | Kilogramos | 43,324 | 433,240 | 42,054 | 420,540 |
| Oro en barra y pasta | Gramos | 210,704 | 168,563 | 520,052 | 416,042 |
| Fies de cobre y plata | Kilogramos | 1.019,049 | 254,761 | 947,952 | 378,481 |
| Lana comun | " | 1.197,906 | 322,034 | 1.248,634 | 331,374 |
| Cebada | " | 2.625,500 | 109,559 | 8.265,710 | 267,934 |
| Cueros vacunos | .... | 38,827 | 310,616 | 23,261 | 166,732 |
| Nueces | Kilogramos | 1.905,395 | 133,367 | 1.061,225 | 116,734 |
| Manganesa | " | 21.089,137 | 210,891 | 9.295,912 | 92,859 |
| Harina [illegible] | " | 1.044,232 | 65,703 | 903,713 | 58,859 |
| Frecles | " | 191,707 | 9,584 | 435,072 | 25,053 |
| Monedas de oro y plata | Pesos | ..... | 143,634 | ..... | 46,342 |
| Otros artículos | " | ..... | 1.693.882 | ..... | 1.354,047 |
| TOTAL | ..... | ..... | $ 22.920,072 | ..... | $ 30.886,313 |
| Aumento en el semestre de 1888 | ..... | ..... | ..... | ..... | $ 7.966,241 |

Oficina de Estadística Comercial — Valparaíso, 27 de agosto de 1888. — *Juan B. Tyrer.*

* * *

Incluimos en seguida unos pocos datos de carácter exclusivamente mercantil; pero que hemos creído que no carecerían de interés para los lectores de esta Crónica, por referirse á operaciones sin no terminables y que no

adelante podrían afectar quizá á los valores de las acciones de algunas de nuestras más importantes sociedades comerciales.

### CIRCULACIÓN DE LOS BILLETES DE BANCOS

El día 3 del presente mes de agosto, aprobó el Senado el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, en virtud del cual, desde el día 7 de este mismo mes, fecha en que terminaba la ley de privilegio de 1877, los billetes de todos los bancos deberían recibirse en las oficinas fiscales, en pago de cualquier impuesto, deuda ó servicio del Estado, previa una garantía de un 60 por ciento sobre la totalidad de la emisión, que se depositaría sea en pastas metálicas ó en bonos hipotecarios ó de la deuda pública interior.

Fácilmente se comprenderán los motivos de la influencia favorable que sobre el precio de la cotización de las acciones de banco, estaba llamada á ejercer la aprobación de esta ley. Ella prevenía, por una parte, las dificultades que la emisión bancaria tendrá que sufrir en tanto que no sea aceptada en las oficinas del Estado, y, por otra, se revelaba por ella que en el ánimo del actual ministro de Hacienda hay propósitos favorables al desarrollo de las instituciones de crédito.

Inmediatamente, pues, se produjo una alza violenta en el precio de las acciones de los bancos: las acciones del Banco Valparaíso se cotizaron esos días á 218 por ciento, las del Nacional de Chile á 209 por ciento y las del Santiago á 160 por ciento, precios que jamás habían obtenido en la plaza.

Al propio tiempo y á efecto de la misma ley, los bonos

hipotecarios que eran pedidos por los bancos para poder con tiempo cubrir la garantía de su emisión, obtenían también una alza considerable y eran objeto de un gran número de transacciones: las letras de la Caja Hipotecaria del 5 por ciento se vendieron al alto precio de 94 por ciento.

Por este doble movimiento de alza en acciones y bonos, hubo de detenerse pronto y sufrir un impulso contrario, no bien se tuvo noticias de las discusiones que había provocado la ley, aprobada ya por el Senado, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados: esta Comisión ha resistido hasta el punto de que el Ministro de Hacienda se ha visto en el caso de desistir por completo de su primera idea, resolviéndose á estudiar un nuevo proyecto que, con carácter definitivo, pueda satisfacer más plenamente las opiniones, por una conciliación moderada de los intereses del papel fiscal y del de la emisión bancaria.

Los bancos han quedado, pues, pendientes de aquellas resoluciones y sus billetes se encuentran hoy privados de circular en las oficinas del Estado; situación por cierto muy inconveniente para los bancos, pero que sería de celebrar si por ella hubiera de apresurarse el despacho de una ley que colocase para en adelante á estas instituciones en una situación clara y permanente, pues nada más perjudicial á estos negocios que la instable é incierta en que por culpa de la falta de miras fijas y bien determinados propósitos de nuestros gobiernos, han vivido hasta hoy.

### DEUDAS HIPOTECARIAS

El precio que en los últimos meses han alcanzado en plaza los bonos hipotecarios, nos mueve á llamar la atención de muchos dueños de propiedades á la conveniencia de convertir sus deudas mobiliarias en hipotecarias. Los bancos cobran hoy por los préstamos en documentos el interés del 8 por ciento anual, mientras que, dado el precio de las letras de 5 por ciento de la Caja Hipotecaria, el servicio de los intereses y de la amortización de 2 por ciento acumulativa, no importa más del 7.80 por ciento. Hay, pues, una diferencia á favor de la deuda hipotecaria de más de 2 por ciento, que acusa en los que la desprecian una indisculpable desidia en la administración de sus negocios.

### BANCO NACIONAL HIPOTECARIO

Según se nos asegura, en vista de la próspera marcha y del desarrollo que han tomado últimamente las operaciones de este Banco, el Consejo Directivo piensa reformar los estatutos á fin de elevar su capital efectivo y de responsabilidad.

El capital del Banco, que ha sido hasta hoy de un millón de pesos, dividido en acciones que tenían 50 pesos pagados y de 750 de responsabilidad, se elevaría á dos millones dividido en acciones de 150 pesos pagados y de 650 de responsabilidad.

### BANCO DE CRÉDITO UNIDO

Celebramos la fundación de este nuevo establecimiento de crédito; pues el público se beneficiará más mien

tras mayor sea el número de esta clase de instituciones.

Es un hecho evidente que estamos aún muy distantes del ideal en materia de crédito: nuestros bancos hacen un brillante negocio prestando sobre garantías de fianza ó de hipotecas, y no tienen aún por qué preocuparse de la inteligencia, laboriosidad ú honradez de su clientela; les basta la fianza subsidiaria, la prenda ó la hipoteca en que basan todas sus operaciones. De consiguiente, la situacion no mejorará sino con la competencia activa de nuevas instituciones. En tanto, al lado de los bancos se ejerce aún la usura particular en términos absurdos hasta lo increíble; la escala de los intereses corrientes, desde el préstamo hipotecario hasta la usura ejercida entre los pequeños industriales, baja asombrosamente. Vamos á poner un ejemplo que manifestará la exactitud de esta afirmación.

En días pasados, conversábamos con un extranjero que ejerce la industria de la paragüería. En su tienda habrá un valor de más de mil pesos. Pues bien, todo este negocio que va en prosperidad, lo sostiene este industrial pagando un subido canon por el arriendo de la tienda y un interés del 5 por ciento mensual por los capitales invertidos. Él no tiene ningún amigo á quien pedirle el servicio de la fianza que le exigirían los bancos si solicitase de ellos el capital.

### CONVENIO ENTRE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LOS BANCOS

Hasta hoy todos los bancos han exigido la simple transferencia de la póliza de seguro, para la estipulación del contrato de hipoteca sobre las propiedades urbanas. Pero con esto no quedaban los bancos á cubierto de todo

riesgo; pues se sabe que en toda póliza de seguro se estipulan ciertas condiciones cuya infracción descubierta anula todo derecho del asegurado, y estas infracciones no siempre pueden ser conocidas por los bancos.

Un asegurado podría asegurarse ocultando el seguro anterior en una compañía extranjera, otro podría introducir en la casa asegurada un motor á vapor ó cualquiera otro riesgo prohibido por su contrato anterior y que anula el derecho á su póliza. En estos casos el banco ignoraría completamente el hecho y sería burlado en caso del incendio de la propiedad hipotecada.

Á salvar estos inconvenientes tiende el contrato celebrado ya entre algunos bancos y compañías de seguros nacionales, y cuyas partes más importantes resumimos en seguida:

1.º Las pólizas de seguros serán valederas respecto de los bancos hasta la suma necesaria para cubrir íntegramente los créditos garantidos, aun cuando resultare haberse hecho otros seguros anteriores ó posteriores sin noticia del asegurador y aun cuando por actos extraños del banco pudiera entenderse infringida cualquiera otra de las condiciones del seguro.

2.º La compañía de seguros se reserva el derecho, una vez que el banco se hubiere cubierto totalmente de su crédito, de exigir á éste la cesión del documento para hacerlo valer contra el asegurado.

3.º El banco se entiende directamente con la compañía de seguro para el servicio del seguro.

Además de las ventajas que la cláusula 3.ª reportará á las compañías de seguros, tendrán también las pocas que han entrado en este convenio la de ser las protegi-

das de los bancos. Parece que de esta ventaja aprovecharán especialmente las compañías nacionales.

***

Los lectores de la REVISTA tendrán ya conocimiento de la feliz idea que surgió en Bruselas de convocar á los diversos Estados del mundo para centralizar en una oficina general todas las ordenanzas, tarifas, decretos y reglamentos aduaneros á fin de que, por ese medio, puedan llegar aquellas disposiciones á conocimiento de los interesados de los diversos países del globo, traducidos á los respectivos idiomas.

Conforme á esa idea, el gobierno belga ha solicitado la cooperación á ella.

Hasta los primeros días de marzo, 72 estados y colonias habían contestado que admitían de buen grado la institución proyectada. Sólo ha sido ella rechazada por la China y Persia que pretenden que sus tarifas son invariables; por el Estado de Orange que no tiene aduana (¡feliz Estado!) y por el Ecuador.

Colombia, Bolivia y Guatemala no habían contestado hasta la apertura del Congreso.

El Congreso ha tenido seis sesiones, habiendo ya formulado un proyecto de convención cuyas disposiciones más esenciales son:

I.—Entre Bélgica y los países que se adhieren á la presente Convención se formará una asociación con el título de «Unión internacional para la publicación de las tarifas de aduana».

II.—La Unión hará publicar y circular inmediata-

mente las tarifas aduaneras de todos los países y las modificaciones posteriores.

III.—Se crea en Bruselas una oficina internacional encargada de la traducción y publicación de esas tarifas y demás disposiciones legislativas ó administrativas.

IV.—Esa publicación se hará en un «Boletín internacional de las aduanas», órgano de la Unión internacional.

V.—El boletín se publicará en cinco idiomas: alemán, inglés, español, francés é italiano.

VI.—Las partes contratantes enviarán inmediatamente dos ejemplares de las leyes, decretos, reglamentos y circulares aduaneras y de los tratados y convenciones internacionales.

***

## PRODUCCIÓN DE ORO Y PLATA

El último cuaderno que hemos recibido del *Barkers' Magazine*, contiene un interesante estudio acerca de la estadística de los metales preciosos, cuyas principales cifras importa recoger.

Los datos procedentes de los Estados Unidos sobre este punto, por ser el país que en mayores cantidades produce el oro y la plata, son siempre los más exactos.

La producción de plata es cada año de mayor importancia, por virtud del perfeccionamiento técnico que á su extracción se aplica. Minas que hace veinte años se hubieran despreciado por resultar antieconómica su explotación, dejan hoy buenos rendimientos, no obstante el bajo precio á que la plata se vende.

Difícil es, sin embargo, que esta actividad en el labo-

reo del metal argentífero pueda sostenerse por espacio de mucho tiempo. Cada año son mayores los sobrantes que quedan sin empleo, y es de temer que si la baja de precios sigue acentuándose, será preciso abandonar algunos yacimientos por estériles.

Durante los años de 1883, 1884 y 1885, últimos de que se tienen datos exactos, el sobrante de plata en todo el mundo, que ha resultado de las acuñaciones de moneda, es el siguiente:

| | 1883 | 1884 | 1885 |
|---|---|---|---|
| | *Dollars* | *Dollars* | *Dollars* |
| Plata producida. . . . . | 114.128,907 | 115.899,567 | 124.422,342 |
| Id. consumida en acuñaciones. . . . . | 109.306,705 | 90.039,443 | 97.341,019 |
| Exceso de producción. . . | 4.822,202 | 25.860,124 | 27.081,323 |

En los años siguientes de 1886 y 1887 el aumento de producción se ha contenido algo. En el primero ascendió á 121 millones de dollars y en el segundo á 120 millones; pero como á la vez las monetizaciones de este metal han disminuído, también los sobrantes continúan seguramente siendo cada vez mayores.

También ofrece algún aumento la producción del oro, sobre todo en estos últimos años, como demuestran las cifras siguientes:

| AÑOS | Kilógramos |
|---|---|
| 1881. . . . . | 138.804 |
| 1882. . . . . | 148.475 |
| 1883. . . . . | 144.727 |
| 1884. . . . . | 153.193 |
| 1885. . . . . | 159.193 |

Este acrecentamiento se ha contenido en 1886, pero de nuevo aparece en 1887. Como las acuñaciones de

este metal aumentan, más bien se nota falta que exceso para cubrir la demanda.

Para dar á conocer mejor las relaciones que han existido en otros tiempos en la producción de estos metales, la revista antes citada publica las estadísticas completas de 1493 (época de los descubrimientos en América) á 1850 (período de los descubrimientos en la Australia) y desde este año hasta 1885.

De 1493 á 1850, la producción total de oro ascendió á 4.752.070 kilogramos, ó sea un medio anual de 13,274.

La total de plata fué de 149.829,700 kilogramos que corresponden á 418.510 por año.

De 1851 á 1885 estas proporciones han cambiado notablemente. La producción de oro fué de 6.402,243 kilogramos, ó sea 182,921 por año, y la de la plata 57 millones 145,444 que representan un medio anual de 1.632,727.

Resumiendo la producción media anual tenemos:

| ORO | MEDIO ANUAL Kilogramos |
|---|---|
| Período de 1493 á 1850. . . . . | 13,274 |
| Idem de 1851 á 1885. . . . . | 182,921 |
| PLATA | |
| Período de 1493 á 1850. . . . . | 418,517 |
| Idem de 1851 á 1885. . . . . | 1.632,727 |

Estas cifras explican claramente la revolución monetaria que se ha llevado á cabo en nuestros días.

En los últimos treinta y seis años se ha puesto en circulación casi doble cantidad de oro que en los trescientos cincuenta y siete anteriores.

El aumento de la plata es bastante menor.

AÑO II Santiago, 1.° de octubre de 1888 NÚM. 18

# LA VENTA DE LAS SALITRERAS

## DEL ESTADO

### I

Entre los problemas económicos que más han dominado la atención pública últimamente, figura con sobrada justificación en primer término el del destino que haya de darse á los establecimientos de elaboración de salitre adquiridos por el Estado á virtud del pago hecho por Chile de los certificados salitreros emitidos por el Gobierno peruano con el propósito de constituir el estanco fiscal del salitre.

Semejante problema toca los fundamentos de una de las más copiosas fuentes de la riqueza nacional, y se impone por lo tanto á la meditación y al estudio más concentrado y más intenso para alcanzar una acertada solución que propenda á dar crecimiento y confianza á la noble industria del salitre radicada en las vastas pampas de los territorios del norte que, junto con remunerar

proficuamente á los esforzados industriales que le consagran su capital y sus afanes, derrama su abundancia sobre el comercio y sobre la agricultura nacional y trae colmadas las arcas del Estado.

Para hacer más tangible la importancia de la industria del salitre y la cautela que deben revestir las resoluciones que le atañen, bastará recordar que durante la última década transcurrida entre los años 1878 y 1888, esa industria concurrió á engrosar el monto del comercio de exportación de la República con la poderosa cifra de 3,873.291,633 kilogramos de salitre, valorizados en 197.585,248 pesos; y que el Estado ha percibido durante el mismo período, á título de derechos de exportación, la cantidad de 69.630,644 pesos, sin tomar en cuenta otras rentas de diversas procedencias vinculadas cercanamente á la industria salitrera.

Esas gruesas cifras son las que recogemos lanzando una mirada retrospectiva sobre los últimos diez años que acaban de correr; ahora volviendo los ojos á los diez años que tenemos por delante, es indudable que durante ese período esos guarismos se duplicarán por lo menos y probablemente llegarán á la triplicación, á estarnos á la progresión con que se ha desenvuelto la exportación del salitre, tomando en cuenta particularmente que durante el año 1887 pasaron bajo la vigilancia de los pesadores fiscales 712.767,767 kilogramos de salitre elaborado, ó sean más de 15.000,000 de quintales españoles.

En presencia de tan grandes resultados, efecto en buena parte de la amplia libertad en que se ha dejado á la la industria salitrera, es menester reconocer que no fué indiscreta ni incurrió en yerro la política económica adoptada por Chile al entregar la explotación de los yaci-

mientos salitrales, al poderoso y activo esfuerzo del interés privado. Y así como los hechos reflejados en las cuantiosas cifras que dejamos transcritas han demostrado que no se obró desacertadamente despedazando el estanco del salitre que tan afanosamente había organizado el Gobierno del Perú, esos mismos números dejan evidenciado que el impuesto de exportación de un peso sesenta centavos por quintal métrico de salitre, establecido por ley de 2 de octubre de 1880, no sólo no ha cortado el vuelo ni sofocado el crecimiento de la industria, como se dijo en todos los tonos cuando se discutía trabajosamente la ley, sino que no se transgredieron los linderos de la moderación al dictarlo. Todos los argumentos que entonces se acopiaron, revistiéndolos con los colores más sombríos y siniestros han quedado desconceptuados con la prosperidad creciente de Tarapacá, prosperidad que se comprueba con el hecho de haberse exportado durante la corta vigencia del régimen existente de productos por un valor que se aproxima á 200.000,000 de pesos.

Entretanto, si no se hubiera establecido aquel impuesto, que tan mal juzgado fué en un principio, que ha concurrido ha engrosar las rentas del Estado con cerca de 70.000,000 de pesos y que promete aún cifras mucho más altas para el porvenir, sería bien dudoso que Chile hubiera podido afrontar los enormes gastos de la guerra y de su liquidación final, y sería cierto, absolutamente cierto, que la nación no disfrutaría del encumbrado crédito que le dispensa el mercado europeo y que no habría podido acometer la serie de importantes obras públicas en que está comprometida, gracias á la exuberancia de caudales que invaden las arcas públicas.

## II

Con motivo de haber el Estado adquirido los establecimientos salitreros que no habían sido rescatados por los tenedores de certificados, ó que no habían sido enajenados en la subasta pública que se abrió posteriormente al efecto, se ha planteado últimamente la cuestión relativa al destino que haya que darse á esos sesenta y siete establecimientos, controvertiéndose con acopio de razonamientos, si deben ellos conservarse en manos del Fisco, ó deben entregarse á la explotación del interés particular enajenándolos dentro de un breve período de tiempo.

Los grandes resultados obtenidos con la política económica adoptada por el Gobierno de Chile, sobre todo cuando se les parangona con los muy mezquinos que alcanzara el Gobierno del Perú con el régimen fiscal monopolista, nos señalan, á no dudarlo, el derrotero que debemos seguir para resolver el problema que nos sale al paso, con la adquisición involuntaria de los establecimientos salitreros, hecha por el Estado á virtud de la ley de 18 de abril de 1887, que prescribió el pago de los certificados salitreros emitidos por el Gobierno peruano, que se encontraban insolutos.

Adoptada como ha sido por Chile, con las más perfecta unidad de miras de todas sus administraciones, la sabia resolución de barrenar el estanco del salitre y de liquidar los valiosos elementos que se habían congregado para establecerlo eficazmente, la enajenación de los establecimientos adquiridos por el Estado se impone como el último paso de la liquidación del monopolio.

Si tanto las medidas legislativas como las administrativas han tendido invariablemente á desinteresar al Estado de toda intervención directa en la gestión de la industria del salitre, reservando al interés privado toda su acuciosidad, todo su poderío y toda su libertad de acción, no sería absolutamente justificado que al llegar al último tramo de la liquidación del monopolio adoptáramos un procedimiento como la retención de las salitreras en poder del Estado, que importa una contradicción, ó una disonancia por lo menos, con lo que antes se ha hecho madura y deliberadamente.

Es necesario no olvidar que involuntariamente y sólo por cortar reclamaciones diplomáticas, el Estado ha entrado en posesión de los establecimientos salitreros sobre cuyo destino se cuestiona. Si fueran ciertas las promesas fabulosas que nos tiene reservada la conservación de esos establecicimientos en manos del Fisco, ¿por qué habíamos de haber resistido por tanto tiempo y con tanta obstinación la aceptación de un presente de fastuosidad oriental como se le trata hoy de describir?

Entretanto, las razones que se adujeron para pagar los certificados salitreros no buscaron su apoyo en el beneficio fiscal que se iba á alcanzar con la adquisición de los establecimientos, sino en la conveniencia de concluir de un modo equitativo con la liquidación de las responsabilidades que nos había dejado la guerra del Pacífico. Se miró aquello á la luz de las razones de Estado, en las cuales entraba más el sacrificio que el beneficio, y se acordó la adquisición, no con la mira del lucro, sino para sacudirse de exigencias diplomáticas, dejando definitivamente despejado el horizonte internacional, que se mostraba, si no entoldado y borrascoso, cubierto de bru-

mas al menos, con las reclamaciones de los neutrales.

Encontrándose ahora el Estado en posesión de sesenta y siete establecimientos destinados á la elaboración de salitre, por un mero accidente de la diplomacia, lo razonable es que no nos apartemos del camino trazado con antelación, y que resolvamos con premeditación y calculadamente la cuestión del salitre, no dejándonos tentar por los rosados mirajes con que la codicia puede halagarnos, comprometiendo así la serenidad del criterio y con ello el acierto de las resoluciones.

La resolución de entregar á la industria privada la explotación de los yacimientos salitreros, ha sido rigorosamente aquilatada por años de experiencia y por la prosperidad que acusan las cifras de la producción, y no sería discreto en manera alguna distraerse de él, arrastrados por tentaciones de provechos imaginarios y engañadores.

Las razones que hoy se producen para instar al Estado á que conserve los establecimientos de que ha pasado á ser dueño, están calcados sobre las mismas circunstancias y antecedentes que indujeron al Perú á caer en el yerro económico de ir tras del planteamiento del estanco del salitre.

Examinando superficialmente el problema, quizás esa analogía de fundamentos no es visible, pero discurriendo sin prevención, se ve que en uno y otro casos se envuelve al Estado en ocupaciones y preocupaciones que tienen que distraerlo forzosamente de las funciones que le son inherentes, y que junto con perturbar su correcto funcionamiento, la industria particular habrá de sentir la malsana influencia del nuevo factor que entra á jugar con tan poderosa vitalidad dentro de su radio.

Sin entrar á juzgar si son verdaderos ó fantásticos los millones que se hacen desfilar ante la vista para aconsejar la conservación de los establecimientos salitreros, bastaria la circunstancia de que se lanzara al Estado en el terreno de la especulación y del lucro para que nos apartáramos de senda tan peligrosa y tan ajena del rol social que le cabe desempeñar.

Haciendo evolucionar los números, nada es más fácil que demostrar con apariencias engañadoras de verdad que el monopolio fiscal del salitre, conducido con destreza, podría producir cuarenta ó más millones de pesos anuales. Á pesar de las seducciones que esa cifra puede tener para las rentas nacionales, el monopolio fué condenado unánimemente por la opinión, y escuchando sus dictados, se devolvieron las posesiones salitreras á sus antiguos dueños que quisieran rescatarlas ó se entregaron al martillo de la almoneda las restantes.

Esto demuestra que no es el lucro lo que debe tomarse en cuenta al juzgar sobre los límites de la acción del Estado, sino los intereses sociales á que debe prestarse amparo.

Entretanto, la conservación de los establecimientos de elaboración de salitre daría al Estado nuevo poder y nuevas influencias, precisamente cuando todos estamos acordes en la conveniencia de reforzar con eficacia la acción individual y desarmar con cautela y con prudencia la acción gubernativa. Decimos que la conservación de los establecimientos acrecentaría considerablemente el poder é influencias del Estado, porque entrando éste á accionar en el terreno de una industria tan potente y tan rica, pudiendo amagarla hoy ó mañana con la enajenación de las salitreras adquiridas, es indudable que

ejercitaría sobre ella una supremacía de considerables consecuencias.

La misma industria del salitre, en lugar de quedar constituída sobre sólidos fundamentos, único modo de brindar confianza al capital y al trabajo, quedaría establecida sobre terreno inquieto y movedizo, puesto que quedaría pesando sobre ella la expectativa de la realización de los establecimientos, que hoy mismo es considerada como una amenaza que puede traer consigo una crisis desastrosa, provocada por el ensanche del poder productivo.

Ahora bien, ¿por qué nos detendríamos en el camino de reversión que llevamos andado, y por qué no hemos de cortar el hilo de que pende esta espada de Damocles á fin de que la industria no tenga más nubes y peligros en su horizonte para el porvenir, que las que son peculiares del libre juego de los cambios?

Basándonos en estas consideraciones es que hemos afirmado que la conservación de los establecimientos, no sólo dañaría al Estado porque lo perturbaría en el fecundo rol social que le está deparado por el derecho público, sino que llevaría los recelos, la desconfianza, casi podríamos decir una constante y aguda amenaza á la importante industria del salitre, que con tan cuantiosos caudales concurre al fomento y desarrollo de la riqueza pública.

## III

Varias y de no escasa entidad son las objeciones que han salido al camino del pensamiento gubernativo de proceder en el término de tres años á la enajenación de

los establecimientos de elaboración de salitre de propiedad fiscal. Todas ellas, sin embargo, son redargüibles, no sólo tomando en cuenta la incorrección é inconveniencia que hay en la intrusión del Estado en asuntos ajenos á sus prerrogativas y á su incumbencia, sino tomando en cuenta muy particularmente el bienestar de la riqueza general del país y de la propia industria que se cree ó se la supone amenazada con la referida enajenación.

Hemos enunciado ya el peligro que se cuelga sobre aquella industria manteniendo el Estado en su mano insensible, y por lo tanto medio muerta, sesenta y siete establecimientos de elaboración que tarde ó temprano tendrán que ser lanzados al mercado para entrar en activo beneficio con el traspaso á manos particulares. Pero por encima de ese peligro hay otros que no son menos graves, si no para el presente de la industria salitrera, para su porvenir más ó menos remoto, al menos.

Se ha dicho que los establecimientos de elaboración que son explotados por la actividad individual tienen una capacidad productiva superior casi al doble del consumo del artículo, pues mientras el consumo del año en curso no excederá de 18.000,000 de quintales, con los elementos en ejercicio puede producirse una cantidad que se aproxime á 30.000,000 de quintales.

Con este motivo se sostiene que es innecesario dotar el mercado de nuevos factores que ensanchen y promuevan la producción, puesto que el consumo se halla de sobra abastecido con los establecimientos que funcionan en la actualidad.

Se añade todavía que el lanzamiento al mercado por medio de la subasta, de los sesenta y siete establecimien-

tos, tiene como consecuencia inmediata y casi ineludible una crisis salitrera que habrá de lastimar hondamente la industria.

Quizá no son destituídos de fundamento estas reflexiones y estos temores juzgando las cosas con la cortedad de vista de quien discurre únicamente tratando de resguardar el presente sin preocuparse de alzar los ojos hacia el porvenir. Pero como el Estado tiene una existencia indefinida, tiene el deber de abarcar un horizonte más vasto en sus juicios y en sus aprehensiones.

Desde luego, es un hecho que el desarrollo del consumo del salitre ha tomado en los últimos años proporciones muy considerables, pues mientras en el año 1881 se exportaron 7.669,436 quintales de salitre, en el año que vamos finalizando la exportación tiene probabilidades de alcanzar á 18.000,000 de quintales.

En presencia de tan rápido crecimiento, que de seguro alcanzará de día en día más vasto vuelo, ¿no es cuerdo que nos apercibamos con anticipación para hacer frente al consumo que lleva tan ascendente progresión en su desenvolvimiento? ¿No es verdad que creciendo el consumo en iguales ó mayores términos que los anotados, no se ve lejano el momento en que la elevación del precio del salitre quede en manos de los actuales productores pudiendo ellos atender únicamente así á los provechos actuales con el alza de precio, pero descuidando el ensanche del consumo que es el interés supremo del Estado y de la riqueza pública?

Ya en 1885 y 1886 tuvimos ocasión de experimentar los resultados de la Combinación salitrera, mediante la cual la exportación de salitre, que había alcanzado en 1883 á 12.825,664 quintales, descendió en los años refe-

ridos, durante los cuales prevaleció la Combinación, á 9.479,149 en 1885, y á 9.800,443 en 1886, para subir al día siguiente de desbaratado el concierto de los productores, á 15.245,995, quintales que fué el monto de la exportación en 1887.

Ahora bien, si esos conciertos eran hacederos y fáciles en los años que dejamos señalados, ¿no sería natural suponer que su practicabilidad se acentuaría más y más á medida que creciese el consumo y que se fueran agotando los terrenos salitrales que hoy explota la actividad particular?

Sería un error, y muy grave, que el Estado, por consultar los muy respetables pero transitorios intereses inmediatos de las productores, desatendiera y dejara en abandono los intereses permanentes de la industria, cuyo fundamento y cuyo porvenir se asientan radicalmente sobre el ensanche progresivo del consumo. Mientras tanto, si se facilita por la falta de competencia el concierto de los productores, el desarrollo del consumo será sacrificado indiscutiblemente, con grave desmedro de los intereses fiscales y con no menos daño del consumo de productos chilenos que se hace en Tarapacá.

Á esto hay que añadir que la restricción de la producción de salitre trae como consecuencia obligada el desquiciamento del cambio internacional por el hecho de limitarse considerablemente uno de los más altos factores de la exportación, cual es la producción del salitre. Para testificar esta circunstancia, basta recordar que uno de los grandes descalabros del cambio estuvo ligado á la reducción de la exportación del salitre originada por la Combinación salitrera.

Por otra parte, la elevación del precio del salitre, ade-

más de traer consigo el descuido de los productores para abaratar el precio del artículo, desde que falta el punzante aguijón de la competencia, promueve la elaboración de los abonos artificiales, preparando para el porvenir la aparición de rivales que pueden llegar á comprometer la supremacía de que hoy disfruta incontestablemente el salitre.

Dos son los principales puntos de mira en que debe fijarse el estadista para el gobierno de la trascendental cuestión del salitre: consiste el uno en que se excite del modo más agudo la competencia en la producción dejando en plena libertad el juego de la industria á fin de reducir á sus más ínfimos términos los costos de elaboración, lo que traerá como consecuencia el abaratamiento del salitre; y consiste el segundo en apartar todo lo que pueda concurrir á elevar artificial é inmoderadamente el precio del artículo, á fin de difundir su consumo y ahogar en su cuna toda tentativa que pudieran hacer los abonos industriales para disputar el terreno ó cortar el vuelo á nuestro abono.

Esos dos puntos de mira se consultan ampliamente con la enajenación de los establecimientos fiscales, así como no son tomados en cuenta con la conservación de los referidos establecimientos en manos del Estado.

## IV

Entre las razones que se aducen en favor de la conservación de los establecimientos de propiedad fiscal, figura la crisis con que la enajenación amenazaría á la industria salitrera. Según la afirmación que se hace, el mercado está sobradamente provisto de elementos de

producción y no debe, por lo tanto, crearse una situación pletórica que vendría á comprometer los cuantiosos intereses que se desarrollan florecientemente y que coadyuvan á la prosperidad pública.

Desde luego el Estado, al resolver llevar á cabo la enajenación de los establecimientos adquiridos en virtud del pago de los certificados salitreros, no intenta en manera alguna inmiscuirse en el mecanismo que rige la industria del salitre, sino que por el contrario trata de sacudirse de toda intervención fiscal entregando á la libertad comercial los establecimientos que llegaron á su poder accidentalmente, contra su albedrío y únicamente por razones superiores de Estado que no hay para qué contemplar ni juzgar en el momento presente.

Los sesenta y siete establecimientos que hoy se trata de enajenar, además de haber sido ofrecidos antes á sus dueños en rescate de los certificados salitreros ó á quien quisiera adquirirlos en subasta pública como se hizo posteriormente, no van á entrar por primera vez al mercado, desde que estaban antes jugando rol en el comercio libre. No habría, pues, corrección si se afirmara que mediante la acción del Estado van á sentirse amagados los actuales productores en sus presentes ganancias ó en sus expectativas futuras, basadas en que disponían del señorío del mercado.

El Estado no crea absolutamente una situación nueva; lo único que hace es entregar al comercio lo que ya estaba en el comercio. Por consiguiente, la enajenación de las salitreras fiscales no altera absolutamente el estado que tenía la industria anteriormente.

Por otra parte, el tutelaje que se pide al Estado que ejerza para patrocinar á los actuales elaboradores, impor-

ta una mala práctica que llegaría al fin á redundar en su propio daño. En todo orden de industrias, la competencia es el elemento más eficaz para preservarlas de la decadencia, y el día que ella desaparece, la postración no puede dejarse aguardar.

Las crisis, que miradas singularmente son un grave mal, juzgadas dentro del vasto mecanismo industrial son el correctivo más eficaz y el depurador más inteligente y activo de los malos negocios y de las especulaciones imprudentes.

Se dice, sin embargo, que la industria salitrera se halla más expuesta que las demás á las crisis que proceden de plétora de producción, porque los elementos productores son indefinidos, mientras que el consumo tiene una circunscripción limitada. Pero apreciando las cosas con exactitud, se ve que igual cosa acontece con casi todas las industrias humanas: en casi todas ellas los elementos de producción son ilimitados, á diferencia del consumo, que es restringido, y para comprobarlo puede señalarse la industria manufacturera en todas sus vastas y variadas manifestaciones. Las crisis que suelen visitarlas y que la visitan con más frecuencia que á la industria salitrera, proceden de ordinario de un exceso de producción.

Á pesar de esto, nadie ha pretetendido buscar para ese género de dificultades remedios artificiales que no sólo nada curan sino que preparan el debilitamiento y la anemia de la economía industrial con la supresión de los peligros de las crísis y con la eliminación de la previsión que debe conjurarlas ó afrontarlas.

Entre las razones que aconsejan la conservación de los establecimientos en manos del Estado, se ha señalado

la conveniencia incontrovertible que habría en impulsar al capital chileno para que buscara colocación en la industria salitrera, que hoy yace en casi su totalidad en manos extranjeras, haciendo emigrar fuera de nuestra nacionalidad las ganancias y lucros considerables que reporta su beneficio.

Persiguiendo este laudable propósito, se ha hablado de organizar con las salitreras fiscales una gran sociedad nacional, en que se diera entrada únicamente al capital chileno, á fin de aclimatarlo en las cálidas y ricas pampas de Tarapacá.

El pensamiento que dejamos enunciado toca, á no dudarlo, las fibras más delicadas del sentimiento nacional, y si fuera de fácil realización, arrastraría consigo la más vigorosa adhesión y las más vivas simpatías; pero para poner en ejecución ese elevado pensamiento en la forma que se indica, tendríamos que comenzar por torturar los principios de libertad que han servido de norma á nuestro organismo económico, principios en virtud de los cuales hemos abierto ámpliamente los brazos á la cooperación del noble elemento extranjero, cuya eficaz acción se deja sentir en el desarrollo que alcanza la prosperidad pública.

En un país como Chile, en el cual sobran las fuentes de riquezas y faltan sólo los capitales que deben darles vida, no debe excluirse sino por obra de la competencia y del mejoramiento de las aptitudes nacionales, el concurso que quieran prestar á nuestro progreso los capitales extranjeros. El campo es muy vasto y sólo faltan los obreros que hayan de fecundarlo con su trabajo y con sus empeños y por lo tanto, la invitación á la labor no debe

tener otras exclusiones que las que son propias de la selección que por su propia virtud se opera en el régimen libre.

Pero si estas consideraciones no fueran atendibles, no comprendemos cómo podría ponerse en obra la nacionalización, por decirlo así, de la industria del salitre, tomando por base los establecimientos salitreros de calidad inferior, como es de suponer que lo sean los establecimientos fiscales, desde que sus primitivos dueños no han intentado rescatarlos, ó desde que ya se han enajenado los que eran más dignos de aprecio.

Ahora, si se quiere tentar la buena idea de inclinar al capital chileno á la explotación del salitre, hágase en buena hora, pero en condiciones suficientemente halagüeñas, de tal modo que el primer paso dé todos los frutos que se anhelan y sirva de estímulo á los capitales y empresarios nacionales que hasta hoy se manifiestan retraídos. Pero ofrecer como comienzo y base de la nacionalización de la industria, establecimientos de elaboración que de seguro no son los más apropiados para reportar los mejores provechos y ganancias, sería un error que traería aparejada la consecuencia de intimidar el capital chileno alejándolo de su participación en ese género de empresas industriales.

No serán seguramente medidas artificiales las que con mayor eficacia hayan de promover la consagración del capital y del esfuerzo chilenos á la explotación del abono que se beneficia en los páramos de Tarapacá. Los grandes provechos que ella deja á los que le dan sus afanes, constituyen por sí solos un aliciente bastante poderoso que en no remoto tiempo obligará á los capitales nacionales á tomar el camino del norte.

Recuérdese que durante la dominación peruana y en las vísperas de constituirse el estanco fiscal del salitre, un buen número de los capitales y de los hombres que se hallaban radicados en Tarapacá tenían procedencia chilena. Ahora bien, ¿por qué no hemos de esperar con toda justificación que hoy que aquellos territorios viven bajo el amparo de nuestra soberanía, acontezca igual cosa? Las pérdidas que sufrieron nuestros nacionales con motivo de las medidas adoptadas por el gobierno del Perú, para gobernar la industria del salitre, han tenido mucha parte en el alejamiento que hoy se nota; pero ahora que prevalecen las garantías y seguridades de la dominación chilena, el campo queda abierto á nuestros esfuerzos y á nuestros provechos.

Lo repetimos, que atribuímos la más alta importancia á la idea de *chilenizar* la industria del salitre, apoyándonos en consideraciones que se versan no sólo en el orden económico sino en el orden político; pero por lo mismo que eso queremos, es menester que la tentativa se realice sin consideración á sacrificios y con toda eficacia; pero no podemos comprender cómo se serviría ese propósito guardando el Estado en su mano la ssalitreras fiscales indefinidamente y desencadenando los males que dejamos señalados,

## V

En el desarrollo de las reflexiones que preceden hemos procurado demostrar que la solución del problema contemplado, que mejor armoniza todos los grandes intereses ligados á la industria del salitre, es la enajenación de los establecimientos de elaboración que pertene-

cen al Estado á virtud de haber pagado los certificados salitreros emitidos bajo su garantía.

Después de haber intentado poner en transparencia que la enajenación, además de inspirarse en los precedentes de este negocio, importa la ruptura del último eslabón de la cadena con que se intentó amarrar en el apretado haz del monopolio fiscal, todos los establecimientos salitreros, y la constitución definitiva de la libertad industrial, después de haber procurado hacer esa demostración, decimos, hemos llevado el examen tanto á los intereses que se generan directa é indirectamente en la propia industria del salitre, cuanto á los que se sienten influenciados con su refracción.

Después del examen deducimos que la enajenación de los enunciados establecimientos, si puede comprometer intereses transitorios, no lastima ningún interés fundamental.

Los intereses de los actuales productores, que son para nosotros profundamente respetables, no pueden sufrir ofensa sino sentirse beneficiados con que se desprenda de sus cabezas un peligro constante como es el de la próxima enajenación de los establecimientos. En los negocios, antes de todo, es menester la seguridad del terreno que se pisa y la confianza en el porvenir. Todo cuanto contribuye á despejar la incertidumbre y las inquietudes vigoriza el crédito y la fe comercial.

El desarrollo de la industria salitrera se consulta también con la enajenación, abaratando con la competencia el artículo, y promoviendo el vuelo del consumo con el abaratamiento mismo. Por otra parte, el descenso en el precio del salitre, además de facilitar el consumo, aniquila la competencia de los abonos artificiales y man-

tiene la supremacía del nuestro en los mercados europeos.

El crecimiento de las rentas fiscales es una consecuencia obligada del mayor consumo de salitre en Europa; por lo tanto, el Estado está vivamente interesado, por lo que toca á sus propias arcas, en verle tomar caudaloso desarrollo.

La producción chilena agrícola é industrial se beneficia considerablemente con la prosperidad de Tarapacá, puesto que la riqueza de las pampas no se explota sino mediante el consumo de los productos de nuestros campos y de nuestros talleres de manufactura, y por lo tanto, sus intereses están vinculados al progresivo desarrollo de la producción del salitre.

Sea, pues, cual fuere el punto del horizonte que se abarque, no se divisan cuáles pudieran ser las intensas perturbaciones que podría traer consigo la enajenación de los sesenta y siete establecimientos fiscales de elaboración de salitre, y sí se hacen presentes los beneficios que reportará á los intereses de diverso linaje que se hallan vinculados á la nueva industria chilena.

Quizás puede decirse que el Estado, desprendiéndose de los establecimientos, va á sacrificar un futuro lleno de expectativas, porque el tiempo no hará más que avalorarlos más y más cada día. Á iguales reflexiones se prestaría la enajenación de las tierras de Arauco y de muchos otros valores fiscales á los cuales les reserva rápido crecimiento el transcurso del tiempo. Para reflexionar así es menester olvidar que el interés fundamental del Estado reside, no en los beneficios destinados á ingresar en sus cofres, sino en el desarrollo y vigorización de la economía social, cosa que no se alcanza sino entregando

al esfuerzo individual la explotación de todas las fuentes de producción, puesto que sólo el trabajo, y nada más que el trabajo engendra la riqueza.

Para sostener la afirmación que dejamos enunciada, hay que olvidar todavía que la llave del salitre, que es el impuesto fijo de exportación, queda en manos del Estado, y que, por lo tanto, queda á su merced aumentar las rentas fiscales cuando lo haya menester, sin inferir daño ni desmedro alguno á la noble industria del salitre, desde que el alza del impuesto se traduciría por un alza proporcional del precio del artículo en los mercados de consumo, como lo ha dejado evidenciado la experiencia.

AUGUSTO MATTE

# EL SERVILISMO POLÍTICO

## Y LO QUE EXISTE EN EL FONDO DE LAS HUELGAS EN CHILE

En el año de gracia de 1888, que tantos fenómenos ha presentado á la exhibición y á los ojos de Chile, en el orden físico y material, ha aparecido también otro, fenónemo de orden moral y económico, digno de la más severa y rígida observación por parte de los hombres que piensan, que meditan y que se preocupan sériamente del porvenir y de la prosperidad de la nación.

Ese fenómeno son las *huelgas*.

### I

Las huelgas han revestido en Chile todas las fases y todos los colores del más prismático de los iris.

Ya han sido lóbregas, lúgubres y sangrientas, como una página del *Germinal* de E. Zola; ya cómicas y bufas, como un *vaudeville* de Labiche ó de Halévy.

Su aparición revistió el primero de esos caracteres.

¿Quién no recuerda las piras funerarias que alumbraron las tinieblas crepusculares de la capital, y el auto de fe ejecutado con los tranvías, *animal sine fraude*, en la Alameda de Santiago?

¿Quién podrá olvidar esas escenas tumultuosas, esas cargas de caballería, esas patrullas que inspiraban pavor á las gentes menos tímidas y recelosas del porvenir?

Como la obertura de *Nabuco*, hubo en esa aparición de las huelgas mucha abundancia de instrumento de cobre, exceso de decoración, una *mise en scène* demasiado recargada de luces, aunque no fueran precisamente de Bengala.

La nota habíase elevado demasiado, sin embargo, y tenía que descender.

El partido *democrático*, que entonces se exhibía, tomó fantásticas proporciones.

Nadie, ó muy pocos al menos, dudaban de su fuerza y su prestigio.

¡Y sin embargo, el sol estaba en su cenit!...

Vino después la huelga de los obreros del ferrocarril; la huelga de los panaderos en Valparaíso; y ellas, como el partido democrático, perecieron en medio del silencio y de la oscuridad, sin dejar en la historia ni siquiera la débil estela que una ligera embarcación imprime en las inmensidades del Océano.

## II

Este resultado ha sido apreciado, sin embargo, diversamente.

Los optimistas, los satisfechos, han declarado entre sonrisas que el malestar económico no existía en esta

Arcadia que se llama Chile, y que las visiones lúgubres habían desaparecido por completo, cediendo su puesto á graciosas nubes de oro y azul.

Otros ánimos han pensado, por el contrario, que el movimiento comunista no había desaparecido, sino simplemente abortado, y que si no se deseaba verlo en adelante viable y robusto, era menester reflecionar sériamente é impedir su nueva aparición.

Confieso francamente que soy de la opinión de estos últimos, y los motivos de esta opinión son los que paso á dar más adelante.

## III

¿Qué origen reconocía el movimiento socialista que se estrenó tan estrepitosamente en la capital y vino á morir de languidez y anemia en el primer puerto de la República?

¿Era acaso un malestar económico?

El precio de los artículos de consumo y de primera necesidad, ¿había excedido los límites de las familias aún indigentes y menesterosas?

El salario ¿había descendido hasta los límites insuperables, en presencia y como compensación del trabajo?

Las contribuciones y gabelas, ya fiscales ó ya municipales, ¿habían trepado á una escala inaccesible para el obrero y el proletario?

Nada de eso.

Todo mantenía su escala normal.

Más aún: como nadie podrá negarlo, el alza de medio centavo en la conducción á largas distancias por los tranvías de la capital, representaba apenas una suma relati-

vamente insignificante en la tarifa de los salarios que obtienen, no sólo los obreros, sino hasta los gañanes de la capital de Chile.

La aparición del partido democrático en su primer acto, con su cortejo de *meetings*, arengas incendiarias, tendencias destructoras, declaraciones de guerra al capital, etc., ni tiene, pues, su origen en ningún fenómeno, ni siquiera en un malestar económico.

Su origen es político y social.

Ese partido es un feto que para nacer quiso romper prematuramente el vientre materno, y á quien, sin embargo, faltaba la viabilidad y el oxígeno indispensables á la existencia.

Pero sus tendencias. sus propósitos, su programa, tienen base; son el grito que viene repitiéndose largos siglos, desde que sonara con Espartaco desde el Monte Aventino en Roma.

Es el grito de las democracias contra el absolutismo oligárquico; el grito de los siervos contra el amo; de los que sufren y pagan, contra los que monopolizan y explotan.

En sus cargos hay, sin duda, exageración, hipérboles, amplificaciones, é inexactitudes de largo alcance; es verdad.

Pero no lo es menos tampoco que en el fondo esos hombres, condenados como el Sísifo mitológico, á contener ó subir eternamente una piedra que no descansa jamás, no pueden raciocinar con la frialdad del que sólo mira el mundo desde la altura de sus placeres y de sus ambiciones satisfechas.

## IV

Esos hombres, desposeídos del derecho de esperar siquiera, condenados eternamente á obedecer, no encontraron otra forma que dar á su protesta, que la de huelga, y clamaron contra el capital, cuando de su protesta aparece que sus cargos eran contra el servilismo político.

He aquí la palabra.

Trataré de definir la cosa.

## V

En todas las industrias y operaciones humanas, existe, como se sabe, como valla, límite y correctivo del monopolio, la competencia ó concurrencia de otros al desempeño ó ejercicio de la misma industria, y de consiguiente á la obtención del mismo lucro.

Pero esta ley, inmutable en la industria y en el comercio, falla en absoluto, ó más propiamente, no existe tratándose de la política.

En este ramo de industria, el monopolio reina y gobierna sin constitución previa, pero bajo el dominio de facultades absolutas.

La oligarquía, sea cualquiera la forma de gobierno, toma en cada nación ó Estado, la parte llamada del león.

Los *partidos*, esta nueva forma del gobierno colectivo, este *Deus ex machina* del dominio de los Estados, forman la gran legión de los Gargantúas del país.

Preocupados teóricamente de hacer prevalecer ciertas doctrinas que declaran el específico necesario á la felicidad del Estado, pero prácticamente abstraídos por la

necesidad de concentrar en su mano las riendas del gobierno, sin soltarlas por razón alguna; ondulando aquí y allá, reclutando sus ejércitos por medio de la corrupción ó la intimidación, sin preocuparse absolutamente, ni del bien público ni de la moralidad de sus actos, predican con su ejemplo al pueblo, el abandono de toda idea que no encamine á esos resultados, y le señalan como única puerta para llegar al santuario donde se distribuyen los dones de la fortuna y los honores, la puerta del *servilismo político.*

## VI

El servilismo político, he aquí la frase y la idea que yo buscaba y que retrata mi pensamiento.

El servilismo político, esa sumisión maquinal, inconsciente, á todo cuanto mande el partido, á cuanto disponga y cuanto ordene; esa compañía de seguros en favor de los sumisos, á las órdenes del jefe cuya prima consiste en el ascenso y la impunidad; he aquí el origen principal y directo de ese malestar social que se reveló súbitamente en Chile conjuntamente con la aparición en la escena pública del *partido democrático.*

Ese mal, mediante las doctrinas hoy en boga, lejos de remediarse, va, por el contrario, en vía de empeorar más y más aun.

Hace ya algunos años, el que esto escribe sostenía, apoyado en textos de la ley y resoluciones de los Tribunales, que no se podía en Chile obligar á los reos á trabajar públicamente y en las calles.

Años han pasado, y después... ¡los condenados por faltas siguen sufriendo la pena de *vergüenza pública*, abo-

lida y borrada por el Código Penal del catálogo de nuestras leyes!

Un jefe de policía decíame una vez: *¡Para mí, la ley de garantías individuales es sólo letra muerta!*

Y lo era efectivamente, y sigue siéndolo...

¿Y esa facultad de conmutación que permite al Consejo de Estado, ordena se reciba como multa del rico, el precio de un crimen que el potentado paga, y que el proletario paga también, pero con su sangre en el cadalso, y con su agonía lenta en la prisión?

Tal es lo que se nota en la oligarquía social.

¿Qué pasa en la oligarquía política?

¿No se ha sostenido en estos días que el deber del Presidente de la República, consiste no sólo en *reinar y gobernar* á la vez, sino antes que todo en ser el gerente y mandatario de los intereses de un partido?

Y ¿qué quiere decir esto?

Quiere decir simplemente que un Jefe del Estado tiene ante todo por principal misión distribuir al ejército, quiero decir al partido, los cargos lucrativos y los otros beneficios, por cuya posesión han combatido.

Quiere decir que ese mismo jefe de la nación tiene ante todo el imperioso deber de aumentar el número de los empleos, multiplicar los favores, los privilegios y las protecciones, aunque para ello sea menester aumentar á la vez las cargas que pesan sobre el Estado.

Quiere decir que se encuentra en la necesidad de crear un personal administrativo cuya primera consigna sea la de servir al partido, y la última la de servir al país; personal que mantendrá una doble garantía, la del ascenso é impunidad si se mostrare fiel; una sanción, la del abandono ó destitución en caso de debilidad.

Este monopolio, sin competencia posible, produce en los cargos públicos la inferior calidad de los servicios; en los eternamente desheredados de ellos la desesperación y la irritación.

Funcionarios que no dependen del público, que nada esperan del público, no guardan, como se sabe, respetos considerables á este mismo público.

Esto es lo que se ve con lamentable frecuencia en el seno de naciones que, como Estados Unidos de América, han tomado á lo serio tal sistema.

De aquí el debilitamiento de las funciones públicas en calidad, y su aumento correlativo en cantidad; de aquí el desgreño de parte del público para acudir en busca de ese género de servicios, prefiriendo las tortuosidades al camino recto y plano.

El servilismo político disminuye así el mérito de los servidores y la bondad de los servicios, creando de esta manera en las oficinas públicas, verdaderos ejércitos de mediocridades, ó *doublures*, como dicen en jerga teatral los franceses, que, sin preparación alguna, saltan de la guerra á las finanzas y á la administración política, no dejando otra huella en el tránsito que la de sus errores, su ligereza y su incapacidad.

## VII

Mas dejando á un lado consideraciones como las que preceden, y que parecerían de un carácter exclusivamente político, para examinar solamente las que se refieren á un carácter económico, es fácil ver que el sistema delatado crea en este orden un estado de cosas

verdaderamente perjudicial y alarmante para la prosperidad nacional.

Como he dicho más arriba, lo que importa en el fondo el acaparamiento de las funclones públicas por un partido privilegiado ó vencedor, es el más odioso y absoluto de los monopolios.

Á virtud de este mismo estado de cosas, las ambiciones juveniles, el esfuerzo, el espíritu, la labor y el estudio se detienen, se paralizan é inmovilizan, al encontrar frente á sí, y en el atrio de la carrera á la que dedicarán su contracción y estudios, una inscripción fatídica algo parecida á la que viera el Dante en el Infierno:

¡Vosotros que pretendéis entrar, abandonad toda esperanza, á menos de no abandonar en el dintel vuestro criterio, vuestra independencia y vuestra libertad!

## VIII

Esta convicción, sentimientos y raciocinios tales, han inspirado indudablemente, más que el malestar económico, á los directores y jefes del partido democrático.

Las huelgas no fueron sino un pretexto mal buscado, y peor desarrollado aún.

Lo que aparecía, lo que bullía, lo que latía en sus discursos y arengas tribunicias, en sus alegatos ante los tribunales de justicia, en sus publicaciones de prensa, era el amargo despecho del esclavo en contra de la tiránica opresión del amo.

Por eso, porque eran un simple pretexto de manifestación, porque no tenían base alguna en el orden económico, las huelgas han desaparecido y seguirán depareciendo con la rapidez de esos juramentos de amor, de los

que dice Hamlet que, hechos para toda la vida, se evaporan en un día.

## IX

Pero lo que no desaparece tan pronto, lo que tiende á perpetuarse, y sin embargo, lo que interesa y conviene hacer desaparecer á la brevedad posible, es ese irritable desdén contra las clases medias é inferiores, que forma el modo de ser, el *cachet*, como lo denominaba no há muchos años el corresponsal del *New-York Herald*, que existe en Chile contra las clases media é inferior.

Lo que se necesita es sustituir á ese espíritu de burocracia, al cual Guizot dirigía su cínica proclama: *¡Enriqueceos!* un espíritu diverso, de patriotismo, de inteligencia y de verdadera democracia y republicanismo.

Lo que importa es abolir en Chile el monopolio, en sus múltiples, pero siempre odiosas y repugnantes manifestaciones, ya por vía de contratos, ya por vía de privilegios, elevando en su lugar el espíritu de libre concurrencia para todo género de trabajos y de servicios públicos.

Lo que importa, para decirlo todo de una vez, es concluir con el *servilismo político*, con el espíritu de ciego partidarismo, y dejar al Estado y exigir de él obre con igual espíritu que los particulares; estimulando el sentimiento de la competencia y, dando á cada uno según sus obras.

Las huelgas han muerto en Chile: ¡que la tierra les sea pesada!

Otro tanto deseamos para el servilismo político de esta querida patria.

J. J. Larraín Zañartu

# EL ALCOHOLISMO Y LA ILUSIÓN

## DE SUS EXTIRPADORES

En medio de la amplia discusión que está suscitando, entre las clases superiores de todos los países civilizados, la cuestión del alcoholismo, dos observaciones podemos hacer de importancia, de dos hechos podemos tomar nota que saltan á la vista de un mediano observador y que son factores que del todo se descuidan en la solución del problema. El primero es el hecho consolador de que existe en el fondo del corazón humano un sentimiento más ó menos desarrollado, según sea el grado de cultura individual, de piedad hacia sus semejantes, que induce al hombre á la práctica del bien; y el segundo es que este mismo sentimiento de piedad, pervirtiendo el juicio, hace creer que es posible en la naturaleza humana una alteración brusca ó un cambio repentino.

Obedeciendo al primer impulso generoso, cegado por ese mismo impulso, Licurgo ordenó en Esparta arrancar las viñas, y Dracón castigó la embriaguez con la

pena de muerte; el Czar de Rusia y el Shah de Persia prohibieron el uso del tabaco bajo pena de perder la nariz; el rey de Inglaterra Jacobo I prohibió su uso en el reino en 1604; Amurat IV lo interdijo bajo pena de cortar los labios á los fumadores, y Urbano VIII excomulgó en 1624 á ciertos sacerdotes que usaban el tabaco antes de la misa. Desde Licurgo y desde Dracón, desde Amurat y Jacobo I hasta nuestros días, todos los gobiernos de todos los países han seguido usando los mismos procedimientos coercitivos y, sin sacar provecho alguno de las experiencias que suministra la historia, han continuado dictando edictos y decretos penales sin obtener por eso mejores resultados. Estamos á fines del siglo diecinueve; pronto se enterarán cuatro siglos que la humanidad viene envenenando su sangre, corrompiendo las fuentes mismas de la vida, con los usos del alcohol y del tabaco; cuatro siglos también que los gobierno vienen dictando decretos penales contra los viciosos y á pesar de su ineficacia de cuatro siglos, aún se pide *que se acuerden las bases legales para corregir la embriaguez por la penalidad.*» (1)

Hoy nuevamente la cuestión del alcohlismo se ha puesto á la orden del día en Francia, en España, en nuestro país, en todas partes; preocupando á los legisladores, á los médicos, á los higienistas, á los químicos, á los moralistas, á los viñadores, á los ciudadanos todos en una palabra.

Para tratar el problema bajo todos estos puntos de vista, se necesitaría escribir un grueso volumen y po-

(1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República al Congreso Nacional en 1.° de junio de 1888.

seer una preparación de que carecemos por completo. Nuestro propósito al trazar estas líneas es otro; analizar las ideas que se han vertido recientemente sobre el alcoholismo en diarios y revistas y que conceptuamos erróneas; y, en seguida, dejar establecido cuán engañados andan los que se imaginan poder producir cambios bruscos en las costumbres de una sociedad cualquiera, cuanto más en las costumbres de las clases bajas, con leyes y decretos.

---

La iniciativa en la discusión actual del alcoholismo se debe al Senado francés, el que nombró para su estudio en 1886 una comisión presidida por M. Claude. El gobierno, en seguida, consultó á la Academia de Medicina y ésta, en largas y acaloradas sesiones, que terminaron en 30 de noviembre de ese año, estudió y vino á dar su aprobación, después de haberlo modificado bastante, al proyecto de la comisión nombrada por la misma Academia y presidida por M. Rochard. (1) Mas, la distinguida corporación francesa no hizo del problema una regla de tres compuesta, como nosotros, sino una regla de tres simple, concretándose á estudiar en cuanto le fué posible la operación del vinaje ó adición del alcohol al vino. En nuestro país parece que nos hemos considerado con mayores títulos para abarcar bajo todos sus aspectos la grave cuestión del alcoholismo. Por nuestra parte creemos que lo primero que debiera hacerse sería darse cuenta cabal de los términos que se dan por conocidos, que deberían ser las bases verdaderas de una discusión científica; es decir, formar á este respecto nues

(1) L. Figuier, *Año Científico*, 1887, pág. 340.

tra estadística para avaluar las proporciones del peligro. No hemos creído prudente hacerlo así, sino echarnos á discurrir sobre cuanto se relaciona con el alcohol y su consumo, y es esta una de las causas que influyen en los numerosos errores de concepto y de apreciación que se leen diariamente en periódicos y revistas. Veamos algunos de ellos.

Se dice, por ejemplo, que "el alcohol es un estimulante que la humanidad ha buscado siempre con pasión para alargar la vida." Esta afirmación gratuíta y sin pruebas, no es verdadera, y no fué verdadera, porque quien la virtió lo hizo obedeciendo á la preocupación general de creer que cuanto nos rodea siempre ha existido, y cuantos vicios nos enervan y nos matan siempre han acompañado á la humanidad. Si nos formáramos juicio cabal de la escasa antigüedad de estos hábitos dañinos, obraríamos con más independencia y no tendríamos tan arraigada en el espíritu la idea de su necesidad. Imaginándose el hombre, por no tomarse el trabajo de averiguarlo, que todos los hombres han fumado y bebido alcohol, tomado té y café, juzga una necesidad el uso de todos estos estimulantes, desde que han sido, como cree, una necesidad imperiosa, antigua y permanente del género humano. Bien pocos son los que sacuden el ánimo de estas preocupaciones y de otras parecidas, que invaden la inteligencia y que llevan conclusiones falsas á todos los órdenes de conocimientos. Pues bien, el alcohol, en el siglo XV no era aún más que un medicamento que sólo se encontraba en las oficinas de farmacia (1); el

(1) M. N. Bouillet, *Dictionnaire des sciences, des lettres et des arts*, palabra *Alcohol*.—Auguste Houzeau, *Alcohol. Encyclopedie de l'agriculteur*, pág. 487.

tabaco sólo se empezó á usar en Europa desde el año 1568, ó sea desde fines del siglo XVI de nuestra éra; el té no se conoció en Europa hasta el siglo XVII, adonde se introdujo de la China, y el café, usado en todo el Oriente desde el siglo XV, sólo se vino á repartir en Europa dos siglos después. Bien restringido es, como se ve, el tiempo que llevan de uso estas bebidas estimulantes que los hombres de hoy se imaginan haber nacido con la humanidad. ¿Qué son cuatrocientos ó quinientos años en los miles de miles de años que lleva de vida nuestra especie sobre la superficie de la tierra?

Nó; la humanidad no ha buscado siempre el alcohol con pasión para alargar la vida; es, al contrario, de fecha muy reciente su consumo, y sólo se le ha venido á conocer en los tiempos de los primeros alquimistas y á ser usado como bebida apenas á mediados del siglo XVI en los países de Europa.

Seguiremos analizando algunas otras afirmaciones emitidas, porque lo primero en toda discusión es fijar con claridad las ideas. De otro modo jamás nos entenderemos ni llegaremos á conclusiones satisfactorias.

«Llamamos aguardientes, *alcoholes*, se ha dicho, á los productos de la destilación de las bebidas espirituosas, como vinos, etc... y demás sustancias, como orujos, etc. que han sufrido la fermentación alcohólica.» Lo que implica esta otra definición aplicada solamente al alcohol: «el alcohol es el producto de la destilación de las bebidas ó sustancias que han sufrido la fermentación alcohólica,» ó sea, simplificando, para hacer más aparente el error, «el alcohol es el producto de la fermentación alcohólica», ó aun apurando más las cosas, «el alcohol es el producto de la fermentación que contiene alcohol.»

Definición que no define porque explica un hecho con el hecho mismo; definición incompleta porque no comprende todos los casos de la formación alcohólica; definición por fin, errónea porque no es necesaria la destilación de esos productos para la formación del alcohol. Este se forma en el acto mismo de la fermentación de los azúcares ó de los líquidos azucarados ó de las materias orgánicas. Se sabe que el alcohol existe ya formado en la naturaleza. Las investigaciones del señor Muntz, hechas en marzo de 1881, han demostrado su presencia en el aire, en el agua, y en la tierra vegetal, donde, según el autor, es probable que tome nacimiento por la fermentación de las materias orgánicas que ella contiene. Es, pues, una definición incompleta, porque no comprende todos los casos de la fermentación alcohólica, y es también una definición errónea porque considera la destilación como una operación necesaria para la formación del alcohol, lo que está muy lejos de ser verdadero.

Hasta el presente, habían definido los químicos el alcohol diciendo que era "el producto de la fermentación de los azúcares ó de los líquidos azucarados" pero vemos que ya hoy, después de las investigaciones de Muntz, no puede ser aplicable esta definición, que además consideraba al alcohol como el único producto de la fermentación de esas sustancias, cuando todo el mundo sabe que en toda fermentación se forma y se desprende una gran cantidad de ácido carbónico y además otras varias sustancias, como celulosa, glicerina y ácido succínico. (1) Y basta tener presente que el *aguardiente* no es más que

(1) WURTZ, *Diccionario de Química*, palabra *Alcohol*.—E. PELIGOT, *Chimie analityque appliquée á l'agriculture*, pág. 514.

un alcohol que encierra 50 á 52 por ciento de su peso de agua, para convencerse de que tampoco puede serle aplicable esta definición. El alcohol ordinario ó *espíritu de vino* contiene menos agua, 30 á 35 por ciento de su peso, y el *alcohol puro ó absoluto* es deshidratado, está completamente privado de agua y se le obtiene químicamente destilando sobre la cal viva el alcohol ordinario (1). Atendiendo á el agua, ningún alcohol sería, pues, puro sino el alcohol absoluto, y atendiendo á los otros componentes, tampoco es verdad que el alcohol puro es el del vino y todos los demás que se llaman industriales (como si aquél no fuera un producto de la industria) son impuros. Opondremos á estas palabras las pronunciadas por el distinguido químico M. Riche en una de las sesiones de la Academia de Medicina de París: "Los alcoholes de betarragas rectificados equivalen á los alcoholes del vino, y estos mismos no están desprovistos de alcoholes tóxicos; los mejores coñacs contienen siempre una cierta cantidad." (2) Respecto á clasificaciones, creemos que las mejores serían las que tuvieran por base el origen ó procedencia del alcohol, como *alcohol de beterragas, de granos,* etc. ó la de su grado, aereométrico Cartier ó alcohométrico Gay Lussac; porque los *buenos ó malos gustos de cola y de cabeza* son expresiones disparatadas que no nos conducen á ninguna idea útil del objeto.

Para Hoffmann la serie alcohólica principia con el óxido del gas de los pantanos ó *alcohol metílico.* Este compuesto, por la adición sucesiva de un átomo de carbono y dos de hidrógeno, produce la serie homóloga de los al-

(1) J. SANGLEBERT, *Curso elemental de Química*, pág. 457.—PELIGOT, obra citada, pág. 516.—POURIAU, *Chimie organique*, pág. 127.

(2) FIGUIER, obra citada, pág. 342.

coholes ordinarios. El primer compuesto así obtenido es el alcohol *etílico*, espíritu de vino ordinario; el segundo el alcohol *propílico*, engendrado por la fermentación de las películas de la uva, residuo de la fabricación del vino; el tercero es el alcohol butílico, formado por la fermentación de las melazas del azúcar de betarragas; el cuarto el alcohol *amílico* formado por el residuo de la preparación del espíritu de almidón de papas.»

Pasemos á la parte médica de la cuestión del alcoholismo y encontraremos una serie de consideraciones tendentes á manifestar que «la futura ley nada debe contener contra el vino, la cerveza, la *chicha*, ni el aguardiente de vino, que son bebidas *saludables é inocentes*, sino contra los alcoholes industriales, los verdaderos causantes de la terrible plaga que azota al mundo y principalmente á la Europa y á América.»

En Chile tenemos la costumbre de imitar en todo á los franceses, y sin tomarnos el trabajo de examinar sus ideas, les imitamos también muchas veces en sus errores, como podemos aprovechar en otras ocasiones de sus verdades. En este caso se copia á M. Julio Richard, que dijo en la Academia de Medicina que los desastres del alcoholismo pensaba poderlos atribuir en parte al empleo más y más frecuente de los vinos sobrealcoholizados con alcoholes de mala calidad.

Antes de dar á conocer la opinión de algunas autoridades á este respecto, deseamos hacer una ligerísima pregunta, cuya respuesta pediremos á los que tengan poca fe en la ciencia y en las opiniones de sus hombres. Si los alcoholes industriales son los únicos dañinos y han nacido solamente ayer con los estragos de la filoxe-

ra (1) ¿cómo se explica que se persiguiera á los bebedores desde los tiempos de Dracón y de Licurgo y que los gobiernos de casi todos los países los hayan venido persiguiendo desde mediados del siglo XVI, cuando se empezó á beber alcohol? Entonces no se conocían sino esas bebidas *saludables é inocentes*, y sin embargo el alcoholismo existía (2). Es que el alcohol y todas las bebidas que lo contienen, han sido y serán siempre dañosas en la salud de la humanidad, y lo son tanto más cuanto mayor es su dosis, como acontece con todos los venenos, y cuanto más brusco es el cambio, más repentino el tránsito de la abstención al vicio. Creemos, pues, que todos los alcoholes, aguardientes y líquidos alcohólicos son dañinos y que los alcoholes llamados industriales, en oposición tal vez á los de uva, que serían naturales, son más dañinos que éstos por lo general. Pero, por el contrario, muy lejos estamos de creer que los alcoholes no industriales sean bebidas saludables é inocentes y que sobre esta distinción deba basarse la futura ley contra el alcoholismo. Se nos permitirá insistir un poco sobre este aspecto de la cuestión por la grande importancia que se le da, y para probar que el alcohol de vino y demás bebidas alcohólicas no industriales no son saludables ni inocentes porque alteran, quebrantan y perjudican la salud.

Pediremos desde luego al lector, que fije la atención

(1) L. GRANDEAU, *El alcohol, la salud pública y el presupuesto.*

(2) Véanse en *The Study of Sociology* por H. Spencer, London, 1885, páginas 271 y 272, las medidas gubernativas tomadas en Escocia en 1617 *para restringir el vil y detestable vicio del alcohol*, y las tomadas en Inglaterra desde 1684 con el mismo objeto y con resultados siempre contraproducentes.

en este curioso modo de discurrir, en esta especie de aberración del juicio, que tiene lugar cuando juzgamos de las cosas que nos rodean dejándonos llevar por las impresiones momentáneas del sentimiento antes que por las inducciones de la razón. Casi no consideramos perjudicial y dañino sino lo que se vé, lo que nos mata ó nos tiene postrados en la cama un par de semanas; pero lo que mina silenciosamente el organismo, lo que altera con lentitud los órganos y perturba á la larga las funciones, lo que de generación en generación va destruyendo las fuerzas y la potencia de una raza, eso no degrada, porque no se ve ó no es visible de un modo tan manifiesto; eso es, por el contrario, saludable y benéfico. Así, cuando después de ocho ó diez días de temporal hacen los agricultores el balance de los perjuicios pecuniarios sufridos ¿en qué lugar colocan, si es que llegan á hacerlo, el ocasionado por el enflaquecimiento del ganado, por los futuros abortos de las vacas, por el retardo en los trabajos, por la humedad superebundante del suelo arable? En cambio, los árboles derribados, las murallas caídas, los puentes arrastrados en el raudal de la corriente, todo eso llamará preferentemente su atención y servirá de tema de conversación sostenida en las reuniones sociales. Una avalancha de agua precipítase sobre una población con una fuerza extraordinaria, derriba las casas que encuentra á su paso y deja sepultados en sus escombros cenagosos un centenar de cadáveres; el pánico se apodera de la ciudad; no se habla de otra cosa que de la espantosa catástrofe; se recogen erogaciones de miles de pesos para atender á los damnificados; el Gobierno, de la plata de todos los contribuyentes, da trescientos mil pesos para reparar en parte, siquiera, los enormes perjuicios de un

desastre cuyo origen de tan cerca le afecta; todo esto por una catástrofe, triste, sin duda, y que podía haberse evitado, pero que relativamente es bien insignificante, si tomamos en cuenta las pérdidas de vidas que nos ha ocasionado. En cambio, las que la tisis tuberculosa ocasiona durante un año en una sola ciudad del país, por permitirse el expendio y consumo de carnes de animales afectados de esa gravísima enfermedad contagiosa ¿á qué número sube? Podrá formarse una idea quien sepa que, según Mr. Besnard, profesor de zootecnia en el Instituto Agrícola, son tísicas en la región central del país casi la mitad de las vacas lecheras y las tres cuartas partes de los bueyes de trabajo; y que, según cálculos hechos en 1882 por Mr. Jenkins, secretario de la Sociedad General de Agricultura de Inglaterra, resulta que en Londres se mataban en esa época todos los años para el consumo de los habitantes 7,500 animales atacados de tuberculosis, y que más de 375,000 ciudadanos se hallaban expuestos á adquirir para sí ó para su posteridad los gérmenes de la consunción (1). «En París, la mortalidad ocasionada por la tuberculosis, es de un cuarto sobre las defunciones totales» (2). Ejemplos de esta clase podríamos citar en gran número, pero creemos que bastará con los dos que acabamos de señalar para que se vea con cuánta razón se puede decir que muchas deducciones falsas son efecto de la observación superficial de los hechos y de la grande importancia que damos, en la formación de nuestro juicio, á las impresiones momentáneas del sentimiento

(1) B. Arago, *Enfermedades de los animales domésticos*, 1884, página 471.

(2) Véase la *Revue Scientifique*, número del 4 de agosto del presente año.

Veamos ahora lo que nos dicen algunos autores sobre estas bebidas saludables é inocentes, contra las que no debiera dirigirse la futura ley del alcoholismo. Principiemos por los antiguos.

Platón mandó en sus leyes que ni los guerreros mientras andaban en la guerra, ni los maridos cuando llegaban al acto de la generación, bebieran vino. En el Libro de los Jueces se escribe que á la madre de Sansón le fué mandado, antes que le concibiese, que no gustase vino; y la madre del sacerdote Samuel claramente dijo que ni vino, ni sidra, ni cosa que pudiese trastornar el seso bebía. Salomón y Daniel se privaron del vino para ser más alumbrados por la sabiduría. Demóstenes, preguntado cómo había salido tan perfecto, respondió: gastando más aceite que vino. Don Alonso de Herrera dice con Plinio que «el vino es sangre de la tierra, que es ponzoñoso, quema la sangre y por consiguiente la simiente de que somos engendrados; que causa muchas enfermedades, como perlesía y gota, mata la memoria, añubla el entendimiento; que al principio calienta el cuerpo y después lo enfría, como dice Aristóteles, y que la Sagrada Escritura lo vieda á sacerdotes y príncipes por los grandes inconvenientes que trae, y que donde reina el vino no hay secreto ni vergüenza.» (1)

La Escuela de Salerno en su precepto CIX, dijo: *Parum bibere ut recte vivas*, y añadió:

*Si vis perfectè, si vis te vivere rectè*
*Disce parum bibere, sis procul à Venere.*

y refiriéndose á los licores espirituosos:

(1) *Agricultura General*, tomo I, pág. 506.

*Dulciter invadet, sed duriter ilia radet,*
*Spiritus ex vino quem fundit dextra popino.*

(Entrará con gusto, pero luego te raerá las entrañas, el licor que te sirva una mano demasiado pródiga.)

Entonces, advertimos, no existían los alcoholes industriales; todo esto se refiere casi por completo al vino, el licor más saludable y benéfico. Vamos viendo, pues, que en los antiguos los licores alcohólicos alteraban y quebrantaban la salud. "Los efectos de las bebidas fermentadas y destiladas, dice Monlau (1) son análogos á los de las bebidas simplemente fermentadas, pero más intensos y temibles, por cuanto en estas últimas no hay tanto alcohol, ó está diluído en gran cantidad de agua, ó se halla en un estado particular, ó combinado con cuerpos que neutralizan en parte sus cualidades excitantes; mientras que en las primeras abunda el alcohol, y éste se halla casi enteramente á descubierto, y libre de todo punto *en su acción irritante, cáustica y desorganizadora.*" Lo que quiere decir que si las bebidas simplemente fermentadas son malas, las fermentadas y destiladas son pésimas. Y añade: "Las bebidas alcohólicas (no distingue las industriales) en cierta dosis, causan agudísimas inflamaciones de estómago y gravísimos accidentes cerebrales, como el *delirium tremens*, la apoplegía, la ataxía, y no pocas veces, por remate, la muerte."

"*El alcohol*, dice el doctor Erasmo Rodríguez, disminuye la circulación del hígado y por consiguiente la formación de la úrea. Como consecuencia de lo anterior, congestiona el baso y aumenta el ácido úrico. Aumentando el ácido úrico, disminuye los glóbulos de la sangre, que

(1) *Higiene Privada*, Madrid, 1875, pág. 242.

se destruyen en exceso en el baso. La congestión del hígado se extiende á los riñones, que eliminan más agua pero menos úrea porque se produce menos. Siendo el hígado el foco principal del calor animal, la diminución de su circulación tiene por consecuencia necesaria la disminución de la temperatura animal; pero como el alcohol es muy combustible, él mismo produce calor; y por fin como estorba las funciones de los glóbulos sanguíneos, puede producir frío por asfixia.» (1)

«Estas bebidas (espirituosas y excitantes) dice A. Marvaud, pueden producir: 1.º, por la excitación que ellas determinan sobre el sistema nervioso, la fatiga, el debilitamiento y aún la inercia de este sistema; 2.º, por el obstáculo que ellas oponen á la desasimilación y por la diminución que producen en los fenómenos de combinación, de transmutación y de descomposición indispensable á la vida, pueden, decimos, causar la detención, la suspensión ó aún la supresión completa de los actos nutritivos que pasan en el seno de los elementos celulares y producir consecutivamente el adormecimiento, la torpeza, la atonía, la desgenerescencia grasosa y la necrobiosis de estos elementos. Así se explican el alcoholismo, el teísmo, el cafeísmo y el cocaísmo.» (2)

«Se acusa á las bebibas espirituosas, dice el mismo autor en la página 129 de su obra citada, *aun cuando sean ligeras y tomadas á dosis débiles*, de atacar á la larga el estómago y los centros nerviosos, y en prueba de esto se opone á la brevedad actual de la vida humana la longevidad de nuestros abuelos. Se ha atribuído á la propaga-

(1) E. Rodríguez, artículo inédito.
(2) A. Morvaud, *Les aliments d'epargne*, pag. 62.

ción de estas bebidas la decadencia de nuestra especie y la alteración progresiva de la constitución de las razas.»

«El alcohol se acetifica en parte en el estómago,» dicen los señores Leuret y Lassaigne en sus *Recherches physiologiques pour servir à l'histoire de la digestion*, página 200; y lo mismo sostienen Lallemand, Perrin y Duroy en *Du rôle de l'alcohol et des anesthesiques dans l'organisme*, París, 1860.

A. Hurnier en su *Dictionnaire de medicine et de chirurgie practique*, artículo *Alcoholismo*, página 629, dice: «Bien que el alcohol sea la base embriagante y tóxica de todas las bebidas espirituosas, es un hecho demostrado por la experiencia, que su acción se modifica según las formas bajo las cuales es ingerido y las mezclas á las cuales se asocia. Los síntomas del alcoholismo son semejantes á los de los anestésicos. En las autopsias de los alcoholizados se encuentra la congestión de los senos de la dura madre, de la pía y de su apoplegía.»

Marvaud (en su obra, pág. 216), ha visto al alcohol producir los mismos efectos de congestión en el período de excitación, y de anemia en el de parálisis. Según él, la acción del alcohol es sucesiva como la de los anestésicos: primero obra sobre el cerebro y los centros sensitivos de la médula espinal, cuya sensibilidad suprime, en seguida sobre los centros motores del cerebro y de la médula de abajo arriba, y por fin, la respiración cesa y el corazón se detiene porque su acción se extiende al bulbo raquídeo. Según resulta de las experiencias de Perrin, Bernard y Fleourens, al primer grado, insensibilidad; al segundo, parálisis; al tercero, muerte.

«Al principio la acción del alcohol, *aun en dosis débil*, produce un aumento en el número de pulsaciones, de

60 á 68 y de 68 á 72; la tensión sanguínea baja (Zimmenberg) de 15 á 19 por 100; los capilares periféricos se dilatan y las contracciones del corazón son más fuertes porque el trazado esquimográfico del pulso muestra una ascención más grande, más vertical, de vértice más agudo y un descenso más oblicuo que al estado normal; pero luego los efectos cambian, los latidos del corazón se realentan, la tensión sube y los vasos capilares periféricos se contraen. El corazón hace sus latidos más lentos por intermedio de los nervios neumogástricos, porque, como lo ha observado Zimmerberg, si estos nervios se cortan, el fenómeno no se produce.

Por el alcohol, las respiraciones se hacen más rápidas, más anchas y profundas, según Marvaud. Y todos los observadores están de acuerdo en que *la temperatura animal baja* por el alcohol, tal vez por la cantidad del calor perdido, como lo cree See, á causa de la evaporación del alcohol y aumento de la respiración; lo que no sería extraño, porque Orfila ha visto subir la respiración á 60 veces por minuto. Pero como después de la respiración los latidos del corazón y la circulación disminuyen por diminución de las oxidaciones, el calor sin duda disminuye por esta causa.

Sobre los riñones, el alcohol sería diurético; aumentaría el agua y disminuiría la úrea, el ácido úrico y los materiales sólidos de la orina; pero el ácido carbónico expirado bajaría hasta 25 y 50 por ciento del normal.

"Según Johnson, la variedad tiende á renacer en las Indias por la experiencia misma de los resultados funestos de la intemperancia alcohólica." (Lévy, obra citada, página 529.)

Los longevos son casi todos seres de extraordinaria

templanza. Los bebedores de agua intransigentes que no tomaron en su vida ninguna especie de brevaje alcohólico, llegan al número 15 entre una cifra de 44; vienen después 22 abstencionistas algo menos rigorosos, dos que toman el alcohol en dosis insignificantes y cinco borrachos. (*Le Figaro* de París; artículo de M. G. Labadie-Lagrave comentando una obra del profesor Humphry sobre longevidad y traducido para *La Unión* de Valparaíso.)

«La esteatosis ó degenerescencia grasa es una consecuencia última y necesaria de la acción de esta sustancia antidesnutritiva (el alcohol) sobre la economía.» (MARVAUD, obra citada, pág. 272.)

«Los licores fermentados y destilados no son jamás necesarios para ninguna persona, exceptuando algunos individuos en los cuales el hábito ha creado necesidades *verdaderamente mórbidas*. Se puede, entonces, considerar estas bebidas como agentes terapéuticos más que higiénicos.» (H. ROZER, *Thèse Collard*, pág. 48.)

«Los abstencionistas del alcohol, dice Haller, tienen mejor apetito, conservan mejor el gusto, el olfato, la vista y la memoria. Hoffman ha celebrado en varios escritos las virtudes higiénicas y medicinales del agua y él la prefiere como bebida á todo licor fermentado. Demóstenes, Locke, Milton bebian sólo agua. Sin razón se ha dicho que el agua debilita el físico y el moral; ella es la bebida más apropiada á las constituciones sanas y la más favorable á la longevidad; los monstruosos excesos alcohólicos no son absueltos por ningún clima.» (LÉVY, obra citada, pág. 830.)

Los tártaros del norte de la Rusia, á pesar de abstenerse por imponérselo, por su religión, de las bebidas

alcohólicas, brillan por su vigor y su longevidad (*Les substances alimentaires*, pág. 221.)

Los trabajos de Annesley, Lovimming, Andral, Haspel, Bouis y otros médicos militares franceses han puesto en relieve la influencia *patogénica* del alcohol sobre el hígado.

Lévy dice, que la úrea disminuye por el alcohol, pero el acído úrico aumenta, y atribuye á su abuso casi todas las enfermedades del hígado.

Lippich ha calculado que el producto del matrimonio de un bebedor es de 1.3 niños, y que la borrachera sofoca en germen los ⅔ de la procreación. (Roesch, *Annales d higiène*, vol. XX pág. 83.)

Frank ve en la borrachera femenina una de las principales causas del aborto y de los accidentes funestos que acompañan la parturición.

Lévy en su obra citada, tomo I, página 872, dice que «los licores favorecen el desarrollo de las enfermedades en lugar de estorbarlas. Su influencia es *menos dañosa* en los países pantanosos, donde reinan las tercianas; y en los países fríos, donde la respiración es mayor y la orina más abundante.»

«El vino, que despierta el cerebro á dosis moderadas, dice Hirtz (1) es el mismo que á dosis mayor arrroja al hombre ebrio á la muerte, y el rayo que paraliza el movimiento es la misma cosa que la electricidad que cura la parálisis.»

«Uno de los argumentos más poderosos alegados por los defensores de las bebidas espirituosas, dice Marvaud,

(1) *Nouveau Dictionnaire de medicine et de chirurgie practiques*, página 536, art. *Digital.*

es la universalidad de su empleo. Es difícil comprender, en efecto, cómo la mayor parte de la especie humana puede cometer un error tan grosero como es el atribuir un cierto valor higiénico á sustancias que no tienen ninguna utilidad tomadas á dosis moderadas, y que absorbidas en dosis un poco elevadas son dañosas y perjudiciales en el más alto grado para la salud de los individuos.»

«Una fuerte dosis de alcohol (aunque no sea industrial), dice Parkes, lejos de facilitar el trabajo muscular, se opone á todo esfuerzo corporal, sea determinando una depresión manifiesta del sistema muscular, sea acelerando los latidos del corazón, de donde vienen la opresión y las palpitaciones.»

«En muchos países, dice Liebig (1), se atribuye la pobreza y la miseria al consumo creciente del alcohol, y este es un error, porque el uso del aguardiente no es la causa sino el efecto de la miseria. El aguardiente, por su acción sobre los nervios, le permite reparar á *expensas de su cuerpo* las fuerzas que le faltan; gasta hoy día la fuerza que en el orden natural de las cosas no debería emplearse hasta mañana. Es como una letra de cambio girada sobre su salud, que le es preciso renovar, no pudiendo comprarla falto de recursos. Él *consume su capital* en lugar de los intereses; *de ahí inevitablemente la bancarrota de su cuerpo.*»

«El licor es malo, dice Pressavin, porque disuelve la grasa y las sales, coagula los jugos gelatinosos, endurece la fibra animal, y si estimula la fibra nerviosa es para languidecerla en seguida.»

«Bajo la relación social psicológica, dice Lévy, los li-

(1) *Nouvelles lettres sur la chimie*, París, págs. 344 y siguientes.

cores espirituosos y las bebidas aromáticas realizan efectos contrarios. Los unos embrutecen la inteligencia é irritan los instintos de la animalidad; las otras comunican una suave excitación á las facultades del alma y dan la preponderancia á los instintos de la sociabilidad.»

«Lo que ocupa al hombre es *el beber* y el comer, y la investigación de los medios de dañar á sus semejantes», dice con profunda tristeza Figuier (1); y añade, reprobando enérgicamente este hecho monstruoso: «Sí, es un espectáculo bien triste el de la humanidad que no se inquieta más que por sus necesidades materiales y se desinteresa enteramente de todo trabajo de espíritu, y uno se aflige al pensar que tal es la condición de casi todos los habitantes del globo.»

«Muchas dispepsias y gastralgias que atacan á la gente de mundo tienen por causa *el uso, aunque moderado,* de los licores alcohólicos», dice A. Dastre en la *Revue de deux Mondes,* 1874; y haciendo el estudio de la teoría de Liebig, agrega el mismo autor en seguida:

«Todo el alcohol absorbido ¿desaparece por los emutorios naturales, pulmón, vías sudoríficas, saliva, ó desaparece sólo una fracción? La sustancia ¿sale del organismo como ha entrado, sin dejar nada en él, atravesándolo simplemente, ó cierta porción de la sustancia se fija en el organismo para participar de los fenómenos de nutrición y de reparación como los verdaderos alimentos?

«Las dos teorías han sido sostenidas y lo son aun.

«La primera, es decir que el alcohol es un alimento, es la teoría antigua que Liebig y su escuela química ha creado y mantenido y que ha reinado sin contradicción

(1) L. Figuier, *Le lendemain de la mort,* 1872, pág. 381.

hasta estos últimos años; está de acuerdo con la preocupación vulgar que atribuye al alcohol un gran poder de nutrición, y que cree que es la fuente de la fuerza y el vigor que pone al hombre en aptitud de entregarse á los trabajos más rudos, llegándose hasta designarlo como el vigorizador del cuerpo y de la inteligencia. Liebig sostenía que el alcohol alimenta el organismo, y más aún, indicaba la manera de verificarse este acto: era un alimento respiratorio destinado á quemarse en la economía para entretener su temperatura. El alcohol, oxidándose, se transforma primero en *aldehida*, después en ácido *acético y oxálico*, y finalmente, por una serie de desdoblamientos sucesivos, en *ácido carbónico y agua*; sale bajo esta última forma por la superficie pulmonar y vuelve á la atmósfera.

"Nada, al parecer, más lógico que la explicación precedente, dicen los fisiologistas; pero nada menos exacto. La teoría de Liebig, su división de los alimentos en plásticos y respiratorios, es hoy batida en brecha por todos lados y no puede ya subsistir. Respecto del alcohol, un trabajo notable de MM. Lallenand, Perrin y Duroy vino á atacar de frente la teoría clásica. Estos observadores *han encontrado el alcohol en su estado natural en la sangre y en los tejidos de los principales órganos, y no han percibido los productos intermediarios de la pretendida oxidación* ni tampoco los últimos. La temperatura del cuerpo no se eleva, ni aumenta el ácido carbónico expirado. *El alcohol*, dicen, *no es un alimento, ni experimenta transformación alguna en el organismo; se elimina sin oxidarse* después de haber permanecido algún tiempo en los diferentes órganos y provocado sólo por contacto *acciones irritantes que se manifiestan por el de-*

*lirio de la embriaguez y por los fatales resultados del alcoholismo crónico.*

«M. Claudio Bernard ha demostrado que esta sustancia, el alcohol, en dosis concentrada, detiene todas las secreciones intestinales y suspende la digestión; y Lancerause, Perrin, Duroy y Bouchardat, han demostrado su acción irritante sobre el estómago y el hígado, y su acción desoxigenante sobre la sangre y el cerebro.»

Hemos visto, pues, hasta la evidencia que los líquidos alcohólicos y espirituosos, sean ó nó industriales, son y han sido siempre bebidas dañosas, cuando se usan con frecuencia, aunque sea en pequeña dosis, y que nada tienen de saludables é inocentes, porque si lo fueran, en ningún caso deberían alterar y quebrantar la salud, sino más bien asegurarla y conservarla. El uso frecuente de todos los alcoholes y bebidas espirituosas es perjudicial á la salud, esta es la verdad; pero el alcohol no es un veneno tan activo que no pueda ser soportado hasta ciertos límites, que varían para cada individuo según condiciones determinadas, y al que no pueda habituarse lentamente el organismo, aunque sufriendo alteraciones variables. Al decir que no hay bebida alcohólica que pueda ser saludable, no negamos por eso que el alcohol pueda ser un agente terapéutico, en casos determinados, á la manera de todos los demás excitantes. Y ese fué su papel primitivo; en el siglo XVI hemos dicho que sólo se le encontraba en las oficinas de farmacia. Que los alcoholes llamados industriales no rectificados son más dañosos que los rectificados y que los alcoholes de uva, eso se comprende fácilmente y ha sido demostrado prácticamente por los químicos modernos; pero

también sabemos que el mejor alcohol rectificado, lo mismo que el alcohol vínico, siempre es dañoso, porque contiene sustancias tóxicas de las que no están exentos ni los mejores coñacs.

Aun suponiendo que con la futura ley desapareciesen por completo del país los alcoholes industriales y que no se bebiese más que alcohol vínico ú ordinario y los demás licores alcohólicos, tenemos la íntima persuasión de que no por eso, como se pretende, habría desaparecido el alcoholismo de nuestras clases asalariadas. En primer lugar, porque, como dicen muy bien Monlau y C. Bernard, la gravedad en el consumo del alcohol está en su *grado de concentración*, en la cantidad de alcohol absoluto que se encuentre diluída en cierta cantidad determinada de agua. Si es el alcohol el dañoso, será tanto más dañoso mientras más concentrado. La química, la naturaleza entera, nos enseñan que á medida que se aumenta el grado de concentración de una sustancia ó de una fuerza, se aumenta su poder; así por ejemplo, el ácido úrico, que resiste sin disolverse en el ácido sulfúrico diluído, se disuelve en el ácido sulfúrico concentrado y caliente. Hemos visto que, comprendiéndolo así la Academia de Medicina en Francia, en sus debates sobre el alcoholismo, se concretó á estudiar la operación del vinaje ó adición de alcohol al vino, para saber el grado máximo de alcohol que podría permitirse en él sin sufrir perjuicios en su conservación y transporte. No en balde hemos insistido, pues, anteriormente, en las definiciones y clasificaciones de los alcoholes.

Además del *grado de concentración* hay que tomar en cuenta en toda sustancia tóxica y dañosa la *cantidad* que

se consume y la *frecuencia* con que se consume. Todos estos factores podemos modificarlos por estar á nuestro alcance y al alcance de la ley. Lo que no está al alcance de ésta es la condición orgánica intrínseca por la cual lo que basta para enfermar á unos no alcanza á alterar en lo menor la salud de otros. Pues bien, con los proyectos de ley presentados hasta la fecha no se suprime ni se disminuye la cantidad de alcohol que ha de seguir consumiendo el bebedor. ¿Y se quiere de este modo dar un golpe de muerte al alcoholismo?

Con la pretendida ley española no desaparecería de entre nosotros el alcoholismo, en tercer lugar, porque con ella no se disminuiría *la frecuencia* en el uso del alcohol. Este es otro factor cuya importancia considerable por lo general se olvida. Toda persona sabe, y para esto no se necesita ser médico, que la frecuencia en el uso exagera los resultados, lleva los efectos á su último límite y en el consumo de las bebidas alcohólicas es la causa más poderosa del alcoholismo crónico. Esta, como la anterior, es una verdad tan obvia que nos parece no necesitar de una demostración científica. Se dirá que con el impuesto se hará más cara la producción del alcohol vínico, más cara su venta y por consiguiente más restringido y menos frecuente su consumo; pero este es un error de otro orden de ideas, que analizaremos en nuestro próximo artículo.

Dejamos asimismo para los párrafos que consagremos al estudio económico del alcoholismo la demostración de este otro enunciado: Con la pretendida ley española, así como con cualquiera otra ley, no desaparecerá de nuestro país el alcoholismo, en cuarto lugar, porque en las

sociedades, así como en la naturaleza humana, no es posible un cambio brusco ó una alteración repentina, y porque la reforma de las costumbres, como dice Garnier, no es cuestión de aranceles.

SIMÓN B. RODRÍGUEZ

*Quillota, 22 de septiembre de 1888*

# REVISTA COMERCIAL

*Santiago, 26 de septiembre de 1888.*

Abrimos hoy esta nueva sección de la REVISTA ECONÓMICA, halagados por la esperanza de que ella ha de despertar mayor interés en los meses venideros que en el presente, en que nos debemos limitar á la anotación de los poquísimos negocios que han escapado á la inactividad mercantil que, en este mes de fiestas y paradas militares, toma al mayor número, sea cualquiera el ramo de ellos á que se atienda.

---

*Agricultura.* — Las operaciones realizadas en productos agrícolas con excepción de las que se refieren al trigo y á la cebada, carecen todas de interés. Sobre ser muy pocas las ventas de ganado, ellas no pueden servirnos, por ahora, de norma para apreciar la marcha futura del negocio. En el ganado flaco, porque aún no hay noticias de la importancia que pueda tener la importación de ganado argentino que se introduzca á fines de la primavera y en el verano, y porque

todavia los agricultores no hacen las liquidaciones y apartados que en la primavera tienen que proceder á las grandes realizaciones de las crianzas. En el ganado gordo, porque aún no es posible estimar la parte de influencia que el exceso de las lluvias del mes de agosto pueda tener como causa accidental y momentánea en el alza experimentada en el presente. Debemos dejar constancia, sin embargo, de que no recordamos haber visto en años anteriores estimados, como ahora, los bueyes gordos á 120 pesos en las cotizaciones de plaza.

*Trigo.*—La exportación de este artículo que, conforme con las apreciaciones de personas bien informadas, podemos calcular que ha llegado en el año á 1.600,000 hectolitros, se ha detenido ya por completo. La existencia de plaza es escasa para satisfacer el consumo interior, como es manifiesto por el precio actual, que ha subido sobre el de exportación y que se mantiene con firmeza sobre 5 pesos 40 centavos.

Las noticias comunicadas últimamente por los cablegramas de Europa, son alto halagadoras para nuestros agricultores. El trigo ha subido en Londres de 32 chelines á 38 chelines 9 peniques; y si bien después ha retrocedido á 36 chelines, es de esperar la reacción, pues el alza es justificada por el mal resultado de las cosechas de algunos de los centros más importantes en la producción de este artículo.

Las cosechas del mundo pueden ahora clasificarse de la manera siguiente:

Buenas en Estados Unidos y California.

Regulares en Rusia é India.

Malas en Inglaterra, Francia, Italia, Hungría, Prusia y Austria.

*Cebada.*—No obstante la considerable diminución del consumo interior que en este año se ha acentuado más aún que en los anteriores, el precio de la cebada se mantiene á 2 pesos 45 centavos, lo cual se debe á la exportación extraordinaria que se ha hecho para Europa, y que sube de 120,000 fanegas: hecho sin precedente en nuestro mercado y que, á nuestro modo de ver, no hay todavía bastante razón para tomarlo como base seria de futuros cálculos, porque sus causas no son del todo conocidas y quizás han sido accidentales y transitorias; y además porque la diminución del consumo interior es motivada por otras que serán permanentes, como la competencia ruinosa del pasto aprensado y la diminución de los servicios de carreteras.

*Valores públicos.*—En ningún mercado, la paralización de los negocios es más sensible durante el mes de septiembre, que en el de valores públicos, ó sea de acciones de sociedades anónimas y de títulos de la deuda pública y del crédito hipotecario.

Los grandes movimientos bursátiles determinados por la publicación de los balances y el pago de los dividendos de las sociedades anónimas, se detienen por completo en los últimos días de agosto. En las primeras semanas de septiembre la plaza permanece inalterable, acentuándose aún más esta fisonomía al aproximarse el período de los días de la patria, en los cuales pocos comerciantes aventuran capitales por temor á la imposibilidad de corregir ó enmendar los perjuicios que las contingencias de estos negocios podrían irrogarles en esos días.

Mas, no obstante lo dicho, vamos á tomar nota de algunos hechos que en este mercado han sucedido en el

mes de septiembre y que no carecen por completo de interés.

*Acciones de Banco.*—La depreciación que en el valor de estas acciones se produjo por efecto del rechazo que sufrió en la comisión de la Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre emisión bancaria, llegó á su término en la primera quincena de septiembre. Las acciones del Banco Nacional bajaron esos días al tipo de 181%, las del Banco Santiago á 151% y las del Banco Agrícola á 158 ¾%. Á estos tipos se hicieron pocas ventas, reaccionando después al precio á que ahora las cotizamos:

| | |
|---|---|
| Banco Nacional. . . . . | 192½% |
| Valparaíso. . . . . | 211% |
| Santiago. . . . . | 155% |

El público se ha convencido de que la extinción del privilegio de la circulación bancaria en las oficinas del Estado, importa perjuicios mucho menores que los imaginados en los primeros momentos. Hemos oído á personas inteligentes en estos negocios, que la restricción que experimentará la circulación de los billetes de banco, no debe calcularse en más de un quince por ciento de lo que sumaba esta circulación mientras regía el privilegio. Los bancos además, pueden tomar medidas para facilitar el cambio de sus billetes que aun disminuirán esa proporción. El Banco Agrícola tiene en la actualidad una oficina de cambio próxima á la estación central de ferrocarriles en Santiago; los demás bancos pueden fácilmente arbitrar medios en todos los centros de importancia, que harán casi nula la restricción de su circulación.

*Bonos hipotecarios.*—Bastante activo ha sido en los

últimos días el mercado de estos valores, bastante numerosas las transacciones verificadas en ellos, y el alza que han experimentado considerable. Tomando como base estimativa el tipo del 6 °/o, tenemos que en el mes de septiembre los bonos de la

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja Hipotecaria, han subido desde | 99½ % | á | 100¼ % |
| Los del Banco Garantizador desde | 97 % | á | 98¼ % |
| Los del Banco Valparaíso desde. . | 97½ % | á | 98½ % |
| Y los del Banco Santiago desde. . . | 96¾ | á | 97½ % |

Para darse cuenta del alza y del gran número de transacciones efectuadas en los bonos hipotecarios, debe tenerse en vista que siempre que las causas que determinan los movimientos de plaza son de aquellas que caen bajo el dominio de la previsión mercantil, el movimiento se efectúa con anterioridad á la causa que lo produce. Así sucede en el caso presente, en que los bonos han subido por efecto de los capitales que van á quedar disponibles en plaza y que tendrán que buscar esas colocaciones después del 1.º de octubre, en cuya fecha pagan los intereses y amortización de sus respectivas deudas la Municipalidad de Santiago; el Gobierno, la deuda del 3 °/o y del año 82 y la Caja Hipotecaria la deuda del 5°/o.

*Compañía de Salitres de Antofagasta.*—El pedido que en el mes han tenido estas acciones en plaza y el alza consiguiente de más de un 20°/o que se ha efectuado en ellas, merece especial atención por referirse á la prosperidad de un negocio identificado en sus intereses con el desarrollo de la más importante de nuestras industrias, el salitre.

Según los informes que hemos recogido y que para nuestra Revista del mes siguiente, podremos confrontar

con los datos oficiales de la Memoria que se publicará en estos días, la Compañía de Salitres, que en el año 86 repartió 10½ % á sus accionistas, y en el año 87, 10 %, podrá desde este año repartir dividendos trimestrales de 3 % ó sea de 12 % al año; expectativa que los accionistas fundan con razón en el progresivo desarrollo que el consumo de este abono va tomando, por efecto de los nuevos mercados que en Estados Unidos y en la China se le han abierto últimamente, y en vista de que cada día se acredita más su utilidad en los antiguos mercados europeos. Puede calcularse que la exportación de este año será como un 20 % más que la de los anteriores.

Por efecto de estas mismas causas, el precio del quintal de salitre ha subido á 2 pesos 86 centavos en el mes de septiembre, lo que importa un aumento en la utilidad líquida, de 40 centavos más que la que se obtenía con los precios normales de antes, y que no es natural que se abata en estos meses de primavera que corresponden á la época de los abonos otoñales en Europa.

La exportación se detuvo algo en el mes de septiembre á causa de la escasez de buques de carguío y del alza consiguiente de los fletes.

*Compañía de Gas de Santiago.*—Á pesar de que está muy próxima la fecha en que debe caducar el privilegio exclusivo que desde su fundación ha gozado esta Compañía, sus acciones siguen cotizándose al alto tipo de 191 %, en razón de que al propio tiempo que se extiende y desarrolla el consumo del gas, nadie, hasta la fecha, ha formulado todavía el pensamiento serio de organizar un negocio en competencia con esta Compañía, que domina ya en toda la extensión de la ciudad.

Desde el 1.º de septiembre se ha alzado el precio del mil de pies cúbicos de gas en la forma siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Para el accionista, de. . . . . | $ 3.00 | que antes importaba á | $ 3.20 |
| Y para el simple consumidor, de | " 3.75 | " " " á | " 4.00 |

Esta medida fué acordada en vista del alza repentina y considerable que experimentó el carbón de piedra, que es uno de los gastos más importantes de la producción del gas.

Recordarán nuestros lectores que en los meses de abril á junio del presente año, subió la tonelada de carbón, de su precio normal que antes variaba entre 7 y 9 pesos, á valer 20 y 25 pesos, y que este trastorno se produjo por la coincidencia extraña de la escasez de carbón en Australia é Inglaterra, la escasez de brazos en la región sur de la República y el broceo ó interrupción momentánea de los beneficios de los principales establecimientos carboníferos de Lota y Coronel. En estas fechas, la Compañía de Gas hubo de surtirse de carbón á precios más altos que los que en la actualidad tiene el carbón en la plaza de Valparaíso, que cotizan las revistas de diarios á 12 pesos.

Las noticias que tenemos sobre contratos efectuados y en vía de realizarse para entregas futuras, nos inducen a creer que el precio actual de 12 pesos que importa la tonelada de carbón chileno, lleva más bien tendencia á aumentar que á disminuir en los próximos meses.

*Banco Nacional Hipotecario.*—En sesión del 10 de septiembre, el Consejo Directivo de esta sociedad acordó pedir á los accionistas una cuota de diez por ciento sobre el valor de sus acciones, lo que equivale á elevar el capital efectivo de 50,000 á 150,000 pesos.

Esta medida ha sido tomada en vista del gran desarrollo de las operaciones hipotecarias del banco en los últimos tiempos.

Las acciones no han experimentado variaciones en el mercado.

*Banco Agrícola.*—El buen resultado obtenido en las secciones hipotecarias de los bancos Valparaíso y Santiago, parece haber inducido al Banco Agrícola á seguir el ejemplo, según se manifiesta por el siguiente aviso publicado en todos los diarios:

BANCO AGRÍCOLA.—Se cita á los señores accionistas á una junta general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del corriente mes á las dos de la tarde, con el objeto de tratar de la reforma de los artículos 5, 6 y 39 de los estatutos.

Las reformas que se propondrán son las siguientes:

1.° Sustituir el inciso 5.° del artículo 5 y el artículo 6 por un inciso que diga:

«Comprar, vender, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles ó inmuebles;

2.° Agregar al referido artículo 5 otros incisos en los términos siguientes:

«Ejecutar operaciones hipotecarias ó prendarias [illegible] vales ó pagarées comerciales respectivos.»

Ejecutar las operaciones determinadas para la Caja de Crédito Hipotecario, gozando de los privilegios establecidos por la ley á favor de dicha Caja. Llegado el caso de liquidación del Banco, el producto total de las hipotecas constituidas en garantía de los vales que se emitan en conformidad con la ley de la Caja, se destinará á pago preferente de los tenedores de dichos vales.

El Banco podrá adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos que ejecuten operaciones análogas á las enumeradas en los precedentes incisos.

El Banco podrá fusionarse con otros establecimientos que ejecuten operaciones análogas previo acuerdo de la Junta General convocada especialmente con ese objeto.

3.° Suprimir en el artículo 39 de los Estatutos la palabra «en exceso de un diez por ciento» y agregar un inciso que diga

"El Consejo podrá formar un fondo de reserva especial para la sección hipotecaria."

Se publica este aviso en cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos vigentes, que prescribe la mención de los artículos que se trata de variar y los pormenores de la reforma que se pretende hacer.

Santiago, 6 de septiembre de 1888.

Por acuerdo del Consejo,

M. VALDERRAMA
Gerente

*Compañías mineras de Guanchaca y Oruro.*—Las variaciones experimentadas en el precio de estos valores han provenido únicamente de la mayor ó menor importancia que á los últimos sucesos de Bolivia han atribuído los tenedores de acciones.

Ninguna desconfianza se ha revelado en los accionistas por el valor real de la riqueza representada por estas compañías: nadie se ha atrevido á lanzarse á la especulación de baja aprovechando del pánico producido por los primeros telegramas.

Las acciones de Oruro bajaron el primer día desde 2,850 á 2,700 pesos y las de Guanchaca de 3,200 á 2,700; pero después de las últimas noticias que inducen á creer que el movimiento revolucionario ha de ser sofocado en corto tiempo más, las acciones de Oruro han subido nuevamente al precio á que antes se cotizaban, de 2,850 pesos y las de Guanchaca á 2,950.

Las transacciones efectuadas son insignificantes.

*Mina Desengaño.*—El mejor aspecto que presenta el beneficio en planes de esta mina, ha influído en el mayor precio obtenido en las acciones, que han subido desde 32 pesos á 43 pesos.

*Mineral del Guanaco.*—Las acciones de las sociedades

que explotan las minas de oro del Guanaco, se han depreciado en plaza por las dificultades graves y al parecer insuperables por ahora, que ofrece el beneficio de los metales que de ellas se extrae.

**CUADRO COMPARATIVO** de la exportación al extranjero por todos los puertos de la República, de productos nacionales, durante los primeros siete meses de los años 1887 y 1888.

MES DE JULIO

| ARTÍCULOS | Unidad | 1887 | | 1888 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidades | Valores | Cantidades | Valores |
| Salitre. . . . . | Kilogramos. | 45.019.939 | 1.827,810 | 47.069,922 | 1.976,937 |
| Cobre en barra. . . . | " | 1.584,227 | 364,372 | 2.728,916 | 1.215,459 |
| Plata piña y en barra. . | Gramos. | 17.330,357 | 748,654 | 18.861,017 | 809,514 |
| Trigo. . . . . | Kilogramos. | 16.665,580 | 851,611 | 10.899,980 | 504,669 |
| Carbón de piedra. . . | Toneladas. | 10,953 | 65,718 | 7,322 | 95,186 |
| Guano. . . . . | Kilogramos. | ..... | ..... | 2.737,936 | 82.138 |
| Minerales de oro. . . . | " | 123.764 | 37,368 | 688,231 | 206,469 |
| Suelas. . . . . | — | 13,732 | 89,258 | 8,324 | 49,944 |
| Yodo. . . . . | Kilogramos. | 4,503 | 45,050 | 5,207 | 52.070 |
| Oro en barra y pasta. . | Gramos. | 54,280 | 43,424 | 53,738 | 42,990 |
| Ejes de cobre y plata. . | Kilogramos. | 251,200 | 62,800 | 138,440 | 55,376 |
| Cebada común. . . . | " | 260,562 | 11,204 | 4.789,940 | 148,488 |
| Lana común. . . . . | " | 17,680 | 4,774 | 43,460 | 11,473 |
| Cueros vacunos. . . . | — | 1,034 | 8,272 | 1,030 | 7,416 |
| Nueces. . . . . | Kilogramos. | 606,400 | 42,448 | 135,220 | 15,204 |
| Manganeso. . . . . | " | 5.108,642 | 51,086 | 1.020,000 | 10,200 |
| Harina flor. . . . . | " | 412,364 | 25,360 | 384,060 | 26,116 |
| Fréjoles. . . . . | " | 29,477 | 1,474 | 171,626 | 9,086 |
| Monedas de oro y plata | Pesos. | ..... | 61,679 | ..... | 40,495 |
| Otros artículos. . . . . | " | ..... | 183,907 | ..... | 126,764 |
| TOTAL. . . . . | ..... | ..... | $ 4.526,269 | ..... | $ 5.486,004 |
| *Aumento en 1888.* . . | ..... | ..... | ..... | ..... | $ 956,735 |

## RESUMEN EN LOS SIETE MESES

| ARTÍCULOS | Unidad | 1887 | | 1888 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidades | Valores | Cantidades | Valores |
| Salitre. . . . . | Kilogramos. | 256.911,505 | 9.865,319 | 302.603,526 | 12.377,453 |
| Cobre en barra. . . . | " | 14.650,634 | 3.392,167 | 19.477,120 | 8.663,866 |
| Plata piña y en barra. . | Gramos. . . . | 95,545,643 | 4.062,118 | 129.394,708 | 5.617,456 |
| Trigo. . . . . | Kilogramos. | 97.716,411 | 4.312,645 | 57.158,109 | 2.524,131 |
| Carbón de piedra. . . | Toneladas. . | 82,454 | 494,724 | 76,472 | 795,533 |
| Guano. . . . . | Kilogramos. | 1.282,051 | 38,462 | 26.264,905 | 787,947 |
| Minerales de oro. . . . | " | 525,071 | 243,368 | 2.560,573 | 780,688 |
| Suelas. . . . . | — | 98,925 | 643,012 | 95,594 | 573,564 |
| Yodo. . . . . | Kilogramos. | 47,829 | 478,290 | 47,261 | 472,610 |
| Oro en barra y pasta. . | Gramos. . . . | 264,984 | 211,987 | 573,790 | 459,032 |
| Ejes de cobre y plata. . | Kilogramos. | 1.270,249 | 317,561 | 1.086,392 | 433,857 |
| Cebada común. . . . . | " | 2.886,062 | 120,763 | 13.055,650 | 416,422 |
| Lana. . . . . | " | 1.215,586 | 326,808 | 1.292,094 | 342,847 |
| Cueros vacunos. . . . | — | 39,861 | 318,888 | 24,291 | 174,148 |
| Nueces. . . . . | Kilogramos. | 2.511,795 | 175,815 | 1.199,445 | 131,938 |
| Manganeso. . . . . | " | 26.197,779 | 261,977 | 10.305,912 | 103,059 |
| Harina flor. . . . . | " | 1.456,596 | 91,063 | 1.287,773 | 85,069 |
| Fréjoles. . . . . | " | 221,184 | 11,058 | 606,998 | 34,149 |
| Monedas de oro y plata | Pesos | ..... | 205,313 | ..... | 86,837 |
| Otros artículos. . . . . | " | ..... | 1.875,003 | ..... | 1.511,711 |
| TOTAL. . . . . | ..... | ..... | 27.446,341 | ..... | $ 36.372,317 |
| *Aumento en 1888*. . . . | ..... | ..... | ..... | ..... | $ 8.925,976 |

Oficina de Estadística Comercial.—Valparaíso, 24 de septiembre de 1888.

JUAN B. TORRES

# CRÓNICA DEL MES

Nuestro redactor principal.—Volverá de nuevo á hacerse cargo de la Crónica.—"El impuesto al ganado argentino", por don Agustín Ross.—Importante folleto.—Extracto de lo que dice.—Nuestra opinión sobre el impuesto.—Un órgano más de publicidad.—"La Revista del Progreso."—Su prospecto.—Nuestra bienvenida y una advertencia.—¿Deben ó nó tomarse en consideración para los efectos del impuesto territorial las deudas hipotecarias que gravan los predios rústicos?.—Debate habido sobre este particular en la Sociedad de Agricultura.

Tenemos una grata noticia que participar á los lectores habituales de la Revista Económica. La salud de su redactor principal don Zorobabel Rodríguez, se encuentra en parte restablecida, y es casi seguro que en el entrante mes de noviembre volverá á tomar á su cargo la redacción de esta Crónica.

En ella volverá, por tanto, el profesor de Economía Política de la Sección Universitaria á juzgar á la luz de los principios de la ciencia los sucesos económicos de más importancia acaecidos en el mes. Los que leyeron con avidez las crónicas de pasados meses, que fueron reproducidas por la prensa de la capital y aun de provin

cias, hallarán de nuevo en ellas material abundante, datos de interés, raciocinios claros y contundentes.

Al dar la buena nueva, nos felicitamos á nosotros mismos.

***

El señor don Agustin Ross, colaborador de esta REVISTA ha tenido la amabilidad de enviarnos un folleto que ha dado á luz hace poco en el vecino puerto de Valparaíso, sobre la cuestión económica del día: el impuesto al ganado argentino.

El señor Ross es enemigo decidido del impuesto. Ha escrito su folleto para rebatirlo, y lo único que se puede sentir es que no haya logrado su propósito, al menos á nuestro humilde entender.

Más que á una impugnación completa y ordenada, el señor Ross se consagra á hacer la historia del impuesto, y amontona números y citas, que podrán ser todo lo útiles que se quiera, muy ilustrativos tal vez, pero que no son suficientes á demostrar su tesis.

Divide don Agustín Ross su estudio en cinco partes principales: en la primera se ocupa de hacer la historia del impuesto; la segunda es estadística; en la tercera habla del desnivel comercial entre Chile y la República Argentina; en la cuarta de las razones que se alegan en favor del impuesto proyectado, y en la quinta de su *injusticia.*

Hemos subrayado la última palabra del párrafo precedente, porque nos ha llamado la atención. Creemos que el calificar de *injusto* el impuesto al ganado argentino, es una verdadera *injusticia.* Para convencerse de ello basta tener presente que nuestros hermanos de

allende los Andes gravan la internación de nuestros productos con fuertes derechos, y nosotros les dejamos libre la introducción de sus ganados á nuestro territorio. Es lo que ocurre actualmente. ¿De qué parte estará la injusticia, si la hay? Evidentemente del lado de la Argentina.

Pero, hecha la anterior salvedad, y antes de entrar á valorar los argumentos que el señor Ross desarrolla en su folleto para combatir el impuesto, recorramos sus páginas, hagamos un breve extracto de él.

En la parte que el señor Ross titula histórica, nos da á saber que la importación de ganados argentinos á nuestro suelo se inició en la segunda mitad del siglo XVII, y con una cita del historiador Claudio Gay nos prueba que tal comercio se ha hecho en todo tiempo libremente, no habiendo sido gravado sino pocos años antes de la guerra de la independencia con un pequeño derecho, que fué abolido por el reglamento de comercio de 1813.

En la segunda parte de su trabajo, el señor Ross nos demuestra que la exportación de ganado de Chile á la Argentina no ha sido tan reducida, ni la importación ha aumentado de la manera tan brusca y extraordinaria como se supone. Agrega que lo que en realidad ocurre con las masas de animales que nos vienen de la vecina República, es que pasan por nuestros valles centrales sólo de tránsito, pues están destinados al norte del país, y sirven, por tanto, para el consumo de los pueblos mineros de aquellas regiones. Y si tal sucede, concluye el autor, sería una injusticia el privarles de tan necesario alimento, ya que son ellos los que proporcionan al Estado más pingües ganancias: es curioso ver de este modo atacada

á la minería, casualmente ahora cuando se la trata de impulsar por todos los medios posibles.

Oportunamente nos haremos cargo de esta objeción que se formula contra el proyecto, y que es la única que aparece en las dos primeras partes del folleto. Pasemos á la tercera.

El desnivel comercial entre Chile y la República Argentina, á que aludió S. E. en el Mensaje último del 1.º de julio de este año, sostiene el señor Ross que es aparente. El hecho de que Chile exporte á la Argentina menos de lo que de allá importamos, nada quiere decir en contra nuestra, y si tal ocurre será porque así conviene al comercio de ambos países. Ello demuestra que con el impuesto que se trata de crear nos perjudicaremos nosotros mismos, así como se perjudican los argentinos no queriendo beber nuestros vinos, por creerlos adulterados, y prefieren consumir los extranjeros, que les cuestan el doble ó triple.

Todo lo anterior será cierto; mas no vemos cómo el autor deduce de tales principios que con el impuesto nos perjudicaremos los chilenos; no debía haberse contentado con enunciar esta aseveración, sino que habría valido la pena de probarla detenidamente. Es el punto principal de la cuestión.

Ocúpase al fin del párrafo tercero el señor Ross en manifestar las complicaciones y rompimientos á que han dado lugar las guerras de tarifas: ejemplo, la campaña de 1836 contra la confederación perú-boliviana. Seamos generosos, que nos conviene serlo, dice el señor Ross.

El título del párrafo cuarto no corresponde á su contenido. «Las razones que se alegan en favor del impues-

to proyectado,» escribe el autor del folleto; y sin embargo, es más bien una reseña histórica actual del impuesto. Aparecen á veces, de cuando en cuando, argumentos en contra del impuesto, que apenas se insinúan: parece que temieran manifestarse en toda su desnudez.

Como hemos dicho, Gay es quien nos da á saber que antes de la independencia se gravó la internación de ganados de la otra banda á Chile, y que fué el reglamento comercial de 1813 el que declaró de una manera explícita libre la internación. Tal estado de cosas se mantuvo por varios años, hasta que las leyes de 18 de octubre de 1832 y 22 de octubre de 1835 lo gravaron nuevamente, la primera con un derecho específico de 4 pesos por cabeza, y la segunda con uno *ad valorem* de 6 por ciento: la ordenanza de aduanas de 1851 lo gravó también con 6 por ciento. El 9 de julio de 1853, el Presidente, en vista de lo insostenible de la situación, presentó al Congreso un mensaje solicitando se declarara libre la importación de los ganados argentinos, á lo que accedió el Congreso con fecha 15 de septiembre del mismo año. Á apoyar esta resolución consagró S. E. un párrafo del Mensaje del año 1854, y de ella también se ocupó en la Memoria de hacienda el ministro del ramo. El tratado de comercio de 1855 con la Argentina confirmó la libre internación de animales; pero ese tratado fué desahuciado en 1868 por el Gobierno chileno, quedando sujeta la importación á la ordenanza de aduanas de 1864, que la obligó al pago de un 25 por ciento. Por segunda vez, habiendo sido imposible sostener el impuesto por lo apremiante de la situación, el Presidente Pérez, en 2 de junio de 1868, presentó al Congreso un mensaje pidiendo la supresión de los derechos que pesaban sobre la

importación de animales, minerales y pastas metálicas, y las Cámaras legislativas fijaron al principio un impuesto de 10 por ciento, que derogaron el 9 de octubre de 1871.

Da remate á la parte cuarta de su estudio el señor Ross, contradiciendo el que sean los argentinos los que, con el tiempo, vendrán á pagar el impuesto que se proyecta, y negando que él sea en beneficio de los consumidores. Cree que tal gravamen hará subir excesivamente el precio de la carne, y manifiesta con números que es ella uno de los artículos que ha experimentado más alza en los últimos años, y cuyo valor sigue subiendo.

De estas cuestiones nos ocuparemos en breve, aunque sea someramente. Demos antes término al extracto que estamos haciendo del folleto del señor Ross.

Nos resta sólo la quinta y última parte. Bajo el rubro de "Su injusticia", el autor nos cuenta que la carne es artículo de primera necesidad; que los fréjoles no bastan para nuestro alimento; que con el impuesto se hostiliza á los mineros y se les quita su libertad comercial; que el comercio de ganados con la Argentina, á más de beneficiarnos, origina comercios diversos que también nos aprovechan, y que el ganado es materia prima y no debe gravarse. Concluye el señor Ross afirmando que es falso que el impuesto lo pagarán con el tiempo los estancieros de la otra banda, y que andan errados los que suponen que la carne no subirá por el hecho de suprimirse las contribuciones existentes sobre las carnes muertas que cobran los municipios. Afirma, por fin, que con el impuesto que se intenta establecer, la Sociedad de Agricultura, que es la que le ha dado vida y lo defiende, sólo trata de hacer el negocio de sus miembros.

¿Qué hay de cierto en todo esto? Responder á esta

pregunta equivaldría á hacernos cargo bajo todas sus faces de un asunto que ha sido debatido detenidamente en estos últimos meses por todos los órganos de publicidad y en toda la República. Hacer tal no nos es posible. Seremos, pues, breves.

Es evidente, ante todo, que las teorías del libre cambio no obstan al establecimiento de la contribución que se proyecta. No será el impuesto al ganado argentino un derecho protector, sino fiscal, y á éstos no se opone ni puede oponerse el libre cambio.

¿Es justo? Sí. Sin tomar en cuenta que la reciprocidad existe, pues los argentinos gravan nuestros productos, fijémonos sólo, para convencernos de la justicia del impuesto en cuestión, que el ganado de la otra banda es una mercadería como cualquiera otra, y que, con excepción de ciertas y determinadas, todas las demás pagan derechos al entrar en nuestro territorio.

¿Por qué no han de pagarlos los animales venidos de la Argentina? El que no los hayan pagado antes ó no los estén pagando actualmente, no es razón valedera. Tampoco lo es el que la carne sea un artículo de primera necesidad, pues hay muchos otros artículos igualmente necesarios que se hallan fuertemente gravados.

En cambio, una contribución á los ganados argentinos en la forma en que se intenta crear, á la vez que proporporcionará nueva y fecunda fuente de entradas al erario nacional, vendrá á beneficiar á los hacendados chilenos y á la agricultura en general, sin oprimir al bajo pueblo ni hacer más penosa la condición de las clases trabajadoras.

Probemos estas afirmaciones. Que el impuesto producirá nuevas y cuantiosas entradas al Fisco, no puede

ponerse en duda siquiera. Los hacendados de Mendoza y provincias vecinas, tienen en Chile el mejor, más seguro y próximo mercado para sus reses. Es indudable que les convendrá pagar los derechos que se establezcan antes que llevar sus animales á Bolivia ó Buenos Aires, ó dejarlos perecer en las pampas. Á estas no les pueden dar mejor destino que la crianza. El cultivo les demandaría gastos y sacrificios, y el ganado les da provecho cierto y fácil. Con impuesto y todo, los argentinos nos seguirán importando sus ganados. El Estado tendrá, por tanto, un nuevo y no insignificante ramo de entradas.

El impuesto, hemos dicho, vendrá á beneficiar á los hacendados de Chile. Es claro. No estamos en los tiempos de Montt ó Pérez. Nuestras tierras van siendo cada vez menos apropiadas para las siembras, y rinden menos trigo. Es necesario dedicarlas á otras especulaciones. Hoy no es posible competir con los estancieros de Mendoza y Cuyo: allá los pastos no cuestan nada; aquí el talaje es subido. Pero mañana, vigente el impuesto, restringida un poco la internación de la Argentina, nuestros campos nos proporcionarán la carne que necesitamos. La competencia será entonces posible. Los fundos recibirán un aliento de vida; la agricultura toda un impulso necesario. Las hipotecas comen nuestras haciendas; de algunas sus dueños no sacan ni el dinero que invierten. Es menester hacer algo por los intereses agrícolas. No todo ha de ser en bien de la minería y de las otras industrias.

Y aquí de paso podemos ocuparnos de una de las objeciones del señor Ross. Verdad que deben ampararse las minas y que el salitre da pingües utilidades al Fisco.

Los animales argentinos son consumidos en el norte. Puede que sea cierto, á lo menos en parte. Mas, como hemos dicho, si debe atenderse á la minería, no debe echarse en olvido á la agricultura. Hay más gente que vive de ésta que de aquélla. Y para convencernos que el impuesto vendrá á perjudicar de un modo serio á la industria minera, debería demostrarnos el señor Ross que los mineros del norte tendrán con el impuesto la carne á más subido precio. Compensada la contribución con la de carnes muertas, que sería abolida, las cosas quedarían en el mismo estado de antes.

Y aquí nos cumple manifestar cómo el impuesto que se propone, no tornaría en realidad más penosa la situación del consumidor. El impuesto lo pagaría el hacendado argentino, y en todo caso el mayor precio que la carne pueda alcanzar será compensado con el menor que le corresponderá por la supresión de la contribución de mercados y otras. Á lo menos, es esta la idea que domina en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

El señor Ross asegura que dicha supresión será un engaño, y no vemos el por qué. El procedimiento que se propone es de sobra sencillo para que no pueda llevarse á cabo.

Tal vez vamos á cortar en lo mejor el hilo de nuestro discurso; pero el tiempo nos apremia. Por lo demás, se ha escrito y hablado tanto sobre el proyecto de ley propuesto por el señor Lauro Barros para que se grave la internación del ganado de la Argentina á nuestro suelo, que nuestra opinión irá á perderse en el mar de las opiniones de los demás. Todo lo que podríamos agregar ha sido ya escrito.

Hemos cumplido con emitir nuestra opinión sobre el folleto del señor Agustín Ross, dándolo á la vez á conocer. Dispense nuestra impugnación franca y sincera. Partidarios como somos del impuesto que se proyecta, no podíamos dejar pasar en silencio las objecciones que en contra de él se formulan, sobre todo cuando ellas parten de hombres como el señor Ross, que tiene conquistado puesto envidiable entre los pocos que en nuestro país se consagran á los estudios económicos.

***

Una nueva Revista ha levantado bandera en el campo de la publicidad: la *Revista del Progreso.*

Al recibir los dos primeros números correspondientes al 1.º y 15 del pasado mes de septiembre, excusado es que digamos que recorrimos con atención sus páginas.

Fundado el Club del Progreso, necesitó un órgano que llevara lejos, á los hogares, al bufete, á todo el país las ideas y los trabajos de sus miembros. Estando el Club á cargo de un Directorio entusiasta, no tuvo dificultad en llevar á la práctica su pensamiento. Apareció, pues, la *Revista del Progreso.*

Sus propósitos, tendencias y aspiraciones nos los da á conocer el Directorio en un artículo titulado *Nuestra primera palabra*, y que nos permitimos transcribir á continuación:

"El motivo de la fundación del Club del Progreso, fué el deseo mantenido por sus miembros, de cooperar eficazmente á la cultura intelectual de nuestro país, en sus diversas manifestaciones. Las ciencias abstractas y concretas, es decir, la historia y la sociología, la Econo-

mía Política y el derecho, las ciencias naturales y físicas, todas, en fin, las que sirven al adelantamiento moral y material de las sociedades, debían encontrar un centro de actividad en que se difundieran y se aquilataran. Era necesario que los productos de la inteligencia, á semejanza de los objetos del comercio, tuvieran una exposición permanente, donde su consumo, el más noble y provechoso que tienen los pueblos civilizados, fuera fácil para todo el que lo desee ó necesite.

"El momento era oportuno; la calma saludable en que vivimos, aproximando á los hombres entre sí, ha disipado los recelos injustos y las malquerencias infundadas. Se han abatido los intereses de las personas para levantar los intereses de las ideas.

"Pero las ideas no viven y dominan por el caloroso entusiasmo de una hora. Exigen la continuada labor de todos los días, y es necesario amarlas y hacerlas amar, es necesario infiltrarlas en las inteligencias é incrustarlas en los corazones. Los pueblos necesitan de culto, y si no están en sus altares las ideas, indefectiblemente serán reemplazadas por los hombres.

"En la persecución de este elevado propósito, el Club del Progreso ha favorecido y estimulado la organización de agrupaciones de carácter especial como la sección científica, la Academia Forense, el Ateneo de Santiago y otras que pronto surgirán.

"Esto no basta, sin embargo, á la actividad generosa de sus miembros.

"En el proceso lógico de toda asociación que tiene altos propósitos, vigor y juventud de espíritu en sus miembros, no se observa por ellos el camino recorrido sino el que falta por recorrer. Cada día se produce un

nuevo órgano con una nueva función y nos encontramos al fin con un organismo potente y fecundo que apenas recuerda al modestísimo embrión del primer tiempo.

"Tiene ya el Club del Progreso la lectura y discusión que producen las ideas y ha creído indispensable tener la prensa que las distribuye.

"Esta es la necesidad que viene á satisfacer nuestra *Revista.*

"Nos hemos alejado del diarismo, porque éste no puede alejarse de la política militante, y ésta con sus luchas, sus pasiones, sus choques de hombres, más que de ideas, no es el campo á que deseamos llegar. El semanario reviste, por los hábitos contraídos, cierta superficialidad que no corresponde á nuestro plan de trabajos y á nuestras esperanzas. Naturalmente, llegamos á convenir en que la *Revista* quincenal es la que mejor se adapta á nuestro programa, y no hemos vacilado en su elección.

"Cuenta ya nuestro país con publicaciones de carácter especial, como la interesantísima REVISTA ECONÓMICA, la galana *Revista de Artes y Letras*, la notable *Revista Forense*, la sabia de *Medicina* y otras no menos dignas que éstas de encontrar los numerosos lectores á quienes particularmente convienen. Todas ellas satisfacen una necesidad y manifiestan los progresos alcanzados en el campo de las letras y de las ciencias, y no podemos tener sino una palabra de aplauso y de estímulo para sus sostenedores. No queremos, entonces, llenar nuestro granero con las rubias espigas por ellos cultivadas; deseamos sólo que, en nuestra heredad, crezcan y florezcan las mil variadas simientes que constituyen la alimentación del espíritu. Campo hay para todos, y el bien de cada uno se armoniza con la abundante cosecha de los

otros. No será el país el que sufra si hay más labradores que, con el arado, den vueltas á la tierra.

"Ni vanas emulaciones, ni torpes recelos caben en nuestras almas. Nuestro lema es el progreso, y éste necesita la consagración de todos los hombres de buena voluntad cualesquiera que sean sus creencias y cualesquiera que sean los colores de sus banderas. El puesto ocupado por los actuales sostenedores del periodismo en Chile no será atacado por nosotros ni con la hostilidad, ni con la competencia. Han buscado la especialidad y realizan un bien inapreciable para la patria.

"Pero la enunciación de este hecho manifiesta que, al pretender nosotros la publicación de una revista de carácter general, cooperamos á su obra llenando un vacío que no debe subsistir y satisfaciendo una necesidad vivamente sentida por todos los hombres cultos de nuestro país. Esta consideración nos alienta para esperar la buena acogida de nuestros colegas y la protección del público. Confiamos en que la conducta que observemos responderá al deseo de servir á los unos y de ser útil para el otro.

"Ha sido también aliciente poderoso en la realización de nuestra empresa, el deseo de ofrecer á todos los hombres que en nuestro país piensan y escriben, una casa neutral donde puedan manifestar con absoluta independencia sus propias opiniones, sin sujeción á los intereses de bandería, que ordinariamente enturbian las inteligencias y debilitan las voluntades.

"Inútil será agregar cómo esta libertad absoluta que ofrecemos á nuestros colaboradores, tiene un límite, que es el de la moral y el de la cultura. No comprendemos la instrucción sin la educación, y aun damos mayor va-

lía á ésta que á aquélla. Seremos inflexibles en el mante nimiento de este que es un compromiso solemne para nosotros, y esperamos que sean suficiente garantía de nuestra palabra, nuestros nombres.

"Es la *Revista del Progreso* un órgano de publicidad que tiene por objeto la difusión de las ideas, el adelantamiento de las ciencias y el cultivo de las letras, y esperamos que podremos siempre ofrecer á nuestros lectores una lectura sólida y variada sin sacrificio de la amenidad ni mucho menos de la utilidad, objeto principal de nuestro trabajo. Queremos agradar, y sobre todo, enseñar.

"Antes de terminar, queremos dar al público una explicación de la conducta que ha mantenido el Club del Progreso y que está resuelto á mantener.

"Se nos ha atacado por la prensa y nos hemos callado. Se ha creído divisar en nuestra sociedad el germen de un nuevo partido político y ha habido quienes se han creído combatidos por nosotros. No bastaron las explícitas declaraciones de nuestra resolución de no terciar en las contiendas de los partidos. No bastó á los que nos atacaron y á los que de nosotros se alejaron, la sencilla consideración de que, cuando se analiza una dolencia social, mal hacen los individuos en divisar alusiones personales. No son ellos tan poderosos, si fuéramos capaces de creerlos tan malvados, para realizar la transformación ó corrupción de una colectividad vigorosa, ni somos tan ignorantes de las leyes sociológicas para suponerlo.

"Entre hombres de honor no se discute la sinceridad ni la verdad de una declaración, y nosotros no hemos aceptado la discusión en ese terreno, ni la aceptaremos.

"En nuestras conferencias impera la más absoluta libertad para hablar y en nuestra prensa la misma liber-

tad para escribir. Toman parte en aquellas y esperamos que tomarán en ésta, individuos que militan en muy diversas agrupaciones políticas, y nos consideramos felices y creemos servir á nuestro país ofreciendo tribuna y prensa á todo el que quiera mantener sus ideas y combatir las ajenas.»

Bien. Que la *Revista del Progreso* trabaje afanosamente por la cultura intelectual del país. La estimamos un soldado más, un compañero que viene á ayudarnos en la ruda pero provechosa labor. Reciba nuestra bienvenida.

Permítanos, sí, le hagamos una advertencia. Fundado el Club del Progreso para consagrarse principalmente al estudio de los problemas políticos, sociales y económicos de actualidad, sería sensible que la *Revista del Progreso*, que le sirve de portavoz en la prensa, no dedicara á esas cuestiones sus mejores páginas. Aunque academias de leyes, de ciencias y literarias prosperen y crezcan al rededor del Club, creemos que éste no debe olvidar su primer origen, ni desentenderse de sus tareas primitivas. Que las ciencias, las bellas letras y las leyes sean ramas fecundas; pero que el tronco lo constituyan los trabajos económicos, políticos y sociales, que sin disputa son los de más importancia. Y advertimos esto, porque en los dos números aparecidos, apenas hemos hallado un artículo del señor Juan de Dios Vial Guzmán, que tenga atingencia con la ciencia económica.

***

Sobre si deben ó nó tomarse en cuenta, para los efectos de la contribución territorial, las deudas hipotecarias

que gravan á las propiedades rústicas, hace poco suscitóse en la Sociedad Nacional de Agricultura una discusión importante. Tomamos el relato de ella de uno de los diarios de esta ciudad:

"El señor Mena expuso:

"1.º Que la teoría sostenida por el señor Barros para que no se tome en consideración los gravámenes que afectan las propiedades rústicas para los efectos de la contribución territorial, la estimaba inaceptable, puesto que contra los hechos consumados no hay razones que los destruyan, como sucedería si se tratara del servicio militar, que obligando á servir á todos los ciudadanos, se presentasen algunos de ellos inválidos á quien no se les podía obligar en ningún caso á prestar servicios activos, de que se encontraban imposibilitados, fuera ó no por culpa de ellos. Lo propio sucede en los créditos contraídos por los propietarios agrícolas, tanto más cuanto que al presente sus créditos, desde la última revisión hasta la fecha, deben al menos haberse triplicado, ascendiendo, según cálculo prudencial, á la enorme suma de dos millones de pesos.

"Agregó el señor Mena que la misión de la Sociedad de Agricultura era la de defender los intereses de los propietarios agrícolas y no asumir la representación de los intereses fiscales. Que en este sentido debiera el Directorio tratar por cuantos medios le fueran posibles, de aliviar la pesada carga de contribuciones que gravan hoy á la agricultura Tanto más cuanto que nuestra Carta Constitucional garantiza á todos los ciudadanos la igualdad de cargas y de derechos. Y no se puede negar que los propietarios agrícolas se encuentran recargados, no solamente por las contribuciones directas, que son muy

numerosas, sino también con las indirectas, tales como los derechos que pagan en aduana los artículos de consumo de todos sus trabajadores, herramientas, máquinas, etc.

"Estima el señor Mena una verdadera anomalía el empeño que se muestra hoy en proteger las diversas industrias del país, concediendo franquicias y liberaciones de derecho de importación á las máquinas, herramientas, etc., mientras que á la agricultura, que es la primera y más importante de todas, no solamente no se le protege sino que se le trata de agravar su angustiada situación, pretendiéndose el aumento de la actual y gravosa contribución territorial.

"Es sabido que todos los economistas consideran el establecimiento de las contribuciones como un gravísimo mal que sólo puede justificarse por la necesidad que tienen las naciones de subvenir á los servicios públicos, siendo que en Chile se encuentra hoy el Erario nacional, no solamente desahogado, sino con una riqueza tan notablemente crecida, que puede asegurarse que ella se ha cuadruplicado en el transcurso de los diez últimos años; no ve más que razones para que el Gobierno tienda á disminuir las contribuciones, muy especialmente aquellas que ponen trabas al desarrollo de la más importante de las industrias, la agricultura.

"Á este fin se dirige su indicación para que se disminuya la contribución territorial que se paga al presente, y la que subsidiariamente ha hecho, para el caso en que de aquélla no fuese aceptada, de que en ningún caso exceda la suma de 1.143,000 pesos que es á lo que actualmente alcanza el pago de esa contribución. Si haciéndose el reparto de un modo equitativo y regular disminuye la

contribución que pagan hoy algunos fundos, sería un beneficio que disfrutarían los propietarios agrícolas participando de esta manera en algo del desarrollo producido en la riqueza pública.

"Haciéndose cargo de lo expresado por el señor Barros, de que espera grandes resultados de la nueva revisión, no estima fundadas estas esperanzas, desde que naturalmente tendrá que adolecer esa revisión de los efectos consiguientes á su instalación, hecha por los mismos hombres con sus mismas tendencias y afecciones, empleando los mismos procedimientos, cosas que siempre han ocurrido y que necesariamente tendrían lugar ahora.

"Se comprueba el aserto de que se han hecho malas las valorizaciones de los fundos, con una multiplicidad de casos; tan sólo en el departamento de Santiago, han llegado á más de 200 los fundos gravados con doble contribución y no pocos los fundos de aquellos pequeños propietarios, que no teniendo con qué pagar la contribucion y costos judiciales de esos cobros, han entregado al Gobierno sus fundos para que se paguen con ellos.

"Expuso asimismo que omitía en en obsequio á la brevedad, continuar manifestando las diversas causas que al presente hacían ilusorias las utilidades de los agricultores, pues el alza de los precios de los terrenos y jornales y el papel-moneda, bastaban para justificar su aserto. Y que si la producción agrícola figuraba por grandes sumas era porque aparecía su producción en bruto; pero que si se descontaban sus crecidos gastos de producción, el resultado era completamente diverso.

"Finalmente, expuso: que siendo este asunto de tan vital importancia, debía someterse á la discusión de un

congreso de agricultores propietarios, á que debiera invitar el directorio de la Sociedad, á fin de manifestar las diversas opiniones; adoptando las disposiciones más convenientes á los intereses generales, como se efectuó en 1878 cuando se trató de la revisión de este mismo impuesto. Entonces pretendió el Gobierno elevar la contribución á 1.800,000 pesos, aumento que no se llevó á efecto á consecuencia de las poderosas razones aducidas por los propietarios.

"El señor Barros, Lauro, expuso á continuación: que antes de entrar al fondo de la cuestión, necesario era recordar al directorio los antecedentes de este asunto.

"No es, dijo, la Sociedad de Agricultura la que ha promovido un nuevo avalúo de la propiedad rústica, y antes, por el contrario, el directorio, contestando á una de las preguntas del cuestionario, se ha pronunciado en el sentido de que, en materia de contribución agrícola ó territorial, más vale lo malo conocido que lo bueno por conocer. De lo que se trata en el caso presente es de adelantar estudios, ya que el Gobierno, según la memoria del Ministro de Hacienda, se prepara para presentar un proyecto de ley ordenando el nuevo empadronamiento de los fundos rústicos de la República. ¿Se propondrá el Estado hacer una mejor repartición del impuesto hoy vigente y que llega á la cantidad de 1.143,000 pesos más ó menos, ó bien tendrá intención de aumentar la suma repartible? No lo sabemos; pero lo lógico es creer que el Estado no estaría dispuesto á entrar en gastos considerables, como son los que ocasiona un nuevo avalúo y empadronamiento de la propiedad rústica, si no tuviera en vista el obtener una suma muy superior á la que hoy recibe de la agricultura. En materia de impuestos los

gobiernos se ocupan más de aumentarlos que de disminuírlos, y mucho menos están dispuestos á efectuar gastos crecidos cuando no persiguen una mayor entrada fiscal.

"En el primer empadronamiento de los fundos rústicos que tuvo lugar en Chile para los efectos de la contribución territorial, se acordó una suma repartible de 800,000 pesos; en el segundo, efectuado 24 años después, el Gobierno quiso elevar esa cantidad á 1.800,000, y de acuerdo con la Sociedad Nacional de Agricultura quedó reducida á 1.000,000 de pesos. En seguida, con motivo del empadronamiento de las propiedades cuyo canon era menor de 100 pesos, esta suma de 1.000,000 se elevó á 1.143,000 pesos, que es la que está actulmente en vigencia.

"Es el caso de preguntar ahora: ¿á cuánto pretenderá el Gobierno elever la suma repartible, después de catorce ó quince años, teniendo en vista, como lo anuncia la Memoria del señor Ministro de Hacienda, la introducción y aplicación de la maquinaria agrícola, los nuevos cultivos, el alza de la propiedad, la facilidad de los acarreos, mejora de caminos, nuevos ferrocarriles y por fin, la ocupación de la Araucanía, convertida hoy en fundos productivos y que se encuentran exentos del pago de contribución territorial?

"Vuelvo á repetir que no lo sabemos; pero la Sociedad Nacional de Agricultura, representada por hombres serios, se encuentra en el caso de estudiar este asunto con todo detenimiento y todo cuidado, no obrando como parte interesada en la cuestión, ni como litigantes que exageran su pobreza con fines determinados. La agricultura debe pagar las contribuciones como la pagan todos

los industriales y propietarios, á medida de su riqueza, y se encuentra en consecuencia, el directorio de esta Sociedad en la obligación de ayudar al Gobierno con toda lealtad, como patriotas y hombres honrados. Debemos oponernos á que se nos cobre lo indebido; pero no debemos negar el impuesto en el monto que consideramos justo y conforme al desarrollo agrícola del país.

"El señor Mena nos alega como una razón muy importante para disminuir el impuesto agrícola ó territorial, el gravamen hipotecario que hoy día pesa sobre la propiedad rústica. Según lo ha manifestado, la contribución territorial debe ser más y más ligera á medida que la deuda territorial sea más crecida y que, en consecuencia, habiendo llegado ésta, desde el último empadronamiento hasta la fecha, á la suma de doscientos millones de pesos, la contribución debe rebajarse en lugar, no sólo de dejarla igual, sino de aumentarla como yo lo pretendo, á la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos.

"Los principios económicos del señor Mena son verdaderamente inaceptables. Los impuestos serían imposibles si ellos debieran tomar en cuenta los gravámenes privados, y además sería muy difícil constatar las deudas de los contribuyentes. Suponiendo todavía que en un país dado rigieran las ideas del señor Mena, es evidente que en ese país no existirían contribuciones directas de ningún género, pues, para eludirlas, los contribuyentes contraerían deudas aún sin necesitarlas.

"En el caso concreto de la contribución territorial de que nos ocupamos, el impuesto recae sobre la tierra y no sobre el tenedor de la propiedad. La contribución territorial es una parte del suelo ó de su renta, confiscada por el Estado á los propietarios, y el impuesto grava

por consiguiente á la tierra y no al tenedor de ella. Cualquiera que sea el individuo dueño de la tierra, millonario ó proletario, debe pagar á nombre de lo que posee la contribución territorial, por más ó menos deudas que haya contraído, con hipoteca ó sin ella, puesto que la tierra, verdadera deudora de la contribución, no ha concontraído ni podido contraer empréstito alguno.

"Si la contribución territorial se disminuye á medida que la deuda de los propietarios aumenta, sería esto un estímulo para retirar los capitales de la agricultura, gravando las propiedades y dando á esos capitales otra inversión. Podría todavía llegar el caso de que la propiedad en manos de las clases más poderosas, las dejaran gravadas con fuertes hipotecas para eludir los impuestos.

"¿Quiere el señor Mena la ruina de la agricultura? Uno de los medios más conducentes sería disminuir el impuesto que sobre ella recae á medida que sus deudas hipotecarias vayan en aumento.

No me es posible entrar en más detalles para combatir las opiniones del señor Mena; pero deseo presentar otro ejemplo.

"La contribución de patentes es cubierta para los almacenes y las tiendas, según su categoría, sin tomar en cuenta alguna si las mercaderías de la tienda ó almacén han sido ó no pagadas y por consiguiente las deudas que tiene contraídas el comerciante. Lo mismo sucede con todas las demás contribuciones que se cobran en el mundo entero, incluso el *income tax* de Inglaterra; y por fin á ningún economista conocido se le ha ocurrido tomar en consideración el punto de vista á que se refiere mi contradictor. Estoy de acuerdo con el señor Mena en aquello de que las contribuciones son un mal necesario y que

los gobiernos están en el deber de disminuirla cuando los recursos del Erario nacional lo permitan; pero no es menos cierto que de todas las contribuciones, la más justa y la que más se acerca á los estrictos principios de la ciencia económica es la contribnción territorial, de que actualmente nos ocupamos. Al pedir por mi parte el aumento de esta contricución hasta la suma de 1.400,000 pesos, no es mi ánimo agravar á los actuales contribuyentes sino en la convicción de que, con un nuevo avalúo, bien hecho, incluyendo los fundos que hoy día nada pagan, el reparto será equitativo y probablemente menor para los que en la actualidad se encuentran gravados con la contribución.

"La cuestión queda, pues, reducida á que el nuevo avalúo sea hecho de la manera más perfecta que sea posible, sin incurrrir en los errores en que por falta de uniformidad han caído los peritos avaluadores nombrados en épocas anteriores. Es de suponer que la experiencia adquirida nos haga ser más cautos y competentes para llevar á término este importante trabajo, y la Sociedad Nacional de Agricultura no puede ni debe negar su concurso al Gobierno, en beneficio de los intereses de todos.

"No acepto, por mi parte, la indicación del señor Mena, referente á que este asunto sea sometido á una reunión de agricultores; estimo conveniente que una vez discutido y votado por el directorio todo el programa, él sea sancionado ó rechazado por la reunión general á que se refiere el señor Mena.

"En seguida se prosiguió la discusión, haciendo uso de la palabra, sobre este mismo asunto, algunos señores dirctores.

"Puesta en votación nominal, á pedido del señor

Mena, su indicación para que la contribución en ningún caso ascienda á una cantidad mayor que la que actualmente se paga, de 1.143,000 pesos, fué desechada.

"Votaron por la negativa los señores Barros, Besnard, Cox, Dávila don Luis, Izquierdo, Sanfuentes, Jara-Quemada, Larraín C., Le Feuvre, Morandé, Ovalle, Valdés don Cesáreo, Valdés don Raimundo y Vial, y por la afirmativa el señor Domínguez.

"Puesta en votación la indicación del señor Barros para que la contribución ascienda á 1.400,000 pesos, fué aprobada con el voto en contra del señor Domínguez.

"Se acordó proseguir la discusión pendiente en la próxima sesión."

# ÍNDICE DEL TOMO TERCERO

**Barros Lauro.**—La industria pecuaria en la República Argentina y el impuesto. de internación en Chile á sus ganados, página 343.

**Carvallo Víctor.**—Las fábricas de guantes y de flores artificiales y don Manuel de Salas *(Causerie economique)*, pág. 194.—El impuesto aduanero á los animales argentinos, pág. 301.

**Chailley José.**—El proteccionismo en los Estados Unidos y el Mensaje del Presidente, traducción (conclusión), pág. 69.

**Cruchaga Tocornal Miguel.**—El trabajo en las sociedades y reformas que influirían para su desarrollo en Chile, pág. 116. —El impuesto de alcabala. Noticia histórica sobre esta gabela, pág. 381.

**Dirección (La).**—Variedades, págs. 78, 161 y 342.—Crónica del mes, págs. 212, 327, 395 y 481—Revista Comercial, página 470.

**George Henry.**—Exportaciones é importaciones (traducción), página 186.

**Hubner Ernesto A.**—Si la depreciación del papel-moneda en Chile debe considerarse como una causa ó un efecto de la baja del cambio, págs. 83, 292 y 370.

**Huneeus Gana Jorge.**—Los privilegios exclusivos en Chile, páginas 14 y 91.

**Larraín Z. J. Joaquín.**—El servilismo político y lo que existe en el fondo de las huelgas en Chile, pág. 435.

**Matte Augusto.**—La venta de las salitreras del Estado, pág. 415.

**Reyes Gómez Vicente.**—¿Sobre qué bases convendría reorganizar nuestro sistema monetario, cuando llegue el caso de que se restablezca en Chile la circulación metálica, pág. 5.

**Risopatrón Carlos V.**—Proyecto de Código Rural para la República de Chile de don Isidoro Vázquez Grille (Noticia bibiográfica), pág. 295.

**Rodríguez Simón B.**—El alcoholismo y la ilusión de sus extirpadores, pág. 445.

**Rodríguez Tirso.**—El alcoholismo y su remedio legal, pág. 271.

**Rodríguez Zorobabel.**—Crónica del mes, págs. 41 y 127.—La balanza del comercio y el alcance de sus indicaciones, página 170.

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE
STAMPED BELOW

BOOKS REQUESTED BY ANOTHER BORROWER
ARE SUBJECT TO RECALL AFTER ONE WEEK.
RENEWED BOOKS ARE SUBJECT TO
IMMEDIATE RECALL

UCD LIBRARY
DUE JUN 5 1974
UCD LIBRARY
DUE JUN 5 1975

MAY 5 REC'D

LIBRARY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS

Book Slip—Series 458

971035

HC
191
A1
R4
v.5

Revista económica.
v.1-8;
Nov.13, 1886-June 1, 1892.
Santiago de Chile [etc.]
v.

Issues for 1886-1892 also called año 1-4.
Suspended Aug.-Oct. 1887; Mar. 1891-May 1892.

1. Chile- Econ. condit.- Period. 2. Economics- Period.